DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 6 de Abril de 1959

TOMO 215	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15638

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

1

Declaración de bienes del Consejero Nacional don Eduardo Víctor Haedo, de su esposa doña Rosa Garramón de Haedo y de su hija doña Rosita Beatriz Haedo Garramón.

Ordenado publicar por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 31 de marzo de 1959.

COPIA. — DECLARACION DE BIENES. — En Montevideo, el 17 de marzo de 1959, el que suscribe, EDUARDO VICTOR HAEDO, declaro que los únicos bienes que poseo, están constituídos por:

1º) La mitad indivisa, con mi señora esposa, doña Rosa Garramón de Haedo, de una chacra, padrón Nº 4.652 de Canelones (Progreso), la que aún no está escriturada, y que compramos en remate judicial, por ejecución de hipoteca que seguimos contra el señor Joseph Czasar y señora;

2.o) El padrón N.o 3.007, más área, de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el que se encuentra gravado con hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay;

3.o) Una opción de compra sobre el solar 7 de la manzana 79 de Cantegril, Punta del Este (Maldonado), contiguo al anterior, con una superficie de 1.002 ms. 60;

4º) La suma de $ 30.000.00 en un crédito hipotecario contra doña Arsenia Laynaud de Quesada, y que es el saldo de una cantidad mayor, según escritura ante Juan Carlos Capandeguy, del 18 de diciembre de 1953;

5º) Un crédito hipotecario contra doña María J. Quadros de Gallero, por la suma de $ 10.000.00, según escritura ante Juan Carlos Capandeguy, del 27 de enero de 1959;

6º) Un depósito en cuenta corriente en la "Casa Lestido", por $ 32.000.00, que fue realizado como entrega a cuenta para la compra de un automóvil;

7º) La mitad indivisa, con mi señora esposa, excepto las pertenencias de mi hija Rosita Beatríz, de los bienes que alhajan nuestro apartamento ubicado en la esquina de las calles Colonia Nº 993, piso 9 y Julio Herrera y Obes, padrón Nº 200.290, el cual se encuentra alhajado

con muebles y objetos de valor, los que principalmente son: Biblioteca, 2.000 volúmenes, estufa de mármol, araña bacarat, sillones, mesa caoba, alfombra y cuadros Figari, Torres García, Barradas. Salón: Juego antiguo de jacarandá, gran alfombra, mesas y secretaire, lámpara de cristal, cuadros de Figari, Blanes Viale, Herrera, Quiroz y Torres, vitrinas con porcelanas y condecoraciones. Comedor: Gran mesa y 12 sillas caoba, 2 muebles, lámpara de bacarat, alfombra y 4 cuadros. Salita íntima: Con estufa de mármol, araña, alfombra, radio, discoteca y libros. Hall íntimo: Con sillones de pana, alfombra, 2 muebles franceses y cuadros. Dos dormitorios: Con muebles coloniales, placards. Declaro también que no poseo en el extranjero ninguna clase de bienes. Asimismo hago constar que, además de la deuda hipotecaria mencionada, también soy deudor del Banco de la República por cantidad aproximada a los $ 30.000.00; del Banco Comercial, por cantidad aproximada a los $ 37.000.00; y en otras partidas menores, con otras personas. Hago constar que gran parte de estos bienes es el resultado de la aplicación de mi parte en el premio de $ 500.000.00 que me tocó con mi señora esposa e hija, en el Nº 8007 de la Lotería de Salud Pública de Montevideo del 25 de Agosto de 1947. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

ACTA. — En Montevideo, el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Juan Carlos Capandeguy, Escribano y testigos, comparece don Eduardo Víctor Haedo, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Rosa Garramón, domiciliado en la casa número novecientos noventa y tres, piso nueve, de la calle Colonia, en esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta, solicita que incorpore a mi Registro de Protocolizaciones, la Declaración de Bienes suscripta por él, el día de hoy. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente; B) Incorporaré la referida Declaración de Bienes a mi Registro de Protocolizaciones; C) Lo que precede fue leído por mí y el compareciente así lo otorga y firma con los testigos señores Antonio Alberto Pintaluba y Julio César González, que firman Antonio A. Pintaluba y Julio C. González, hábiles. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — ANTONIO A. PINTALUBA. — JULIO C. GONZALEZ. — JUAN CARLOS CAPANDEGUY.

Protocolización Nº 3. — De un acta. — A solicitud de EDUARDO VICTOR HAEDO. — En Montevideo, el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, Juan Carlos Capandeguy, cumpliendo el pedido de don Eduardo Víctor Haedo, consignado en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones, con el número tres, de fojas seis a nueve, con inclusión de los sellados de reposición, la Declaración de Bienes suscripta por don Eduardo Víctor Haedo, en Montevideo, el diecisiete del corriente mes, y que luce a fojas ocho y nueve. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la del día de hoy, extendida bajo el membrete: "Protocolización Nº 2. — De un Acta. — A solicitud de Rosita Beatriz Haedo", de fojas tres a fojas cinco. — JUAN CARLOS CAPANDEGUY, Escribano.

ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, EN FE DE ELLO, y para don EDUARDO VICTOR HAEDO, expido esta copia que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — JUAN CARLOS CAPANDEGUY, Escribano.

COPIA. — DECLARACION DE BIENES. — En Montevideo, el 17 de marzo de 1959, la que suscribe, ROSA GARRAMON DE HAEDO, declara: Que los únicos bienes que posee, están constituídos por:

1º) La mitad indivisa, con mi señor esposo, don Eduardo Víctor Haedo, de una chacra, padrón Nº 4.652, de Canelones (Progreso), la que aún no está escriturada, y que compramos en remate judicial, por ejecución de hipoteca contra el señor Joseph Czasar y señora;

2.o) 1|8 parte del padrón N.o 3.818, de la 14a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, habido por herencia;

3.o) 1|9 parte del padrón N.o 3.849, de la 14a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, habido por herencia;

4º) El padrón Nº 504, de la 6a. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, habido por herencia;

5.o) Padrón N.o 200.290, de la 1a. Sección Judicial de Montevideo, el cual se encuentra gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, según escritura ante el Escribano Luis Carvalho Alvarez;

6º) Un crédito hipotecario contra Inés Sifredi de Dufour, del 27 de abril de 1945, por $ 250.00, ante H. A. Casalás;

7º) Un crédito hipotecario por la suma de $ 31.000.00, contra don Elio Presa, en escritura ante Juan Carlos Capandeguy, del 15 de febrero de 1955;

8º) Un crédito hipotecario contra don Avedis Azaian, por la suma de $ 15.500.00, según escritura ante Juan Carlos Capandeguy, del 31 de mayo de 1955;

9º) La mitad indivisa con mi señor esposo, excepto lás pertenencias de mi hija Rosita Beatriz, de los bienes muebles que alhajan nuestro apartamento, ubicado en la esquina de las calles Colonia Nº 993, piso nueve, y Julio Herrera y Obes, padrón Nº 200.290, el cual se encuentra alhajado con muebles y objetos de valor, los que principalmente son: Biblioteca, 2.000 volúmenes, estufa de mármol, araña bacarat, sillones, mesa caoba, alfombra y cuadros Figari, Torres García y Barradas. Salón: Juego antiguo de jacarandá, gran alfombra, mesa y secretaire, lámpara de cristal, cuadros de Figari, Blanes Viale, Herrera, Quiroz y Torres, vitrinas con porcelanas y condecoraciones. Comedor: Gran mesa y 12 sillas caoba, 2 muebles, lámpara bacarat, alfombra y 4 cuadros. Salita íntima: Con estufa de mármol, araña, alfombra, radio, discoteca y libros. Hall íntimo: Con sillones de pana, alfombra, 2 muebles franceses y cuadros. Dos dormitorios: Con muebles coloniales, placards;

10º) La suma de $ 23.160.00 en acciones del Banco La Caja Obrera;

11) La suma de $ 90.000.00 depositados en cuenta corriente en la firma "Francisco López y Cía.", según liquidación del 2 de enero de 1959;

12) La suma de $ 10.000.00, valor nominal, en acciones de C.Y.L.S.A. (de Maldonado). Hago constar que gran parte de estos bienes es el resultado de la aplicación de mi parte en el premio de $ 500.000.00 que me tocó con mi esposo e hija en el Nº 8007, de la Lotería de Salud Pública de Montevideo, el 25 de agosto de 1947, como también que no poseo ninguna clase de bienes en el extranjejro. — ROSA GARRAMON DE HAEDO.

ACTA. — En Montevideo, el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano y testigos, comparece doña Rosa Garramón de Haedo, uruguaya, mayor de edad, casada en únicas nupcias con don Eduardo Víctor Haedo, domiciliada en la casa número novecientos noventa y tres, piso nueve, de la calle Colonia, en esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta solicita que incorpore a mi Registro de Protocolizaciones, la Declaración de Bienes, suscripta por ella el día de hoy, lo que así hago. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Incorporaré la referida Declaración de Bienes a mi Registro de Protocolizaciones; C) Lo que precede fue leído por mí y la compareciente así lo otorga y firma con los testigos señores Antonio Alberto Pintaluba y Julio César González, que firman: Antonio A. Pintaluba y Julio C. González, hábiles. — ROSA GARRAMON DE HAEDO. — ANTONIO A. PINTALUBA. — JULIO C. GONZALEZ. — JUAN CARLOS CAPANDEGUY.

Protocolización Nº 4. — De un Acta. — A solicitud de ROSA GARRAMON DE HAEDO. — En Montevideo, el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, Juan Carlos Capandeguy, cumpliendo el pedido de doña Rosa Garramón de Haedo, consignado en el acta que antecede, procede a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones, con el número cuatro, de fojas diez a trece, con inclusión de los sellados de reposición, la Declaración de Bienes suscripta por doña Rosa Garramón de Haedo, en Montevideo, el diecisiete del corriente mes, y que luce a fojas doce y trece. Esta protocolización sigue inmediatamente a la del día de hoy, extendida bajo el membrete: "Protocolización Nº 3. — De un Acta. — A solicitud de Eduardo Víctor Haedo", de fojas seis a fojas nueve. — JUAN CARLOS CAPANDEGUY, Escribano.

ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, EN FE DE ELLO, y para doña ROSA GARRAMON DE HAEDO, expido esta copia que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — JUAN CARLOS CAPANDEGUY, Escribano.

COPIA. — DECLARATORIA DE BIENES. — En Montevideo, el 17 de marzo de 1959, la que suscribe, ROSITA BEATRIZ HAEDO GARRAMON, declaro que los únicos bienes que poseo están constituídos por:

1º) Un automóvil marca "Wolsvagen";

2º) Un crédito hipotecario contra doña María Julia Quadros de Gallero, por la suma de $ 50.000.00, según escritura ante Juan Carlos Capandeguy, del 27 de enero de 1959;

3º) Crédito hipotecario contra Francisco Cosentino por $ 50.000.00, según escritura por ante Juan Carlos Capandeguy, del 26 de noviembre de 1955;

4º) Los bienes muebles existentes en mi dormitorio en el apartamento de mis padres. Hago constar que gran parte de estos bienes, es el resultado de la aplicación de mi parte en el premio de $ 500.000.00 que me tocó con mis padres en el Nº 8007, de la Lotería de Salud Pública de Montevideo del 25 de agosto de 1947, como también que no poseo ninguna clase de bienes en el extranjero. — ROSITA BEATRIZ HAEDO.

ACTA. — En Montevideo, el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano y testigos, comparece doña Rosita Beatriz Haedo Garramón, uruguaya, soltera, mayor de edad, domiciliada en la casa número novecientos noventa y tres, piso nueve, de la calle Colonia, en esta ciudad. Y para que lo consigne en esta Acta, solicita que incorpore a mi Registro de Protocolizaciones, la Declaratoria de Bienes suscripta por ella, el día de hoy, lo que así hago. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a la compareciente; B) Incorporaré la referida Declaratoria de Bienes a mi Registro de Protocolizaciones; C) Lo que precede fue leído por mí y la compareciente, así lo otorga y firma con los testigos señores Antonio Alberto Pintaluba y Julio César González, que firman: Antonio A. Pintaluba y Julio C. González, hábiles. — ROSITA BEATRIZ HAEDO. — ANTONIO A. PINTALUBA. — JULIO C. GONZALEZ. — JUAN CARLOS CAPANDEGUY.

Protocolización Nº 2. — De un Acta. — A solicitud de ROSITA BEATRIZ HAEDO. — En Montevideo, el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, Juan Carlos Capandeguy, cumpliendo el pedido de doña Rosita Beatriz Haedo, consignado en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones, con el número dos, de fojas tres a cuatro, con inclusión del sellado de reposición, la Declaratoria de Bienes suscripta por doña Rosita Beatriz Haedo, en Montevideo, el diecisiete del corriente mes, y que luce a fojas cuatro. Esta protocolización sigue inmediatamente a la del veinte de febrero extendida bajo el membrete: "Protocolización Nº 1. — Un Acta. — Por el doctor Atilio Detomasi", de fojas una a fojas dos. — JUAN CARLOS CAPANDEGUY.

ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ. EN FE DE ELLO, y para doña ROSITA BEATRIZ HAEDO, expido esta copia que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — JUAN CARLOS CAPANDEGUY, Escribano.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se autoriza a extender un servicio a la "Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A."

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 24.217).

Visto la solicitud formulada por la "Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A.", en el sentido de que se le autorice a prolongar su actual itinerario, aprobado por decreto número 22.244, de fecha 20 de marzo de 1953, hasta los Estados Unidos de América;

Considerando que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentarias para que se acceda a lo solicitado;

Atento a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil y del Ente Autónomo "PLUNA",

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la "Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A.", a prolongar su actual itinerario aprobado por decreto Nº 22.244, de fecha 20 de marzo de 1953, hasta los Estados Unidos de América.

Art. 2º Es aplicable a lo dispuesto precedentemente, lo establecido en el citado decreto Nº 22.244, en lo que pudiere corresponder.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que previa reposición notifique a los interesados; cumplido vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

3

Resolución. Se nombra Director del Servicio Meteorológico

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 23.663).

Montevideo, 19 de Marzo de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Director del Servicio Meteorológico del Uruguay, al señor Capitán de Navío don Wáshington Marroche.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

4

Resolución. Se adscribe un Contra Almirante a la Inspección General de Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 23.662).

Montevideo, 19 de Marzo de 1959

Visto la propuesta de la Inspección General de Marina.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Adscribir en la Inspección General de Marina, al solo efecto de la revista, al señor Contra Almirante en situación de retiro, don Alfredo Aguiar.

2º Comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

5

Resolución. Se nombran dos Contra Almirantes, al efecto de la revista, en la Inspección General de Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 23.661).

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Visto la gestión formulada por la Inspección General de Marina,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar en la Inspección General de Marina, al solo efecto de la revista a los señores Contra Almirantes don Juan Angel Battione y don Federico P. Ugarteche.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

6

Resolución. Se nombra un Jefe de Curso y un Instructor en el Instituto Militar de Estudios Superiores

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.º 23.667).

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Nombrar para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores, a los siguientes señores Oficial Superior y Jefe:

Como Jefe del Curso de Tenientes Coroneles, al Coronel don Carlos Manuel Vidal, sin perjuicio de sus funcio-

nes como Instructor de Táctica de Blidados; y
Como Instructor Titular de Táctica de Trasmisiones, al Teniente Coronel don Juan F. Miguez.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se destina un Teniente de Navío para prestar servicios en el Consejo Nacional de Gobierno

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.° 23.672)

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Nombrar al señor Teniente de Navío del Cuerpo General don Noel A. Mancebo, para prestar servicios en el Consejo Nacional de Gobierno.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se revalida la contratación de personal, para el Ejercicio 1959, del Servicio Meteorológico

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.° 23.684)

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Visto: el Oficio N.° 450|1958 del Servicio Meteorológico, por el que solicita la revélida para el Ejercicio 1959, de la contratación de su personal cuyas retribuciones son atendidas con cargo al Rubro 1.09-01-03 "Retribuciones Varias" del Item 3.21 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado, contrataciones que ascienden a la suma de ochenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos ($ 86.640.00).
Considerando: los informes emitidos al respecto por el Servicio de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y la Contaduría General de la Nación.
Atento: a que en el presente caso se ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto ley N.° 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Revalidar para el Ejercicio 1959, la contratación del siguiente personal del Servicio Meteorológico, en los cargos y asignaciones que se mencionan a continuación:

Encargados de Estación: con una asignación anual de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) cada uno, a los señores: don Nicolás Ferrari, ciudadano natural, Credencial Cívica J.D.A. N.° 140; don Washington L. Poncet, ciudadano natural, Credencial Cívica K.B.A. N.° 8667; don Hermes Almada Sapriza, ciudadano natural, Credencial Cívica I.A.C. N.° 2735; don Juan José Sosa, ciudadano natural, Credencial Cívica M.A.A. N.° 27.106; don Luis A. Castro Bango, ciudadano natural, Credencial Cívica B.O.B. N.° 1624 y señorita Yolanda Acevedo, ciudadana natural, Credencial Cívica N.K.C. N.° 2899.

Observadores Meteorológicos: con una asignación anual de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00) cada uno, a los señores: don Julio César Servetto, ciudadano natural, Credencial Cívica O.E.G. N.° 180; don Walter Barbosa, ciudadano natural, Credencial Cívica S.B.A. N.° 6948; don D'Artagnan L. Pedezert, ciudadano natural, Credencial Cívica H.A.A. N.° 3822; don Jorge Aquiles Faget, ciudadano natural, Credencial Cívica E.E.A. N.° 4229; don Ricardo Graziuso Mateos, ciudadano natural, Credencial Cívica B.P.A N.° 7576; señoras Nidia de Souza Reis de Ferrari, ciudadana natural, Credencial Cívica J.A.B. número 1388; Herlinda Alonso de Bueri, ciudadana natural, Credencial Cívica T.F.D. N.° 4319; Angela Yolanda Fierro de Avigliano, ciudadana natural, Credencial Cívica A.X.B. N.° 6349; Lourdes Elena M. de Berterretche, ciudadana natural, Credencial Cívica B.N.A. N.° 14.446 y señoritas Elza Rosa Pedezert, ciudadana natural, Credencial Cívica H.A.A. N.° 5438, María Renée Acevedo, ciudadana natural, Credencial Cívica N.K.C. N.° 3765 y María Pilar Briz, Ciudadana natural, Credencial Cívica A.C.B. N.° 4143 y en la misma calidad, con una asignación anual de tres mil ciento veinte pesos ($ 3.120.00) cada uno, a los señores Walter Kaloper Perdomo, ciudadano natural, Credencial Cívica D.A.B. N.° 1289; don Julio César Bentancour, ciudadano natural, Credencial Cívica R.A.B. N.° 6880; don Lorenzo Batista Sánchez, ciudadano natural, Credencial Cívica D.B.A. N.° 8203; don Nelcis González Peña, ciudadano natural, Credencia lCívica R.A.B. N.° 6880; don Dardo Lucas Magallanes, ciudadano natural, Credencial Cívica S.A.A. N.° 1654; señora Zulma Celina C. de Ferreira, ciudadana natural, Credencial Cívica T.A.A. número 14.541 y señorita María Domínguez Benedetti, ciudadana natural, Credencial Cívica M.A.A. N.° 23.446.
Técnico Contratado: con una asignación anual de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00, al señor Roberto E. Lagarmilla, ciudadano natural, Credencial Cívica A.L.B. N.° 2088.

2.° Las asignaciones de referencia serán atendidas con cargo al Rubro 1.09-01-03, respectivamente, del Item 3.21 "Servicio Meteorológico" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado en vigor.

3.° Que se comunique, publique y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se destinan Coroneles a la Inspección General del Ejército y otras reparticiones

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N° 23.665).

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Visto la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1° Nombrar para prestar servicios en las reparticiones que se especifican a los siguientes señores Oficiales Superiores y Jefes:

En la Inspección General del Ejército, como Jefe de Secretaría, al señor Coronel don Líber Seregni y para prestar servicios a los señores Coroneles don Ruben M. Macchi, don Celestino E. Bertín y señor Teniente Coronel don Eduardo M. Legnani.
En el Estado Mayor del Ejército, como Primer Subjefe al señor Coronel don Andrés G. Gómez y como 2° Subjefe al señor Coronel don Rómulo Recine.
En el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, como Jefe, al señor Coronel don Artigas López.

2° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se destina a Oficiales Superiores y Jefes a la Inspección General del Ejército, Regimientos y Batallones.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N° 23.664).

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Visto la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1° Nombrar para prestar servicios en la repartición y unidades que se especifican, a los siguientes señores Oficiales Superiores y Jefes:

En la Inspección General del Ejército, a los señores Coroneles don Rodolfo Espalter, don Siloé da Rosa y don

Pedro I. Ríos y al señor Teniente Coronel don Wellington Viola.

En el Regimiento de Infantería Nº 3, como Jefe, al Coronel don Justiniano T. Carbajal y como 2º Jefe, al señor Teniente Coronel don Alfredo L. Bocage.

En el Batallón de Infantería Nº 9, como Jefe, al señor Teniente Coronel don Heriberto Damini.

En el Batallón de Infantería Nº 13, como Jefe, al señor Teniente Coronel don Eduardo C. Azanza.

En el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería Nº 2 (MM), como Jefe, al señor Teniente Coronel don Siúl Areosa.

En el Regimiento de Caballería Nº 5, como Jefe, al señor Teniente Coronel don Pedro F. E. Texidor.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

11

Resolución. Se nombra un Instructor de Táctica de Caballería en el Instituto Militar de Estudios Superiores.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 23.674).

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Visto la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar al señor Coronel don Andrés G. Gómez, Instructor de Táctica de Caballería en el Instituto Militar de Estudios Superiores, sin perjuicio de su actual destino.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

12

Resolución. Se nombran Profesores en el Liceo Militar y Naval "General Artigas".

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 23.675).

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Visto la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Profesores del Liceo Militar y Naval "General Artigas", en las asignaturas y años que se detallan, con carácter precario y por el presente año lectivo, a los siguientes señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales:

TERCER AÑO

Matemáticas — Titulares: Mayores don Julio R. Soto Soto y don Julio A. Secondo Raiscada. Sustitutos: Capitanes don Venancio Caballero y don José M. Siqueira y Teniente 1.o don Osvaldo R. Rodríguez.

Literatura — Titulares: Mayor don Rivera Larre Gallarreta y señores don Werther Martínez Buelta y don Antonio Seluja. Sustituto: Teniente 2.o don Yamandú Julio Silveira.

Historia — Titulares: Mayor don Aníbal L. Rifas Silva y señor don Ramón Orlando Sánchez; Sustitutos: Mayor don Romeo Zina Fernández y Teniente 2.o don Sergio E. Sosa.

Física — Titulares: Coronel don Roberto E. Berisso, Capitán de Navío don Elbio G. Amorín, Teniente Coronel don Gabino Lalinde; Sustitutos: Teniente 2.o don Adolfo Waldemar Corujo y Teniente 2.o don Sergio E Sosa.

Francés — Titulares: Teniente Coronel don Walter David Trujillo y señor don George Sarlotte; Sustituto: Teniente Coronel don Juan P. Fiallo.

Química — Titulares: Tenientes Coroneles don Santiago Acuña y don Roberto Rodríguez Ros; Sustitutos: Mayor (SM-M) don Carlos M. Berinduague y Teniente 1.o don Héctor Bouissa.

Inglés — Titulares: Coronel don Frank Roper y Tenientes Coroneles don Carlos María Lázaro y don Juan José Omar Morales. Sustitutos: Coronel don Mauricio B. de León y Capitán don Sergio L. D'Oliveira.

Cultura musical — Titulares: Mayor (BM) don Domingo Salvador Techera y señor don Juan Protasi.

Ciencias geográficas — Titulares: Capitán (EF) don José V. I. Pereira Barneche y Teniente 2.o (E.F.) don Carlos Romeo Fiordelmondo. Sustitutos: Teniente 1.o don Héctor Bouissa y Tenientes 2.os don Luis Eduardo González y don Wáshington Adhemar Varela.

Dibujo — Titulares: Coronel don José Rigali, Teniente Coronel don Juan José Calanchini y Arquitecto don César Barañano. Sustituto: Teniente 1.o don Juan R. Iramounho.

CUARTO AÑO

Matemáticas — Titulares: Mayores don Romeo Zina Fernández y don Francisco M. López Soler y Teniente 2.o don Adolfo Waldemar Corujo. Sustitutos: Capitanes don Raúl Gloodtdofsky y don Venancio Caballero y Teniente 1.o don Julio R. Morare.

Literatura — Titulares: señores don Diego Barañano y don Werther Martínez Buelta. Sustitutos: Teniente 2.o don Yamandú Silveira y don Antonio Seluja.

Historia — Titulares: Mayor don Aníbal L. Rifas Silva y señores don Francisco Suárez y don Werther Martínez Buelta. Sustitutos: Teniente Coronel don Martín Schellemberg y Capitán don Libio E. Camps.

Física — Titulares: Capitán de Navío don Elbio G. Amorín, Teniente Coronel don Gabino Lalinde y señor Walter Calcagno Moroy. Sustituto: Teniente 1.o don Domingo Pugliesi.

Francés — Titulares: Tenientes Coroneles don Juan P. Fiallo y don Walter David Trujillo. Sustituto: señor George Sarlotte.

Química — Titulares: Teniente Coronel don Roberto Rodríguez Ros, Mayor (SM-M) don Carlos M. Berinduague y Q. I. don Miguel a Moyano. Sustitutos: Teniente Coronel don Oscar A. Dell'Acqua y Teniente 1.o don Héctor Bouissa.

Inglés — Titulares: Coroneles don Mauricio B. De León y don Frank Roper, Teniente Coronel don Carlos María Lázaro y Capitán don Venancio Caballero. Sustituto: Capitán don Sergio L. D'Oliveira.

Cultura musical — Titulares: Mayor (B. M.) don Domingo Salvador Techera y señor Juan Protasi.

Cosmografía — Titulares: Teniente de Navío don Juan César Ambrosini y señor Walter Calcagno Moroy. Sustituto: Capitán de Fragata don Ivanhoe Martínez Labadié.

Filosofía — Titulares: Mayor don Walter Regueiro y señor Pedro Herrera. Sustituto: Mayor don Darío S. Gorgatelli Scaffo.

Biología e higiene — Titulares: Mayor (SM-M) don Carlos Pascual Pittaluga, doctor Germán Schroeder y doctor Sebastián Bonelli. Sustituto: Capitán (SM-M) don Luis M. Piñeiro.

Educación cívico-democrático — Titulares: Mayor don Darío S. Corgatelli Scaffo y doctor don José Romero. Sustitutos: señor don Francisco Suárez y señor don Pedro Herrera.

Orientación profesional — Titulares: Teniente Coronel don Oscar A. Dell'Acqua y Mayor don Darío S. Corgatelli Scaffo. Sustituto: Capitán don José M. Siqueira.

Revisión de matemáticas — Titular: Teniente Coronel don Ernesto Fernando Duarte. Sustitutos: Capitán don Florencio F. Molina y Teniente 1.o don Julio R. Morere.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y Y TRABAJO

13

Decreto. Se revoca una escala de salarios dictada por el Consejo del grupo 9, para los Molinos del Sal, Pan Rallado y anexos, se establecen aumentos y se dispone la formulación de las nuevas tarifas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

Vista la apelación interpuesta, con fecha 3 de marzo corriente, por la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines, contra el Laudo de 14 de enero último dictado por el Consejo de Salarios competente para fijar las remuneraciones de los trabajadores en los Molinos de Sal, Pan Rallado y Anexos;

Resultando que el recurso está basado en lo dispuesto en los artículos 17, 19, 28 y 29 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

Resultando que el sector obrero recurrente, alega que las remuneraciones fijadas, no cubren el mínimo racional establecido por el Legislador (artículo 1º de la ley citada) para satisfacer las necesidades vitales de los hogares de los trabajadores, dado que no perciben aumentos desde hace más de tres años y medio ya que los últimos salarios establecidos para el gremio, rigen desde el 1º de julio de 1955 y oscilan en un promedio de $ 7.01 para las obreras y $ 10.50 para los hombres, habiendo fijado el laudo apelado los siguientes aumentos porcentuales: 50 o|o para el personal obrero presupuestado mensual, 65 o|o para el personal femenino jornalero; 60 o|o para el personal masculino jornalero; y 40 o|o para los trabajos a destajo;

Resultando que el sector obrero, acepta el aumento porcentual del 50 o|o para el personal mensual presupuestado, y no hace cuestión sobre el aumento laudado a los destajistas, porque el único Molino que tiene obreras a destajo es la "Salinera Española", proponiendo que sean convertidos los destajistas en jornaleros, para evitar confusiones, y malos entendimientos en los laudos;

Resultando que donde radica la oposición obrera es en el aumento porcentual para el personal jornalero, que constituye la mayoría del gremio, no aceptando el aumento del 65 o|o para las mujeres y 60 o|o para los hombres, e insistiendo en cambio que se fija la escala de jornales propuesta anteriormente, al Consejo de Salarios, por los trabajadores, que hacía oscilar el aumento en una proporción de cerca del 80 o|o sobre los jornales actuales;

Resultando que fundamentan su posición, no sólo en el aumento del costo de la vida desde hace tres años y medio a esta parte, en lo bajo que estaban esos jornales, con respecto al costo de la vida al 1º de julio de 1955 (y con mayor razón aún con respecto a 1956, 1957 y 1958), sino, además, en el hecho de que las empresas, durante esos tres años y medio, han venido aumentando gradualmente el precio de venta de la sal, en una proporción muy superior al 80 o|o, llegando en algunos renglones, (sal gruesa de 1 kilo) a más del 200 o|o de aumento, y en otros (sal fina en bolsas de arpillera de 50 kilos) a casi el 600 o|o de aumento del precio (de $ 9.00 en 1955 a $ 50.00 actualmente), lo que les tiene que haber dejado forzosamente a los patronos un margen de ganancia, que les permita absorber o asimilar cómodamente el aumento que recién ahora tendrán que pagar, el que quedaría fijado, por lo menos, por un año (no puede convocarse otro Consejo de Salarios hasta dentro de un año, por mandato de la ley), sin tener en cuenta el aumento del precio que experimente la sal o el pan rallado durante ese período:

Resultando que se le dió vista del recurso a la Patronal de Molinos de Sal, Pan Rallado y Anexos, la que sostiene que debe ser desestimada la apelación deducida, confirmándose el Laudo dictado, haciendo en apoyo de su tesis la comparación de la proporción de las ganancias de las empresas y del aumento del precio de la sal, con la proporción del aumento de la materia prima utilizada sumada al aumento de los salarios (mano de obra), y llega a la conclusión de que debe desestimarse la apelación por basarse en hechos y datos inexactos; además sostiene la conveniencia del trabajo a destajo para las obreras, que las especializa y estimula para lograr una mayor capacidad de trabajo y un mayor rendimiento, obteniendo las más capacitadas un salario mayor que las jornaleras, y por ello pide que se mantenga el trabajo a destajo en la forma laudada;

Resultando se solicitó a la Dirección General de Estadística y Censos informe acerca del aumento del costo de la vida desde la fecha del último laudo dictado para esta actividad hasta el 14 de enero del corriente año —fecha en que se dictó el laudo apelado— haciendo saber dicha Dirección que el aumento mencionado es de un 68.1 o|o en el citado período;

Considerando deben ser estudiados en esta resolución tres puntos:

A) El relativo a la abolición del régimen de destajo;

B) El aumento solicitado en su apelación por la recurrente para los jornaleros (masculinos y femeninos);

C) Los salarios del personal obrero mensual cuyo monto no fue objeto de apelación;

Considerando en cuanto al régimen de destajo, ninguna disposición legal se opone a su existencia y, por lo contrario, la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943 en su artículo 15, autoriza su fijación. No existe razón atendible para suprimir este régimen de remuneración, pero si se estima que la paga debe ser aumentada lo que se hará en igual proporción al aumento del costo de la vida.

Considerando en lo relativo a los salarios de los jornaleros, el aumento efectuado ha sido inferior al del costo de la vida; además, estima el Poder Ejecutivo que los salarios para esta categoría son bajos. En mérito a ello, se fijarán los aumentos sobre los salarios fijados por el laudo anterior en el 72 o|o;

Considerando con respecto al personal mensual, también se harán modificaciones en la escala de sueldos. Pero es necesario hacer previamente una precisión.

Los salarios de este personal no han sido objeto de impugnación por la gremial apelante. El Poder Ejecutivo constata que los aumentos acordados son inferiores al operado en el costo de la vida; por ello el Poder Ejecutivo debió, cuando le fue elevado el laudo, en febrero del corriente año, haber observado el mismo haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 15 de la ley. En este momento, ya no existe posibilidad de realizar esa observación. Pero al resolver en la apelación, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para rever todo el laudo. No puede sostenerse que, actuando en alzada, el Poder Ejecutivo caería en ultrapetición. Y ello, porque como se ha sostenido reiteradamente por la jurisprudencia de nuestros Tribunales en disposiciones de orden público el Juzgado no se encuentra limitado por el petitorio del apelante. A mayor abundamiento, no podría modificarse una parte de la escala de salarios (la del personal jornalero) y mantenerse el monto de los otros salarios (de los mensuales) sin producir un desequilibrio en la armonía del conjunto de la escala, armonía que lógicamente persiguió el Consejo de Salarios al dictar su laudo. Por tanto, y siendo inferior los aumentos de salarios del personal mensual, al experimentado por el costo de la vida, se adecuará a éste;

Por lo expuesto y atento a lo establecido por la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Revócase la escala de salarios del laudo a que se hace referencia en la parte expositiva.

Art. 2º Establécense los siguientes aumentos sobre los salarios establecidos por el laudo anterior, de fecha 12 de diciembre de 1955: 69 o|o para el personal destajista; 72 o|o para el personal jornalero (masculino y femenino) y 69 o|o para el personal con remuneración mensual. En las categorías que no existen en el laudo anterior, se efectuará la modificación teniendo en cuenta el aumento proporcional que experimentan los salarios de este laudo.

Art. 3º Mantiénense las demás disposiciones del laudo referido.

Art. 4º Cométese a la Dirección General de Secretaría para los Consejos de Salarios, formule de inmediato la nueva escala de salarios conforme a lo dispuesto en el numeral 2º, la que será publicada como parte integrante de esta resolución.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

14

Resolución. Se confirma un laudo dictado por el Consejo de Salarios del grupo 9, para el personal de dirección y administración de las Fábricas de Dulces, Conservas de Frutas, Legumbres y similares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

Vista: la apelación interpuesta por la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines (C.U.F.D.A), de la Unión Industrial Uruguaya, contra el laudo dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 9, de 29 de enero de 1959, publicado en el "Diario Oficial" de 20 de febrero de 1959.

Resultando: que la Institución patronal recurrente, concreta su apelación a la cláusula N.o 18 del Capítulo de Disposiciones Generales del Laudo que establece textualmente lo siguiente:

"18) Las Empresas que hubieran acordado durante la vigencia del Laudo anterior un aumento previo a un 90 o|o como mínimo y en forma simultánea, de sus respectivos personales, podrán deducir del aumento que les correspondiera por la aplicación del presente Laudo dichos anticipos. En los casos que los aumentos no hubieran comprendido al porcentaje establecido en el parágrafo anterior, también podrán deducirse, siempre que estos hubieran sido otorgados con el carácter de previos, cumpliéndose con los requisitos reglamentarios y|o legales. En ningún caso se descontarán los im-

portes percibidos con carácter de previos antes de la vigencia del presente Laudo y se mantendrán aquellas diferencias operadas en aquellos salarios cuya situación no hubiere sido prevista en los parágrafos anteriores".

Resultando: que la disposición apelada establece que desde la vigencia del Laudo, los patronos podrán descontar, al pagar los aumentos establecidos en el mismo, los aumentos otorgados al personal en general, con carácter de previos a los aumentos del Laudo, es decir, de anticipos. No podrán descontar los aumentos voluntariamente otorgados a algunos operarios, como premios por su labor, los que seguirán rigiendo sobre los mínimos establecidos en el Laudo (premios convenidos con cada obrero en particular, o en convenios colectivos con todo el personal).

Resultando: que la recurrente considera ilegal la disposición apelada, por entender que los Consejos de Salarios sólo están facultados para fijar concreta y cuantitativamente (en forma numérica), los salarios mínimos con carácter general; y por tanto, fijar salarios superiores a los mínimos, escapa a la competencia de los Consejos de Salarios, máxime si estos salarios superiores a los mínimos, son establecidos, no con carácter general, sino con carácter particular para algunos obreros, y no en forma cuantitativa claramente expresada en números, sino en forma confusa y cualitativa, que obligue al patrono y al trabajador a realizar operaciones matemáticas para conocer el salario que corresponde pagar.

Resultando: El Ministerio confirió vista a la Organización Obrera del Dulce, que expresa: A) que el Poder Ejecutivo por resolución de 17 de febrero de 1958 (Diario Oficial del 6 de marzo último) resolvió la apelación —desestimándola— interpuesta contra el laudo del personal común del mismo grupo, en la que la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines recurría de la Cláusula 8, de igual tenor de la 18 que apela en esta oportunidad. B) que en algunas fábricas existen trabajadores que perciben salarios superiores a los establecidos por el Laudo, hecho promovido por los patrones. La cláusula en cuestión versa sobre dos tipos de aumentos de salarios: uno, previo a lo que pudiera laudarse y que en la mayoría de los casos se otorgara debidamente reglamentados a través de un Convenio, en el que se especificaba que dicho aumento se descontaría del porcentaje laudado; la otra parte, a su juicio cuestionada por la patronal, es la que se relaciona con los aumentos voluntarios que por encima de los mínimos hacen algunos patronos, sobre los que no hay nada firmado que determine que se concedieron a cuenta de algún laudo expedido con posterioridad. Aquí el funcionario ha ajustado el presupuesto hogareño de acuerdo al salario que percibe realmente y no es posible que después, en algunos casos años después, se pretenda su eliminación porque no existe una razón jurídica o natural que fundamente su mantenimiento.

El Consejo dictó una norma para casos excepcionales; el laudo fija el salario mínimo y no el máximo pero si hay patrón que paga sobre el mínimo reconociendo situaciones de calificación nada se opone a que lo haga. Lo que no es admisible es que posteriormente, en oportunidad de un nuevo laudo se incluya el aumento voluntario en el dispuesto por el laudo porque ese aumento no ha sido condicionado, ni figura como préstamo, ni tiene plazo que determine hasta cuando durará y se computa como parte integrante del salario sufriendo todos los descuentos legales.

Considerando: Es cierto que los Consejos de Salarios deben fijar los salarios mínimos vitales; pero además pueden fijar salarios por encima de esos mínimos.

Esto último surge claro del texto de la ley de 12 de noviembre de 1943 (artículo 17), y así lo ha entendido incluso la doctrina citada por la apelante.

En efecto: ya que la apelante se remite a la cátedra de Derecho Laboral y menciona a los Dres. De Ferrari, Barbagelata y Plá Rodríguez, es oportuno recordar lo que sostienen dichos juristas con respecto al punto cuestionado.

"Poseen finalmente los Consejos —dice De Ferrari— la facultad de fijar los salarios mínimos o aumentarlos. Lo primero deben hacerlo ciñéndose a las ideas que desarrolla el artículo 1.o de la ley. El aumento de las remuneraciones mínimas procede, en cambio, únicamente cuando concurren las circunstancias referidas en el artículo 17 u otras similares" y agrega más adelante: "Debe entenderse asimismo que la disposición que comentamos (se refiere al artículo 17) no hace una enumeración taxativa. Por consiguiente, además de los extremos requeridos expresamente, los Consejos pueden considerar otras circunstancias similares y fundar en ellas los aumentos que se consideran necesarios" (De Ferrari. El Salario Mínimo, pág. 200).

Barbagelata, a su vez, expresa que "Si la definición del artículo 1.o hace pensar en un mínimo general, la intención claramente manifiesta en el contexto de la ley de 1943 es la de mínimos relativos, según lugar, profesión, rendimiento de la empresa y capacitación individual de los trabajadores. Esto es, que para el legislador, el fin de los Consejos de Salarios no debe ser, normalmente, la igualación de todos los trabajadores en un mínimo, sino la determinación de mínimos que permitan la estructuración de una amplia escala de salarios, siempre respetando el mínimo racional". (Panorama de Derecho Laboral, pág. 116).

Y, en cuanto a Plá Rodríguez, llega a la conclusión que la elevación de los salarios preceptuada por el artículo 17 no es una facultad de los Consejos, sino una obligación y que además de los elementos mencionados por el citado artículo, los Consejos pueden tener en consideración otros (Véase El Salario en el Uruguay, T. II, pág. 183 a 195).

Considerando: Por lo expresado, la decisión impugnada es perfectamente legal; el Consejo estaba facultado para dictar la cláusula objeto del presente recurso.

Por otra parte, la disposición del Consejo sólo se limita a mantener un aumento que los patronos habían otorgado, y que ellos, por su sola voluntad, no podrían ahora eliminar.

Admitir lo contrario, sería dar margen a que pudiera ser completamente neutralizado el aumento de salarios que, en consideración a la elevación del costo de la vida, quiso efectuarse.

Por lo expuesto, y atento a lo preceptuado por la ley N.o 10449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confírmase en todas sus partes el laudo de 29 de enero de 1959, dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 9, Industria del Dulce (personal administrativo y de dirección), publicado en el "Diario Oficial" del 20 de febrero de 1959, no haciéndose lugar, por tanto, a lo solicitado en la apelación interpuesta.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **ENRIQUE R. ERRO.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 175. — En Montevideo, el día 19 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

María Mercedes Herrera de Varela, pesos 89.44 mensuales. Natividad L. Berrutti, $ 50.00 mensuales. Isabel Julieta Massiotti de Soria y Flora Massiotti, $ 63.33 mensuales a cada una. Rosa Blanca Escobar de Castro, $ 149.76 mensuales. Rosario Alejandrina Calderón Alvarez, $ 72.00 mensuales. Apruébase lo actuado por la Caja de Pensiones Militares en la aplicación del decreto número 12.546, en la Pensión de la señora Agustina Fournier de Castiglioni. Se dá de baja del presupuesto de la Caja de Pensiones Militares a la señora Gladys Mujica, de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 1.o del artículo 40 del Decreto-ley N.o 10.273.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 938. — En Montevideo, el día 19 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta

Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Soldado del B. Inf. N.o 7, Humberto Adán de los Santos, $ 88.00; Cabo del Reg. Cab. N.o 1, Juan José Mederos, $ 237.48. Soldado del Bat. Inf. N.o 4, Juan Rosa Santos Rodríguez, $ 88.00. Mantiénese la Resolución Superior de fecha 8|5|958, referente al haber de retiro del Cabo, Mario Nicomades Pisano.

Modificaciones de retiro

Cabo Manuel F. Fernández, $ 108.00. Soldado Bruno Sganga, $ 116.40. Sdo. Alfredo Lencina, $ 133.33; Cabo Pedro Raúl Martínez. No se hace lugar a su solicitud.

Pensiones

Florencia Coitiño de Bengochea, pesos 62.01. Ernesterilda Rodríguez Da Rosa de Aldabe y Srta. Severa Aldabe, $ 57.50 a cada una. Elisa Caballero de Muñoz, $ 242.00.

Compensaciones especiales

A partir del 1|II|959, Sargento 1.o del Reg. C. N.o 4, Artigas Leopoldo Tarrech, $ 51.00. A partir del 1|II|959, Sargento G. Art. N.o 4, Ramón Dolcán $ 36.00. A partir del 1|II|959, Sargento 1.o Bat. Inf. N.o 6, Osvaldo Dalerio $ 34.00. A partir del 1|II|959, Sargento 1.o Bat. Inf. N.o 3, Arquímedes Graco Valli, pesos 34.00. A partir del 1|II|959, Sargento G. Art. N.o 5, Joaquín Gil Rodríguez, $ 54.00. A partir del 15|II|959, Cabo Bat. Inf. N.o 9, Juan Palmo Suertegaray, $ 7.00.

Privilegios de paquete

Se concede al vapor cuya categoría, bandera y nombre se indica: en la categoría "C" Suizo, "Sils".

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 12 de marzo de 1959.

1—Acéptase la renuncia presentada por el señor Tabaré González como Turnante de Playas del Este y desígnase para realizar esas tareas desde el 20 de febrero hasta el 31 de marzo del corriente año, a la señora Celica Alvarez.

2—Desígnase al Doctor José Pedro Debat Garmendia para ocupar interinamente el cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica del Centro Auxiliar de Castillos.

3—Centro Departamental de Canelones Rosa Echartea de Borro, en remplazo de la Partera de la Policlínica de La Paz, señora Matilde Guzmán de Vidal, en uso de licencia reglamentaria.

4—Licitación N.o 1150. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Julio Santoro para realizar obras de sustitución de la cubierta actual del Laboratorio Central del Hospital Maciel, por un total de $ 51.841.68.

5—Pedido de precios N.o 383. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas General Electric S. A. y Philips del Uruguay S. A. por artículos de electricidad, por un total de $ 21.300.00.

6—Pedido de precios N.o 383. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de José Ruffinatti para la Sustitución parcial de techos en el local del Centro Departamental de Canelones, totalizando la cantidad de $ 9.747.10.

7—Anúlase la adjudicación efectuada al Laboratorio Athena S. A. de especialidades, por Licitación N.o 1057 de 8 de enero de 1958.

8—Anúlase la adjudicación efectuada a La Plata Reel Cotton Company Ltd. de agujas para coser, botones, elásticos, etc. por licitación N.o 824 de 16 de mayo de 1956.

9—Anúlase la adjudicación efectuada a Campomar, Alonso y Cía., de productos químicos para uso general de laboratorio, por licitación N.o 869 de 13 de noviembre de 1956.

10—Acéptase la renuncia de la señorita Celia Renee Britos del cargo de Auxiliar de Servicio del Instituto de Cirugía para Post Graduados.

11—Aclárase la Resolución 38.761 en el sentido de que el N.o de Orden del cargo de Nurse del Hospital Fermín Ferreira, para el cual se designara a la señorita Rosa Hernández, es el 70 y no el indicado en la citada resolución.

12—Aclárase la Resolución 38.929 estableciéndose que el número de Orden del cargo de Médico de Policlínica de Cirugía Pediátrica (Sección Niños) del Hospital Pereira Rossell, para el que fuera designado el Doctor José Czarnevicz, es el 793 y no el indicado en dicha resolución.

13—Fíjanse los precios de venta a droguería y público, de las especialidades Angibiotic Infantil y Angibiotic Adulto.

14—Acéptase la renuncia del Doctor Ariel De La Sierra del cargo de Odontólogo del Departamento de Asistencia y Profiláxis Venérea.

15—Acéptase la renuncia del señor Maximino García Señaris como Instrumentista del Hospital Maciel.

16—Acéptase la renuncia de la señora María Salomé Rodríguez de Rojas Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de San José.

17—Acéptase la renuncia del señor Juan Antonio Rojo del cargo de Oficial 4.o de la Colonia Saint Bois.

18—Rectifícase el nombre de la señora Exaltación Cruz Lena, Enfermera 1.o del Hospital Pereira Rossell, por el de Exaltación Lena de Rodríguez.

19—Rectifícase el nombre de la señora María Luisa Fretes Stagi, Oficial 5.o de la Sección Clínica Preventiva de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, por el de María Luisa Fretes de Buenafama.

20—Rectifícase el nombre de la señora Ivonne Gladys Castera, Ayudante de Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira, por el de Ivonne Gladys Castera de Acosta.

21—Rectifícase el nombre de la señora María Magdalena Alvarez Morales de Casas, Nurse del Instituto de Enfermedades de Tórax de la Colonia Saint Bois, por el de María Magdalena Alvarez de Díaz.

22—Apruébase un Reglamento para el Contralor de Metilmorfina y sin sales.

23—Autorízase a abonar los servicios de Elías Roldán prestados en la Policlínica Santa Clara de Olimar (Centro Departamental de Treinta y Tres), desde el 1.o de enero al 15 de marzo de 1958, en calidad de Auxiliar de Enfermería.

24—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por el Doctor René Lacroix, por un total de $ 790.00, por los cargos de Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro y de Médico del Concejo Departamental de Río Negro.

25—Suspéndese sin privación del sueldo a la Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, señora Susana Rodríguez de Mendy y autorízase a elevar Mensaje solicitando la venia respectiva para su exoneración, por ineptitud física.

26—Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Instituto de Ciegos General Artigas, correspondiente al Ejercicio 1958, y autorízase a renovar la subvención a favor del citado Instituto, por el Ejercicio 1959, por un importe anual de $ 60.000.00.

27—Mantiénese la resolución recurrida por el Banco de Jalea Real del Uruguay contra la resolución de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos de fecha 5 de noviembre de 1958.

28—Confírmase al Profesor Doctor Víctor Armand Ugón como Presidente de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

29—Encomiéndase al Doctor Jaime Sala López el estudio de la organización existente en los Servicios de Otorrinolaringología Infantil del Brasil, con motivo de su viaje a ese país, y otórgansele diez días de licencia para cumplir este cometido.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 20 de marzo de 1959.

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales

Se concede vista a la firma Barbosa Caravia y Cía., en el expediente, Acta N.o 29.083 marca "Anasan", propiedad de los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí.

La Secretaría

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

(Continuación de la Asamblea General celebrada el día 15 de Febrero de 1959)

tratativas con la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, representada en nuestro país por el señor doctor Miguel Albornoz y luego por la señorita Jean Margaret Anstee, gestiones que culminaron con el mayor de los éxitos, ya que fue resuelta favorablemente habiéndose procedido a la licitación y adjudicación del equipo correspondiente por la J.A.T. La referida planta ya se encuentra en el país, habiéndose licitado ya los trabajos para su instalación, siendo justo destacar la efectiva colaboración prestada por la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica.

La planta de harina de pescado permitirá la utilización integral de todos los residuos de pescado, con resultados económicos sin duda muy importantes para el Instituto, a la par que permitirá facilitar a los criadores de aves y cerdos del país, raciones balanceadas de gran poder alimenticio, favoreciendo el desarrollo de su actividad.

18) **Restaurant "Boca Chica" en Punta del Este**

Con fecha 14 de octubre del corriente, el Directorio resolvió otorgar la concesión del local dentro del inmueble propiedad del Instituto anexo al mercado de ventas del S.O.Y.P. en Punta del Este. En el contrato correspondiente el concesionario asume el compromiso de efectuar mejoras y construcciones que quedarán a beneficio del Organismo, lo cual se traduce en un acrecentamiento de su capital, al tiempo que lo vincula directamente con el público turista de Punta del Este.

III) LICITACIONES PUBLICAS Y LLAMADOS A PRECIOS EFECTUADOS EN EL CURSO DEL EJERCICIO 1958

Licitación Pública N.o 119|58. — Abastecimiento de Langostinos. — Adjudicada a la firma Rodermonte Ltda. según Acta N.o 1.217 de fecha 28|8|958.

Licitación Pública N.o 120|58. — Adquisición de 1 Caja de Hierro. (Desierta).

Licitación Pública N.o 121|58. — Adquisición de 1 o 2 heladeras de 8 puertas. (Desierta).

Licitación Pública N.o 122|58. — Adquisición de Pesca Oceánica. — Adjudicada a la firma Luis A. Mignoni según Acta N.o 1222|18|9|58.

Licitación Pública N.o 123|58. — Construcción local para Fábrica de Harina de Pescado. — Adjudicada a la firma Darriulat y Sanguinetti.

Licitación Pública N.o 124|58. — Adquisición de Cloruro de Calcio. (Sin resolución).

Licitación Pública N.o 125|58. — Adquisición de Acido Bórico. (Sin resolución).

Licitación Pública N.o 126|58. — Adquisición de Amoníaco Anhidro. — Adjudicada a Shell Urug. Ltda.

Licitación Pública N.o 127|58. — Adquisición de Gas para Refrigeración. — Adjudicada a la firma Holm y Cía.

Licitación Pública N.o 128|58. — Adquisición de Redes, Cable de Alambre y Cable Combinado. — Adjudicada a la firma Carlos Nery.

Llamado a precio. — Arrendamiento de 1 compresor de 50.000 frigorías. (Desierta).

Llamado a precios. — Adquisición de 1 máquina de moler conchilla (nueva o usada). (Desierta).

Llamado a precios. — Desarmar e instalar 1 compresor de frío en el Hangar 11. — Adjudicado a Augusto Mussetti.

Llamado a precios. — Venta de Aceite de Lobo. — Adjudicada a Química Oriental.

PRESUPUESTOS

Fue preocupación fundamental del actual Directorio dotar al Organismo de nuevo presupuesto inmediatamente de constituirse el Directorio en 1955. Tal propósito fue obtenido, racionalizando la organización de los diversos servicios y determinando un aumento del orden del 30 o|o para los funcionarios con sueldo menor a $ 300.00 mensuales y del 25 o|o para los que gozaban de remuneraciones mayores a esa cantidad.

Con fecha 25 de junio de 1957 se aprobó un nuevo Presupuesto por el que se produjo un nuevo aumento de sueldos para todo el personal, del orden del 27 o|o, incluyéndose disposiciones por las cuales se preveía una mayor retribución de $ 30.00 a regir en 1958.

Asimismo, con fecha 29 de setiembre de 1957 se aprobó un aumento de $ 10.00 en las asignaciones familiares para todos los funcionarios con sueldo de hasta $ 500.00 (quinientos pesos).

Es importante señalar que en todo el transcurso de los cuatro años de la gestión de este Directorio no se produjo ingresos de nuevo personal en las planillas administrativas que se mantienen incambiadas desde entonces a la fecha. El funcionariado administrativo del Instituto, si bien no es suficiente para el cumplimiento de las funciones que el Organismo debe abarcar, ha suplido con eficiencia y dedicación ese desequilibrio que constituye junto con los demás elementos señalados, expresión clara de la política de firme contención de gastos seguida por este Directorio, con vistas a la definitiva nivelación de su vida financiera y el total cumplimiento de las finalidades sociales que integran el capítulo de sus cometidos.

IV) ESTADO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS

Concepto	1954	1955	1956	1957	1958 Enero a Nov.
I) Pescado Fresco	683.912.03	781.586.28	1.381.423.00	1.671.756.92	1.457.360.94
II) Mariscos	1.838.75	2.523.17	142.477.89	345.901.09	146.165.62
III) Pescado Salado	10.898.57	1.548.30	206.057.62	31.566.62	13.50
IV) Residuos de Pescado	—	—	20.568.89	6.997.99	7.125.60
V) Hielo	34.012.63	35.629.89	44.875.09	43.519.48	32.086.82
VI) Pieles de lobo .	218.029.60	225.940.82	175.976.04	127.066.32	183.533.72
VII) Productos Vs. Explotación de de Lobos	17.115.39	26.183.90	45.711.66	75.427.86	86.760.00
VIII) Conservas	—	—	1.885.30	5.687.85	17.420.34
IX) Artículos Vs. y otros ingresos	34.661.19	25.547.13	33.745.70	51.872.67	33.913.12
Subtotal	1.000.468.16	1.098.959.54	2.052.721.19	2.359.796.80	1.964.379.66
Devoluciones y descuentos	14.295.02	18.287.39	—	—	—
Subtotal	986.173.14	1.080.672.15	2.052.721.19	2.359.796.80	1.964.379.66
Recursos varios Arrendamientos	9.992.07	10.404.32	33.452.25	60.467.56	56.837.85
Recursos extraordinario Contrib. ley 11.923 (Art. 143)	497.173.80	497.173.80	497.173.80	497.173.80	455.742.65
Subtotal	1.493.339.01	1.588.250.27	2.583.347.24	2.917.438.16	2.476.960.16
Retenciones camionetas	—	—	—	—	13.770.48
Totales:	1.493.339.01	1.588.250.27	2.583.347.24	2.917.438.16	2.490.730.64

S.O.Y.P.
Servicio Oceanográfico y de Pesca
Contaduría



I) ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

HOJA 1

RUBRO	PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES Y DE GESTION	PREVISION (DECRETO: 25/6/1957) MENSUAL	ANUAL	(1) MODIFICACIONES AUMENTO	DISMINUCION	TOTAL DE CADA RUBRO	IMPUTADO	SALDO DISPONIBLE	DIFERENCIA EN MENOS
	GRUPO 1.00.- RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES.-								
1.01	Compensación Alimentación al Personal Embarcado	2.200.00	26.400.00				33.213.71	—.—	6.813.71
1.02	Comisiones de Pesca	3.200.00	38.400.00				41.915.58	—.—	1.515.58
1.03	Contratación Servicios Varios	2.330.00	33.960.00				28.908.01	5.051.99	
1.05	Sueldos y Jornales del Personal de Trabajo:								
	A) Servicios Generales	22.320.00	267.840.00				188.440.94	79.399.06	
	B) Bases	6.940.00	83.280.00				74.190.66	9.089.34	
	C) Manipulación y Distribución	24.960.00	299.520.00				321.810.32	—.—	22.290.32
	D) Flota Pesquera	16.965.00	203.580.00				225.734.50	—.—	22.154.50
1.06	Sueldos y Jornales del Personal de Servicio	2.840.00	34.080.00				26.830.47	7.249.53	
1.07	Compensaciones Sujetas a Montepío	1.000.00	12.000.00				10.675.50	1.324.50	
	GRUPO 2.00.- RETRIBUCION DE SERVICIOS TECNICOS Y GTOS.VS.								
2.01	Quebrantos de Caja	100.00	1.200.00				1.183.00	17.00	
2.02	Locomoción, Viáticos y Erogaciones Afines	1.000.00	12.000.00				15.331.08	—.—	3.331.08
2.03	Impresiones y Encuadernaciones	600.00	7.200.00				6.106.60	1.093.40	
2.04	Publicidad y Propaganda	1.500.00	18.000.00				12.559.27	5.440.73	
2.05	Arrendamientos	3.700.00	44.400.00				42.970.41	1.429.59	
2.06	Gastos Representación Directorio	200.00	2.400.00				728.19	1.671.81	
2.07	Gastos Generales de Oficina	1.500.00	18.000.00				15.018.08	2.981.92	
2.08	Gastos Generales de Bases de Pesca y Manipulación	7.000.00	84.000.00				70.526.09	13.473.91	
2.09	Gastos Generales de Funcionamiento de Talleres	800.00	9.600.00				7.625.25	1.974.75	
2.10	Gastos Generales de Funcionamiento Puestos de Venta	1.000.00	12.000.00				13.023.09	—.—	1.023.09
2.14	Seguros	5.600.00	67.200.00				84.174.13	—.—	16.974.13
	GRUPO 3.00.-UTILES Y MATERIALES DE CONSUMO Y DE EQUIPAMIENTO								
3.01	Muebles, Máquinas e Inversiones Varias de Activo Fijo	3.000.00	36.000.00				31.859.66	4.140.34	
3.02	Utiles y Materiales para Oficina	500.00	6.000.00				4.449.85	1.550.15	
3.03	Material Informativo, Educacional y Científico	100.00	1.200.00				485.24	714.76	
3.04	Vestuario y Artículos Afines	700.00	8.400.00				3.825.00	4.575.00	
3.05	Efectos de Higiene y Limpieza	250.00	3.000.00				4.179.02	—.—	1.179.02
3.06	Combustibles y Lubricantes	10.200.00	122.400.00				155.019.53	—.—	32.619.53
3.07	Cabuyería y Artes de Pesca	4.800.00	21.600.00				28.341.50	—.—	6.741.50
	GRUPO 4.00.- REPARACIONES, MODIFICACIONES Y GASTOS GENERALES								
4.01	De Maquinarias, Equipos e Instalaciones	600.00	7.200.00				8.408.35	—.—	1.208.35
4.02	De Autos y Camiones	2.000.00	24.000.00				19.030.78	4.969.22	
4.03	De Embarcaciones	4.000.00	48.000.00				50.130.87	—.—	2.130.87
	GRUPO 5.00.- OBLIGACIONES DIVERSAS.-								
5.01	Aporte Patronal Jubilatorio	20.000.00	240.000.00				221.722.90	18.277.10	
5.02	Asignaciones Familiares	1.800.00	21.600.00				23.332.62	—.—	1.732.62
	GRUPO 6.00.- IMPREVISTOS.-								
6.01	Gastos Eventuales y Extraordinarios	2.100.00	25.200.00				19.345.84	5.854.16	
	TOTAL	153.305.00	1:839.660.00				1:791.093.06	370.878.26	322.921.

S.O.Y.P.
Servicio Oceanográfico y de Pesca
Contaduría



ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

HOJA 2

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO	PREVISION (Decreto: 25/6/57) MENSUAL	ANUAL	(1) MODIFICACIONES AUMENTO	DISMINUCION	TOTAL DE CADA RUBRO	IMPUTADO	SALDO DISPONIBLE	DIFERENCIA EN MENOS
A Directorio	7.520.00	90.240.00				81.320.00	8.920.00	
B Personal Administrativo	32.008.50	384.102.00				336.824.11	47.277.89	
C Personal Técnico y Especializado	5.074.00	60.888.00				40.164.00	20.724.00	
TOTAL	44.604.50	935.250.00				458.471.51	66.780.49	
RESUMEN GENERAL								
PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES Y DE GESTION								
Grupo 1.00.- Retribución de Servicios Personales	81.955.00	983.460.00				981.575.40	280.314.70	[illegible]
Grupo 2.00.- Retribución de Serv. Técnicos y Gtos. Vs.	23.000.00	276.000.00				287.248.10	88.082.32	20.308.10
Grupo 3.00.- Utiles y Mat. de Consumo y de Equipamiento	19.550.00	198.600.00				228.159.65	29.132.25	40.539.83
Grupo 4.00.- Reparaciones, Modificaciones y Gtos. Gles.	6.600.00	79.200.00				77.570.00	4.969.22	3.339.22
Grupo 5.00.- Obligaciones Diversas	21.800.00	261.600.00				245.055.52	18.277.10	1.732.62
Grupo 6.00.- Imprevistos	2.100.00	25.200.00				19.345.84	5.854.16	
SUB-TOTAL	153.305.00	1:839.660.00				1:791.093.06	370.878.26	322.921.30
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	44.604.50	935.250.00				458.471.51	66.780.49	
TOTAL GENERAL	197.909.50	2:374.910.00				2:249.564.57	437.658.75	322.921.30

HECTOR A. GRAUERT
Ministro de Industrias y Trabajo

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

En el curso del año 1958, se ha sindicado por una proficua labor en la que es necesario resaltar no sólo la que significa la atención sistemática y ordenada de los muy variados e importantes asuntos de los diversos servicios incluídos en la órbita de este Ministerio, sino también en los numerosas iniciativas que en el curso del año fueron consagradas en ley.

En el primer aspecto es necesario dejar constancia que todo ese trabajo fue llevado a cabo, merced a la dedicación y al constante esfuerzo del personal de esta Secretaría de Estado, así como a todos los jerarcas de las distintas reparticiones y oficinas que a ella se encuentran vinculadas y de los agentes a su servicio que en forma continua pusieron su experiencia y dominio en la ordenación y manejo de la función a su cargo a disposición del Ministerio.

En cuanto a la legislación es menester subrayar las distintas iniciativas en el tema de la previsión social, en los que destacamos los mensajes relativos a la vigencia del Carnet de Trabajo para el gremio de la construcción; al que declara incluídos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a los profesionales de carreras de caballos y otras actividades hípico deportivas, y a los empleados y obreros permanentes por reunión con exclusión de los del Jockey Club de Montevideo. Casa-Habitación para los funcionarios de esta Secretaría de Estado, asignación ficta a los efectos jubilatorios a los músicos profesionales; aumento a las pasividades militares. En cuanto a las leyes que sobre esta materia se han promulgado destacamos la que declara comprendidos en los beneficios establecidos la ley 12133 de 27|8|54, a los Caldereros y Ayudantes de Caldereros de AFE, Ley por la que se acuerda un aumento en el monto de las pasividades de los ex-Directores y ex-Inspectores de Liceos de Enseñanza Secundaria, Ley por la que se crea una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar un sistema de ajustes automático de las jubilaciones y pensiones.

El Ministerio dentro de los límites presupuestales ha contribuído con la labor de diversas actividades culturales estimulando así a todos aquellos que desinteresadamente dan de sí todo lo mejor para lograr las más altas cimas, del arte, de la música, etc.

La Comisión Nacional de Educación Física, ha logrado proseguir una labor fecunda en pro de la Cultura Física de la Nación, pese a que su limitado presupuesto no ha dejado alcanzar los altos objetivos que sus directivos aspiraban.

Los Museos y Bibliotecas fueron asimismo contemplados en lo que se refiere a aportes económicos en forma limitada según fue posible por el disponible del presupuesto para ese fin.

Es de destacar la labor altamente eficaz de los Museos Nacionales, Biblioteca Nacional y SODRE, todos ellos con la aprobación y beneplácito de esta Secretaría de Estado.

En lo referente a la educación y reeducación de menores y en la asistencia del niño desamparado el Consejo del Niño prosiguió realizando su amplia labor, siendo necesario conseguir que deberá ponerse a disposición de este organismo más recursos económicos para que pueda mejorar su actividad asistencial, poniéndose en la línea de las más modernas corrientes doctrinarias al respecto. Por último la labor de los organismos autónomos de enseñanza han sido fecundos en favor de lograr el objetivo fundamental de su misión. Primaria, Secundaria y Universidad del Trabajo, han realizado una labor que merece el consenso de esta Secretaría de Estado, porque ella se traducirá en importantes conquistas en la cultura y preparación de los integrantes de la colectividad.

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

LEYES PROMULGADAS EN EL AÑO 1958

20 de marzo. — Declárase feriados para la Villa de Fraile Muerto, los días 21, 22 y 23 de marzo de 1958, con motivo del cincuentenario de la fundación de la misma, concediéndose licencia los días establecidos en el art. anterior a los funcionarios que hubieran nacido en la 6a. y 7a. Seccionales del Departamento de Cerro Largo.

29 de mayo. — Declárase comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los caldereros y ayudantes de caldereros dependientes de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).

12 de junio. — *Prorrógase* por un año, a partir del 30 de abril ppdo., el plazo de estabilización fijado por los apartados A) y B) del art. 59 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954 modificados por el art. 1.o de la Ley N.o 12.391 de 4 de junio de 1957.

8 de julio. — Autorízase a la Comisión Honoraria de Juegos de Azar, creada por el art. 3.o de la Ley N.o 11.913, de enero 9 de 1953, a mantener en actividad el Casino de Punta del Este, el de Piriápolis y el de Atlántida, por el período comprendido entre el 1.o de mayo y el *14 de diciembre* de cada año, durante los días viernes, sábados y domingos, feriados y vísperas de feriados.

14 de agosto. — Elévase a la categoría de Villa, al actual pueblo Young ubicado en la 4a. y 5a. secciones judiciales del Departamento de Río Negro.

14 de agosto. — Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), a los gastos demandados a la Comisión de Fiestas de Florida, por la organización y realización de los festejos que, en celebración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional, tuvieron lugar en la expresada ciudad el 25 de agosto de 1957.

21 de agosto. — Declárase por vía de interpretación que los beneficios de la Ley N.o 12.443, de 30 de noviembre de 1957, alcanzan a los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de los Ferrocarriles del Estado, del Ferrocarril Central del Uruguay, del Ferrocarril Midland del Uruguay y del Ferrocarril Noroeste, que hubieran cesado en sus cargos con anterioridad al 27 de agosto de 1954.

21 de agosto. — Desígnase, con el nombre de "ETELVINA MIGLIARO" la Escuela Pública N.o 2 del Departamento de Salto.

16 de octubre. — Incorpórase, al régimen jubilatorio establecido por la Ley N.o 9.940, al personal de los establecimientos asistenciales del Estado.

16 de octubre. — Las obligaciones patronales y obreras devengadas, hasta la fecha de promulgación de la presente Ley, correspondientes a los trabajadores del turf incluídos en el régimen jubilatorio del inciso E), del art. 8.o de la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, serán satisfechas hasta su extinción, mediante los recursos a que se refiere el art. siguiente.

16 de octubre. — Autorízase, a la Corte Electoral a disponer de la cantidad de $ 1.100.000.00 (un millón cien mil pesos) que será destinada a atender los gastos que demanden las elecciones generales a efectuarse el 30 de noviembre del año en curso.

16 de octubre. — Elévase, a la categoría de villa al actual pueblo José Pedro Varela, situado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

16 de octubre. — Ley Orgánica de la Universidad. La Universidad de la República es una persona jurídica pública, que funcionará como Ente Autónomo, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Constitución, esta Ley Orgánica y demás leyes, y a los reglamentos que la misma dicte.

21 de octubre. — Distribución de los fondos hasta la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00), para las elecciones del 30 de noviembre de 1958, entre los partidos políticos.

23 de octubre. — Concédese un plazo de 90 días a las Empresas afiliadas a las cajas de Industrias y Comercio y Asignaciones Familiares, sobre exención de multas a deudores morosos de aportes por jubilaciones, asignaciones familiares y otros conceptos.

23 de octubre. — Amplíase la contribución del Estado a los gastos que demande la erección de un monumento a Artigas, en la ciudad del mismo nombre.

23 de octubre. — Declárase, incluídos en el régimen que administra la Caja de Industria y Comercio, a los profesionales de carreras de caballos y otras actividades hípico-deportivas de todo el país, así como a los empleados y obreros, permanentes, que estén incluídos en las Cajas del Jockey Club de Montevideo.

23 de octubre. — Modifícase, varios artículos de la Ley N.o 12.132, de Beneficio Especial de Retiro Bancario (2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10).

23 de octubre. — Créase, una Comisión Especial Honoraria con el cometido de estudiar un sistema de ajustes automáticos de las jubilaciones y pensiones a los costos vitales.

23 de octubre. — Autorízase, al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) como contribución para la publicación de la revista "*EL TORAX*", editada por la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax, del Uruguay.

23 de octubre. — Desígnase, con el nombre de "LAURA SILVA DE MACIEL" la Escuela Pública N.o 7 de 1er. Grado de la ciudad de Melo.

23 de octubre. — Desígnase, con el nombre de "PEDRO FIGARI", la Escuela de 2.o Grado N.o 90 de Montevideo.

23 de octubre. — Elévase a *la categoría de Villa*, al actual pueblo de Los Cerrillos, ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

23 de octubre. — Otórgase al señor Ramón Vázquez, como asignación de pasividad y en lugar de la que le correspon-

da en su calidad de Telefonista del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el equivalente a la dotación del cargo de Intendente, Item 2.01, del Presupuesto General de Gastos.

23 de diciembre. — Otórgase, al Sr. Federico A. Ocampo como asignación de pasividad y en lugar de la que le corresponde en su calidad de Secretario de la Oficina Reguladora de Honorarios, el equivalente a la dotación del cargo de Oficial Alguacil, Item 13.01 del Presupuesto General de Gastos.

23 de diciembre. — Auméntase, en los montos, qué determina la siguiente escala, las pasividades de los ex-Directores y ex-Inspectores de Liceos de Enseñanza Secundaria, que se hubieren acogido a la jubilación con anterioridad al 15 de marzo de 1949.

23 de diciembre. — Declárase, qce la acumulación dispuesta por el art. 1.o de la Ley N.o 12.448, de noviembre 30 de 1957, es por el íntegro de la pensión que la misma acuerda.

16 de diciembre. — Prorrógase, por tres años (3) la vigencia de las leyes Nos. 11.913 y 12.272 que autorizan la explotación de juegos de azar por el Estado.

1ra. SECCION:

ENSEÑANZA, ACUMULACIONES DE SUELDOS, ASUNTOS VARIOS

I Mensajes y Proyectos de Ley

3 de enero 1958. — Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley por el que se tributan honores de Consejero Nacional de Gobierno a los restos del Dr. Carlos Vaz Ferreria.

9 de enero de 1958. — Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Profesor Raúl Legnani" la Plaza de Deportes de la ciudad de Canelones.

9 de enero 1958 — Mensaje a la Asamblea General por el que se reiteran los de 10 de febrero de 1950 y 9 de noviembre de 1955, relativos a un proyecto de ley tendiente a la implantación del sistema de microfilmación (o microfotografía) y fotoduplicación para la conservación y expedición de testimonios de documentos en los diversos archivos oficiales.

16 de enero 1958. — Mensaje y proyecto de ley, a la de Sayago (Montevideo) con el nombre de "Doctor Elías Regules".

30 de enero 1958. — Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de que se ha dispuesto tomar de Rentas Generales, de acuerdo con el art. 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo 1953, la suma de $ 150.000.00 destinada a atender gastos de reacondicionamiento de la Pista Oficial de Atletismo.

6 de febrero 1958. — Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 1.o de la Ley 12.365 de 3 de enero de 1957, relativo a la retención de cuotas a los funcionarios del Consejo Nal. de Enseñanza Primaria y Normal afiliados a la Federación Uruguaya del Magisterio.

24 de abril 1958. — Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de ley por el que se propicia la designación de la Escuela de 1er. grado N.o 146 del balneario Atlántida, con el nombre de "José Enrique Rodó".

24 de julio 1958. — Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de ley por el cual se designa con el el nombre de "Gabriela Mistral" la Escuela de 1er. grado N.o 5 de la ciudad de Rivera.

31 de julio 1958. — Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Edmundo D'Amicis" la Escuela de 2do. grado N.o 88 de Montevideo.

7 de agosto 1958. — Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley por el que se designa la Escuela de 2do. grado N.o 70 de la capital con el nombre de "Eduardo Rogé".

7 de agosto 1958. — Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley por el que se designa la Escuela de 1er. grado N.o 37 de Real de San Carlos (Colonia) con el nombre de "Domingo Faustino Sarmiento".

28 de agosto 1958. — Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de ley por el que se propicia una contribución de $ 10.000, a favor de la revista "El Tórax", publicada por la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax del Uruguay.

4 de setiembre 1958. — Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley por el que se autoriza una contribución de $ 24.000.00 a favor del Comité Internacional para el Estudio del Cáncer Laríngeo.

18 de setiembre 1958. — Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de ley por el que se da el nombre de "Juan Ramón Jiménez" a la Escuela de 1er. grado número 127 de Montevideo.

2 de octubre 1958. — Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley por el que se propicia una comtribución de $ 20.000.00 para la Federación Deportiva de Funcionarios Públicos, con destino a la organización del Primer Campeonato Sudamericano de Futbol de Funcionarios Públicos.

12 de noviembre 1958. — Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de ley por el que se da el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" a la Escuela de 2do. grado N.o 105 de Montevideo.

II Leyes Promulgadas

4 de enero 1958. — Ley que decreta honores a los restos del Dr. Carlos Vaz Ferreira.

3 de julio 1958. —Ley que destina recursos a la Comisión Nacional del Año Geofísico Internacional y le fija atribuciones.

21 de agosto 1958. — Ley que designa con el nombre de "Etelvina Migliario" la Escuela Pública N.o 2 del Dpto. de Salto.

16 de octubre. 1958. — Ley Orgánica de la Universidad de la República.

23 de octubre 1958. — Ley que autoriza una contribución de $ 10.000, para la publicación de la revista "El Tórax", que edita la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax, del Uruguay.

23 de octubre 1958. — Ley que designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de 2do. grado N.o 90 de Montevideo.

23 de octubre 1958. — Ley que designa con el nombre de "Laura Silva de Maciel" la Escuela de 1er. grado N.o 7 de Melo.

Mensajes a la Asamblea General

13|1|958. — Mensaje por el que se da cuenta que se hace uso del Art. 29 de la ley 11.925, por la suma de pesos 16.631.30, para pago de tareas extraordinarias, de personal de la Comisión Nal. de E. Física.

28|2|958. — Id. dando cuenta designación Prof NICACIO GARCIA, como Presidente del Consejo Nal. de Enseñanza Primaria.

28|4|958. — Id. modificando el de 3 de octubre de 1957, en el sentido de denominar "JUAN ANTONIO LAVALLEJA" la Escuela N.o 146 de Balneario Atlántida.

14|5|958. — Proyecto de Ley Orgánica de la Universidad de la República.

24|5|958. — Id. Solicitud Facultad de Humanidades y Ciencias, subvención para editar las obras del "Dr. CARLOS VAZ FERREIRA".

Total de Mensajes	21
" Leyes Promulgadas	7
" Acumulaciones de sueldos (concedidas)	705
" Asuntos tramitados	4.017
" Resoluciones de carácter general	563

SEGUNDA SECCION

En el curso del año 1958, la 2.a Sección redactó 305 resoluciones de carácter diverso, de las cuales 280, fueron despachadas en acuerdo del Ministerio con el Consejo Nacional de Gobierno; 144 resoluciones de aprobación de estatutos y reconocimentos de personería jurídica o de cancelación de la misma; 283 notas y 120 citaciones; 412 resoluciones de licencias varias; 56 mensajes; 4 mensajes adjuntos con proyectos de leyes y 4 leyes promulgadas.

TERCERA SECCION

Mensajes y Proyectos de Ley

22|5|958. — Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia prescripta por el artículo 168, inc. 10 de la Constitución para destituir por la causal omisión, al funcionario del Museo Histórico Nacional, don Edmundo Chans.

29|5|958. — Mensaje a la Asamblea General, adjuntando Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 200.000.00 a los gastos que le demandará al SODRE, el traslado de su Orquesta Sinfónica a Europa.

12|6|958. — Mensaje a la Asamblea General adjuntando Proyecto de Ley por el que se autoriza la erección de un monumento en homenaje al ex-Presidente Don Tomás Berreta a emplazarse en Canelón Chico, Las Piedras, Dpto de Canelones.

ta a emplazarse en Canelón Chico, Las Piedras, Dpto. de

28|8|958. — Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia prescripta por el artículo 168, Inc. 10 de la Constitución de la República, para destituir por ineptitud física a la funcionaria del Hogar Rural de Florida, Consejo del Niño, señora Aniceta Rodríguez de Núñez.

28|8|958. — Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia prescripta por el artículo 168, inc. 10 de la Constitución de la República, para destituir por ineptitud física a la funcionaria del Consejo del Niño, Isabel Pérez de Sotelo.

28|8|958. — Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia prescripta por el artículo 168, inc. 10 de la Constitución para destituir por ineptitud física al funcionario del Hogar Rural de Artigas, Consejo del Niño, don Manuel Baptista.

4|9|958. — Mensaje a la Asamblea General adjuntando Proyecto de Ley por el que se declaran feriado los días 9, 10 y 11 de octubre de 1958, para la 4.a Sección del Dpto. de Colonia, con motivo del Centenario de Colonia Valdense.

4|9|958. — Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia prescripta por el artículo 168, inc. 10 de la Constitución, para destituir por ineptitud física a la funcionaria del Inst. Nal. de Alimentación, Srta. Aurelia Lorenzo.

4|9|58. — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando antecedentes relacionados con el exhorto cursado por el Juzgado Letrado de Instruc. y Correccional de 2.o Turno, en autos "Amado da Cunda Martínez Falsificación L.o 21, F.o 549.

18|9|958. — Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia prescripta por el artículo 168, inc. 10 de la Constitución, para destituir por ineptitud física a la funcionaria del Inst. Nal. de Alimentación, Sra. Nicolasa Cherro de Carreto.

18|9|58. — Mensaje a la Asamblea General haciéndole saber que el SODRE ha resuelto desisitir de la realización del viaje de la OSSODRE a Europa en virtud del corto lapso de tiempo disponible para la preparación y organización del mismo.

9|1|958. — Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al de ese Tribunal solicitando se informe este Ministerio, de acuerdo a lo resuelto autos caratulados "Blixen Hyalmar" con Gobierno Dptal. de Montevideo". Acción de nulidad, beca Carlos Menk Freire.

18|9|58. — Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia prescripta por el artículo 168, inc. 10 de la Constitución para destituir por ineptitud física a la funcionaria del Consejo del Niño, Sra. Lucía Trucillo de Pereira.

2|10|958. — Mensaje a la Asamblea General dando cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N.o 11.925 se autorizó al Consejo del Niño a disponer de la cantidad de $ 49.920.00, con destino a pago de haberes de 16 funcionarios suplentes.

2|10|958. — Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia prescripta por el artículo 168, inc. 10 de la Constitución, para destituir a la funcionaria del Hogar Rural de Salto, Consejo del Niño, Srta. Carmen Umeres.

23|12|958. — Mensaje a la Comisión Permanente, adjuntando antecedentes relacionados solicitud venia exoneración del cargo del funcionario del Hogar Rural de Artigas, señor Manuel Baptista formulada por Mensaje de 28|8|958.

30|12|958. — Mensaje a la Asamblea General dando cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N.o 11.925 de 27|3|953, se autorizó al Consejo del Niño a disponer de la cantidad de $ 2.410.80, con destino a pago de haberes adeudados a la señora Alicia Delgue de Bergalli.

6|3|958. — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando actuaciones sumariales instruídas a la ex-funcionaria del Consejo del Niño, señora Margarita Ferreira de Fumeiro, por haber incurrido en el ilícito pevisto por el artículo 153 del Código del Niño.

Resoluciones del Poder Ejecutivo

329 Resoluciones generales, debiendo destacarse entre éstas las subvenciones y contribuciones otorgadas a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia $ 50.000.00 a la Comisión Nal. de Bellas Artes con motivo de la celebración del Cincuentenario del Instituto de Bellas Artes del Estado de Río Grande del Sur $ 5.000.00, Comisión de Fiestas de Florida con motivo celebración aniversario de la Independencia Nacional $ 10.000.00, Comisión Pro-Festejos 75 Aniversario de la Fundación Escilda Paullier, subvención a las *Asociaciones Corales* $ 48.504.00 y subvención al *Instituto* de Investigaciones Literarias y a la Comedia Nacional, $ 53.600.00.

Trámites Expedidos por esta Sección, 3.086.

SECCION ARCHIVO

Durante el referido Ejercicio, la Sección recibió, proveniente de otras reparticiones del Estado y de particulares, la cantidad de 31.674 expedientes.

Además, se suministraron informes al público por los siguientes asuntos:

22.219 sobre expedientes de jubilación y pensión.
2.878 sobre acumulaciones de sueldos.
3.101 referente a personería jurídicas.
21.813 asuntos varios.

Se efectuaron 2.342 legalizaciones de firmas de documentos (partidas, títulos, diplomas, certificados de estudio, etc. etc.).

SECCION ACUERDOS

Asuntos Despachados durante el Año 1958

Jubilaciones y Pensiones, 9.198.
Acumulaciones de Sueldos, 705.
Resoluciones de Carácter General, 1.579.

SECCION PREVISION SOCIAL

Mensajes a la Asamblea General

14|VIII|958. — Mensaje y proyecto de ley por el que se prorroga el plazo de puesta en vigencia del Carnet de Trabajo para el gremio de la construcción.

14|VIII|958. — Mensaje y proyecto de ley por la que se declaran incluidos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a los profesionales de carreras de caballos y otras actividades hípico-deportivas, a los empleados y obreros permanentes por reunión con exclusión de los del Jockey Club de Montevideo.

2|X|958. — Mensaje y proyecto de ley por el que se modifican algunas disposiciones de la Ley Orgánica de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

16|X|958. — Mensaje y proyecto de ley por el que se extiende a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, los beneficios otorgados por la ley N.o 12.108 de 21|V|954 (Casa-habitación). (Remitido el 14|XI|958).

12|XI|958. — Mensaje y proyecto de ley por el que se da nueva estructura jurídica al Fondo de Beneficio de Retiro del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Remitido el 10|XII|958).

9|XII|958. — Mensaje y proyecto de ley por el que se solicita el levantamiento del receso parlamentario, con el fin de considerar diversos proyectos de ley.

16|XII|958. — Mensaje y proyecto de ley por el que se fija una asignación ficta a los efectos jubilatorios para los Músicos Profesionales.

16|XII|958. — Mensaje y Proyecto de ley por el que se prorroga el plazo acordado por el artículo 65 de la ley N.o 12.464 de 5|XII|957, para afiliarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales.

23|XII|958. — Mensaje y proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 23 de la ley de 28|XII|958 de aumento a las pasividades militares.

23|XII|958. — Mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda a los Telegrafistas y Radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones jubilados con más de 40 años de servicios, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad.

30|XII|958. — Mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda a los Magistrados Judiciales jubilados el derecho a reformar sus cédulas de pasividad.

Leyes Promulgadas

22|V|958. — Ley por la que se acuerda un plazo de 90 días para la denuncia y reconocimiento de servicios anteriores a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Indutsria y Comercio.

29|V|958. — Ley por la que se declaran comprendidos en los beneficios establecidos por la ley N.o 12.133 de 27|VIII|954, a los Caldereros y Ayudantes de Caldereros de AFE.

23|X|958. — Ley por la que se crea una Comisión Especial Honoraria con el cometido de estudiar un sistema de ajustes automáticos de las jubilaciones y pensiones.

23|XII|958. — Ley por la que se aumenta el monto de las pasividades de los ex Directores y ex-Inspectores de Liceos de Enseñanza Secundaria.

23|XII|958. — Ley por la que se concede pensión graciable al señor Ramón Vázquez.

23|XII|958. — Ley por la que se concede pensión graciable al señor Federico A. Ocampo.

23|XII|958. — Ley por la que se declara que la acumulación dispuesta por la ley N.o 12.448 artículo 1.o, de 30|XII|957, es por el íntegro de la pensión que la misma acuer-

Decretos

16|I|958. — Decreto por el que se sustituye el artículo 1.o del Decreto de 30|III|955.

30|I|958. — Decreto por el que se reglamenta la distribución del Premio Estímulo a los funcionarios de la Caja de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Cuatro Mensajes al Senado de la República, relacionados con solicitud de venia para destituir funcionarios.

25|IX|958. — Mensaje a la Asamblea General remitiendo exposiciones del señor Presidente de la Caja Rural referente a observaciones formuladas por el Congreso de la Federación Rural, respecto a la ley de 5 de diciembre de 1957.

Resoluciones de carácter general, 73.
Asuntos de trámite, 1.323.
Pasividades proyectadas y aprobadas, 9.198.

ASUNTOS LEGISLATIVOS

Durante el año 1958, esta Secretaría de Estado recibió 140 notas provenientes del Poder Legislativo, discriminadas así:

a) Pedidos de informes de los señores Legisladores (Art. 118 de la Constitución).

Se recibieron 26, siendo formulados 7 por miembros de la Cámara de Senadores y 19 por la de Diputados.

Inmediatamente de recibidos estos asuntos, se acusó recibo al Cuerpo remitente; se puso en conocimiento al Consejo Nacional de Gobierno y se dispuso fuera recabada la información correspondiente al o a los Organismos competentes; cuando éstos no la evacuaron en tiempo prudencial, se les reiteró dicho pedido y una vez en poder de este Ministerio la información requerida, se elevó con sus antecedentes al Parlamento.

b) Manifestaciones verbales o exposiciones escritas de los señores Legisladores.

Se recibieron 82, pertenecientes 15 a miembros de la Cámara de Senadores y 67 a la de Diputados.

Igualmente se acusó recibo y se dispuso el trámite correspondiente.

c) Notas solicitando la iniciativa constitucional pertinente para distintos proyectos de ley (Ar. 86 de la Constitución).

Fueron enviados 32 proyectos, provenientes 2 de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de la Cámara de Senadores; 28 de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes; 1 de la Comisión de Instrucción Pública y otro de la Comisión de Constitución y Códigos de dicha Cámara.

También inmediatamente de recibidos se acusó recibo a la Comisión remitente y se prestó especial atención a dichos proyectos, recabándose, al efecto, la opinión de los Organismos interesados en los mismos.

El trámite de todos los asuntos anteriormente enumerados, dió lugar a que se dictaran 194 providencias y se redactaran 218 notas.

SECRETARIA DE COMISIONES

En el correr del año 1958, se reunieron asiduamente seis Comisiones y se llevaron a cabo los Concursos de Remuneraciones Literarias correspondientes a los años 1956 y 1957, procediéndose además a la adjudicación del Premio Nacional de Literatura por el año 1956 y el Gran Premio Nacional por el año 1957.

Fueron tomadas por las Comisiones distintas resoluciones de importancia, como también fueron acordados casi todos los Premios destinados a estimular a los escritores nacionales y extranjeros.

Es de señalar que existen otras Comisiones nombradas por el Poder Ejecutivo, las cuales ha realizado apenas alguna reunión aislada, no emitiéndose ninguna resolución de importancia. Alguna de estas Comisiones tienen su Sede fuera de esta Secretaría de Estado.

Comisión Nacional Pro-Monumento a Batlle

Esta Comisión realizó en el correr del año 1958, 55 reuniones, efectuándose por parte de la Sub-Comisión de Colecta 8 reuniones.

Fue abierto un nuevo período para los trabajos que se presenten al Concurso Internacional, postergándose éste para los Argentinos, Brasileños y Uruguayos hasta el 15 de diciembre y para los extranjeros de otros países hasta el 30 del mismo mes.

En este Concurso intervendrán artistas y arquitectos nacionales y extranjeros, enviándose a todos aquellos que solicitaban las nuevas bases impresas en inglés y español de acuerdo a lo estipulado por la Unión Internacional de Arquitectos y la Asociación Internacional de Artes Plásticas, Institutos dependientes de UNESCO que son a su vez los Organismos Internacionales que prestigian el Concurso. Fueron remitidos 450 juegos de bases distribuídos así: Argentina, Brasil y Uruguay: 200 demás países americanos y Europa: 250. Estos envíos se realizaron normalmente por vía aérea.

La Comisión Nacional resolvió continuar las sesiones una vez por semana a efectos de solucionar problemas que se irán presentando en la presentación de trabajos habiéndose recibido en las fechas de vencimiento alrededor de 100 trabajos y quedando por retirar de la Aduana previo trámite unos 15 trabajos más, pudiéndose descontar hasta el presente el éxito del Concurso. El Jurado del mismo que está compuesto por personalidades en la materia de Argentina, Brasil y Uruguay por ser los dos primeros países limítrofes y por exigirlo los Organismos Prestigiantes.

Comisión de Homenaje al Gral. San Martín

Esta Comisión se ha reunido con asiduidad hasta saberse la resolución del Consejo Deptal. de Montevideo, de ubicar el Monumento al Prócer argentino en otro lugar que a juicio de la Comisión no es el adecuado. Con respecto a esto, se hicieron gestiones frente al Concejo Deptal. a efecto de que el lugar fuera el ya señalado en la intercección de las avenidas Bulevar Artigas y Agraciada ya que demás está terminado el basamento para colocar el mismo.

Esta Comisión ha realizado hasta la fecha casi todo su cometido, faltándole solamente ubicar el lugar definitivo e inaugurar el Monumento que le ha sido encomendado, ya que el mismo está terminado por parte del Escultor Edmundo Pratti. Se delegó en el Sr. Presidente, todas las resoluciones que se debieran tomar y la Comisión decidió esperar para volverse a reunir, que se les comunicara el nuevo emplazamiento.

Comisión Honoraria A. Pro-Adquisición de Obras

Esta Comisión realizó 43 reuniones, con sus respectivas Sub-Comisiones, a los efectos de Asesorar al Ministerio en la Adquisición de Obras Literarias, Científicas y de Arte, para Canje de la Biblioteca Nacional.

Fueron adquiridas por la Comisión alrededor de 62 obras unos 6.200 ejemplares de las distintas obras adquiridas. Esta Comisión está totalmente al día en todos sus trabajos habiéndose adquirido todas las propuestas presentadas hasta la fecha de Resolución.

Unión Geográfica Internacional Comité de Geografía del Uruguay

Esta Comisión se ha reunido en forma continua hasta la distribución de los trabajos entre los Miembros de la misma.

Se realizó una reunión Preparatoria a la cual concurrió el Sr. Ministro Prof. Clemente L. Ruggia, realizándose un pequeño acto, debido a las nuevas incorporaciones de delegados de los organismos relacionados con la materia. Esta Comisión dependiente de UNESCO, está comuesta por un Comité Ejecutivo, un Conjunto de Miembros Personales y un Conjunto de Institutos Miembros.

Esta Comisión realizó posteriormente una reunión a efectos de Constituir Autoridades, designando cargos dentro del Comité Ejecutivo.

En estos momentos la Comisión de Geografía del Uruguay está abocada a los trabajos que surgen con respecto a la materia.

Concurso anual de remuneraciones literarias

Fueron realizados los Concursos correspondientes a los años 1956 y 1957; habiéndose fallado en las siguientes categorías: Cat. a) Obras en Verso y Poemas en Prosa; Cat. b) Cuentos, Novelas y Biografías; Cat. c) Leyendas Literatura Infantil y todo otro género literario que pueda ser incluído en la denominación de Prosa de Imaginación; Cat. d) Ensayos Estéticos o Literarios Cat. e) Obras Teatrales; Cat. o) Inéditas de Autores Editos y Cat. Obras Inéditas de Autores Inéditos.

Por el año 1956 fueron distribuídos 18 Premios declarándose 7 desiertos.

Por el año 1957 fueron adjudicados 15 premios declarándose 5 desiertos.

Se ha iniciado además la convocatoria de los Jurados y la invitación correspondiente al Rector de la Universidad a efectos de integrar y Presidir los Jurados que deberán otorgar por el año 1956 el Premio Nacional de Literatura (pesos

5.000.00) y por el año 1957 el Gran Premio Nacional de Literatura ($ 10.000.00).

Comisión Honoraria Asesora de los Trabajos de Restauración de Edificios Históricos

Esta Comisión fue creada por Resolución del Consejo N. de Gobierno de 9 de mayo de 1958, integrándosele con los señores D. Juan E. Pivel Devoto, Director del Museo Histórico Nacional, Arq. Eustaquio Fernández, delegado de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arq. Raúl Lerena Acevedo, Arq. Luis O. Nunes, Arq. Alberto Muñoz del Campo, Gral. (R). Aníbal Pérez y Repr. Nal. D. Huáscar Parallada.

Su misión es la de asesorar al Poder Ejecutivo en los trabajos que demanden la restauración de los siguientes edificios históricos: Casa de Ximénex, del Virrey, de Garibaldi, de Roosen, etc.

El día 14 de mayo de 1958, el señor Ministro de Instrucción Pública y P. Social, Prof. D. Clemente Ruggia dió posesión de sus cargos a los integrante de dicha Comisión, la que de inmediato se abocó a las muy importantes tareas encomendadas.

Comisión Nacional de Monumento a Juan Zorrilla de San Martín

Esta Comisión por renuncia y|o fallecimiento de varios de sus miembros, se hallaba desintegrada, procediéndose por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre a completarla, designándose a los señores Dr. Gervasio de Posadas Belgrano, Dr. Adolfo Folle Juanicó y Sr. Alejandro Gallinal Heber.

El 8 de octubre, en ceremonia realizada en la sede de este Ministerio, por el Sr. Subsecretario de Estado Dr. Francisco Accinelli, en pesencia de los miembros de la Comisión Esc. Héctor A. Gerona, Arq. Leopoldo Agorio y Dr. Dardo Regules, dió posesión de sus cargos a los nuevos integrantes.

Posteriormente la Comisión resolvió realizar una visita al Estudio del Escultor José L. Zorrilla de San Martín, artista que fuera encargado de realizar el monumento y adoptó distintas resoluciones tendientes a la rápida culminación de la tarea que le fuera encomendada.

Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical

El 3 de febrero de 1958 se designó a los señores Carlos Estrada, Vicente Ascone y Lauro Ayestarán para integrar el Jurado encargado de juzgar la producción musical correspondiente al año 1957.

Dicho Jurado falló otorgando por unanimidad de votos el Premio Remuneración, establecido por Decreto del 24 de diciembre de 1941, a la obra "Suite de Ballet (Según Figari)" de la que es autor el Sr. Jaurés Lamarque Pons y el Premio Estímulo establecido por el mismo Decreto citado, a "Baladas Amarillas" del Sr. Santiago Baranda Reyes, declarándose desierto el Premio Banco de la República por no presentarse más partituras que las ya citadas.

Concurso de música coral regional

Este concurso se realiza en dos etapas: en la primera, se eligen dos poemas alusivos a los distintos departamentos de la República, y en la segunda, se premian las mejores partituras que musicalizan los mencionados poemas.

Este año, a propuesta del Sr. Asesor Musical, se modificó la integración del Jurado, encargado de juzgar las partituras teniéndose presente que las obras premiadas los son para su posterior ejecución por las Masas Corales de la República, dando entrada en él a los Directores de los Coros del Este, Centro y Litoral.

El Tribunal así integrado tiene actualmente a consideración los trabajos presentados musicalizando los poemas a los departamentos de Canelones y T. y Tres, premiados en el concurso del año anterior y cuyo primer llamado fue declarado desierto.

También se llamó a concurso de Poemas cuyo plazo de recepción de trabajos se cierra el 31 de enero de 1959.

"ARTE Y CULTURA"

Este Servicio de "Arte y Cultura" del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, se propuso ofrecer durante su ciclo cultural del presente año, un Cursillo dedicado al "Hombre de Hoy y su Angustia" con el propósito de estudiar en él los complejos problemas espirituales y artísticos con que se enfrenta el hombre contemporáneo.

En estas lecciones que ofreció a cargo de los más destacados intelectuales y artistas de nuestro medio y extranjeros, se trataron especialmente y en forma completa los viajes interplanetarios, la escultura y pintura contemporánea, la arquitectura contemporánea, la literatura de nuestra época y algo de música sin haber podido llegar a desarrollar como se hubiese deseado todo el plan preparado para la labor de ese año, dado que, por razones ajenas a esta Dirección, se inició tardíamente este ciclo.

25 de Julio de 1958:

Conferencista: Prof. Héctor Fernández Guido.

Tema de la conferencia: **Satélites artificiales y viajes interplanetarios. — Su Historia.** Estudio de la atmósfera, terrestre su acción protectora. Métodos de investigación de la alta atmósfera. Año geofísico internacional. Cohetes y satélites. Problemas que se plantean en el establecimiento de un satélite. Atracción terrestre. Velocidades de orbitación y escape.

1.o de Agosto de 1958:

Conferencista: **Prof. Héctor Fernández Guido.**

Tema de la conferencia: **Lanzamiento de satélites.**

Problema de la propulsión. Propulsión a reacción, establecimiento de satélites en su órbita. Instrumentación de los satélites Fenómenos cuyo estudio interesa conocer por medio de los satélites. Forma de medida de la temperatura. Composición de la atmósfera. Radiaciones solares. Rayos X. Rayos cósmicos.

8 de Agosto de 1958:

Conferencista: **Prof. Héctor Fernández Guido.**

Tema de la conferencia: **Satélites temporarios.**

Satélites estebales. Satélites con igual período que la rotación terrestre y sus usos. Retrasmisión simultáneas de programa de radio y televisión en todo el mundo.

Observaciones metereológicas. Bases de relevo. Viajes interplanetarios. Viaja a la luna, a Martes y a Venus.

15 de Agosto de 1958:

Conferencista: **Prof. Héctor Fernández Guido.**

Tema de la conferencia: **"Viajes al espacio. Un salto a la Luna".**

Este cursillo completo de Viajes interplanetarios fue ilustrado en sus cuatro conferencias con films explicativos y en último acto se expuso una reproducción del satélite Vanguard gentilmente cedido por la Embajada de los EE.UU.

29 de Agosto de 1958:

Gran concierto a cargo del **Cuarteto Fabini**, **ejecutando obras de Beethoven, Glazounow, Turina, Rimsky Korsakow, etc.**

19 de Setiembre de 1958:

Conferencista: **Arq. Florio Parpagnoli.**

Tema de la conferencia: **"Arte plástico contemporáneo. Estudio de una obra de Picasso".**

Esta conferencia fue ilustrada con un film relacionado al tema.

8 de Octubre de 1958:

Conferencista: **Arq. Juan R. Menchaca.**

Tema de la conferencia: **"La pintura de Torres García".**

Segunda conferencia del cursillo sobre arte contemporáneo, ilustrada con proyecciones luminosas.

6 de Octubre de 1958:

Conferencista: **Prof. Celina Rolleri.**

Tema de la conferencia: **"Los problemas de la escultura contemporanea".**

Tercera conferencia del cursillo sobre arte contamporáneo, ilustrada con proyecciones luminosas.

23 de Octubre de 1958:

Conferencista: **Prof. Argentino Mario J. Buschiazzo.**

Tema de la conferencia: **"Introducción a la arquitectura contemporánea".**

Cuarta conferencia del cursillo sobre arte contemporáneo, ilustrada con proyecciones luminosas.

30 de Octubre de 1958:

Conferencista: **Arq. Ricardo Braun Menéndez. (Prof. argentino).**

Tema de la conferencia: **"Introducción a la pintura contemporánea".**

Quinta conferencia del Cursillo sobre arte contemporáneo, ilustrada con proyecciones luminosas.

4 de Noviembre de 1958:

Conferencista: Contreras Pasos.
Tema de la conferencia: "La poesía de Juan Ramón Jiménez".
Primera del cursillo sobre poesía contemporánea.

6 de Noviembre de 1958:

Conferencista: Juana de Ibarbourou.
Tema de la conferencia: "La poesía", con lecturas comentadas y recitación por la misma conferencista.
Segunda conferencia del cursillo sobre poesía contemporánea.

8 de Noviembre de 1958:

Conferencista: Walter Rela.
Tema de la conferencia: "El teatro contemporáneo en América".
Estudio de las últimas formas teatrales, autores y obras. Conferencia inicial del cursillo sobre teatro contemporáneo a desarrollarse.

15 de Noviembre de 1958:

Conferencista: Sr. Pablo Mañé Garzón.
Tema de la conferencia: "Preguntas sin respuesta sobre la música de ahora".
Audición de música contemporánea a cargo de Irma Schinca (mezzo soprano), en obras de Max Reger, Britten, Stravinsky, Halffter, Pizzetti, acompañada por el maestro Juan Protasi, al piano

16 de Noviembre de 1958:

Conferencista: Juana de Ibarbourou.
Tema de la conferencia: "Mis últimas poesías".
Tercera conferencia del cursillo sobre poesía contemporánea.

20 de Noviembre de 1958:

Conferencista: Dora Isella Russell.
Tema de la conferencia: Permanencia de Jorge Carrera Andrade. Análisis de la poesía del célebre poeta ecuatoriano, con lectura de sus poemas. Cuarta conferencia del cursillo sobre poesía contemporánea.

27 de Noviembre de 1958:

Conferencista: Contreras Pasos.
Tema de la conferencia: "El paisaje y el paisanaje en la poesía de Miguel Hernández". Estudio de poesía contemporánea española.
Quinta conferencia del cursillo sobre poesía contemporánea.

18 de Diciembre de 1958:

Concierto a cargo de la soprano compatriota: Raquel Adonaylo. Interpretó obras de Schumann, Brahms, Schubert, Chausson, Fauré, Duparc y las 7 canciones de Manuel de Falla.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Asuntos en trámite	152
Entrados durante el año 1958	71
Resoluciones proyectadas	53
Aprobadas por el Poder Ejecutivo	28
Mensajes	10

ASESORIA LETRADA

Las actividades de esta Sección en el ejercicio 1958, se concretó en la producción de 894 informes, y en la redacción de 62 resoluciones, 14 mensajes, 24 oficios y 6 memorándum; sin perjuicio de la evacuación de las consultas verbales formuladas por diversos servicios dependientes del Ministerio.

Sus integrantes formaron parte de diversas comisiones encargadas de trabajos vinculados con las competencias del Ministerio y la organización de servicios administrativos.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

En el año, el Archivo General incorporó, definitivamente, el conjunto de manuscritos e impresos que formaran el Archivo del Dr. Carlos de Castro y el de su hijo, el Dr. Alfredo de Castro. Esta Dirección se considera reelevada de detallar acerca de la importancia y de las piezas integrantes de los referidos conjuntos, por haberlo hecho ya oportunamente. Si bien es cierto que se halla pendiente de resolución, la trasposición, en un 50 o|o del Rubro 204, por la cantidad de $ 4.883.33 para reforzar el rubro específico, según informan las notas elevadas a ese Ministerio.

Una oferta del señor Prof. Dn. Ariosto Fernández, permitirá la incorporación de un conjunto de documentos históricos, —ya depositado en este Archivo General— todos ellos de gran interés, según informa la siguiente referencia: Correspondencia de Juan Antonio Lavalleja a Pedro Trápani, relativa a la política de aquél para la organización del país en todos sus aspectos. Es de señalar que este núcleo complementa lo ya editado por esta Oficina en el Tomo IV del Archivo del General Juan Antonio Lavalleja. De Ana Monterroso a Pedro Trápani: una carta del mismo año, 1830 Hojas sueltas: Al Primer Año de la Cruzada, firmada por el patriota (Antonio Díaz), del año 1826, Imprenta del Ejército Nacional. Lista de los Treinta y Tres. Procedente del Archivo de Francisco Berra, figuran una colección de cartas de Santiago Vázquez a Bernardina de Rivera (1832), referente a la guerra contra Lavalleja y política de Oribe con Rivera. De Santiago Vázquez a Fructuoso Rivera, otra correspondencia que va de 1838 a 1845. Relaciones Exteriores con Brasil, Ejército Oriental, Límites (Facultades que informan acerca de un entendimiento con Magariños). De Juan Antonio Lavalleja a Miguel Barreiro. Sucesos de 1822, Preparación de la Cruzada de los Treinta y Tres y Guerra de 1838. Carpeta de documentos de San José (1797-1856). Documentos administrativos y judiciales de Canelones, que totalizan 2.300 manuscritos, cuyas fechas van de 1830 a 1876. Correspondencia comercial de José Silva (Mont. 1810-1820). Manuscritos del Gobierno Provisorio, Suárez, Giró, 1826-1827; otros de Lavalleja, Pérez, de 1828-1829. Una Carpeta con documentos de Garibaldi (1845). Impresos diversos: periódicos de París y Londres (1850-51-52) con noticias, retratos y grabados del Uruguay (Procedente del archivo de Andrés Lamas). Real concesión al Cabildo de Montevideo (1811). Despedida de Lecor. Creación de una biblioteca nacional (1873). Ceremonial of. en actos eclesiásticos. Parque Nacional. Libros con documentos originales: Artigas de Fregeiro con manuscritos de J. Estrázulas, al autor. Ensayos sobre el periodismo de Gualeguaychú, con cartas del autor J. C. Borges y Pablo De María.

Ya se ha dispuesto del remanente del rubro específico para atender la adquisición del conjunto de documentos ofrecido por don Ariosto Fernández. Pero es necesario que el Poder Ejecutivo autorice una transposición de rubros, cuya gestión ya fue planteada ante ese Ministerio.

Por la vía del canje se ha obtenido diversas publicaciones, siendo de señalar que hemos completado algunas colecciones periódicas, iniciado otras y haber contemplado la incorporación de aquellos impresos que complementan la información que surge de los manusritos que guarda el Archivo General.

Libros de procedencia diversa, argentinos, brasileños y españoles, preferentemente, han ocupado nuestra atención. Se puede manifestar que por canje, adquisición y donación hemos incorporado un millar de piezas.

Nuestra preocupación por la preservación de la biblioteca se ha visto contemplada al disponer la encuadernación de tantas piezas como fue posible mediante el empleo del 50 o|o del rubro destinado a encuadernaciones, ya que el resto debíamos afectarlo —siempre que lo resuelva la Superioridad— a la adquisición del conjunto documental ofertado por el ya referido Prof. Fernández.

La Jefatura de Policía de Cerro Largo, en atención a disposiciones vigentes, remitió 38 legajos que contienen las fuentes informativas de su actuación entre los años 1879 a 1928. En otra remesa hizo llegar 13 legajos más cuyas fechas van de 1882 a 1936. Como también algunos legajos correspondientes al Juzgado Letrado Departamental.

El Instituto para la Historia del Resurgimiento Italiano, con sede en Roma, al acusar recibo de un conjunto importante de copias en micro-film de cartas de José Garibaldi, destinadas a servir la edición nacional promovida por el gobierno italiano, manifiesta que sin nuestra colaboración y consejo hubiera sido imposible compilar ese invalorable material al que considera como un trabajo excelentemente desarrollado. Es de hacer notar que el referido Instituto recibió el aporte de más de 300 piezas que se guardan en este Archivo General.

Informes, testimonios de diversa índole, certificaciones de personerías jurídicas, justificaciones de servicios, destinadas a servir de prueba ante la Administración de Justicia, institutos jubilatorio, Dirección de Inmigración, han ocupado nuestra atención.

No sólo los manuscritos han prestado esa servidumbre, —de la que se han visto beneficiados el Museo Mitre, la Facultad de Filosofía, el Museo Municipal, el Archivo General de la Nación, instituciones todas ellas radicadas en Buenos Aires— a través de informes, copias fotostáticas, otras en microfilm, etc., sino también colaborando con organismos afines al facilitar publicaciones como el Handbook of South American Indians, —de nuestra biblioteca— que le permitirá al Museo Histórico Nacional disponer de la consulta de la referida obra para clasificar sus materiales aqueológicos.

También ha procedido consecuente, con el principio que es norma de su gestión, al facilitar la transferencia del libro Padrón de Montevideo que el Concejo Departamental solicitara para depositarlo en la primera sala del Archivo y Museo Histórico Municipal, instalado en el edificio del Cabildo; documento de un valor emocional inapreciable puesto que es la pieza que en forma más directa permite asociar la idea de lo que fue la fundación de Montevideo. Esta cesión de un derecho del Archivo General, implica una excepción explicable por las causas particularísimas que la rodean, lo cual no significa perder de vista lo dispuesto por el Art. 1.o de la ley de agosto 28 de 1926, que al crear el Archivo General de la Nación, establece qué documentación debe custodiar. El suscrito Director, muy celoso de los cometidos que la ley atribuye a esta Oficina, no deja de admitir que, en casos realmente excepcionales, documentos que por su carácter deben proyectarse en el plano de los sentimientos populares, pueda hacerse, también, una excepción como la que se refiere anteriormente.

Nuevamente esta Dirección debe insistir acerca de la insuficiencia de su presupuesto de gastos. El Archivo General cuenta con un rubro de sólo doce mil pesos anuales para material informativo educacional y científico, cuando antes de sancionarse la ley de 27 de marzo de 1953, para idéntica finalidad, contaba con recursos estimados en $ 90.000.00, que actualmente y en el porcentaje correspondiente al producido por la recaudación de la Estampilla de Biblioteca, rinde mucho más de $ 100.000.00, según información oficiosa. Acerca del particular abundan diversas gestiones y notas reinvicatorias, a fin de atenuar la precaria situación que vive el Archivo General. Hay que considerar que con el usufructo del producido, en un 20 o|o, de la Estampilla de Biblioteca, —recurso que atendiera el fomento de nuestra Institución desde 1888 a 1953— se levantó el edificio actual, acrecentó sus valiosas colecciones y pudo efectuar infinidad de publicaciones. Es decir que la vida y el desarrollo de este Organismo esta indisolublemente ligada a los recursos obtenidos de la mencionada Estampilla. Esta Dirección solicita del señor Ministro quiera propiciar la remisión de un mensaje requiriendo una ley que contemple la disponibilidad del producido de la referida Estampilla de Biblioteca, en los porcentajes que regían hasta el año 1953, a fin de atender el fomento de la Biblioteca Nacional, Archivo General de la Nación y Museo Histórico Nacional.

Cabe también hacer referencia a la interrupción en las obras de reacondicionamiento del edificio que ocupa esta Oficina. En el estado actual los viejos manuscritos y las piezas insustituibles, corren evidente riesgo de destrucción de no procederse de inmediato a la prosecución de la segunda etapa de obras dispuestas en el Plan de Obras Públicas.

Como también cabe llamar la atención acerca de la inconveniencia de autorizar licencias, pases en comisión, etc. El Archivo General ha visto sensiblemente reducido el número de funcionarios de que dispone, por imposición de la Ley de Presupuesto y la no provisión de vacantes al transcurrir un lapso de tiempo previsto en la misma ley; la comisión de servicios de dos funcionarios destinados a otras oficinas; una licencia extraordinaria que se viene extendiendo desde el 1.o de diciembre de 1957 y que según resolución, de ese Ministerio, del 21 del corriente, se prolongará hasta el 28 de febrero próximo; una vacante por jubilación; el movimiento de faltas y licencias continuadas que se justifican por el Servicio de Salud Pública pertinente; hacen evidente la necesidad, repite, de restringir autorizaciones que resienten el precario servicio que debe cumplir el Archivo General.

El Archivo General se ha visto representado por el suscrito en las siguientes comisiones: Comisión Nacional "Archivo Artigas", Comisión Editora de la Biblioteca Artigas (Clásicos Uruguayos), en ambas en calidad de secretario; Comisión Nacional de Monumentos Históricos y delegado de esta en la Comisión de Estudios Históricos y Arqueológicos; Comisión de Nomenclatura. Estas dos últimas asesoras del Concejo Departamental de Montevideo.

ASESORIA MUSICAL

1.o) **Movimiento de las Asociaciones Corales del Interior del País.** — Esta Asesoría Musical actúa como coordinadora de todo el movimiento coral del interior que en la actualidad está integrado por 28 Asociaciones Corales con un total de 1.600 integrantes. En el curso del año 1958 se realizaron: 1 Festival, 1 Concentración de Zona, 2 Congresos y 68 Conciertos locales. El Festival tuvo lugar el 20 de diciembre en la ciudad de Treinta y Tres y fue cumplido por la Federación de los Coros del Este dirigida por el maestro Néstor Rosa, que integraban los coros de Rocha, Lascano, Maldonado, San Carlos, Punta del Este, Treinta y Tres, Las Piedras y La Paz. Ante un público de más de 3.000 oyentes se realizó este Festival con el cual se inauguró el Teatro Municipal de Verano de dicha ciudad, erigido por el Concejo Departamental. El 25 de octubre tuvo lugar en la ciudad de Trinidad la Concentración de los Coros del Centro bajo la dirección del maestro Raúl H. Evangelisti, en la cual participaron los conjuntos de Durazno, Paso de los Toros, Sarandí Grande, Sarandí del Yí, Florida y Trinidad. En el correr de la temporada los coros que auspicia el Ministerio, realizaron 68 representaciones locales y de intercambio cultural entre poblaciones próximas.

El 1.o de marzo falleció el fundador y director de la Federación de los Coros del Este Néstor Rosa Giffuni y fue designado en su reemplazo el maestro Néstor Rosa (h).

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a través de su Secretaría para el Interior colaboró en forma preponderante en el desarrollo de esta obra de extensión de la cultura musical popular en la que actúan también el Consejo de Enseñanza Secundaria, los Concejos Departamentales y las entidades culturales y sociales de cada localidad. Para coordinar todos estos esfuerzos y supervisar la actuación de los Coros, esta Asesoría Musical realizó dos o tres viajes mensuales al Interior e intervino como disertante en 12 conciertos comentando el programa.

2.o) **Sección de Musicología del Museo Histórico Nacional.** — Esta Asesoría continúa organizando la Sección de Musicología del Museo Histórico Nacional que tiende a conservar y estudiar el patrimonio musical del país en el orden culto y en el orden folklórico. En el correr de 1959 se habilitará al público esta Sección en la "Casa de Montero" una de las sedes del Museo que se halla en restauración. En ella el público tendrá acceso a los archivos de los principales compositores uruguayos que han pasado al acervo del Estado y cuyo inventario ya ha sido realizado.

3.o) **Archivo Fabini.** — En la Casa de la Cultura de la ciudad de Minas el Concejo Departamental de Lavalleja designó a la Asesoría Musical del Ministerio para realizar el inventario del archivo de manuscritos originales que pertenecieron al compositor nacional Eduardo Fabini. Con tal motivo se dió término al inventario de esos originales realizándose siete viajes a esa localidad. En estos momentos se prepara una publicación para difundir la obra del eminente compositor.

4.o) **Conservatorio Municipal de Lavalleja.** — El 28 de diciembre el Asesor Musical integró el Tribunal de los exámenes del Conservatorio Municipal de Lavalleja, representando al Ministerio en estas pruebas.

5.o) **Informe de expedientes.** — La Asesoría Musical informó en 23 expedientes promovidos ante el Ministerio por asuntos relacionados con su especialidad técnica.

DIVISION FOTOCINEMATOGRAFICA

La labor desarrollada por esta División, en el año fenecido, puede estimarse de favorable en sus diversas actividades, no obstante las dificultades, de distinto órden, que innegablemente han gravitado para impedir una acción más amplia acorde con los propósitos de su propia Dirección. Y ellos fueron no sólo de orden económico sino también derivados de las deficiencias que ofrece el edificio que ocupa se halla en trámite su reparación,— y de la falta, en plaza, de la mayoría de los materiales imprescindibles para el cumplimiento de sus tareas foto-cinematográficas.

En cuanto a su labor parcializada, puede expresarse:

Sección Fotografía. — Ha tenido tareas activas y permanentes. Ha confeccionado trabajos fotográficos, de distinta índole, para la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, Facultades de Arquitectura y de Agronomía, Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica. Comisión Nacional de Bellas Artes, Comisión Nacional de Turismo, Comisión Nacional de la Unesco, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Banco de Seguros del Estado, Museo Histórico Nacional, Museo Nacional de Bellas Artes, etc., así como para distintos organismos culturales y educativos, y aún mismo para elementos que desarrollan su actividad en el campo de la historia y de las ar-

tes. Igualmente, por disposición de esta Secretaría de Estado, obtuvo documentación gráfica de actos oficiales que, por su trascendencia, se creyó prudente registrar.

Sección Cinematografía. — Las razones antes apuntadas incidieron para que su labor no resultase integral. Con todo, realizó tomas cinematográficas de interés en ocasión de la visita efectuada al país por el señor Presidente de la República de Honduras; iniciación de actos por parte de la Comisión Nacional de la Semana Geográfica Internacional y actos de homenaje a la eximia poetisa Sra. Juana de Ibarbourou, con motivo de su candidatura al "Premio Nobel de Literatura de 1959", así como prestó su colaboración para la revisión, pegado, etc. de películas remitidas para ser exhibidas en Cine-Arte del Sodre y en el Festival Internacional Cinematográfico que organizara ese mismo organismo, sin perjuicio de haber prestado, su personal técnico, la colaboración que, en distintas ocasiones, fue requerida por otras dependencias del Estado y organismos afines.

Otras actividades. — Esta División, asimismo, prestó su colaboración a la Dirección General del Registro del Estado Civil con motivo de su propósito de implantar el sistema de microfilmación para sus archivos; y, asesoró, en lo pertinente, durante sus respectivas visitas al país, a los señores Len Chatwin, Director de Distribución de la National Film Board de Canadá; José Tapia, de la División Cine, Teatro y Televisión de la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación de la República Argentina, y Jorge Ruiz, del Instituto Cinematográfico Boliviano. En otro orden, representó a esta Secretaría de Estado, como Delegado Observador, en el 1er. Congreso Latino-Americano de Cineístas Independientes y ante el Comité Uruguayo de la Fotografía Fija y Animada, creado por Unesco.

COMISION NACIONAL DE UNESCO

Bajo la presidencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el Comité Ejecutivo Uruguayo de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), continuó su labor de años anteriores, realizando sesiones semanales en su sede en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Su acción se desarrolló en dos planos; 1.o) el internacional, que se concretó a atender sus relaciones con la Casa Central de la Organización en París, y con las Comisiones Nacionales de los Estados Miembros y 2.o) el nacional, que lo pone en contacto con distintos organismos y asociaciones educativas, científicas y culturales del país.

A continuación se da una síntesis de los asuntos que más ocuparon la atención del Comité Ejecutivo durante el año 1958, de acuerdo a su clasificación por campos de acción:

1.o) EDUCACION

Dentro de este rubro hay que señalar un punto fundamental, el Programa de Extensión de la Enseñanza Primaria en América Latina, que fuera votada por la Conferencia de la UNESCO en 1956, realizada en Nueva Delhi. La aprobación de este programa ha significado la conjunción de los distintos esfuerzos de la Organización en el campo educativo para elevar el nivel de vida de la educación primaria en Sur y Centro América. Este plan, cuya duración en un primer momento sería de dos años, posteriormente, y dada la trascendencia que se le ha asignado fue prolongado por diez años, cuyas primeras etapas ya han comenzado a desarrollarse. Cada país latinoamericano ayudado por la UNESCO contribuye a la ejecución del plan tanto desde el punto de vista general como del nacional.

En lo que concierne al Uruguay el programa se tradujo en:

a) **Seminario Interamericano sobre Perfeccionamiento del Magisterio en Servicio.** — Del 5 al 18 de octubre se celebró en los Salones del Parque Hotel este Seminario que fue organizado conjuntamente por la UNESCO Central y la Comisión Nacional. Reunió a delegados de todos los países americanos y a observadores y asesores de distintas organizaciones internacionales. Para llevar a cabo con éxito la reunión, el Comité Ejecutivo designó desde varios meses previos a la misma, numerosas comisiones especializadas que se encargaron de preparar los documentos de trabajo, que en base al temario nacional redactado por una Comisión, presentara el Uruguay. Las recomendaciones aprobadas por la Conferencia han sido posteriormente elevadas a los Estados Miembros para su aplicación. La Comisión Nacional estuvo asistida en la tarea de preparación del Seminario por el doctor Oscar Vera, especialista en Educación del Centro Regional del Hemisferio Occidental de la UNESCO, encargado de cumplir el Programa de Extensión de la Enseñanza Primaria en América Latina.

b) **XXI Conferencia Internacional de Instrucción Pública.** — Como en años anteriores, tuvo lugar en Ginebra, sede de la Oficina Internacional de la Educación, la XXI Conferencia, en la que el Uruguay estuvo representado por dos delegados, portadores de un informe completo sobre la educación rural en nuestro país, trabajo preparado con la colaboración de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de la Universidad de la República y de la Universidad del Trabajo.

c) **Centro de Documentación Pedagógica.** — Como culminación de las gestiones emprendidas por el señor René Halconruy, funcionario de la UNESCO que visitara en varias oportunidades el Uruguay, se creó, bajo los auspicios y con la cooperación del Comité Ejecutivo, el Centro de Documentación Pedagógica, para cuya instalación se ha logrado el concurso de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Universidad del Trabajo y Escuela de Bibliotecnia, cuyos representantes integran la Comisión del referido Centro. Este nuevo Organismo que tiene como sede la Biblioteca y Museo Pedagógicos, reunirá la más variada y completa información sobre publicaciones, revistas y libros de educación aparecido en el mundo.

2.o) CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Varios puntos atinentes con este título se encuentran englobados en otros temas que se señalan más adelante.

3.o) CIENCIAS SOCIALES

Lo dicho para el capítulo de Ciencias Exactas y Naturales, se hace extensivo para el de Ciencias Sociales, dejándose sólo constancia de los dos puntos siguientes:

a) Como en años anteriores, el Comité Ejecutivo trató de celebrar lo más ampliamente posible el nuevo aniversario de la adopción de la **"Declaración Universal de los Derechos Humanos"**, con tal motivo, a través de las ondas radiales del SODRE, se trasmitieron pequeñas charlas a cargo de miembros del Comité, se solicitó a los distintos Consejos de Enseñanza la difusión de los principios de la Declaración, y se realizó en la sede, en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, una Mesa Redonda que estuvo a cargo del profesor doctor Lincoln Machado Ribas. El Comité Ejecutivo se dirigió a sus filiales del mundo, con respecto a la violación de los principios sustentados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al impedírsele por coacción moral, al escritor ruso Boris Pasternak, ir a recibir el Premio Nobel de Literatura, que le fuera concedido.

b) Por resolución de la IX Conferencia General de la UNESCO, fueron creados el **Centro Latinoamericano de Investigación en Ciencias Sociales**, con sede en San Pablo, Brasil, y la **Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales** (FRACSO) en Santiago de Chile, cuya presidencia ha sido confiada al Dr. Isaac Ganón, Prof. de Sociología de la Facultad de Derecho de Montevideo.

4.o) ACTIVIDADES CULTURALES

a) **Programa de actividades culturales (donaciones).** Las grandes dificultades encontradas por el Comité Ejecutivo para la realización de su programa de Actividades Culturales, se han visto en parte subsanadas por la generosa contribución económica hecha por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el Banco de la República que han donado $ 5.000 (cinco mil pesos) y $ 500 (quinientos pesos) respectivamente.

b) **Exposición de Arte Precolombino:** Actualmente se está finalizando la preparación de la Exposición de referencia, que ha contado para su integración con los aportes culturales de varios países latinoamericanos, además de las piezas artísticas reunidas en nuestro medio y pertenecientes a colecciones oficiales y privadas.

c) **Exposición Internacional de Arte Infantil:** Con dibujos pertenecientes a las escuelas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y a la Biblioteca Municipal "Dr. Francisco Schinca" estuvo representado el Uruguay en la mencionada exposición que se celebró en Seoul, organizada por la Comisión Nacional Coreana de UNESCO.

d) Han tenido éxito las gestiones tendientes a lograr la ratificación por parte del Uruguay del **"Acuerdo Internacional para la importación de objetos de carácter educativo científico y cultural"**, mientras se prosiguen los trámites para la adopción de otros convenios pendientes de ratificación.

e) En respuesta a la solicitud formulada por la "Asociación de Fotógrafos Profesionales del Uruguay", el Comité Ejecutivo auspició la creación del **Comité Nacional del Centro Internacional de la Fotografía Fija y Animada** y estuvo representado por un delegado en las reuniones celebradas con tal fin.

f) Se donó al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el material didáctico (films-trips, diapositivos,

etc.), enviado por el Instituto Latinoamericano de Cine Educativo.

g) En cumplimiento de la recomendación aprobada por la "II.a Reunión de Comisiones Nacionales del Hemisferio Occidental" se designó una Comisión encargada de realizar una mesa redonda Nacional preparatoria del "Seminario Latinoamericano de Artesanías" a celebrarse en 1960.

5.o) PUBLICACIONES

Como culminación de gestiones emprendidas por el Comité Ejecutivo, por resolución del Poder Ejecutivo del 16 de setiembre, se autorizó el beneficio de cambio especial para la importación de papel ilustración destinado a la publicación de revistas científicas nacionales.

6.o) SERVICIO DE INTERCAMBIO DE PERSONAS

a) Becas: El Uruguay se vió beneficiado con numerosas becas de estudio, cuyos temas corresponden a distintos programas de la Organización Internacional, habiéndose dado preferencia a la Extensión de la Enseñanza Primaria en América Latina.

Las becas otorgadas fueron las siguientes:

—Altos estudios en Educación (Francia, España, Italia).
—Estadística Escolar (Chile).
—Educación Primaria (Brasil).
—Cursillo sobre alfabetización (CREFAL de México).
—Inspectores de Enseñanza Primaria (Francia, Checoeslovaquia).
—Estadística escolar (España).
—Formación de especialistas para centros nacionales de información y documentación pedagógica (España, Italia, Francia).
—Perfeccionamiento de Directores y Supervisores de Servicios de Educación Rural (Rubio, Venezuela).
—Cursillo sobre preparación de líderes en el desarrollo de la comunidad (CREFAL, México).
—Estudios de Sociología (Chile).
—Estudios de biología (Holanda, Francia).
—Subvenciones para viajes de dirigentes de Juventud. Se vió beneficiado dentro de este programa, las Juventudes Musicales del Uruguay.

b) Vacantes: Se presentaron candidatos uruguayos a los siguientes cargos vacantes en el Organismo Internacional:

—Redactor de lengua española del Dpto. de Información.
—Editor adjunto de fotografías en la División de Medios audiovisuales del Dpto. de Información.
—Especialista I. del Centro de Documentación del Dpto. de Información.
—Director Adjunto del Dpto. de Educación.
—Instalador Sanitario en Guatemala del Dpto. de Asistencia Técnica.
—Jurista en la Oficina de Asuntos Jurídicos.
—Administrador Adjunto II en la División II, Sección América Latina de la Oficina de Relaciones de los Estados Miembros.
—Jefe de la División de Cooperación Internacional e Investigación Científica del Dpto. de Ciencias Exactas y Naturales.
—Director Adjunto del Dpto. de Ciencias Exactas y Naturales.
—Documentalista en el Dpto. de Ciencias Sociales.

7.o) ASISTENCIA TECNICA

En 1958, se solicitó a la Organización Central asistencia técnica en los siguientes temas:

a) Asesor en electroneurofisiología con destino al Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

b) Planetario para el Centro de Divulgación Científica del Concejo Departamental de Lavalleja.

c) Becas para escritores, dentro del Programa de Apreciación mutua de los valores culturales de Oriente y Occidente.

d) Telares para la enseñanza de la tapicería, como complemento de la beca de artes plásticas, y

e) Prensa para talla dulce, para la Escuela Nacional de Bellas Artes.

8.o) RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LA UNESCO

a) En los meses de abril y mayo se llevó a cabo en San José de Costa Rica la "IIa. Reunión de Comisiones Nacionales del Hemisferio Occidental" en la cual el Uruguay estuvo representado por la Srta. Dra. Sarah Bollo, miembro del Comité Ejecutivo. En dicha reunión se hizo un balance de la actuación cumplida por las Comisiones Nacionales en el curso de los últimos años y se formularon planes de acción conjunta para el futuro.

Con más intensidad que en años anteriores se manifestaron las relaciones entre la Comisión Nacional Uruguaya y la de los restantes países de la Organización, habiendo cooperado en distintos asuntos de carácter educativo, científico o cultural.

b) La Casa Central envió en visita de cortesía al Uruguay, al Sub-Director General, Dr. Jean Thomas, quien dictó varias conferencias durante su estadía en Montevideo, y al Dr. Angel Establier, alto funcionario del Dpto. de Ciencias Exactas y Naturales.

b) Conferencia General: El Uruguay estuvo presente en la mencionada reunión, con una delegación presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Prof. Oscar Secco Ellauri e integrada por los señores Dr. Abelardo Sáenz, Prof. Francisco Espínola, Dr. Arturo Ardao y Dr. Héctor Gross Espiell. En la misma fueron presentados el informe completo de las actividades de la UNESCO en el Uruguay, así como varias propuestas.

9.o) COMISION NACIONAL URUGUAYA

A solicitud de los organismos interesados fueron incluídos en la Comisión Nacional, por resolución del Poder Ejecutivo, la Federación de Teatros Independientes del Uruguay, la Sociedad de Escritores Teatrales del Uruguay y el "Juventus".

Como en años anteriores, la Secretaría Permanente estuvo atendida por dos funcionarios, habiendo cursado 373 notas y dado entrada a 893 asuntos.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

I) Funcionamiento de los servicios

Las salas de exposición del Museo Histórico Nacional habilitadas en las casas de Lavalleja y Rivera, las salas de consultas, así como las oficinas de informes han funcionado normalmente durante el año 1958.

El Museo recibió a 31.816 visitantes a los que se les facilitó, mediante folletos explicativos o información directa, la recorrida de las salas. En la Biblioteca Pablo Blanco Acevedo que funciona en la casa de Lavalleja, se atendieron 640 solicitudes de investigadores. Fueron despachados 425 asuntos de carácter oficial, además de las consultas hechas por particulares y estudiosos.

Las distintas secciones del instituto prosiguieron su labor de catalogación estudio y restauración de objetos y documentos históricos.

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas inició los trabajos para asegurar la conservación en la casa de Lavalleja dispuestos por resolución del Poder Ejecutivo de 1958, sin perjucio de los cuales las secciones del Museo allí instaladas prosiguieron habilitadas al público.

II) Publicaciones

Se puso en circulación el tomo XXVIII de la "Revista Histórica" y su índice respectivo, con un total de 594 páginas en las que se insertan trabajos originales de investigación, memorias, documentos e informes de carácter histórico ilustrados con documentación gráfica.

También estuvo a cargo del Museo, a requerimiento de la Junta Departamental de Montevideo, la labor de copia así como la dirección de la publicación de las tres entregas que reproducen los "Documentos relativos a la Junta Montevideana de Gobierno de 1808". En los momentos de elevarse esta memoria se halla en prensa el tomo XXIX de la "Revista Histórica", publicación que es remitida puntualmente a todos los centros especializados y de investigación histórica del país y del extranjero.

III) Acervo del Museo

Del registro de entradas correspondientes al año 1958 seleccionamos las siguientes constancias: Conjunto de documentos del archivo de Don Miguel Antonio Vilardebó (1786-1856); Miniatura al óleo sobre marfil que representa al Dr. Nicolás Herrera; Daguerrotipo del Prbo. José Benito Lamas; Dos documentos relativos a los gastos de fábrica de la Catedral de Montevideo (1752-1781): Conjunto de condecoraciones, diplomas, despachos militares, piezas de uniforme militar, documentos y fotografías que pertenecieron al General Juan José Díaz. Conjunto de manuscritos diversos para la historia de la República Oriental del Uruguay (1821-1853); Medallas, fotografías, grabados, publicaciones y mapas diversos; Morrión de crin que perteneció a un Hachero de la época de Santos; Retrato del Coronel Cipriano Cames, óleo de Juan Manuel Blanes; Dos tomos de documentos relativos a Santo Domingo Soriano y a la Colonia del Sacramento, correspondientes al período colonial e independiente; Retrato de Don Justo García de Zúñiga, óleo de Juan Manuel Blanes; Retrato de Don Mateo García de Zúñiga, óleo de Juan Manuel Blanes; Poncho de verano usado por el General Aparicio Saravia en la batalla de Masoller; Retrato de Don José Tré-

pani; Conjunto de documentos de Filippo De Boni y Joaquín de la Sagra y Périz y diversos grabados y fotografías; Conjunto de documentos del archivo de Juan y Manuel Correa; Conjunto de estudios a lápiz y acuarelas realizadas por Emilio Regalía; Dos libros manuscritos originales del Dr. Vilardebó donados por el Sr. Jorge Soler Vilardebó; Banda obsequiada al General Venancio Flores al entrar a Montevideo, conjunto de documentos de Felipe H. Lacueva Stirling; Petaca de cáñamo que perteneció al General Manuel Oribe; Un dibujo y una acuarela de Nicolás Fanini que representa la "Puerta del Mercado abierta en lo que fué Capilla de la Ciudadela"; Conjunto de documentos de Enrique Muñoz, Bartolomé Odicini y biografía de Joaquín de la Sagra y Periz trazada por el Isidoro de María donados por el Arq. Alberto Muñoz del Campo; Boceto en yeso y una copia en bronce del mismo, de la cabeza del General José Artigas, realizado por el escultor Angel Zanelli; Conjunto de fotografías de personajes históricos; Pañuelo de seda que lleva grabados el Escudo de la República y el retrato de Don Jasé Batlle y Ordoñez, donado por D. Angel Zito; diversas piezas de numismática, medallas conmemorativas, grabados y objetos históricos de época, destinados a alhajar la casa de la calle 25 de mayo 428 en cuyas salas se habilitará una sección del Museo. Las carpetas de la Sección Antecedentes donde se custodian las referencias relativas a las piezas que ingresan al Museo, alcanzan a la fecha al número de 2.570.

IV) Biblioteca

Por concepto de adquisición y canje establecido mediante el envío de la "Revista Histórica" se incorporaron a la Biblioteca americanista del Museo 695 obras que representan en total 997 volúmenes.

V) Archivo

La colección de manuscritos del Museo se vió acrecentada con la incorporación de 36 tomos de documentos originales. Los tomos incorporados alcanzan hasta este momento el número 1.135.

VI) Taller de restauración

Se prosiguió durante el año la tarea de encuadernación de los tomos de manuscritos, la restauración de láminas, encuadernaciones de época muebles y telas, entre éstas el retrato al óleo de Justo García de Zúñiga y el cuadro al óleo de Pedro Valenzani que representa la "Entrada del General Flores en Montevideo en 1865".

VII) Sede del Museo

En el plan de obras públicas 1957 fueron acordados los fondos necesarios para la ampliación de la casa de Rivera, sede del Museo, y para la restauración de las casas de Montero y de Ximénez en las que se instalarán, también, secciones del Museo Histórico.

Por decreto de 9 de Mayo de 1958 se nombró una comisión honoraria Asesora del Poder Ejecutivo en la realización de las referidas obras. Esta Comisión y la Comisión Nacional de Monumentos Históricos integradas por el Director del Museo, han funcionado durante el año en la sede de este Instituto.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Recursos para Gastos

El Museo disponía en el año 1957 de la suma de siete mil ciento setenta pesos ($ 7.170.00) anuales que ha visto reducida por la letra del último "Presupuesto General de Gastos". Ley 12.376 en la cantidad de setecientos pesos (pesos 700.00) configurando una situación irregular que perjudica sensiblemente el funcionamiento de este organismo y contrasta si se la compara con asignaciones presupuestales atribuídas a otros organismos museísticos de la misma importancia que perciben sesenta mil pesos anuales (pesos 60.000), obvio resultaría abundar en comentarios frente a hechos tan concretos como el citado. Concretando; el Museo dispone en la actualidad de seis mil cuatrocientos setenta pesos anuales ($ 6.470.00) para cubrir su presupuesto.

Esta suma le crea actualmente un problema de difícil solución que se agravará en un futuro no muy lejano con la inauguración de su nuevo edificio. En la Memoria Anual del ejercicio 1957 planteábamos la urgente necesidad de ampliar los Rubros para el ejercicio que finaliza, volvemos a repetir en la presente MEMORIA con los asuntos exigidos en la actualidad.

PRESUPUESTO FORMULADO EN BASE A LAS NECESIDADES DEL NUEVO MUSEO

Clase A. Grupo I. Retribución de Servicios Personales. — Jornales Vigentes. No existe. Proyectado $ 3.600.00.

Clase A. Grupo II. Retribuciones Varias. — 2.02 Locomoción y Viáticos. Vigente. No existe. Proyectado $ 600.00.

2.04 Impresiones y Encuadernaciones. Vigente pesos 1.350. Proyectado $ 4.000.00.

2.06 Alumbrado Energía Eléctrica. Agua etc., Vigente No existe. Proyectado $ 3.500.

2.09 Gastos Generales de Oficina. Vigente $ 600.00 Proyectado $ 1.800.00.

Clase B. Grupo III. — 3.03 Mobiliario y Enseres Diversos. Vigente $ 1.350.00. Proyectado $ 2.000.00.

3.06 Material Informativo Educacional y Científico. — (Adquisición de obras, libros etc.,) Vigente No existe. Como argumento fundamental para la existencia de este rubro manifestamos que el Museo en la actualidad (solo casos especiales precios reducidos) no puede adquirir obras de arte para su acervo artístico. Proyectado $ 36.000.00.

3.09. Vestuarios Artículos Afines. — Vigente $ 770.00 Proyectado $ 1.900.00.

3.12. Combustibles y Lubricantes. — Vigente No Existe. Proyectado $ 2.600.00.

Clase B Grupo 5. — Reparaciones y Modificaciones: Vigente No Existe. Proyectado $ 4.500.00 (medio por ciento s|costo aproximado nuevo edificio).

Clase D. Gastos Imprevistos. — 8.03. Gastos no especificados bajo otros rubros. — Vigente $ 2.400.00. Proyectado $ 3.600.00.

Personal

El 1.o de abril de 1958 falleció el Subdirector de este Museo señor Leonardo Cantú Sienra, cuya actuación contribuyó sin duda a la organización y buen funcionamiento de este Instituto.

En nuestras memorias anteriores hemos destacado y reiteramos en la presente la importancia que tiene para el Instituto la incorporación de cuatro nuevos funcionarios en la Sección Administrativa, con conocimientos técnicos y administrativos para secundar la labor de los actuales y tres funcionarios encargados de la limpieza de salas, problema agudizado en la actualidad en virtud de las disposiciones de las Leyes presupuestales que son de conocimiento.

Los cargos a establecer serían, salvo mejor opinión los siguientes:

Un Restaurador. — Sec. Pintura. con buenas referencias contratado con una asignación acorde con la importancia de su misión.

Un Bibliotecario. con conocimientos técnicos.

Un ayudante de Bibliotecario, para organizar biblioteca y atender al público en el nuevo edificio.

Un auxiliar Administrativo, con conocimientos técnicos sobre arte.

Tres funcionarios. Encargados de la limpieza del nuevo edificio.

Un Sereno. Estos cargos fueron previstos en nuestro proyecto de presupuesto.

Ascensos: De acuerdo a las vacantes existentes la Dirección elevó nota con fecha 5 de noviembre de 1958 proponiendo a la actual Oficial. señora María Amelia Giambruno de Savio, para el cargo de Sub director y para subrogar a ésta al actual Oficial 4.o señor Francisco A. Siniscalchi y para subrogar a este a la actual oficial 5.a señora María E. I. Vila de Cela. nota que espera resolución de la superioridad.

Supresión de Pagos. — Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27|IV|957 se suprime el cargo Oficial 5.o.

Edificio

Construcción de la Nueva Sede

Continuaron en forma muy lenta para paralizarse totalmente en el presente ejercicio los trabajos de construcción de la nueva sede bajo la Dirección general de la Dirección General de Arquitectura (M. O. P.) de acuerdo a los recursos que fijara la Ley 19|IX|1949 Artículo 2.o disponibilidades que son insuficientes para cubrir la suma que demanda su total construcción. En el ejercicio actual el Poder Ejecutivo incluyó en su "Plan de Obras" una partida de $ 480.000.00 dividida en 2 etapas iguales para atender su finalización. Los planos definitivos se están terminando

y la Dirección General de Arquitectura deberá llamar en breve plazo a la licitación de los trabajos.

Incorporación de Obras

Se acrecentó el acervo artístico con nuevas obras y donaciones particulares que estamos especialmente empeñados en fomentar. Por su importancia destacamos Vernazza, Eduardo "Pescados" Acuarela. Hernández, Anhelo "Cadáveres hacinados" Litografía. Berdía, Norberto "En Púrpura Mayor" óleo y del mismo autor "Casi Indeterminado" óleo. Pose, Severino "Retrato del Pintor Manuel Carbajal Victorica. Donada por el Hijo del pintor señor Manuel Carbajal Quintela.

Conservación de Obras de Arte

El Material artístico del Museo se ha conservado dentro de nuestros medios contemplando todas las exigencias que aseguran su conservación. Como lo hemos destacado, existen obras de significación que requieren con urgencia su restauración dado que su mal estado se arrastra de tiempo atrás y necesitan atención.

Ver "Personal" El taller de conservación y custodia de obras realizó trabajos de Limpieza de las colecciones del Museo, cambió de bastidores, marcos, passe-partous, etc.

Biblioteca y Museo

Mediante cuidada selección en las compras y aporte recibido del extranjero se ha aumentado sus secciones. Obras incorporadas. Catálogos, Boletines, Diarios y Revistas 224 Libros 104, total 328.

Publicaciones

Por falta de recursos no se efectuaron.

Catálogos, Inventario y Ficheros Fijos

Los catálogos e inventarios fijos se han completado con los mayores datos de las obras incorporadas durante el año. Los ficheros iconográficos-fotográficos se han aumentado con fotografías de diversas obras de arte.

Museos del Interior

Se mantuvieron las relaciones actuales y se han establecido nuevos contactos para continuar la obra en procura de mayor fomento mediante un servicio de informaciones generales, técnicas etc.

Pensamiento del Museo

Este Instituto pese a las dificultades que soporta (Sede en construcción) mantiene para su funcionamiento el horario que regía mientras estaban en servicio todas sus dependencias.

La Dirección ha producido durante el año los informes técnicos y administrativos que le fueron solicitados por la superioridad contribuyendo así con su apoyo a los investigadores del país y del extranjero que acudieron en demanda de información, prestando colaboración como técnico, jurado y ascesor a diversas Instituciones.

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

La Comisión Nacional de Bellas Artes ha sesionado regularmente durante todo el año, manteniendo en todos los casos el quorum necesario para tomar resolución en los asuntos considerados.

Como consecuencia de la labor desarrollada durante el año, se establece a continuación una relación suscinta, tal como lo solicita la nota del 12 de noviembre de 1958, del Ministerio de Hacienda, de las exposiciones efectuadas, que constituyen su actividad esencial.

Exposición Roberto E. Garino

El 18 de marzo se inauguró la exposición retrospectiva del artista nacional, Roberto E. Garino, constituída por un importante conjunto de acuarelas, especialidad que cultiva el exponente y en la que ha obtenido importantes recompensas en los Salones Nacionales.

Exposición Eduardo Vernazza

El 30 de junio se abrió al público la exposición del artista nacional, Eduardo Vernazza, que ejerce además la crítica de arte, con singular suceso. Estuvo constituída la muestra por un gran número de óleos, acuarelas y dibujos, permitiendo conocer, a igual que la exposición anterior, la producción de uno de los artistas nacionales de más larga y fecunda trayectoria.

Exposición de Grabados de Italia

El 22 de julio se inauguró, en solemne ceremonia, una gran exposición de grabados de Italia, organizada en dicho país por el Instituto de la Calcografía Nacional de Roma y con la cooperación del Instituto Italiano de Cultura, de nuestro país.

Esta muestra atrajo numeroso público y mantuvo importantes características docentes, ya que sirvió para conocer y estudiar la producción de los más importantes grabadores italianos.

XXII Salón Nacional de Artes Plásticas

El 25 de agosto, como es tradicional, se inauguró el XXII Salón Nacional de Artes Plásticas (Secciones Pintura y Escultura), que constituye el máximo acontecimiento artístico del país, al que concurren los más importantes artistas y que permite confrontar su más actual producción

Durante el curso de la exposición, fue dictada una conferencia por el señor Generoso Medina, sobre el tema "A 20 años de la muerte de Figari", con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la muerte de dicho artista.

También se llevó a cabo un concierto, a cargo del Conjunto de Música de Cámara del SODRE, e iniciado con unas acertadas palabras del señor Julio Caporale Scelta.

El 18 de setiembre se inauguró la segunda etapa del XXII Salón Nacional de Artes Plásticas, constituídas por las Secciones Dibujo, Grabado e I. para Libros y Acuarela, que reunió los trabajos de los artistas de más jerarquía del país, en dichas discipilinas.

Durante el curso de la muestra dictó una conferencia el señor Alfredo Halegua, sobre el tema "El artista y su medio", que constituyó un interesante acontecimiento artístico-literario.

Clausurando el XXII Salón Nacional, habló el distinguido crítico argentino, Romualdo Brughetti, sobre el tema "La escuela pictórica del Río de la Plata", que atrajo el interés de todos los aficionados presentes.

OTRAS ACTIVIDADES

La Comisión organizó, asimismo, los envíos nacionales al Salón Panamericano de Arte, realizado por el Instituto de Bellas Artes de Río Grande del Sur, Brasil, con motivo del cincuentenario de su fundación y al Primer Salón Interamericano de Pintura y Grabado, realizado en México.

En ambas circunstancias se nombraron Sub-Comisiones al efecto, resolviéndose satisfactoriamente todos los detalles en cada caso, y proyectándose sobre el prestigio artístico del país las representaciones enviadas, en las cuales fueron premiados varios artistas nacionales.

También ha prestado la Comisión, durante todo el año, su permanente colaboración técnica a numerosas instituciones y organismos oficiales y privados, ya sea integrando jurados, asesorando en la redacción de bases y recibiendo obras en sus salas, etc.

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

A través de su gestión, atendió y dió trámite a gran cantidad de asuntos sometidos a su consulta y asesoramiento. Envió 305 notas, en las cuales no se incluyen los expedientes informados, que ascendieron a gran cantidad.

Esta Comisión debe aquí dejar constancia de la ejemplar adhesión y dedicación de su escaso personal, que siempre ha colaborado eficazmente en el desarrollo de su actividad, demostrando eficiencia y vocación para las funciones desempeñadas, no obstante sus exiguas remuneraciones, que espera sean contempladas en el próximo presupuesto.

INVERSION DE FONDOS

La Comisión contó con recursos presupuestales por la cantidad de $ 44.560.00, así discriminados:

Rubro 6.04—Subsidios y Contribuciones	$ 40.000.00
Rubro 2.04—Impresiones y Encuadernaciones	" 4.100.00
Rubro 2.09—Gastos Generales de Oficina ..	" 460.00

Dichos recursos fueron empleados en gastos de consumo de luz, materiales de electricidad, útiles de oficina, de limpieza, transporte de obras, etc., así como en las Exposiciones anteriormente referidas.

ACCION FUTURA

La Comisión ha venido considerando, por intermedio de su Sub-Comisión de Exposiciones, un amplio plan de exposiciones para el año 1959, pero ha resuelto, como es procedente, dejarlo en suspenso para su posterior estudio y aplicación, teniendo en cuenta el nuevo período de gobierno que será iniciado en marzo de 1959.

En otro orden, la Comisión ha continuado propiciando las reuniones con artistas plásticos de todos los sectores

del ambiente, para estudiar todo lo relativo a una mejor estructuración de sus actividades futuras.

FISCALIA DE GOBIERNO (1er. Turno)

I

El subscripto, cumple con la obligación de poner en conocimiento del Poder Ejecutivo, por intermedio de ese Ministerio, al terminar el ejercicio de 1958, los detalles de la labor realizada por la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno a su cargo y señala las demás circunstancias que pueden interesar, a los fines del estricto cumplimiento de las obligaciones que determina el inciso 8.o del art. 168 de la Constitución en la oportunidad prescripta por el art. 104 de la misma.

En el informe adjunto, elevado al subscripto por el Sr. Oficial 1.o de esta Oficina, se detallan minuciosamente las diversas manifestaciones de la actividad realizada, señalándose el movimiento de expedientes a despacho y de los dictámenes expedidos, durante el ejercicio que termina.

Como en años anteriores, esa actividad se ha multiplicado, gravitando las mismas razones que señalara el Fiscal en su Nota N.o 2-958, de 8 de enero del año pasado, razón por la cual se registra un pequeño atraso en el número de expedientes entrados y salidos.

Entiende el Fiscal, además, que la aplicación del Decreto de 21 de agosto de 1958, que el subscripto considera ilegal y equivocado, ha perjudicado la normalidad del trabajo, desde que prácticamente, se suprime un día de labor por semana y crea dificultades al subscripto, que durante todo el año, cumple un doble horario como le consta a ese Ministerio y al Poder Ejecutivo.

II

Como lo establecía en mi comunicación N.o 22-958, de 2 de junio del año pasado, el subscripto terminó con pleno éxito, el pleito en que defendía al Estado y de cuya Escuela había informado también puntualmente, a ese Ministerio, lamentando que no obstante haberlo solicitado reiteradamente no ha recibido aún ninguna contestación del Poder Ejecutivo apreciando su conducta.

III

Como en años anteriores el subscripto ha atendido regularmente la información jurídica para el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en los términos que establecen las leyes N.o 11.662, de 18 de mayo de 1951, y N.o 12.235, de 9 de noviembre de 1955, reglamentadas oportunamente.

IV

En distintas oportunidades, he evacuado también, consultas formuladas por algunos Ministerios, al margen de los expedientes y asuntos pasados directamente por el Poder Ejecutivo a vista del subscripto y también para el Gobierno Departamental de Montevideo.

V

Debido al exceso de trabajo que se ha señalado, el subscripto ha seguido el régimen que adoptara desde el año 1945, no acogiéndose a la licencia que determina el Decreto de 27 de diciembre del mismo año.

Para realizar la labor que deja señalada, el subscripto ha contado con el concurso de los demás empleados de la Fiscalía, no obstante lo cual es oportuno que recuerde a ese Ministerio las consideraciones que señalaba en la parte final de su recordada comunicación.

FISCALIA DE GOBIERNO DE SEGUNDO TURNO

Durante el año 1958 fueron pasados en vista a esta Fiscalía 1855 expedientes; y no tiene pendiente de despacho ninguno a la fecha de este informe.

Se cursaron 40 notas a diversos organismos públicos y privados, relacionados con asuntos de interés para la normal marcha de la actividad de la oficina.

Con relación a la partida de "Gastos de Oficina" la misma ha sido empleada en solventar los que en la misma se ocasionan cumpliéndose al respecto con las disposiciones legales en vigencia.

Ha sido preocupación del Fiscal el mantener su despacho al día siguiendo al respecto la práctica de la Fiscalía.

Obvio es destacar la colaboración de todo el personal de la Oficina, cuya asidua puntualidad permite que se preste el servicio en la forma de que la presente da cuenta.

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

Sección Archivo. — Protocolos y expedientes consultados: Total 1.102, por los cuales se abonaron derechos por 642 y el resto fueron libres de derechos por corresponder a consultas efectuadas por organismos e Instituciones que están exoneradas del pago.

Protocolos Depositados. — Fueron recibidos de la Suprema Corte de Justicia 184 Tomos de Protocolos, para ser incorporados al Archivo de esta Escribanía y que corresponde a los Escribanos fallecidos y jubilados.

Recaudación. — El importe total de lo recaudado durante el año ascendió a la cantidad de $ 7.163.75: correspondiendo $ 481.50 a Derechos de Archivo y la suma de $ 6.682.25 a Derechos de Escribanía.

Trámite de Asuntos. — Se expidieron 71 testimonios de escrituras incluso primeras y segundas copias solicitadas de mandato judicial; y se informaron 191 asuntos. Se libraron 128 oficios y se recibieron 326, Se dieron trámite a 239 comunicaciones y asuntos recibidos.

Licitaciones. — Fueron solicitados por distintas Oficinas Públicas los servicios de esta Escribanía para intervenir en 173 licitaciones públicas.

Rúbrica y Contralor de Protocolos de los Registros de la Propiedad Raíz. — De acuerdo con los cometidos asignados a esta Escribanía por la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946, se procedió a la rúbrica, revisación y contralor de los distintos Registros que la referida ley determina, la cual se realizó en la siguiente forma: I) al Registro de Traslaciones de Dominio se le rubricaron y revisaron 701 cuadernos de Protocolo, II) al Registro de Hipotecas de la primera Sección 637 cuadernos de Protocolo; III) al Registro de Arrendamientos y Anticresis 662 cuadernos de Protocolo; IV) al Registro de Inhibiciones 6 cuadernos de Protocolo; V) al Registro de Hipotecas de la Segunda Sección 172 cuadernos de Protocolo.

Escrituración. — El monto total de las escrituraciones realizadas por esta Escribanía durante el año fenecido ascendieron a la cantidad de dos millones trescientos veintidós mil ochocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y siete centésimos ($ 2.322.834.67).

Sin otro motivo aprovecho para saludar al Señor Ministro con la mayor consideración.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

SECCION INSPECCION GENERAL

De acuerdo a la reglamentación de las funciones de esta sección de fecha 9 de junio de 1948 los Sres. Inspectores de Zona han visitado en dos oportunidades cada una de las Oficinas de Estado Civil de la República examinando las actuaciones del año ppdo. como asimismo las archivadas en los Concejos Departamentales correspondientes al año 1957 y que quedaron pendientes de exámenes por ser posteriores a las visitas efectuadas durante dicho año. De esta labor produjeron los informes correspondientes, procediendo a las denuncias a los Sres. Fiscales en todos los casos en que se produjeron observaciones. Tanto el Sr. Inspector General como los Sres. Inspectores de Zona evacuaron un crecido número de consultas formuladas tanto verbalmente como por escrito, poniendo en sus cometidos especial dedicación a la difusión de las disposiciones legales de la materia que les incumbe, como asimismo realizando eficaz propaganda en favor de las regularizaciones familiares mediante el matrimonio civil y reconocimiento y legitimaciones de hijos naturales.

SECCION OFICINA DE ESTADO CIVIL ADJUNTA

Cumpliendo la importante obra social a su cargo, los Oficiales de Estado Civil Adjuntos a esta Repartición han realizado durante el año 1958 y en forma absolutamente gratuita 5.824 inscripciones de nacimiento de las cuales 5707 correspondieron a la Oficina Adjunta con asiento en el Hospital Pereira Rossell: 1294 matrimonios entre personas pobres y 2081 reconocimientos y legitimaciones. De todo ello surge con toda evidencia la importante función social a cargo de dichos Oficiales de Estado Civil justificando con creces la atención que deben merecer y merecen a esta dirección General.

SECCION CONTADURIA

La recaudación de la Oficina Central del Registro de Estado Civil durante el año ppdo., por concepto de sellados, derechos de testimonios, estampillas de Registro Civil y de Biblioteca ha alcanzado a la cantidad de $ 138.175.75 (ciento treinta y ocho mil cientos setenta y cinco con setenta y cinco centésimos) cuya suma ha sido depositada en tiempo y forma correspondiente.

Fueron intervenidas y abonadas por concepto de Presupuesto las sumas pertenecientes a los diversos rubros que lo componen. Se realizaron mensualmente los arqueos de "Caja" y recuentos de valores, labrándose las actas corres-

pondientes, que fueron enviadas a la Inspección General de Hacienda en cada oportunidad.

SECCION DESPACHO

La intensa labor desarrollada por esta sección, está así discriminada: se han expedido 42.528 testimonios pagados y 23.324 testimonios gratis; 46.789 certificados pagados. Se han registrado 2.006 testimonios parroquiales y 201 de adopciones. Se han efectuado 623 legalizaciones de firmas de los señores Oficiales del Registro de E. Civil.

SECCION ARCHIVO

La labor desarrollada por esta sección ha sido, como en años anteriores, de suma intensidad, comprendiendo: 11.420 certificados para inscripciones en el Registro Cívico Nacional, cuya clausura se efectuó el 15 de mayo ppdo.; 1.233 fichas censales; 1.127 certificados por Ley 11 de abril de 1942; Libretas de Organización de Familia, 985; 13.200 testimonios; 11.614 anotaciones marginales de resoluciones judiciales y Reconocimientos y Legitimaciones, destacándose en éstas últimas la gran importancia qué revisten por cuanto se establece así nuevas filiaciones en las actas de nacimiento. La sección Encuadernación, a cargo de ésta, ha cumplido una importante labor, sobre todo por lo que representa en la preservación del valioso material archivado en esta Oficina, al encuadernar 1.008 volúmenes, en su casi totalidad en estado de riesgoso deterioro. En los comienzos del año se recibieron los libros matrices y expedientes matrimoniales de Montevideo, correspondiendo aquellos a la totalidad de las Oficinas de Estado Civil de la República. Todo este cuantioso material ha sido anotado y archivado, entrando en uso de inmediato.

SECCION INDICE FICHERO

La constante y numerosa demanda por parte del público, de datos sobre las partidas a solicitarse, se concreta de la siguiente manera: Búsqueda de certificados para Registro Cívico Nacional 12.137 formularios; Idem, pagados, 16.089 formularios. Idem. Negativos, 2.248 formularios; para documentos de Oficio, 758 formularios; para Fichas Censales 417 formularios, y por atención prestada directamente en las ventanillas de la sección, 48.000 formularios.

SECCION INDICE FICHERO HOLLERITZ

Las tareas realizadas por esta sección durante el año ppdo. han sido las siguientes: Se clasificaron y tabularon por orden alfabético los índices de Nacimientos correspondiente a los años 1944, 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949, confeccionándose 72 índices que ya se encuentran en uso. Actualmente se están confrontando las fichas de Nacimientos ocurridos en 1950, cuya perforación fue realizada en el mismo período, que la labor anteriormente reseñada.

SECCION DEMOGRAFICA

Esta sección se ha concretado a ordenar y anotar las comunicaciones que, en forma de estados mensuales, se han recibido de las Oficinas de E. Civil de la República. La carencia de personal por una parte, y a la espera de la información solicitada en su oportunidad por esta Dirección General sobre aplicación de normas a adoptarse, más en consonancia con las modernas estadísticas, han determinado que la tarea de esta sección esté concretada a lo establecido al comienzo de este apartado.

SECCION ADQUISICIONES

Se ha proveído a la totalidad de las Oficinas de E. Civil de los libros matrices para el uso durante el año, como asimismo de los formularios correspondientes, atendiéndose dichas remisiones durante el mismo período, en caso de nuevas solicitudes. Se han efectuado las adquisiciones que demandaron las necesidades de esta Oficina Central, mediando en todo las compras, el estudio de presupuestos y las correspondientes autorizaciones. También se ha puesto especial cuidado en la permanencia de un prudente stock para atender de inmediato las solicitudes de útiles y formularios.

SECCION TESORERIA

Esta sección ha hecho efectivo el cobro y se procedió al pago correspondiente, de los presupuestos mensuales de esta Repartición, que por concepto de sueldos, jornales y gastos, insumen una cantidad aproximada a $ 35.000, mensuales. Se ha recibido de la Sección Valores de la Contaduría G. de la Nación y de la Dirección de Impuestos Directos los valores requeridos para la expedición de los documentos que entrega esta Oficina. Estos valores han sido entregados parcialmente a la sección Despacho, procediéndose diariamente a controlar el movimiento de los mismos por dicha sección, de la cual se han recibido diariamente su recaudación, vertiéndose su importe en el Banco de la República O. del Uruguay, (Cuenta Tesoro Nacional) o Dirección de Impuestos Directos, según correspondiere. Se ha comunicado diariamente a la sección Contaduría, de esta Repartición, el movimiento de valores. Y de acuerdo a las disposiciones vigentes, se han realizado mensualmente, con intervención de la Dirección General y de la sección Contaduría, los arqueos correspondientes, habiendo concordado siempre la existencia de valores con las cifras arrojadas por la contabilidad de esta Oficina.

SECCION SECRETARIA

Como no podía ser de otra manera, el intenso movimiento que se ha relatado, tiene su fiel reflejo en la labor a cargo de esta sección, la cual comprende: la recepción, indización y trámite, de una cantidad próxima a los seis mil oficios, provenientes de las siguientes Reparticiones: Banco de Seguros del Estado, Caja de Jubilaciones, Caja N. de Ahorro y Descuentos, Corte Electoral, Concejos Departamentales, Consejo del Niño, Defensorías de Menores y de Pobres, diversos Ministerios, Juzgados de Paz de la República, Juzgados de Instrucción y Correccional, Juzgados Letrados en lo Civil, de Crimen, y de Menores, Instituto de Viviendas Económicas, etc. Se han remitido 655 notas y la cantidad de 5.000 testimonios de oficio, aproximadamente, confeccionados en esta sección. Se han evacuado verbalmente gran número de consultas, en su mayoría de trámites. Se ha controlado la asistencia del personal de esta Oficina, disponiéndose todas las informaciones sobre faltas y licencias para asesoramiento de esta Dirección General.

REGISTRO GENERAL DE ARRENDAMIENTO Y ANTICRESIS

Durante el Ejercicio 1958, hasta el 31 de diciembre inclusive:

1) Registro General de Arrendamientos y Anticresis:

Se efectuaron:

a)	Inscripciones.	8.752
b)	Cancelaciones y anotaciones	3.764
c)	Certificados	12.735

2) Registro Prenda Agraria e Industrial:

a)	Inscripciones	9.248
b)	Cancelaciones y anotaciones	8.574
c)	Certificados	19.608

3) Recaudación:

Por los conceptos expresados se recaudó la suma total de $ 510.857.08, discriminados así:

Por arrendamientos y certificados de arrendamientos, $ 310.977.83. Y por Prendas y Certificados de Prendas, $ 199.879.25.

De esa cantidad de $ 510.857.08, corresponden:

Para Rentas Generales	$ 415.994.70
Para Salud Pública	" 61.603.75
Por sellado protocolos	" 25.080.00
Por devoluciones efectuadas	" 6.553.50
Por artículo 56 Multas Ley 27|4|54	" 1.125.13
TOTAL INTEGRO RECAUDADO	$ 510.857.08

4) Notas Administrativas:

Por Secretaría se han recibido 300 notas y se libraron 281 oficios.

5) Consideraciones Finales:

La recaudación con relación al Ejercicio 1957, ha aumentado en la suma de $ 84.673.60 lo cual, a pesar de ser significativo, no dá la pauta del incremento de tareas de este Registro con respecto al Ejercicio 1957, sobre todo en lo que se refiere a los certificados de Prenda referentes a transferencias de vehículos, de los cuales hubo un aumento de 9.000 certificados.

REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES

MOVIMIENTO

Notas remitidas durante el año	153
Notas recibidas y contestadas	241
Oficios recibidos y contestados	23.706
Total :..........................	24.100
En más con relación al año anterior..............	1.883

Inscripciones y Cancelaciones

Secciones: Embargos, Interdicciones, Investigación de la Paternidad, Reinvindicaciones y Derechos Civiles de la Mujer	23.819
Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos	21.770
Total:	45.589
En más deducidas las marginales (11.857)	5.048

Certificados

Pagaron derechos	20.696
Libres de derechos	8.743
Total:	29.439
En más con relación a 1957	3.778

Renta

Certificados, Inscripciones y Cancelaciones	$ 832.188.00
A deducir por devoluciones (errores de liquidación durante el Ejercicio 1958 ...	" 610.95
Producido líquido del Ejercicio 1958	" 831.577.05
Protocolo adquirido durante el año	" 240.00
Líquido efectivo del Ejercicio 1958	" 831.337.05
En más con relación al año anterior	$ 137.024.81

Servicios

El régimen actual de supresión del Protocolo en la casi totalidad de las inscripciones ha permitido no obstante la falta de personal, ponerlas al día, ya que solamente existe atraso en la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos en un mes aproximadamente.

En cuanto a los otros servicios se cumplen con gran sacrificio, pues el plantel de funcionarios trabaja recargado de tareas, con sus licencias reglamentarias postergadas o fraccionadas y como resulta del movimiento relacionado precedentemente, hay un apreciable aumento en el trabajo de búsqueda, confección y contralor de Certificados e inscripciones.

REGISTRO GENERAL DE PODERES

I) Durante el presente año a la fecha, se han recibido para su inscripción en este Registro, la cantidad de 9280 Poderes, expidiéndose durante este mismo lapso, 2.941 certificados de vigencia.

II) Que la recaudación por tales conceptos, ascendió a la suma de $ 91.183.00, no incluyéndose en esta cifra, los proventos correspondientes a los Registros del Interior, que vierten sus recaudaciones directamente al Tesoro Nacional.

III) Que tanto en las inscripciones y expedición de certificados, como en los depósitos de dineros de propiedad del Estado, el Registro se encuentra al día, habiendo dado cumplimiento a disposiciones legales sobre Rendición de cuentas de Presupuesto y|o órdenes de pago, con intervención de la Contaduría General de la Nación, sobre rubros propios de este Item.

IV) Que como expresara en anteriores oportunidades, el Registro sufre las consecuencias de falta de Personal, en momentos que la labor registral es cada día mayor y los intereses en juego de los negocios jurídicos, merecen una atención constante de los Registros Públicos. Para paliar este déficit, el suscrito promovió la modificación de la ley del 28 marzo, 1900, introduciéndole un ordenamiento más rápido y eficaz, que permita cumplir mejor su función, proyecto que aún permanece en el ámbito legislativo esperando sanción. De este proyecto, el suscrito espera, la solución de muchos de sus problemas que plantea la citada ley y la agilitación del trabajo diario.

V) Por último, una reiteración que el suscrito viene haciendo año a año; el trabajo intenso que ha soportado todo el personal, que en reducido número debe hacer frente a informaciones que debe producir la Oficina, en cumplimiento de su ley de creación. Se hace necesario, reestructurar su cuadro presupuestal, recuperando algunos cargos vacantes que han sido eliminados, para aliviar las tareas y ello beneficiará también el servicio en favor de curiales é interesados. Tal es en síntesis, Sr. Director, el conocimiento de la labor cumplida por el Registro Gral. de Poderes, a mi cargo, durante el año que está próximo a terminar, dejando con lo precedentemente expuesto, la información solicitada.

Registro General de Traslaciones de Dominio

Hasta el día de hoy ingresaron a este Registro para su inscripción 10.768 documentos, y se recaudaron $ 287.441.75

Con respecto al pasado año 1957, la cantidad de instrumentos acusó un aumento de 1.279, y la recaudación de $ 61.113.00.

En cuanto a lo demás la labor de la Oficina se ha desarrollado normalmente y sin tropiezos.

REGISTRO DE HIPOTECAS

Registro de Hipotecas de la Primera Sección

Esta oficina ha recaudado durante el año 1958, la suma de trescientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos ochenta y siete centésimos.
($ 389.352.87), por los siguientes conceptos:

Certificados: 11.825, importe	$ 121.170.00
Inscripciones: 11.795, importe	" 237.417.75
Cancelaciones: 9.399, importe	" 28.312.25
Excesos de sellado y complemento de ins. ..	" 2.452.87
Total:	$ 389.352.87

Registro de Hipotecas de la Segunda Sección

Durante el año 1958, se han presentado a ésta Oficina los documentos que se determinan a continuación:
Certificados, 3496.
Contratos de Hipotecas, 4482.
Anotaciones marginales (Cesiones, Cancelaciones, etc.), 8967.

A fin de que los datos precedentes puedan ser incorporados al Mensaje Anual y Memoria a elevarse al Poder Legislativo de acuerdo con los Arts. 168 y 177 de la Constitución de la República y cumpliendo lo solicitado por nota de Diciembre de 1958 de ese Ministerio del 28 de Noviembre último, se eleva esta comunicación.

El suscrito se complace en destacar, que en el corto lapso que ocupa en el ejercicio de la Dirección de este Registro, ha podido apreciar la labor eficaz que desempeñan los funcionarios de esta Oficina, lo que nos ha permitido cumplir eficazmente con un delicado e importante servicio público que prestamos.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Funcionaron en la República 1853 escuelas primarias públicas, (564 urbanas y 1289 rurales), alcanzando la inscripción total del país la cifra de 254.313 alumnos, (196.036 urbanos y 58.277 rurales).

Este alumnado estuvo a cargo de 7925 maestros de los cuales 5881 actuaron en escuelas urbanas y 2044 en escuelas rurales.

En la cifra total de escuelas urbanas, 61 fueron de Práctica y Habilitadas de Práctica, atendidas por 951 maestros y a las que concurrieron 30.973 alumnos.

Del total de 1289 escuelas rurales, 102 corresponden a escuelas granjas, que contaron con 256 maestros y una inscripción de 7194 alumnos.

El número de clases en toda la República ascendió a 11.909, de las cuales 5542 correspondieron a escuelas urbanas y 6367 a escuelas rurales.

En esta cifra están comprendidas las clases que funcionaron con carácter especial de Jardinera en número de 320, contando con 7625 alumnos.

Correspondieron al departamento de Montevideo en particular, los siguientes datos estadísticos, dentro de los globales citados anteriormente: 185 escuelas funcionaron atendidas por 2488 maestros, en las que se registró un promedio de inscripción de 85.902 alumnos y de 68.307 de asistencia media, distribuídos en 2358 clases.

Además funcionaron el Jardín de Infantes N.o 1, de Práctica, "Enriqueta Compte y Riqué" los Jardines de Infantes comunes N.os 2 y 3, y las Escuelas al Aire Libre y Preventorio y Escuela Marítima en régimen de semi-internado, lo que requirió la colaboración de numeroso personal auxiliar y de servicio, rigiéndose dentro de las normas sanitarias y dietéticas determinadas en oportunidad de su creación y continuamente controladas.

Prestaron funciones, complementando la labor docente desarrollada por los maestros de las escuelas primarias públicas, 91 Profesores Especiales presupuestados y Profesores Colaboradores pagos, —previa autorización del Consejo—, por las Comisiones de Fomento, los cuales atendieron disciplinas varias, como expresión por la música, por el dibujo, por el ritmo, etc.

El Departamento Técnico, a su vez, cumplió la misión de orientación de la enseñanza en sus distintos grados y especialidades, habiéndose prestado, como en años anteriores, los servicios en las Escuelas: Hogar, de Recuperación Psíquica, de Sordomudos y Obra Morquio, y en establecimientos hospitalarios tales como Escuela de Madres, que pasó a funcionar en el Refugio de Madres, Pereira Rossell, Colonia Saint Boix, Instituto de Pediatría y Preventorio de la Villa del Cerro, mediante la adscripción de maestros. Funcionaron igualmente, la Escuela de Iniciación Musical y la de Extensión Cultural.

La atención de la niñez, desde el punto de vista de la previsión social, (protección alimentaria), fue atendida en Montevideo por veintiocho comedores a los que concurrieron los alumnos de las distintas escuelas públicas comunes, según la zona de influencia de cada uno de ellos en el departamento. Totalizaron los alumnos concurrentes, el número de 37.649 inscriptos en el año, los que configuraron una asistencia media de 30.173. Este servicio funcionó desde el 7 de abril al 30 de noviembre del pasado año e insumió por concepto de suministros, combustible y limpieza, el monto de $ 288.098.06, lo que en función de la concurrencia escolar da un costo de ración diaria por niño de $ 0.382.

Además, por alimentación complementaria suministrada en los meses de julio, agosto y setiembre en el total de escuelas, se insumieron 516.797 litros de leche, que importaron la suma de $ 214.090.07. En los niños concurrentes a los comedores escolares se comprobó un aumento en el peso de 89.7 o|o del total de concurrentes, lo que es índice elocuente de la necesidad y eficacia del servicio.

Funcionaron asimismo en el departamento de Montevideo, en los meses de enero y febrero, dos Campamentos Escolares de Vacaciones, con régimen de semi-internados en la zona balnearia de la Capital, al que concurrieron los niños previamente seleccionados por el Departamento de Previsión Social en función de la ayuda que su desenvolvimiento físico requería. La asistencia a dichos Campamentos fue de 35.439 alumnos y la prestación del servicio insumió $ 110.000.00 por los siguientes conceptos: suministros. personal extraordinario, (docente y de servicio), locomoción e imprevistos. De las ventajas obtenidas en la formación física de la niñez, es ilustrativo el porcentaje obtenido referente al aumento de peso que fue de un 86.54 o|o en el total de asistentes.

La atención del servicio de previsión social en el litoral e interior del país fué proporcionada por 1457 servicios de comedor instalados en las escuelas y once Comedores Centrales instalados en las localidades de Canelones, Lavalleja, Tacuarembó, Paysandú, Flores, Durazno, Florida, Maldonado (Ciudad y San Carlos), Cerro Largo y Artigas, que beneficiaron en alimentación (almuerzo) a 96.052 alumnos y en alimentación complementaria (copa de leche) a 288 escuelas, atendiendo a 21.609 alumnos.

La prestación mencionada en el litoral e interior del país insumió al erario público $ 1.365.545.00 habiéndose calculado el aporte extraordinario por contribuciones particulares en $ 1.016.986, lo que totaliza la suma de pesos 2.382.531.

Por su parte funcionó normalmente la Colonia Escolar de Piriápolis, con régimen de internado, con delegaciones de alumnos seleccionados de las escuelas rurales y al Aire Libre del litoral e interior del país, bajo dirección técnica-docente, personal auxiliar y de servicio y asistencial médico. Por dicho concepto se invirtieron $ 109.868.09 en el rubro suministros y se beneficiaron 1.301 niños.

La enseñanza normal fue impartida oficialmente en el departameto de Montevideo en los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez" y en el interior en el Instituto Normal del departamento de Paysandú, por 260 profesores, con una concurrencia de 1865 alumnos, de los cuales egresaron titulados en la profesión 380, habiéndose recibido el número de 4587 exámenes. Además funcionaron en el país 20 Institutos Normales subvencionados, según su categoría, en función del alumnado, con partidas anuales de $ 6.400.00, $ 5.300.00, $ 3.000.00, $ 2.000.00 y $ 560.00. A estos establecimientos concurrieron 1369 estudiantes que fueron atendidos por 516 profesores, habiéndose tomado en ellos, 14.959 exámenes.

Es de destacar en lo referente a la enseñanza normal que, cumpliendo el plan aprobado en oportunidad de la reorganización de dicha rama de la enseñanza, se completó en el año, el tercer y último ciclo de los estudios magisteriales de primer grado, graduándose los primeros profesionales que siguieron el Plan de 1955.

Igualmente dictaron los Institutos Normales de Montevideo, los cursos de especialización para post-graduados, de "Clases Jardineras y Jardines de Infantes" y de "Niños Especiales".

Los Institutos Normales oficiales dictaron asimismo los cursos de segundo grado magisterial, y el Consejo otorgó, como es norma, becas de estudios para dichos fines a profesionales bien calificados de litoral e interior del país. Se graduaron en el año con el mencionado título profesional 10 estudiantes, en el carácter de Maestros Nacionales.

La Escuela de Sordomudos dictó normalmente los cursos de especialización para maestros en esa rama de la docencia a la que concurrieron igualmente becarios provenientes del litoral e interior.

Fue preocupación fundamental del Consejo, la reorganización de la Enseñanza Normal Rural. A los efectos se creó, dependiente del Departamento Técnico, la Sección Educación Rural, integrada por técnicos en la materia de la más alta jerarquía funcional, que estudiaron científicamente y elaboraron un plan de acción tendiente a la formación del maestro que actúa en el medio rural. Asimismo dicha Sección dio comienzo por la edición de un Boletín mensual, al intercambio de técnicas escolares entre los maestros de nuestro medio rural, el que abarcará en un futuro inmediato, la total asistencia técnico-docente del magisterio actuando en los más alejados rincones del país vivificando y estimulando por medio de la ayuda, de material audiovisual y permanente contacto epistolar, la trascendental y anónima labor que cumplen.

Hemos programado también la realización de un Cursillo de Vacaciones para maestros de escuelas en el departamento de Canelones, al que podrán asistir los maestros del país que aspiren a su perfeccionamiento y dos Cursillos de menor duración que se dictarán en dicho período en los departamentos de Artigas y Tacuarembó.

Continuando la obra ya iniciada con la colaboración aportada por UNESCO se creó la Sección de Ayudas Audiovisuales en la esfera del Departamento Técnico, la que se apresta a cumplir su misión a la iniciación del próximo año lectivo, siguiendo las directivas impartidas por la Experta en la materia señorita Teresa Femenías, cuya misión como comisionado de UNESCO finalizó al promediar el año.

Siguió funcionando el Primer Núcleo Experimental de La Mina, del departamento de Cerro Largo, de carácter pedagógico-social-asistencial, en zona rural de bajo nivel económico. A la vez se dio principio de ejecución a un nuevo nucleamiento de escuelas en el paraje denominado San Pedro, del departamento de Colonia, que por las características esenciales agrícolas de la zona, difiere del anteriormente citado.

A la vez el Departamento Técnico reanudó el servicio de Radio Escuela dando amplia difusión por las ondas del Sodre a las nuevas técnicas escolares y contribuyendo con este importante recurso pedagógico al mejoramiento del magisterio nacional en lo que a su labor específica se refiere.

Como es norma, se realizaron concursos para la provisión de los cargos docentes en la rama primaria y para la adjudicación de horas entre profesores en la enseñanza normal.

Se atendió, con los recursos provenientes del producido del Impuesto de Enseñanza Primaria, las reparaciones, ampliaciones y construciones de nuevos locales escolares en todo el país, con la colaboración de las Comisiones Departamentales de Edificación Escolar, la Nacional de Edificación y la intervención legal que en esta materia le compete al Ministerio de Obras Públicas en lo referente a nuevas construcciones.

Recibió el Organismo en este renglón el más amplio apoyo de las Comisiones de Fomento Escolar y de Vecinos, lo que hizo posible en innumerables casos acelerar las obras programadas y reducir su costo por medio del sistema de convenio, mediante el aporte de mano de obra, materiales y contribuciones en dinero, hasta totalizar el cincuenta por ciento del valor declarado.

La vigencia del actual ordenamiento presupuestal permitió la creación de los siguientes cargos docentes en el país: 8 Inspectores de Zona, 50 maestros-directores de 2.o grado, 100 maestros -directores de 1.er grado, 10 maestros-directores de Cursos para Adultos, 50 maestros de Clases Diferenciales, 99 maestros de 2.o grado, 407 maestros de 1.er grado, 10 maestros de Cursos para Adultos, 70 Profesores de Asignaturas Especiales, 2 Maestros Directores de Escuelas Especiales, 2 Profesores en la Escuela Solar de Artigas del Paraguay, 20 maestros de Escuelas Especiales 4 Maestros-Directores de Escuelas al Aire Libre, 12 maestros de Escuelas al Aire Libre, 1 Maestro-Director de la Escuela Jardín, 1 Maestro-Director de la Escuela de Iniciación Musical y un Inspector Nacional de Institutos Normales, así como diversas regularizaciones las cuales, al igual que las

creaciones detalladas precedentemente, adquirieron vigencia a partir del día 1.o de enero de 1958.

Como consecuencia, se crearon en el año un número elevado de nuevas escuelas, de las cuales existen ya instaladas o en vía de instalarse, alrededor de 78.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Bajo la presidencia del Director Agrimensor Luis Batlle Vila y actuando los señores Consejeros: Arqto. José R. Anuela, Dr. Evangelio Bonilla, Prof. Miguel A. Bidegain, Dr. César Coelho de Oliveira, Srta. Profesora Laura de Arce y Prof. Juan Carlos Sábat Pebet, el Consejo realizó 108 sesiones, de las cuales 8 con carácter de extraordinarias.

Durante las 108 sesiones, la Dirección elevó al Consejo, para su estudio y aprobación, 3.468 asuntos. Además estudió y adoptó resolución, en forma directa, sobre 594 expedientes. Por iniciativa de los señores Consejeros se adoptaron 481.

Por licencia de su titular, Srta. Profesora Laura de Arce, ocupó el cargo de Consejero el Sr. Profesor Carlos W. Cigliutti durante el lapso comprendido entre el 23 de enero al 28 de febrero.

Desde el 3 de julio hasta el 27 de noviembre, fecha en que presentó renuncia de su cargo de Consejero, el Profesor Juan Carlos Sábat Pebet hizo uso de licencia, siendo sustituido por el Profesor, Dr. José Abdala, quien continúa al frente del mismo, ahora en carácter de titular.

DIRECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Fué desempeñada por el Profesor Agrim. Luis Batlle Vila.

Ha proyectado para el Consejo 3.468 asuntos y ha dado trámite o resolución, de acuerdo con sus facultades, a los asuntos entrados, que llegaron al número de 16.655. Ha adoptado por su iniciativa 170 resoluciones, y cursó 9.662 oficios; 13 Circulares y 149 Notas-Circulares.

INSPECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Número de Acuerdos de Inspectores celebrados	40
Expedientes entrados	2.005
Oficios librados	1.010
Expedientes informados	797
Oficios iniciados por la Inspección	213
Número total de informes de clase	893

Además de las visitas de clase realizadas y de los copiosos expedientes en que produjeron informe, los Inspectores, como en años anteriores, suministraron instrucciones a profesores, individualmente o a grupos de éstos; igualmente dictaron conferencias en diferentes Liceos; instruyeron sumarios, presidieron las reuniones de Promociones en la Capital, integraron Comisiones y presentaron a la Autoridad proyectos de reglamento de distinta índole.

LICEO N.o 8

La Ley de Rendición de Cuentas dispuso que el edificio del Arsenal de Guerra pasara a Enseñanza Secundaria a fin de que en él funcionara el Liceo N.o 8. Tal disposición siguió trámite correspondiente y quedó radicada para su cumplimiento en el Ministerio de Defensa Nacional.

Posteriormente, la situación creada al Liceo N.o 8 con motivo de la vetustez de uno de los locales que ocupa, comprometió el desarrollo del año lectivo en el referido instituto. En efecto, el Liceo N.o 8 ocupa en la avenida 8 de Octubre dos fincas situadas en los números 2494 y 2597, en que funcionan las dependencias "Central" y "Anexo" respectivamente.

El edificio ocupado por el local "Central" —propiedad de la Barraca Susena S. A.— presentó en el transcurso del año serias deficiencias en su estructura, que ponían en peligro su estabilidad; el Consejo, ante el asesoramiento del Arquitecto del Organismo y de las Autoridades competentes, quienes aconsejaron el desalojo del local, procedió de inmediato en consecuencia. Ante este evento, se reiteró al Ministerio de Instrucción Pública la actualización de las gestiones para la cesión, por parte del Ministerio de Defensa Nacional, del local que ocupa el Arsenal de Guerra, destinado por Ley para sede del Liceo N.o 8. Dificultades de orden técnico, que han encontrado las autoridades militares para el traslado de los talleres que aún funcionan en dicho local, han impedido hasta la fecha que Enseñanza Secundaria tome posesión del citado edificio. Por su parte el Ministerio de Defenza Nacional ofreció a este Organismo la posibilidad de establecer el Liceo N.o 8 en otro de los locales de su dependencia, solución que debió dejarse de lado por impracticable.

Paralelamente, el Consejo, ante la imposibilidad de ocupar el local que le fuera asignado por la Ley de Rendición de Cuentas y de otras soluciones que fueron intentadas para resolver el problema, solicitó al Ministerio de Instrucción Pública el envío de un mensaje al Poder Ejecutivo a fin de expropiar el inmueble propiedad de la Barraca Susena, con el propósito de realizarle las reparaciones y mejoras necesarias para habilitarlo; dicha gestión se encuentra actualmente en trámite.

Las circunstancias obligaron a disponer el traslado de la repartición "Central" del Liceo N.o 8, para su normal funcionamiento, al local que dejara el Liceo N.o 2 "Héctor Miranda" en la calle Sierra 2274-78.

Con posterioridad a estos sucesos, la Sucesión Vilaró Rubio, en conocimiento de las gestiones realizadas por Enseñanza Secundaria en la búsqueda de un local aparente para que en él funcione un Liceo, ha ofrecido en venta una casa-quinta de su propiedad, sita en la avenida 8 de Octubre N.o 3236 —la que reune características apreciables como local adecuado para sede de un Liceo—. Actualmente se cumplen las gestiones previas de tasación y para la obtención de los recursos necesarios.

ESCALAFON ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

En el transcurso del año vencido, el Consejo de acuerdo con lo dispuesto en la resolución que adoptara el 30 de noviembre de 1957, que fijaba la nueva estructuración de los Escalafones Administrativos y de Servicio del Ente, procedió al estudio de los mismos y a la aplicación de la mencionada resolución, lo que trajo, consecuentemente, un movimiento general de ambos personales que puede calcularse en un 80 o|o de ascensos, abriendo perspectivas de futuros movimientos, lo que hasta el presente, por el régimen seguido, era casi imposible.

OFICINA MEDICA

También con motivo de la última Ley de Rendición de Cuentas se arbitraron los recursos para la creación de una Oficina Médica de Enseñanza Secundaria, la que por la complejidad de los servicios y el enorme número de personas que deberá atender, ha demandado un meditado estudio de sus posibilidades, que recién ha permitido a partir del 1.o de enero de 1959, su funcionamiento.

El personal de la referida Oficina Médica está constituido por 4 Médicos Contratados y la Médica Jefe del Servicio.

LICEO DE MAROÑAS

Los problemas surgidos en ocasión de ser oficializado el Liceo Popular de Maroñas, requirieron una dedicación especial por parte del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Este adoptó al respecto las resoluciones siguientes: Con fecha 12 de marzo:

"Visto: Lo dispuesto por el artículo 15.o de la Ley de Rendición de Cuentas del año 1957, en cuanto a la designación del personal docente y administrativo, con carácter interino preferencial, en los Liceos en él expresados;

"Considerando: Que ese carácter interino preferencial expresado, no puede ir más allá de una sugestión legislativa, pues de pretenderse que tiene carácter coercitivo se estaría frente a un caso de ley inconstitucional. Efectivamente, el artículo 206 de la Constitución y los artículos 58 y 61 a que se remite, establecen en forma precisa que no deja lugar a dudas, que es privativo del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria todo lo relativo al estatuto de sus funcionarios;

"Considerando: Que esta interpretación ha sido invariablemente compartida por los Consejos anteriores en los otros casos de oficialización, pues en ninguno de ellos se aceptó la preferencia del legislador, apuntada en artículos similares al 15.o de que se trata, como la de un mandato sino que fue utilizada para regularizar por sí y utilizando sus propias facultades constitucionales, a aquello funcionarios;

"Considerando: Que este Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria no fue previamente oído sobre el punto de las designaciones como expresamente lo establece el inciso final del artículo 204 de la Constitución por lo cual viene ahora, con ocasión del planteamiento en los hechos del problema a emitir su opinión, como lo hace;

"Considerando: Que traído el problema de las designaciones a su verdadera órbita, esto es a la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, y haciendo éste funcionar su facultad estatutaria constitucional prevista por los expresados artículos 206, 58 y 61, corresponde saber si en el caso debe procederse a la aplicación integral de las disposiciones vigentes para la provisión de los cargos en los Liceos oficializados por la resolución de fecha 13 de febrero de 1958 o si, por circunstancias especiales de hecho, podría contemplarse aún esta vez, pero con la expresa constancia de que es la última, la situación de aquellos funcionarios;

"Considerando: Que estas circunstancias especiales pueden resumirse en la expectitiva creada por las regularizaciones realizadas en el pasado y porque el actual Reglamento para el Ingreso a la Enseñanza y de Promoción de Profesores y Ayudantes aprobado el 16 de setiembre de 1957, de aplicarse, se haría efectivo sobre hechos anteriores a su vigencia;

"Considerando: Que estudiadas ambas posibilidades el Consejo ha entendido, que luego de precisar y sostener su facultad estatutaria autonómica y de señalar su decisión inquebrantable de hacer una disposición transitoria por esta sola vez, es equitativo abrir posibilidades de regularización para los funcionarios actuantes en los expresados Liceos oficializados, sin dejar de aplicar aquellos elementos de contralor que salvaguarden los altos intereses de la enseñanza a su cargo:

Resuelve:

"Artículo 1.o) Ordénase la distribución, de las 1957 horas de clases libres, a la fecha, en la capital, de la siguiente manera:

a) 392 horas, corresponden al 20 o|o para Egresados del Instituto de Profesores "Artigas" y Profesores Agregados.
b) 207 horas, corresponden al 10 o|o para Concurso de Oposición libre.
c) 192 horas, para Concurso Mixto de Méritos y Oposición entre los Profesores que hayan tenido 2 años de actuación —como mínimo en el Liceo de Maroñas, actual Liceo N.o 13, siempre que no sean Profesores o Ayudantes interinos o efectivos en Enseñanza Secundaria. Para la apreciación de los méritos se redactarán bases especiales, así como para la parte de oposición, las que consistirán en un trabajo metodológico, uno de información y una clase ante los alumnos.
d) 854 horas, para cubrir los topes de los Profesores y promoción de Ayudantes.
e) 312 horas para traslados.

"Art. 2.o) Las horas de los incisos b) y c) se radicarán en el Liceo N.o 13 hasta la realización del concurso, ocupando los precariatos por orden de antigüedad, en las asignaturas respectivas, los Profesores del mencionado Liceo.

"Art. 3.o) Los Profesores y Ayudantes Adscriptos, efectivos o interinos en Enseñanza Secundaria y excluídos en el inciso c) tendrán preferencia a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el inciso d).

"Art. 4.o) Los Ayudantes Adscriptos y el Personal Administrativo del Liceo N.o 13, quedarán precariamente en sus cargos hasta ulterior resolución.

"Art. 5.o) Declarar: Que en las designaciones que correspondan en los Liceos que se oficialicen a partir de la fecha, se aplicarán estrictamente y sin excepciones, todas las disposiciones legales en vigencia".

Con fecha 17 de junio, acordó:

"Visto: Los nuevos elementos de juicio aportados por la propuesta enviada por el señor Ministro Interino de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Francisco Accinelli, para considerar la situación del personal docente, administrativo y de servicio del Liceo N.o 13 y que en su calidad de mediador recibiera del "Movimiento Pro-Liceo en Maroñas:

"Visto: Los pedidos de reconsideración para la resolución C.A. 17|1|958, del 10 de marzo de 1958, de las distintas gremiales de Profesores, Alumnos del Instituto "Artigas", Egresados, etc., que han llegado a este Consejo;

"Considerando necesario, para un estudio integral, reabrir el debate sobre el problema planteado;

"Considerando que reconsiderada por unanimidad la resolución C.A 17|1|958, del 10 de marzo de 1958 y puesto a consideración el problema de fondo, que resolvía la mencionada disposición, por mayoría, se resolvió mantener la misma, así como los fundamentos que la motivaron;

"Considerando que la mencionada resolución en su artículo 4.o, encargaba precariamente a los Ayudantes Adscriptos, personal administrativo y de servicio del Liceo número 13, de los cargos que desempeñaban —hasta nueva resolución— sin fijar la situación definitiva de dichos funcionarios;

"Considerando que en la última propuesta se discrimina a profesores con un mínimo de 2 años de actuación, y a profesores con 3 años, a los cuales en la resolución del 10 de marzo de 1958 se les consideraba en el inciso c) del Artículo 1.o, situación que resulta atendible;

Resuelve:

"1.o) Por unanimidad incluir en el Orden del Día de la próxima sesión la consideración de las solicitudes de reconsideración antes mencionadas, a los efectos de la respuesta que corresponda, a cada una de ellas, de acuerdo con las consideraciones hechas en la sesión de hoy.

"2.o) Por unanimidad dar cuenta al señor Ministro Interino de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de la continuidad de la gestión mediadora que viene cumpliendo, y en respuesta a las bases recibidas en el día de ayer, (16|VI|958);

a) Que el Consejo estaría dispuesto a aceptarlas con las modificaciones, supresiones y agregados aprobados por mayoría en sesión de la fecha, y que se transcriben a continuación, dejando expresa constancia de que la numeración ordinal dada a las mismas se corresponden con la de los numerales de la propuesta recibida en el día de ayer.
b) Que la aceptación de las mencionadas bases transcriptas no significa comprometer la libertad del Consejo —la cual queda expresamente a salvo— para considerar y resolver sobre los otros aspectos del actual conflicto.

"1.o) Enseñanza Secundaria destinará al Liceo N.o 13, tantos cargos de peones de limpieza y jornaleros como estime necesarios al servicio y los distribuirá entre las personas que integraban el personal de servicio del Liceo de Maroñas, siempre que sus antecedentes satisfagan las exigencias comunes para estos cargos.

"2.o) Enseñanza Secundaria destinará al Liceo N.o 13, tantos cargos de Auxiliares 1.o como estime necesario al servicio y los distribuirá entre las personas que venían actuando como funcionarios administrativos en el Liceo de Maroñas, siempre que sus antecedentes satisfagan las disposiciones legales y reglamentarias de ingreso a la administración en Enseñanza Secundaria.

"3.o) Enseñanza Secundaria destinará al Liceo N.o 13, tantos cargos de Ayudantes Adscriptos como estime necesarios al servicio, y los precariatos los adjudicará a las personas que venían actuando como tales en el Liceo de Maroñas (artículo 4.o de la resolución C. A. 17|958 del 10 de marzo de 1958), hasta la realización de los concursos que se harán conforme con:

a) Concurso mixto de méritos y oposición limitado a las personas que tengan un mínimo de 2 años de actuación en el Liceo de Maroñas como Ayudantes Adscriptos.
b) Concurso de méritos limitado a las personas que siendo egresados o agregados, hayan actuado como Ayudantes Adscriptos en el Liceo de Maroñas.
c) Concurso libre de oposición para los casos restantes.

"4.o) Respecto al pedido hecho en este numeral corresponde contestar: Enseñanza Secundaria mantiene la resolución del 10 de marzo de 1958, y, en consecuencia, el inciso c) del artículo 1.o y el artículo 2.o que se transcriben a continuación: inciso c) del artículo 1.o 192 horas para Concurso Mixto de Méritos y Oposición entre los Profesores que hayan tenido 2 años de actuación —como mínimo— en el Liceo de Maroñas, actual Liceo N.o 13, siempre que no sean Profesores o Ayudantes interinos o efectivos en Enseñanza Secundaria. Para la apreciación de los méritos se redactarán bases especiales, así como para la parte de oposición, las que consistirán en un trabajo metodológico, uno de información y una clase ante los alumnos.

"Artículo 2.o Las horas de los incisos b) y c) se radicarán en el Liceo N.o 13 hasta la realización del concurso, ocupando los precariatos por orden de antiguedad, en las asignaturas respectivas, los Profesores del mencionado Liceo.

"5.o) Las 192 horas fijadas en el inciso c) del artículo 1.o y destinadas a concurso mixto de méritos y oposición limitado a los profesores con 2 años de actuación como mínimo en el Liceo de Maroñas, se podrá concursar por separado entre los profesores con 3 años y los del número de 2 años de actuación en el Liceo de Maroñas, dividiendo el número de horas (192) y con las bases estipuladas en la resolución del 10 de marzo de 1958.

"6.o) Al mantenerse la resolución del 10 de marzo de 1958, en su totalidad, tienen vigencia los artículos 2.o y 3.o solicitados en este numeral. No se acepta el apartado final en razón de que los Cursos Comerciales y de Extensión Cultural no fueron habilitados y Enseñanza Secundaria no tuvo el contralor de esas actividades.

"7.o) Las disposiciones precedentes se aplicarán de acuerdo con la documentación oficial que, sobre el Liceo de Maroñas, disponga el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Agréguese copia del expediente N.o 7228 a los efectos del cumplimiento del numeral 2.o de la presente resolución y vuelva al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SUCESOS ACAECIDOS EN EL LICEO DE RIVERA

Sobre los hechos acaecidos en el Liceo de Rivera, la Dirección de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con las facultades que le confiriera el Consejo, redactó e hizo circular con fecha 1.o de noviembre, el siguiente

REMITIDO

Se ha producido en el Liceo de Rivera una situación de violencia, en absoluto injustificada, con huelga de Profesores, de alumnos y ocupación de estos del Liceo, de la que debe estar informada la opinión pública. Ha sido una reacción insólita, contraria a normas elementales de cordura y de derecho, con la cual se ha pretendido torcer las decisiones que en uso de sus facultades legales ha tomado el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria con ponderada justicia.

Se han utilizado medios de agitación por quienes —en su calidad de dirigentes y orientadores— debieron respetar tales decisiones, y no llegar jamás a perturbar la conducta de los estudiantes, inspirando en ellos ideas contrarias a la formación de los futuros ciudadanos que deben actuar en un país que es reconocido como ejemplo de respeto a la justicia y a los derechos humanos.

Desde el año 1957 vienen produciéndose en el Liceo de Rivera los siguientes hechos que revelan un estado que debe corregirse. Con motivo de las sanciones disciplinarias aconsejadas por la Asamblea de Profesores, de varios alumnos, el Consejo resolvió, de acuerdo con el estudio de todos los antecedentes, atenuar las penas propuestas que alcanzaban a dos años de suspensión. En conocimiento de esta resolución varios profesores se alzaron en protesta airada declarando que no tomarían exámenes a los estudiantes involucrados, lo que cumplieron y, como corresponde, fueron sancionados. Por otra parte, la Directora, que no asumió en tal emergencia la actitud que correspondía, recibió una amonestación. Este episodio señaló un estado de divergencia entre dos grupos de profesores, estado que ha venido agudizándose hasta hoy, pese a las disposiciones del Consejo de Enseñanza Secundaria para obviar esos males en un instituto de enseñanza.

Estas divergencias han venido produciendo denuncias que han dado motivo para instruir varias investigaciones sumarias, que fueron ordenadas por el Consejo el 15 de febrero de 1957, 13 de marzo de 1957, 15 de julio de 1957, 11 de julio de 1958 y 27 de agosto de 1958; dos de estas originadas por denuncias ajenas al personal docente, correspondiendo una de ellas a un grupo de alumnos contra un profesor.

La Asociación de Profesores de Rivera, A.P.I.R., hizo llegar al Consejo de Enseñanza Secundaria sus deseos de pronta resolución de todas las investigaciones. El Consejo ha tenido que emplear mucho de su tiempo para encarar todos estos problemas y las derivaciones que han tenido en el Liceo Departamental de Rivera.

Las investigaciones sumariales son extensas por la cantidad de declaraciones que tuvieron que tomar los distintos Inspectores de Enseñanza, a cuyo cargo estuvo la instrucción de las mismas, y en las cuales se adoptaron siempre todas las medidas para la absoluta garantía de los deponentes.

El Consejo ha escuchado en todos los casos a las delegaciones que se han interesado en las resoluciones. Ultimamente, el 3 del mes corriente recibió en sesión plena a tres profesores que solicitaron ser recibidos, en representación de sus colegas de Rivera.

En esta conversación se llegó a contestar que como los principales expedientes ya habían sido estudiados por la casi totalidad de los señores Consejeros, se procedería a su resolución para una fecha aproximada al 20 del corriente

El conflicto estudiantil de notoriedad, durante la primera quincena de este mes, contribuyó, en gran parte, a absorber la atención del Consejo frente a los graves problemas de las huelgas y ocupación de Liceos en todo el país.

Ante un pedido de información de uno de los profesores antes aludidos, se le comunicó el día 20, que para el día siguiente estarían resueltas las investigaciones indicadas, no resueltas antes por la causal mencionada. Así sucedió y se comunicó por la Secretaría del Consejo telefónicamente a dos de los profesores de la delegación el 21 a la hora 22.

No obstante, esa misma noche, los profesores de A.P.I.R., en asamblea, resolvieron declarar una huelga de cuarenta y ocho horas, a cumplirse los días 22 y 23 aduciendo inexactamente que el Consejo no había cumplido su palabra al no haber resuelto los sumarios el día 20.

El día 22 se cursó telegrama a la Dirección del Liceo, comunicándole la resolución del Consejo.

En la madrugada del día 22 la Directora comunicó al Director General de Enseñanza Secundaria la decisión de la citada asamblea y le consultó que es lo que debía hacer, en cuya oportunidad se le dieron instrucciones para que el Liceo continuara funcionando con los profesores que concurrieran y se le cursó el mismo día el siguiente telegrama:

"22|X|958. Directora Liceo Dra. Celia Pomoli. — Rivera (Colacionado). Decisión profesores no asistir a clases sumamente grave de por sí y máxime por perjuicio que recae sobre alumnos y prestigio del Liceo. Profesores débense a sus alumnos, es su misión primordial.

Reúna y exhorte a los profesores deponer su actitud en beneficio de los altos intereses de la enseñanza; Informe al respecto telefónica y telegráficamente. Salúdala. —Luis Batlle Vila. Director de E. Secundaria.

La respuesta fue que los profesores mantendrían su resolución de huelga.

Ese mismo día, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, resolvió las dos últimas investigaciones sumariales que estaban a estudio, aplicando diversas sanciones a dos profesores, un estudiante y además aplicando como resultado de las actuaciones de la Dirección del Liceo de Rivera, que surgen a través de todas las piezas sumariales, la instrucción de un sumario a la misma, y la suspensión preventiva, designándose al Inspector de Enseñanza Secundaria Amílcar Tiribocchi con plenas facultades para este cometido y las notificaciones y diligencias correspondientes".

"El Inspector Tiribocchi dió cumplimiento a estas disposiciones el día 24, en el liceo, notificando a la Srta. Directora, la que, por su parte, invitó a varios Profesores allí presentes a abandonar el establecimiento".

"A medio día el Inspector recibió una comunicación de A.P.I.R. por la que se daba cuenta que había resuelto declarar la huelga por tiempo indeterminado, a partir de las 12 horas. En uso de sus facultades informó a la Policía y a la Justicia Letrada disponiendo al mismo tiempo la clausura del Liceo por no disponer de suficientes profesores para atender el servicio."

"El día 25 recibió dos sumarios que aún le faltaban junto con la resolución del Consejo de la reanudación del servicio y los dos telegramas que a continuación se transcriben:

"Inspector Amílcar Tiribocchi-Hotel Brasil-Uruguay RIVERA 25|X|958 COLACIONADO.

"Resolución C.A. 88|1|958: VISTO: El informe producido por el Sr. Inspector, profesor Amílcar Tiribocchi, y las medidas adoptadas por él en el Liceo Departamental de RIVERA, RESOLVIO:

"1.o) Aprobar las disposiciones adoptadas por el señor Inspector. 2.o) Que se reanuden las clases el día lunes 27 del presente mes en el mencionado Instituto. 3.o) Poner en conocimiento de los Profesores que de las cinco investigaciones instruídas en el Liceo de Rivera, cuatro de ellas (Expedientes Nos. 12815|956, 1712|957, 7535|957 y 8008 bis|958), han sido resueltas los días 21 y 22 del corriente mes, cuyas resoluciones están notificándose y en cuanto a la quinta investigación (Expediente N.o 10673|958) se encuentra totalmente instruída, habiéndose ordenado en sesión de hoy la vista al denunciado.

4.o Intimar a los Profesores en forma individual el cumplimiento total de sus obligaciones docentes, bajo apercibimiento de la aplicación de lo previsto en el artículo 35 del Estatuto del Profesor. Ley 10973 del 2'X|957.

Publíquese, notifíquese personalmente la presente resolución a los profesores del Instituto aludido y pase al Sr. Inspector para el total cumplimiento de lo dispuesto. LUIS BATLLE VILA (Presidente) — PEDRO ESPINOSA BORGES — (Secretario)".

"Inspector Amílcar Tiribocchi — Hotel Brasil-Uruguay Calle Sarandí y Figueroa RIVERA.

COLACIONADO — 25|X|958.

"Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria sesión de la fecha Resolvió que usted publique prensa oral y escrita esa localidad lo siguiente:

"La resolución de huelga Asociación de Profesores de Rivera afecta gravemente a estudiantes, cuyo año estudio corre peligro de malograrse. Ante esta situación Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria hace un llamado a la meditación deber inmanente del Profesor para con sus discípulos, no desamparándolos frente a derechos más imperativos de obtener educación e instrucción que los capacite para sus fines naturales como futuros hombres y ciudadanos de la obra en pos de altos destinos del país. Salúdalo: LUIS BATLLE VILA — Director General Enseñanza Secundaria".

"El día 27 se reabrió el Liceo con poca asistencia de profesores y con sesenta y siete por ciento de alumnos, en el primer turno de la mañana. A medio día, a pocos minutos de haberse ausentado el señor Inspector, el Liceo fue ocupado por un grupo de estudiantes, sin que la respectiva Asocia-

ción hubiera dado a publicidad ninguna resolución. De inmediato dió cuenta al Sr. Jefe de Policía y al Sr. Juez Letrado Departamental del hecho producido, requiriendo del señor Juez Letrado Departamental las disposiciones para poder continuar las funciones que en él había delegado el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Los procedimientos fueron aplazados prudencialmente hasta el martes 28 y mientras tanto se realizó una reunión de Profesores, padres de alumnos y estudiantes y el señor Juez de Paz, a la que fue invitado el señor Inspector, que asumió caracteres de discusión intensa. Dos fórmulas que fueron propuestas telefónicamente al señor Director General no fueron aceptadas por el Consejo: en ellas se proponía indeclinablemente la clausura del sumario a la Directora del Liceo abriendo la posibilidad de un retiro decoroso para la misma y sanciones para Profesores que no lo habían merecido a juicio del Consejo, atento a las actuaciones cumplidas. El Consejo está obligado a esclarecer la conducta de la Dirección del Liceo; la iniciación de este sumario, como es obvio, no presupone pronunciamiento sobre la misma. Basta enunciar estas fórmulas presentadas en nombre de A.P.I.R., A.P.E.L. "Asociación de Padres de Alumnos) y A.D.E.R. (Asociación de Estudiantes de Rivera) para comprender de inmediato que el Consejo no podía aceptarlas.

Los dirigentes de este movimiento han creado un estado de confusión en la población de Rivera. Se han producido manifestaciones hostiles a las Autoridades de Enseñanza Secundaria llegándose hasta querer atentar contra la integridad física del señor Inspector. todo ello consta en acta labrada al efecto, ante el señor Juez Letrado Departamental donde se dejó establecido qu la Policía le aconsejaba, cauta y prudentemente, por razones de seguridad y para evitar riesgos a su persona, que se alojara por esa noche en Livramento y que partiera de allí para Montevideo.

"Acompañado por el señor Jefe de Policía hasta la salida de la ciudad de Rivera, se trasladó a Tacuarembó en el automóvil de la Jefatura, con custodia policial.

"En esta situación este Consejo dispuso, finalmente, requerir del señor Juez Letrado de Rivera la vacuación del Liceo por los estudiantes y personas ocupantes y la guardia del mismo, mientras no tome posesión de la Dirección del establecimento el funconario que ha sdo designado.

"Este Consejo, ante la responsabilidad que le incumbe por la firme atención que debe prestar a sus estudiantes, que con incalificable desaprensión han sido abandonados e influídos en sus actitudes por sus profesores, con grave peligro de la pérdida de un año de estudios y con el no menos lamentable del ejemplo negativo para su saludable formación, está decidido a conjurar estos males por todos los medios legales y morales a su alcance, y así procederá.

LUIS BATLLE VILA, Presidente. — Pedro Espinosa Borbes, Secretario.

Número de alumnos

Se agregan a esta Memoria los cuadros con el crecimiento del alumnado en los últimos años, tanto en los Liceos Oficiales, como en los Habilitados.

Debe destacarse que, en el último decenio, dicho crecimiento ha sido vertiginoso: el número de estudiantes a duplicarse.

	1947	1958
Liceos Oficiales	25.970	54.058
Liceos Habilitados	4.894	9.525
TOTALES	30.864	63.583

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Pases expedidos para las distintas Facultades en el año 1958.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Curso de Abogacía	411
Curso de Notariado	216
TOTAL	627

Facultad de Medicina

Curso de Medicina	335
Curso Obstetricia	55
TOTAL	390

Facultad de Química y Farmacia

Curso de Farmacia	33
Curso de Química Industrial	7
TOTAL	40

Facultad de Veterinaria	19
Facultad de Odontología	77
Facultad de Agronomía	67
Facultad de Arquitectura	157

Facultad de Ingeniería y Agrimensura

Curso de Ingeniería	58
Curso de Agrimensura	16
TOTAL	74

Facultad de Ciencias Económicas	238
TOTAL de pases expedidos:	1.759

Movimiento de expedientes habido en el año 1958

Adelanto estudios	74
Becas liceales	14
Exoneraciones	6
Ingreso Previo	102
Pases del Liceo Militar y Naval	26
Rectificación actas	42

Reválidas extranjero

Argentina	25
Brasil	16
Bolivia	3
Capítulo VIII	2
Colombia	1
Chile	2
Egipto	2
España	5
Estados Unidos	1
Francia	1
Honduras	1
Hungría	2
Italia	2
Paraguay	9
Venezuela	6
Yugoeslavia	1

Reválidas Instituciones Nacionales

Escuela Militar	15
Escuela Militar de Aeronáutica	3
Escuela Naval	9
Instituto Normal	25
Liceo Militar y Naval	45
Preparatorios	73
Universidad del Trabajo	42
Bachillerato Francés	2
Varios	524
TOTAL asuntos entrados:	1.091

Se agregan a esta Memoria los cuadros con los concursos realizados durante el año.

OBSERVATORIO ASTRONOMICO

ASPECTOS PRINCIPALES DE SU ACTIVIDAD

1) Gran parte de la actividad desarrollada ha convergido en la prosecución del entrenamiento de parte del personal del Observatorio en el cálculo de efemérides y en la observación de satélites artificiales; prestándose especial atención a los nuevos problemas planteados por los lanzamientos efectuados por Rusia y los Estados Unidos de América.

Al respecto debe señalarse que, no obstante las condiciones meteorológicas adversas, fué posible obtener el registro fotográfico del segundo satélite artificial lanzado por Rusia. Dicho registro fotográfico tuvo éxito en la noche del 8 de marzo del corriente año a las 20 h. 35 m. en la región de la constalación de La Paloma, siendo el tiempo de exposición dado a cámara de 15 segundos.

2) Se observó y se registró fotográficamente el eclipse total de Sol del 12 de octubre de 1958, cuya fecha está incluída entre los "días mundiales" (world days) del año

Geofísico Internacional, verificándose todos los cálculos correspondiente a su predicción local, para nuestra Capital, efectuados en la oportunidad.

3) El Servicio Geográfico Militar realizó las operaciones de determinación de las coordenadas geográficas de la cúpula del ecuatorial Zeiss de este Observatorio; del acimut de ocho puntos notables del horizonte cuidadosamente elegidos y la cota de la base del ya citado ecuatorial Zeiss.

ACTIVIDAD DOCENTE

Sin incluir los grupos que concurrieron procedentes de los liceos del Interior de la República, se dictaron en el local del Oservatorio, lás clases prácticas de Cosmografía a 81 grupos de alumnos de cuarto año que comprenden una suma total de 3.162 alumnos.

El número de alumnos convocados para asistir a las clases prácticas dictadas en el local del Observatorio durante todo el año fué de 6.865.

A esto debe agregarse las clases dictadas en el Planetario Municipal, las que, en lo que corresponde al ciclo liceal, están a cargo de los ayudantes de este Observatorio, según lo resolvió el Consejo en oportunidad (véase al respecto la nota de la Dirección General 9045|955| M. C. D. de fecha 22 de octubre de 1955).

El citado ciclo liceal que atiende a los alumnos de los liceos oficiales y privados del área de Montevideo y del interior de la República, comprende seis sesiones anuales en las cuales se hace una revisión de los temas de más difícil comprensión dentro del programa de la asignatura Cosmográfica.

El total de alumnos que han concurrido a estas sesiones, comprendidos los liceos oficiales y privados, asciende a 9.174, discriminados en la siguiente forma:

7.393 a los liceos de la Capital, 1.781 a los liceos del Interior.

EDIFICACION LICEAL

El Concejo Departamental por intermedio de su Oficina Técnica del "Plan Director de Montevideo", envió un programa de edificación liceal, para ser considerado por esta Institución, que constituye un esfuerzo serio para solucionar el problema de los edificios liceales en la capital, teniendo en cuenta la realidad actual y perspectivas de futuro, así como también la densidad de población, red vial y sistema de transportes colectivos.

En dicho plan se propone la división de la ciudad en veintitrés distritos liceales, integrados con varios de los núcleos vecinales en que la Comuna considera dividida la ciudad.

En principio, se ha aceptado el mencionado plan, sin perjuicio de haber hecho presente a las Autoridades Departamentales, la conveniencia de que Enseñanza Secundaria sea en definitiva quien fije la ubicación a darse a los liceos que actualmente funcionan, dentro de las soluciones propuestas en el mencionado plan.

EXCURSIONES ESTUDIANTILES

Como en años anteriores, se llevaron a cabo copiosas excursiones estudiantiles. Puede afirmarse que en todos los Liceos del Interior y de la Capital se organizaron interesantes y fecundos viajes de estudio, en los cuales grupos de alumnos, acompañados por profesores, tuvieron oportunidad de conocer lugares e instituciones significativas de la República. Las Autoridades de Enseñanza Secundaria contribuyeron, con frecuencia, a los efectos de financiar tales excursiones.

En Circular N.o 672, del 14 de febrero, la Dirección de Enseñanza Secundaria comunicó que en todos los casos de proyectarse excursiones, se deberá requerir previamente la correspondiente autorización de la Dirección de Enseñanza Secundaria, y que las solicitudes respectivas deberán:

"1.o) Ser presentadas dentro del plazo comprendido entre el día de iniciación de los cursos y el 31 de mayo.

"2.o) Establecer como fechas para llevar a cabo la excursión, las siguientes: Semana de Turismo, Vacaciones de Julio, Asueto de Primavera y Vacaciones mayores, salvo en casos excepcionales que los Sres. Directores deberán justificar circunstanciadamente.

"3.o) Determinar el motivo de la excursión, la que tendrá que ser de carácter instructivo y cultural, dando cuenta del plan a cumplir.

"4.o) Venir acompañadas del informe del Sr. Director del Liceo en el que se hará constar:

a) Su conformidad otorgada al profesor y a los excursionistas, con anterioridad a todos los trámites cumplidos.

b) Su opinión sobre: el cumplimiento del plan y acerca de los beneficios que reportará al alumnado, la realización de la excursión".

ASAMBLEA DE PROFESORES

Para el 2 de marzo de 1959 se halla convocada la Asamblea de Profesores instituida por el Estatuto del Profesor.

En sesión del 15 de agosto, el Consejo aprobó el siguiente temario, propuesto por la Comisión Organizadora integrada:

"1.o) Régimen de promociones;

"2.o) Revisión de la Ley Orgánica y demás disposiciones legales vigentes en Enseñanza Secundaria;

"3.o) Organización y constitución de la Asamblea de Profesores prevista por el artículo 40.o del Estatuto del Profesor (Ratificación del Reglamento o modificaciones para las futuras Asambleas)".

PLAN DE RECUPERACION DETERMINADO POR LA SUSPENSION DE LAS ACTIVIDADES LICEALES EN OCASION DEL PROCESO APROBACION DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD

Al respecto, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 15 de octubre, acordó lo que sigue:

"Visto: La situación que ha provocado el proceso de la aprobación de la Ley Orgánica de la Universidad en el seno de la masa estudiantil de Enseñanza Secundaria, que se ha manifestado en los hechos que son de notoriedad y que afectan muy gravemente el aprovechamiento del presente año lectivo;

"Considerando, que este estado de cosas no puede continuar sin un agravamiento de este problema que haga imposible una solución que permita a los estudiantes, en gran mayoría, obtener promoción y aún aprobación en sus exámenes,

Resuelve:

"1.o) Aprobar un plan de recuperación para el primer ciclo que consistirá en:

a) Prórroga de los cursos hasta el 29 de noviembre próximo;

b) Para la tercera reunión las faltas de asistencia anotadas a los alumnos del primer ciclo desde el 1.o al 16 de octubre, inclusive, no deberán ser tenidas en cuenta al considerarse la actuación del alumno, vale decir, que ellas no impedirán la promoción ni determinarán la eliminación;

c) Los alumnos serán exonerados de las faltas que les fueron aplicadas como sanción disciplinaria por las inasistencias colectivas durante dicho período;

d) Las faltas de asistencia posteriores al 16 de octubre serán consideradas de acuerdo con el reglamento de Promociones vigentes.

"2.o) Aprobar un plan de recuperación para el segundo ciclo que consistirá en:

a) Prórroga de los cursos hasta el 8 de noviembre próximo;

b) Las faltas de asistencia anotadas a los alumnos del segundo ciclo desde el 1.o hasta el 16 de octubre, inclusive, no deberán ser tenidas en cuenta a los fines del mantenimiento de la reglamentación;

c) Las faltas de asistencia posteriores al 16 de octubre serán consideradas de acuerdo con el reglamento de exámenes vigente.

"3.o) Establecer —en consecuencia —que la vuelta de los estudiantes a clase deberá hacerse efectiva el día 17 del presente mes a efectos del estricto cumplimiento del plan aprobado".

Con fecha 25 de octubre, el Consejo adoptó las siguientes disposiciones reglamentarias:

"1.o) **Para los Liceos Oficiales del Interior y en los cursos del Primer Ciclo:**

a) En los que no se hayan registrado inasistencias u ocupación durante el período comprendido entre el 1.o y 15 de octubre fíjase como fecha de terminación de cursos el día 15 de noviembre.

b) En los que se hubieren registrado inasistencias con motivo de la ocupación, durante el lapso mencionado, terminarán los cursos tantos días después del 15 de noviembre como los que se hubieren perdido por los motivos invocados.

"2.o) **Para los Liceos Oficiales del Interior y en los cursos del Segundo Ciclo:**

a) En los que no se hubieren registrado inasistencias con motivo de la ocupación por parte de los alumnos durante el período comprendido entre el 1.o y 15 de octubre, fíjase como fecha de clausura de cursos, el día 30 de octubre.

b) En los que se hubieren registrado inasistencias, durante el citado lapso por el motivo señalado, finalizarán los cursos tantos días después del 30 de octubre como los que se hubieren perdido, no debiendo excederse esta fecha a la del 8 de noviembre.

"3.o) **Para los Liceos Habilitados con cursos del Primer Ciclo:**

a) En los que no se hayan registrado inasistencias con motivo de la ocupación por parte de los alumnos durante el lapso comprendido entre el 1.o y 15 de octubre, fíjase como fecha de clausura de cursos el día 15 de noviembre.

b) En los que se hayan registrado inasistencias por el motivo aludido y durante el período mencionado, la terminación de los cursos deberá ser tantos días después del 15 de noviembre como los que se hubieren perdido por la razón aludida.

4.o) **Para los Liceos Habilitados con cursos del 2.o Ciclo:**

a) En los que no se hayan registrado inasistencias con motivo de la ocupación por parte de los alumnos durante el lapso comprendido entre el 1.o y 15 de octubre, fíjase la fecha 30 de octubre para la terminación de los cursos.

b) En los cursos que se hubieren registrado inasistencias por el motivo aludido y durante el lapso mencionado, la terminación de los curso deberá ser tantos días después del 30 de octubre como los que se hubieren perdido por la razón mencionada, no debiendo exceder la fecha del día 8 de noviembre.

5.o) **Exámenes Previos**

a) En los Liceos que clausuren los cursos el 29 de noviembre la realización de éstos estará comprendida dentro del período 17 al 29 de dicho mes, paralelamente con los cursos, procurando que ello no perjudique las clases, atendido el interés de cumplir el plan de recuperación (Nota circular N.o 6993).

b) En los Liceos que clausuren los cursos con anterioridad al día 29 de noviembre, dichos exámenes se realizarán inmediatamente de terminados los mismos.

c) La no realización de los exámenes por parte de los alumnos provenientes de Liceos Habilitados será en la fecha que se les indique en los Liceos Oficiales a los que están adscriptos dichos establecimientos.

6.o) **Exámenes de Ingreso**

a) **Ingreso previo:** Fíjase 1.o El día 6 de noviembre próximo a la hora 17, como fecha de clausura para la recepción de las solicitudes respectivas; 2.o Establécese el día 20 de noviembre del corriente año a la hora 8 en los Liceos Diurnos y a la hora 20 en los Nocturnos, para la realización de los mismos.

b. **Ingreso:** 1.o Fíjase el período comprendido entre el 5 y el 13 de diciembre para la inscripción correspondiente; 2.o Establécese como fecha de la realización de esta prueba, la del 17 de diciembre, a la hora 8 en los Liceos Diurnos y a la hora 20 en los Liceos Nocturnos.

7.o) **Autorízase a los señores Directores de los Liceos cuya clausura de cursos se efectúe el 29 de noviembre para realizar reuniones de profesores simultáneas, debiendo los mismos, hacer conocer a la Dirección de Enseñanza Secundaria, los nombres de los profesores que presidirán las mismas.**

8.o) **Modifícase por este año el procedimiento de años anteriores en lo referente a los períodos de inscripción para los cursos de Enseñanza Secundaria, y establécese que las inscripciones no se registrarán en diciembre y en febrero sino que en febrero solamente, en fecha que oportunamente se fijará. En cuanto a este numeral, solicítase a los señores Directores se sirvan dar la mayor divulgación.**

INSTITUTO DE PROFESORES "ARTIGAS"

Durante el año 1958, este Instituto de Profesores "Artigas" ha seguido desarrollando las actividades que corresponden, de conformidad con el cometido que se le asigna. Este desarrollo ha tenido un movimiento regular, salvo la huelga de estudiantes de conocimiento general. El período de inactividad abarcó desde comienzos de setiembre al 22 deoctubre. De acuerdo con la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria de 23 de octubre, comunicada por nota 7253|58 las clases en el Instituto fueron prorrogadas hasta el 8 de noviembre. Como los cursos estaban adelantados y en el lapso de la prórroga se realizó una intensificación de los mismos, pudo obtenerse un máximo de aprovechamiento por parte del estudiantado, completando así en la mejor forma las exigencias del programa respectivo en cada materia. Inmediatamente a esa fecha comenzaron las reuniones de profesores y exámenes correspondientes, los cuales se continúan llevando a cabo hasta la fecha.

El Instituto lleva ya ocho años de funcionamiento, habiendo egresado una cuarta promoción de alumnos, la mayoría de los cuales está en excelentes condiciones para dictar de inmediato clases en Secundaria.

Estos egresos regulares originan, todavía, serios problemas en cuanto al destino que puedan tener, una vez finalizados los estudios, los nuevos profesores, quienes esperan, como es lógico, que se les utilice de acuerdo con los estudios y el esfuerzo que han desarrollado. La Dirección del Instituto ha tenido que enfrentarse muchas veces con comisiones de egresados, que han llegado para exponer sus aspiraciones. De todas maneras, es reconfortante comprobar que, pese a todo, se mantiene un general entusiasmo optimista por la enseñanza y un nivel cualitativo constante en las sucesivas promociones.

Una vez más, esta Dirección debe dejar constancia de las dificultades de orden material que debe vencer para que el Instituto cumpla su cometido en la forma más fructífera posible. El haber podido, a comienzos del año, organizar el nuevo anexo en Sarandí 423, permitió un desahogo para que el funcionamiento de las clases se realizara sin el tropiezo de otros años.

Aún así, es obvio que todavía el Instituto no tiene el local debidamente adecuado a su jerarquía y funciones. Hay cursos, además, que se resienten por la precariedad de los medios de que se disponen; esta precariedad, sobre todo en los cursos de ciencias, que carecen de instrumental adecuado, hubieran obligado a que las clases se dieran solamente en forma teórica, con todos los inconvenientes derivados de ello, a no ser por la decisión de profesores y alumnos. Estos completan los cursos prácticos en Laboratorios y Museos, donde existen instrumental y material con los cuales suplen las deficiencias apuntadas. A pesar de ello y por la pérdida de tiempo y energías que suponen esos traslados y alejamientos del verdadero centro de estudios, sería de desear que el Instituto pudieran contar, de acuerdo a su importancia, con ese material de práctica de ciencias que el alumnado debe buscar obligatoriamente fuera de él.

Como lo indica el Reglamento, las pruebas de ingreso comenzaron inmediatamente después de terminada la fecha de inscripción que fue, como siempre, del 1.o al 15 de febrero.

El día 15 cerró la inscripción con un total de 266 aspirantes. La distribución de los mismos fue como sigue: Inglés y Dibujo, 47 cada una de estas materias; Ciencias Exactas (Matemáticas, Física, Astronomía) 24 aspirantes; Literatura, 27; Cultura Musical, 23; Historia, 26; Francés, 17; Filosofía, 13; Italiano, 11; Geografía, 9; Idioma Español, 9; Cultura Cívica, 8; Química, 3; Ciencias de la Educación, 2.

Las pruebas de ingreso se cumplieron entre el 16 de febrero al 1.o de marzo, con el siguiente resultado: Admitidos: Ciencias Exactas, 12; Historia, 10; Dibujo, 10; Cultura Musical,8; Italiano, 7; Inglés, 7; Biología, 7; Geografía, 6; Filosofía, 6; Francés, 5; Cultura Cívica, 4; Química, 3; Ciencias de la Educación,1.

El total de admitidos fue de 103 aspirantes. Reglamentariamente, la cuota máxima de admitidos por cada asignatura es, como se sabe, de 10 aspirantes. En algunos casos excepcionales, como sucedió en Ciencias Exactas y Literatura, se permitió el ingreso condicional de uno o más aspirantes, los cuales, en ausencia total de los admitidos regulares, quedan automáticamente en condiciones de seguir los cursos sin impedimento. Ha sucedido, también, que una excelente escolaridad y evidente vocación, permitieran que los admitidos en esa manera excepcional, prosiguieran los cursos aún no habiendo ausencia de lo salumnos regulares.

El fenómeno de una concurrencia femenina en mayoría se repitió este año como en los anteriores. Es éste, como se sabe, un fenómeno reconocido mundialmente: el que la docencia vaya cayendo gradualmente en manos de la mujer, por lo cual no puede llamar la atención lo que, en ese sentido, pasa en el Instituto.

En algunas asignaturas no se presentó a examen ningún varón (Idioma Español, Química, Italiano). En Ciencias Geográficas fueron *admitidos* 2 varones. En Literatura, uno; en Cultura Musical, uno; en Francés, uno; en Ciencias Biológicas, dos; en Filosofía, tres; en Cultura Física, tres (en un total de seis examinados, con una sola mujer *admitida);*

en Ciencias Exactas, seis varones, seis mujeres; en Historia, cuatro varones.

Como estas cifras no guardan la misma proporción de un año al otro, es muy difícil determinar aún, cuáles son las asignaturas que tienen mayor aceptación entre el elemento estudiantil masculino; aunque es en Dibujo, Filosofía, Ciencias Exactas, donde se presentan comunmente en mayor cantidad.

Todos los años y también éste, muchos de los eliminados solicitan autorización para concurrir a los cursos en calidad de oyentes. La asistencia a clase, con tal carácter, les permite siquiera familiarizarse con los métodos del Instituto y con los profesores respectivos. Esta experiencia les puede resultar provechosa para la prestación de una nueva prueba, en mejores condiciones, en el período próximo.

De acuerdo al Reglamento, las personas que deseen presentarse a las pruebas y que no hayan realizado (o hubieran realizado en parte) el primer ciclo de enseñanza secundaria, pueden prestar un examen de Cultura General, de conformidad con el programa establecido con ese propósito. En general, casi todos los aspirantes a realizar el profesorado de dichas asignaturas han cumplido los estudios de ese primer ciclo. Este año, aquellos que no lo habían hecho se presentaron a la prueba de Cultura General. Fueron cuatro y resultaron todos eliminados.

Salvo en Historia, cuyo programa sufrió algunas modificaciones, establecidas por todos los profesores de dicha Sección del Instituto, los demás programas de ingreso fueron los mismos del año anterior.

Hasta la fecha, el número de personas que se presentan para solicitar datos, es apreciable, aumentando en estos últimos meses. Por los datos recogidos de los funcionarios que atienden al público, es posible conjeturar que el año próximo volverá a haber mayor afluencia de interesados en Dibujo que en otra asignatura. En segundo lugar han seguido las preferencias por Inglés y en tercer lugar, hasta ahora, por Ciencias exactas.

Muchos de los interesados para presentarse el año próximo, acuden a la Biblioteca del Instituto, donde se les proporcionan los textos de estudio que requieren para leer en sala.

Los cursos comenzaron normalmente el 15 de marzo, inscribiéndose como alumnos regulares en la siguiente forma: primer año, total 103 alumnos; segundo año, 110; tercer año, 100; cuarto año, 73 alumnos. En total, siguieron los cursos 386 alumnos, entre los cuales se contaron algunos reingresos.

En el nuevo anexo utilizado este año, se dictan las clases de Ciencias. En dicho anexo se instalaron los Laboratorios de Física y Ciencias Biológicas y la Mapoteca. Ya se ha dicho, que esos Laboratorios cumplen muy precariamente sus funciones, por carecer de instrumentos apropiados; por lo cual, se hace necesario completar las prácticas fuera del Instituto: en el Laboratorio del Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo, en el Laboratorio de Higiene, en Facultad de Veterinaria y Facultad de Química y en el Museo Geográfico. Es a esos lugares donde asisten los alumnos de las secciones: Biología (Fisiología General y Humana, Microbiología, Anatomía General y Comparada, Fisiología General y Humana); Física y Química, (prácticas de Física y Físico-Química Biológica).

Es necesario dejar constancia de la buena voluntad de las autoridades de esos centros docentes oficiales y del personal de los mismos, quienes han demostrado siempre excelentes disposiciones para colaborar en ese sentido con el Instituto. También acuden alumnos al Museo de Historia Natural para hacer la práctica de: Zoología General y Sistemática y Biología General y Botánica.

Es de esperar, para obviar todas las dificultades derivadas de esos traslados de profesores y alumnos a distintas instituciones fuera del Instituto que, contando con la facilidad que de todas maneras significa el nuevo anexo, puedan organizarse finalmente los Laboratorios. En muchas oportunidades se hicieron solicitudes de instrumentos. El organizado, con medios muy precarios, por el profesor doctor Gabriel Gerad, de todos modos, utilizado en lo posible en la Sección Ciencias Biológicas. Asimismo, presta utilidad en la Sección Física, el organizado por el profesor señor Félix Cernuschi.

En ambos se cuenta con la eficaz colaboración de dos Ayudantes Adscriptos: la señorita Gladys Saralegui, egresada de los cursos de Ciencias Biológicas, y el señor Arturo Woelk, egresado de los cursos de Ciencias Exactas. En los dos casos, se trata de elementos que se desempeñan a satisfacción de los profesores respectivos, quienes les han confiado trabajos de ordenación, investigación, contralor de uso de los instrumentos, cuidado de los mismos, etc.

Otros dos egresados, de la Sección Literatura y de la Sección Cultura Musical, respectivamente prestan servicios en la Biblioteca del Instituto. Se trata de las señoritas de las señoritas Nelly Robella y Mercedes Rein. La primera de ellas está trabajando en Biblioteca desde el año 1954, y tiene, aparte de sus dotes de inteligencia y laboriosidad, una gran experiencia bibliotécnica; la segunda, que obtuviera una alta calificación en su materia, es una eficaz colaboradora y es en Biblioteca desde el año 1956.

Las consecuencias que han podido sacarse por la labor de estos adscriptos son muy satisfactorias; de manera que sería de desear que cada Sección del Instituto pudiera contar con egresados, quienes, con la capacitación que les da el curso realizado, su familiarización con el Instituto durante cuatro años y la guía de los profesores, podrían organizarse ficheros, realizar investigaciones, trabajos de campo, contralor de los seminarios; y, en fin, todas las tareas que completarían las clases y las cuales no pueden ser llevadas a cabo ahora, por falta de personal adecuado.

Ya se ha dicho que este año pudo contarse con un nuevo local, de manera que las clases teóricas han podido realizarse sin los graves inconvenientes de otros años anteriores, cuando era necesario contar estrictamente los horarios para evitar interferencias. También gracias al nuevo espacio, los profesores pudieron dictar clases extraordinarias cuando lo consideraron necesario, sobre todo después de la huelga, cuando se reanudaron los cursos, en que fue imprescindible una intensificación de los estudios.

Se ha repetido este año el problema de constitución de horarios de clase que contemplen las dificultades presentadas por la mayoría de los estudiantes.

El Instituto es un lugar de gente adulta, de manera que una gran cantidad de alumnos trabaja. Puede afirmarse que los varones trabajan todos. Se ha perseguido, pues, el mismo régimen de horarios que en años anteriores, el único viable, por otra parte. Fue necesario establecer grupos en las clases generales que ocupan, unos las horas de la mañana, otros las horas vespertinas, alargándose estas últimas algunos días hasta las 21 y 30 horas.

Se comprende, que las oficinas deben también seguir el mismo régimen, tratando de equilibrar el trabajo entre los pocos funcionarios de que se dispone.

Se destaca el espíritu de colaboración que muestran los señores profesores quienes, en el paso de los años han adquirido una experiencia para esta clase de docencia especial, que les permite continuar siendo, aún después de los cuatro años reglamentarios de los cursos, un apoyo y guía para el egresado. Gran parte de estos últimos continúan, concurriendo al Instituto para consulta de sus difucultades en el ejercicio de la profesión; y también para lectura de textos en la trayectoria de los recién ingresados a la docencia activa. De todos modos, se tiene la seguridad de que el alumno ha sido preparado para orientarse por sus propios medios, desarrollando en él un espíritu de autocrítica que le permita apreciar su trabajo en su justo valor y encontrar también sus fallas posibles. El primero y aún el segundo año de estudios, encuentran al estudiante todavía no compenetrado, naturalmente, de la importancia de su misión futura; en el tercer año ya es evidente su integración con el Instituto y su mayor afianzamiento en la materia por él elegida. Y también su mayor compenetración con las asignaturas de Ciencias de la Educación. Asimismo, el régimen de estudios y contralor que se siguen, las pruebas parciales de cada mes, obligando al estudiante a una severa dedicación al programa que se le indica, permite que se vaya realizando, en forma automática, una gradutal eliminación de aquellos que no están capacitados para un esfuerzo constante de tal naturaleza.

Es posible asegurar que, felizmente, esta depuración se realiza en grado muy menor y suele ser una excepción. En general, el alumno que ha realizado ya dos años, sólo por motivos muy graves hace abandono de los cursos; y sucede que, una vez obviada la dificultad, pasado un año y aún dos o tres, reingrese con el propósito de terminar sus estudios. Esto motiva que la rigurosa cuota de diez admitido por cada asignatura no pueda ser seguida estrictamente en todos los casos, precisamene debido a esos reingresos.

Durante el tercero y cuarto años, el estudiante comienza su práctica docente, lo que promueve en general su entusiasmo. La aplicación de sus estudios teóricos necesita un contralor muy severo, que realiza el correspondiente profesor de Metodología y Didáctica, que dicta clases para alumnos de cuarto año. La fiscalización de asistencia de los alumnos y cumplimiento de sus tareas, se efectúa en el Liceo e Instituto a donde concurre para tal fin.

El estudiante debe dictar clase como demostración de su aprendizaje de práctica docente. Estas clases son analizadas por los alumnos del grupo al que pertenece, fuera del Liceo. Este análisis permite el desarrollo, en ellos, de un sentido crítico que pueden aplicar también en sus propios casos y resultarles de valiosos resultados en el futuro.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Lunes 6 de Abril de 1959 — Núm. 15638

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ [illegible]0.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	" ...	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	"	" 100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	"	" 200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	"	" 300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	"	" 400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	"	" 500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	"	" 1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001 00	"	" 4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI MEISTRO ALLARIO o ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2726 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BAGNOLI REVASTI o REBASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3236 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIA REY o REY de MARTINEZ e IGNACIA MARTINEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3350 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA ELISA MORIXE de BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3349 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PEDRIDO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3351 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3352 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZOILO o ZOILO CARLOS o CARLOS GERVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3353 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADISLAO YANCONSKY o YANCOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3354 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 30549 Feb.20-v.mz.5. Mz.30-v.ab.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 30620 Feb.26-v.mz.11. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARRO o CARLOS de AGUIAR y de DEMETRIA SATURNINA AGUIAR de HIRSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3822 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3823 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3824 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JUAN DUNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3825 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL DUTRENIT RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3826 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID AUGUSTO o AUGUSTO DAVID o DAVID MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3811 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO o FRANCISCO C. LEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3812 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TAPETTI o TOPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3813 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEDROSIAN BEDROSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3899 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3900 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FOCHS de MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3901 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOSA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1564 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2309 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PELLAROLO (L.o 58, Folio 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3895 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ACUÑA (L.o 58, Folio 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3896 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZAZ PALLEIRO (Libro 58, Folio 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3897 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ AROZA o AROSA o HAROSA (L.o 58, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3898 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA o LIDIA BUSQUIAZO o BUSQUIAZZO o BUSCHIAZO o BUSCHIAZZO de AGUERRE (L.o 58, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3814 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA FRRATCHÚ de ARAMBURU (L.o 58, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3815 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRUGNOLI (L.o 58, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3735 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVEIRA (L.o 58, Folio 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3736 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ (L.o 58, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3737 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TERESA BERALDO HORTA de PEROTTI (L.o 58, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3738 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRE DE SOUZA OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1047 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASTELLUCCIO CASTELLUCCIO (L.o 57, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3358 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o PEDRO DOMINGO o PEDRO CERRUTI o CERRUTTI (L.o 57, Folio 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3359 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARTIN STABILE (L.o 57, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3360 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FARIÑA (L.o 53, F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (C. P. C. Art. 1125). — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30872 Mz.17-v.ab.6. Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTELA GONZALEZ o PEDRO PORTELA ARIAS (L.o 56, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1706 Feb.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIGNALOSA (L.o 52, Folio 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3520 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA PADULA de SANTORO o DAMONTE de SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3852 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SILVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3853 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BERRUTTI o BERRUTTI LEGARBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3821 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHENART de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3745 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JUAN PEDRO GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3746 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 3747 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLETTI o LUIS GALLETTI MARZORATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3713 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o MARIA NATALIA EUGENIA CASSARONE o CASSARONE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3797 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VALLEJO o VALLEJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3647 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS DAVID QUEFAU o ELIAS DAVID QUEFAUT o ELIAS HAIFAUI MANSUR o ELIAS HAIFAUIN MANSUR y de JUANA NASIF de HAIFAUI o HAIFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3366 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAZZI o NICOLAZZI MOYA o MOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 174). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3365 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEL CAS o DEICAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3361 Mz.19-v.ab 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA MORALES o MORALES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3362 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3363 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DIAZ o MARCELINO RAMON DIAZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3364 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASSUNTA MICHELI o MICHELLI de STEFFENON o STEFENON o ESTEFENON SPERANDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 200). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3149 Mz.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GENTILI o GENTILI FRANGUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 166). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3148 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO V. o AMERICO VICTOR o AMERICO VICTORINO LANZILOTTA o LANZILOTTA MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3203 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMO ARTURO BISSIO CARLE y CELIA STARICCO de BISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3202 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE CAYETANO TRUJILLO, MARIA o MARIA JESUS TRUJILLO de PEÑA, JUAN PEDRO TRUJILLO, JESUS

TRUJILLO, EXEQUIELA o EXEQUIELA NATALIA GARCIA de TRUJILLO y de JOSEFA o JOSEFA MARGARITA TRUJILLO o TRUJILLO VENEZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3551 Mz.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS INOCENCIO MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3216 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMESTOY o AMESTOY ERRECART de ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2786 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA RODRIGUEZ de MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 3477 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAMEJO MONTES DE OCA de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3816 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS VALENTIN COLAGIOVANNI o COLAGIOVANNI VENDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3817 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL FERRARO o ANGEL MIGUEL FERRARO TORTEROLA o TORTEROLO o TORTEROILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3818 Ab.2-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANGEL CASUTTANA o CASUTTANA ODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3819 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CAPRARIO o CAPRARIO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3820 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3790 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA VEGA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3739 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CUETO de CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3740 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BERMUDEZ o BERMUDEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3741 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GRAZIDE ARIGON de CANEPA o MARIA ESTHER GRAZIDE de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3742 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARUJA ARGUDIN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3743 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AÑON o AÑON COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3744 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ o RODRIHUEZ HERRERO o RODRIGUEZ THOMAS HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3583 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PORTO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3630 Mz.30.-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE REISNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3584 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA LAMELA de LAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3388 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ORIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3267 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MELINTON de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3264 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL LIPOVETSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3265 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MUÑOZ MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3266 Mz 18-v.ab 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE GARCIA o GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3146 Mz.17-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRINO ALONSO o ALONSO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3147 Mz.17-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MILANO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30792 Mz.11-v.mz.31. Ab.20-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA SARACHO de PAISAL (52-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3919 Ab.3-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PITTAMEGLIO de ECHEVERRIA o MARIA PITTAMEGLIO o PITTAMIGLIO de ECHEVERRIA o ECHEVARRIA (52-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3922 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA VAZQUEZ de NUÑEZ o VAZQUEZ MARTELL de NUÑEZ (52-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3923 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTURIO MENENDEZ (52-330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3894 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA NUNES o NUÑEZ o NUÑEZ de da SILVEIRA, MANUEL FRANCISCO da SILVEIRA, y HECTOR da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3846 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CARLOS NOVAS NOVAS o NOVA (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 3879 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ONOFRE u ONOFRI (43-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3732 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ LOUZA (52-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3733 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA HIPÓLITA PERRONE FLORANS de FERNANDEZ ABAD (52-206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3734 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA ANTELO GARCIA (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3642 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROLANDO de BONINO (52-454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3703 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN SEPTEMBRINO AGRESTA ANASTASIA (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3704 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DARRIGOL o DARRIGOL LISTRE (52-415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3701 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ALVAREZ CAMAÑO de GONZALEZ (52-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3705 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTERO IGLESIAS de GARCIA o FRANCISCA IGLESIAS OTERO de GARCIA (49 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3706 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MENDEZ o MENDEZ MARQUEZ de HERNANDEZ (52-206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1059. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3707 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ROSELLI PALANGE (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3708 Mz.31-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, (52, 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3623 Mz.30.-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PANIGATTI o PANIGATTI LAGOMARSINO (52-457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3475 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PROESSDORF (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3476 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAZZEI de FORISCHI o FORICHE (52-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3355 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BURGHI o JOSE BURGHI (51 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3452 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ TRIAS (52-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3453 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BENTANCOR o BENTANCOR VIZCAINO (52-496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3454 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BIRRIEL de HERNANDEZ (52-453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3455 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO AUGUSTO NEBEL WITT (46-522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3456 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT ROSENSTEIN (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3234 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA TAVARES o TABARES CAORSI (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3235 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITA ORQUERA de DE LOS SANTOS (52-492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3321 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS AUGUSTO ELIAS o ELIE CARTON o JEAN CARTON (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3322 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COUSILLAS REY (52-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3323 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA JOFFE de NUDELMAN (52-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3324 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SIXTA LERENA JUANICO de MASSERA (52-414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3113 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CARBALLEIRA o CARVALLEIRA (52-156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3114 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAVAUR de SOBRERO (52-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3116 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO CAPDEHOURAT CEDRES (52-405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3117 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO BENIA (52-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3118 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ROCCA o ROCCA VALLARINO de GARI (52-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3140 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALBERTO MALHARIN (52-402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3141 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ADIPE o ADIPE MARRONE (52-497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3142 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ZÁRATE de BESIO (52-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3143 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARIANO OLASO ASTIZ (52-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3144 Mz.17-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAUZÁ POUY o PUIG o PUY (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3145 Mz.17-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN JUAN BERRUTTI DOTTA (52-415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3219 Mz.17-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BERNABÉ FRAGA (52-424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3220 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN VILLAR (52-423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3221 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSENZA GERVASI (52-441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3222 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NARCISA EUSEBIA CALIGARIS de ROCCA (52-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3223 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTHER FRIEDRICH STÄHLI (51-535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 2352 Mz.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEL CARMEN o CARMEN OTERO de MARTINEZ y LAUREANO o LAUREANO ANTONIO MARTINEZ DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3115 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA SOSA de ROLANDO o DORILA SOSA ROZA o ROSA de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3776 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO TOMAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 3646 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KALFAIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3644 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA o JUAN GARCIA SAN JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3643 Mz.31-v.ab 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLAND o ROLANDO HURDON HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3645 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR PANTALEON FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3581 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA EMANUELI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3582 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO CARRARA DARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3356 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3357 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MESA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3320 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO FERNANDEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3281 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA POSE de CARACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2966 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BALDOMERO REGUEIRA y doña MARIA GARCIA HUREZ o URES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en la sucesión de su hija MARIA CARMEN REGUEIRA (Libro 43, Folio 91), bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1921 Feb.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BIBIANO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2308 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA PACHECO de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3639 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDORA ELENA ROSSI de FERNANDEZ o FEDORA ELENA ROSSI MORLAN de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3237 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PERTUSO de LAPEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3213 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o EVARISTO SERVANDO OTÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3150 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de GONZALEZ o ISABEL MAXIMA RODRIGUEZ de GONZALEZ o ISABEL MAXIMA RODRIGUEZ TORRES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3124 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BENITA MARTINEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3155 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO GARBERO FASANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3156 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EPIFANIO o PEDRO EPIFANIO MARTINEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3157 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GOSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3787 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TESTA BELORA o PABLO JULIAN TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3788 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PEREZ o EUSEBIO N. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3729 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUSTIN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria. — Canelones, Diciembre 26 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3191 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Marzo 17 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3636 Mz.31-v.ab.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, 2da. Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de PICCININO o PICHININI, FRANCISCO ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana 281, La Paz. — La Paz, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz, 2da. Encargada.
1) $12.00 10|pub. 3850 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, 2da. Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HERRERA SANTOS o SANTOS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana 281, La Paz. — La Paz, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz, 2da. Encargada.
1) $12.00 10|pub. 3851 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Febrero 20 de 1959. — José Ourthe Cabal, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3153 Mz.17-v.ab 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 16 de Marzo de 1959. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3903 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RODRIGUEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3914 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CECILIO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3597 Mz.30-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3594 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDYA o LIDIA HUGO de BLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3595 Mz.30-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON PRIMERO CARAMESO o CARAMESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado. — *Melo, Diciembre 17 de 1957.* — Jaime Roca Esteves Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3153 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DOMINGO SILVA y DIONISIA MAGALLANES de SILVA o DIONICIA MAGALLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3152 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos

en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1959. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3596 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Cerro Largo, encargado de la 1.a Sección, don Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. —Melo, Marzo 2 de 1959. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 3192 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE REMIGIA MARTINEZ FERREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3730 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RAMON CIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3591 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o EUSTAQUIA ROSA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3590 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ANTONIO MAZZEO y de ANASTASIA o ANASTACIA DIVITO o DIVITTO de MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3589 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3605 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BEIN de ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3602 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ESTELLA BRUNO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3603 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3604 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3553 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA NORBERTA DE LA QUINTANA DE LA QUINTANA de ROCHA o QUINTANA QUINTANA de ROCHA y ZENEN JACINTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3552 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO BOCHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3299 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN ESCOBAR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Marzo de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3404 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA IRMA ARRIETA ARENAZA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3405 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZECHINI o ZECCHINI de RISATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3315 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO IMPERIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3246 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GABARROT ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 11 de 1959. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3772 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA WENCESLADA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3715 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CEVA de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3716 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DIEGO SARRAUTE o LUIS SARRAUTE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3717 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANASTACIO GRELA o VICENTE GRELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3718 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO TEODORO GONZALEZ MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3719 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3720 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA EMILIA o PAULA LOPEZ de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1959. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3721 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO o CECILIO FILEMON o FILEMON AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3247 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA MICAELA ALBURQUERQUE de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3248 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDALA CHAUD o CHAHOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3249 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOMEDES DURAN de FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3250 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LAUTER o LAUTTER, emplazándose a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos ante este Juzgado, en el término de treinta días. — Durazno, Marzo 16 de 1959. —Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3722 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DE LEON, emplazándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre su herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Durazno, Marzo 16 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub 3723 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GILA o GILA CALLORDA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 4 de 1959. — Ramón D. Queirúga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3479 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LANCIONI o LANCHIONI o LANCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1958.
$36.00 30|pub. 1423 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3833 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3834 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARIANO o ASUNCION M. o ASUNCION ARISTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3835 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TRITTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3836 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CEDRES o CEDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3837 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IRIS o IRISOLDA BRISCO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3839 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DE LUCA o DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3838 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA o PETRONA DIAZ de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3840 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DREYER FAGIAN o FAJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3841 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA MORENO de FALERO y de PRIMITIVO VIRGINIO FALERO o FALERO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3842 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN GONZALEZ DORTA y MICAELA JOSEFA o JOSEFA DORTA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3282 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA NUÑEZ de FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3888 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA VEGA de VEGA y ANASTASIO VEGA o ANASTASIO M. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3889 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA O. PERUJO OLIVERA o PURIFICACION OLIMPIA PERUJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3890 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MEDINA o AMELIA MEDINA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3891 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORPI BARCELO o MARIA ORPI RAMA de BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3892 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PRIMITIVA GRANERO de APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3469 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3468 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO CIRILO MACHADO o CIRILO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3566 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3564 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO PAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3563 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando R. Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUSTO HERACLIO SUAREZ CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3565 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AXEL HILDING OHLSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2023 Feb.27-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA NOTARO FRANCESCO de COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3653 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA ZELMIRA FONTELA de GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3133 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA WALPERT de ZAZATTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3132 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA NOBILE de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3131 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CABILLON, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3128 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAPECE o CAPECCE o CAPICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Febrero de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3129 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 3134 Mz.17-v.my 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA MAGGI de ROMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3654 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o EUSTAQUIO ERNESTO RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1 $12.00 10|pub. 3314 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3126 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3127 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TACORONTE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3130 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLODOMIRO VIANA o RAMON C. VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1959.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3885 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRISIO o PATRICIO DE LOS SANTOS y ROSALIA LOPEZ DE DOS SANTOS o ROSALIA DE LOS SANTOS de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3725 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO VILLOZ MUNHOZ o MUÑOZ o MUNHOS o ARNALDO VILLOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3726 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NEGREIRA FIGUEROA o ANTONIO NEGREIRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3503 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3728 Ab.1.o-v.ab.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO LEONCIO TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1959. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3727 Ab.1.o-v.ab.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MACIEL o MASIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1959. — Mario Durañona, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3333 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1959. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3559 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS LEANDRO o LEANDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3307 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO CORNELIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3308 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NIEVES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3225 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO DONATO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3227 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BASILICIO MEDEIROS u HORACIO BASILIO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3228 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN ALZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3229 Mz.17-v.ab 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDO TECHEIRA o TECHERA o TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3694 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO MACHADO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3916 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de LUIS VARESI SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3779 Ab.1.o-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA DA ROSA de JARDIN o JARDIM o CIPRIANA NUÑEZ DA ROSA de JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3781 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3634 Mz.31-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber laapertura de la sucesión de JUANA ANDRADE de TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3529 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEÑA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3378 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA o JUAN PEDRO SILVA LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3379 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PABLA o PAULA FERNANDEZ MARTINEZ de PEREZ, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3380 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHAVARRIA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3382 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA o SANDALIA DEL CARMEN PERDOMO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3381 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VARELA CONTRERAS o JUAN SEVERIANO VARELA y JOSEFA COLLAZO de VARELA o JOSEFA COLLAZO SEPERGO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3383 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORIANO o MANUEL ALCAIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3384 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA BENTANCUR SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3385 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BANCHERO RELIARDO o MARIA o MARIA ISABEL BANCHERO o BANQUERO RELIARDO o RELLIARDO o REGIARDO o REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3342 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACILIANO BERMUDEZ o GRACILIANO MARCIAL BERMUDEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3343 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN HOUNIE o HOUNIE LAGROUDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3872 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA FANNY MERCEDES CREN o CREN STEIGELE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3873 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERREYRA o SANTOS FERREIRA MECEGUE o SANTOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3874 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ROVERANO BROCA o BROCCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3574 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FACUNDO SAENZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3575 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH BECHARA de NAZER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3576 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO EUGENIO MOYANO o MURIEGA y BALDOMERA MICAELA MOYANO o MURIEGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3577 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOTO VAIRO o RAMON SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3217 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1958. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $12.00 10|pub. 3875 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FOUEY de PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3638 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don POTITO o PETITO o FRANCISCO o FRANCISCO PETITO PETRONE o PETRONI y de doña NICOLASA o NICOLETA ZAPONARA o ZAPONARE o SAPONARI de PETRONE o PETRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3637 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO de CANTERA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Marzo de 1959.— Doreste Acevedo, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 3336 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VICENTA PASCUAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3543 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELIANO o PEDRO BARELIANO o VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3491 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3485 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CACIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3490 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RODRIGUEZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3486 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3487 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS NALLEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3488 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANASTASIA MEDINA o EROILIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3489 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARDOSO o PABLO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3275 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3276 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LEONCIO PEREIRA o PEDRO PEREIRA o PEDRO PEREYRA y de EXALTACION DE LA CRUZ PEREIRA o MARIA PEREIRA o MARIA PEREYRA o MARIA E. PEREIRA o ESALTACION DE LA CRUZ PEREIRA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir Febrero de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3274 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCUR o FRANCISCO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3277 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA AGUILERA de CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3278 Mz.18-v.ab.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"LA URUGUAYA DE SEGUROS S. A."

Se hace saber a ANGELA FIGOLI, prometiente compradora del solar treinta, situado en la 7.a sección judicial de Canelones, padrón número 21.992 mayor área, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7007 el 29 de Marzo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones, el 24 de Marzo de 1952, con una superficie de 992 metros cuadrados, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 913 del L.o 55, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Por "La Uruguaya de Seguros S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $42.00 15|pub. 2850 Mz.12-v.ab.8.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a FRANCISCO CARLE FERRARI, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 140; a DIPSIA YOLANDA GUASTAVINO CENTURION, prometiene compradora del solar 14 de la manzana 360; a JULIO MARIA SOSA GONZALEZ, prometiene comprador del solar 9 de la manzana 543; a MARIA CATALINA DELLA CELLA de GARABAL, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 291 C.; a ANGELIA PURIFICACION POSE BALLEJO, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 524; a LAURA ELENA BENITEZ OLVEIRA, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 525; y a JUANA GOMEZ LOPEZ e ISMAEL A GOMEZ, prometiente compradores del solar 22 de la manzana 522, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 573 del L.o 39, 1161 del L.o 42, 742 del L.o 57, 287 del L.o 58, 959 del L.o 55, 827 del L.o 52 y 1385 del L.o 55 respectivamente. Y se hace saber también a IRENEO CIRILO UMPIERREZ GODINO, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 507 y a IRMA G y MARTHA H. JUNCAL, prometientes compradoras del solar 7 de la manzana 524, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.". — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $66 00 15|pub. 2852 Mz.12-v.ab.8.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Solar 4, manzana A: LOLA VIÑOLY.
Solar 5, manzana A: PEDRO L. DA SILVA.
Solar 7, manzana A: JUAN CARLOS OLIVERA.
Solar 5, manzana B: JOSE MARIA CORREA.
Solar 12, manzana E: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 13, manzana E: ANASTACIO GONZALEZ FERREIRA.
Solar 19, manzana F: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 2, manzana G: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 2, manzana H: LUIS ALBERTO MACHADO.
Solar 17, manzana H: ZOILO MOZO GUTIERREZ y MARIA MOZO de LAGUNA.
Solar 2, manzana I: JUAN P. DIAZ NOVELLI.
Solar 4, manzana I: LUIS JAIME y LUIS ALBERTO BENTANCOUR FONTES.
Solar 12, manzana I: ANGEL MANUEL DE BIA CHAVES.
Solar 13, manzana I: JULIO HERNANDEZ.
Solar 14, manzana I: ANTONIO PALERMO RODRIGUEZ.
Solar 4, manzana L: HILARIA RODRIGUEZ.
Solar 16, manzana L: FRANCISCO LUCAS GALAMBOS.
Solar 1, manzana M: PEDRO FERRERO.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala. — Mercedes 867.
2) $48.00 15|pub. 2705 Mz.10-v.ab.6.

"MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA"

Se hace saber a CASTOR FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometiente comprador del solar catorce de la manzana 1, padrón 30 962 m|á., situado en la 16.a sección judicial de Canelones, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6093 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el número 1941 al F.o 774 del L.o 49. Y se hace saber también a MARIA JUSTINA NAVAS QUINTEROS, prometiente compradora del solar cinco de la manzana H., padrón 30.953 m á., también situado en la 16.a sección judicial de Canelones, del plano referido más arriba, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9 099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Por "Mobiliaria Sociedad Anónima". — Juan Viapiana, Escribano. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959.
2) $48.00 15|pub. 2851 Mz.12-v.ab.8

BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro año afijado por el artículo referido sin que se haya efectuado pagos de cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en la ciudad de Las Piedras, señalado con el N.o 1 de la manzana 2 del plano del agrimensor Uruguay Beca, de Marzo de 1945, y prometido en venta por Julio César Bauzá Stagnero y otras a ELISEO PEREZ LOPEZ. Se hace saber al prominente comprador, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos — Las Piedras, 10 de Marzo de 1959.— Banco de Las Piedras. Av. Artigas 601 (Las Piedras).
2) $36 00 15|pub. 2890 Mz.12-v ab.8.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a AIDA FLORES ELIZALDE, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 391; a ARTURO GONZALEZ VIDART, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 105; a ELIAS NETTO APARICIO, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 504; a ROBERTO PIANO FILOMENO y JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 21 de la manzana 441; a JUAN CARLOS CAMMARANO STIFANO, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 319; a JULIO ARRIGONI DIAZ, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 487, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 684 del L.o 58, 776 del L.o 37, 1343 del L.o 59, 1937 del L.o 58 2914 del L.o 59 y 355 del L.o 63, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65, a SANTOS ALBERICO CANO PASTORINO, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 523; a CASILDA VILLABA de BARBOZA, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 559; y a LUIS CARLOS CHAVES MARTINEZ, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 440, también del "Balneario Parque del Plata S. A." que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, escribano.
2) $66.00 15|pub. 2961 Mz.13-v.ab.9

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa del Café y Bar de la calle Juan José Quesada N.o 3648 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA.— OLGA MASEY de DUERA. — MOISES LIPOVETSKY LEVIN.
2) $24.00 20|pub. 3205 Mz.17-v.ab.20.

3—Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Abril de 1959 a las 15 horas en General Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, esta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $ 16.00 10|pub. 3609 Mz.30.-v.ab.10.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959 a las 1 horas, en el locael de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la ... orden del día:

1) Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico; 2) Elección de miembros del Directorio, ... o y Síndico suplente; 3) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance ... que se presenta; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís número 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.
3) $48.00 15|pub. 3493 Mz.20-v.ab.10.

P.O.N.S.A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la décimocuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 9 de Abril de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito N.o 507, escritorio N.o 17, para tratar el siguiente orden del día:

1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio y el informe del señor Síndico; 2) Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 3478 Mz.20-v.ab.7.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1959, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $14.00 7|pub. 3533 Mz.20-v.ab.6.

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por los Directores y lo prescripto por los artículos 10 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1959 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de dos Directores titulares para dos años; 3) Elección de la Comisión Fiscal; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $30.00 15|pub. 2926 Mz.12-v.ab.8.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Abril de 1959, a la hora 11, en la sede social, calle Buenos Aires 484, sexto piso, escritorio 26, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1958; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas deben registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 3280 Mz.13-v.ab.7.

S.I.D.I.S.A.
SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1959, a las 11.30 am. en Colonia N.o 890, para tratar lo siguiente. Orden del día:

Parte ordinaria

1) Memoria anual del Directorio; 2) Balance general al 31 de Diciembre 1958 y proyecto de distribución de utilidades.

Parte extraordinaria: Disolución anticipada de la sociedad.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en Colonia N.o 890, no más tarde del 11 de Abril 1959. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 3197 Mz.17-v.ab.6.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Abril de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos Directores suplentes para el 16 ejercicio año 1959; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, par poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 3691 Mz.31-v.ab.6.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día miércoles 15 de Abril de 1959 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1959, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 3675 Mz.31-v.ab.9.

CURTIEMBRE DELBONO y PENA S. A.
6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 6.a asamblea general ordinaria de accionistas que se efectuará el día 30 de Abril de 1959 a la hora 17 en el local social, calle Barros Arana N.o 5500 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 14 inciso 6.o); 2.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos (artículo 14 inc. 4.o) y retribución al Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente (artículo 14 inc. 3.o).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito que haya sido expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 3780 Ab.1.o-v.ab.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y CIA. S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1959 a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal N.o 1579 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 3778 Ab.1.o-v.ab.14.

ARIN S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1959, a las 11 horas, en su sede social en la calle Convención 1319 de esta ciudad, a efectos de tratar la siguiente orden del día: A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. B) Distribución de utilidades. C) Elección del Síndico. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la presente asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 3796 Ab.1-v.ab.7.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro local social el día 15 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para autorizar el acta de la sesión. 2) Consideración del proyecto de reforma del estatuto social formulado por el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o el depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación en la secretaría de la sociedad antes de las 11 horas y llenar las demás condiciones que establece el artículo 24 del estatuto social. — Maldonado, 31 de Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $12.00. 5|pub. 3773 Ab.1.o-v.ab.7.

WILLIAMS Y CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EJERCICIO 1958

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en nuestras oficinas, calle Paysandú N.o 979, de esta ciudad, el día 21 de Abril de 1959 a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2) Fijación del número de Directores y su elección por dos años; 3) Designación de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente. Nota: Se recuerda el artículo 15 del estatuto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — El Directorio.

3) $10.80 3pub. 3832 Ab.2-v.ab.6.

MOORE Mc CORMACK (URUGUAY S. A.)
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.o 16

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria N.o 16 de accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1959, a las once horas, en el local social de la Rambla F. D. Roosevelt N.o 460, piso 1.o, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Estudio y destino de las utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplente y sus remuneraciones.

De acuerdo con el artículo N.o 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.

Nota: Esta convocatoria cancela la convocatoria hecha para el día 24 de Abril de 1959.

3) $10.80 3|pub. 3876 Ab.2-v.ab.6.

T.U.P.L.A.N.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas de Tuplan S. A. que de acuerdo con lo resuelto por su Directorio en fecha 30 de Marzo 1959, se deja sin efecto la convocatoria para el 2 de Abril 1959 y se cita para el día 30 del mismo mes y año, a las 18 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto 3206, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del Directorio sobre situación económico financiera de la Sociedad e ingreso de nuevos accionistas; 3) Reforma de estatutos en los artículos 7, 14, 15, 35, 37, y 43; supresión de los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52; nuevos artículos 47 y 48; 4) Renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 5) Designación de mesa provisoria para presidir la continuación de la asamblea; 6) Designación de nuevos Directores, Sindicatura y suplentes, correspondientes; 7) Nombramiento de dos accionistas para computar votaciones, verificar las elecciones y suscribir el acta.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de Tuplan S. A. con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, que no constituyéndose la asamblea en la hora fijada, con la asistencia obligada de capitales y accionistas, transcurrido que sea un período de media hora, la asamblea se considerará válidamente constituída, cualquiera sea el número de asistentes y el capital representado en ella. En este caso las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 3862 Ab.2-v.ab.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Abril próximo a las diez horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuadragésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nueve Directores; 5.o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 17 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 3911 Ab.3-v.ab.9.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Abril de 1959 a la hora 13 en el local de la Empresa, calle Tucumán s|n del Balneario Piriápolis, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con las firmas del Presidente y de un Director (artículo 23).

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar, con tres días de anterioridad en la Caja Social, sus acciones o certificados de depósito bancarios. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3887 Ab.3-v.ab.9

MOLINO FILIPPINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que

tendrá lugar el día 20 de Abril de 1959, a las 21 horas, en el local social, calle Treinta y Tres e Ibiray, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y constituir la mesa escrutadora; 4.o Elección de tres Directores y sus respectivos suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado bancario, en la Secretaría social, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma.

Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 18, la asamblea quedará constituída con el número que concurra y resolverá por simple mayoría. — Durazno, Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 3882 Ab.3-v.ab.6.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIFOLI en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958 — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RUFINA SOULE DE LEGASPI y CANDIDO LEGASPI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 48, "A" F.o 400), se hace saber que por resolución del día 13 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cándido Legaspi y Rufina Soule, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3806 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OMAR GASCUE y ELISA ESPERT. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 48, "A" Fo. 380) se hace saber que por resolución del día 10 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Omar Gascue y Elisa Espert de Gascue, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3368 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA HAYDEE ALCOBA y EMERIO ERNESTO CAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 417), se hace saber que por resolución del día 19 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emerio Ernesto Cal y María Haydée Alcoba, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2515 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERMIN ZEBALLOS con DELIA EMA OURRACARIET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 54, Fo. 201), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fermín Zeballos y Delia Ema Ourracariet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3451 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Alba Roballo de Previtali contra WALTER PREVITALI OLIVER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 43), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Alba Roballo y Walter Previtali Oliver, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 2984 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictado en los autos caratulados: "Mancini María Esther contra RIATTI ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, Folio 282), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Esther Rubis Mancini Roel y Alberto Riatti Rico, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 3865 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "MANDADO, MEDARDO y DUBOIS DE MANDADO, NESTAR. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 57 F.o 96), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Medardo Etelberto Mandado Antúnez y Néstar Dubois Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de Setembre 18 de 1946) — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3106 Mz.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Ortoño (Julio César) contra GONZALEZ (ELIDA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 243), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Ortoño Barreira y Elida González y es cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Octubre 1 o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3015 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jaurena de Curbelo María del Carmen contra CURBELO WALTER MODESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 247), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen Jaurena de Curbelo y Walter Modesto Curbelo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2707 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CACICA JACOBO y CLARA ALEXANDROVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Cacica y Clara Alexandrovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) (R. 20-4-55) 20|pub. 31034 Ab.3-v.ab.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Klopcanovs de Irla M. con LADISLAO IRLA. Medidas", se hace saber que con fecha 5|2|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ladislao Irla y Natalia Klopcanovs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 3830 Ab.2-v.ab.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ EUSEBIO LUIS A. y DORA RAQUEL DEL PINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7|1|959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eusebio Luis Alberto Gómez y Dora Raquel del Pino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 3615 Mz.30-v.ab.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARZOA DE BARDECIO E. y JUAN BARDECIO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Vital Bardecio y Elisa Marzoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3347 Mz.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ITALO SEGUNDO BUZZI y MAGDALENA FUSTER de BUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2316 Mz.4-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO LLORET PICÓ y CARLOTA ANGELA ILLA DEL CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 484) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuviern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Nediro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 3702 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Collazo, Mario con MARIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Collazo y María García y que se cita y emplaza, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 3570 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNAT, ANITA REINA y JULIO MODYEIEVSKY o MODYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 339), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2632 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIUSEFFI, DE CORTI, ROSA y JUAN BAUTISTA CORTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32,00 20|pub. 3111 Mz.16-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABAREZ, DOMINGO con ALBANA ARDAITZ DE TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 46, folio 194), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Tabaréz y Albaña Ardaitz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3344 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Frachelli o Frachelle Mario Emilio c. MARIA MERCEDES MUSSIO DE FRACHELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Emilio Frachelli o Frachelle y María Mercedes Mussio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3236 Mz.18-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por auto de fecha 24 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO D'ALOIA y MERCEDES BENJAMINA MAGALLANES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 3 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3606 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATANASILDO ABELLA y VIOLETA DELIA SCHENK de ABELLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3607 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO SILVA y MARGARITA ASUNCION BORRAS DE SILVA, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub 2422 Mz.5-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Felipa de Orta de Cardozo contra SANTOS JOSE CARDOZO o CARDOSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 115), se hace saber al público que con fecha 11 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Felipa de Orta de Cardozo y Santos José Cardozo o Cardoso, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 16 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 2607 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que dictada en autos "Pistón de Ferreiro, Dolores, por resolución de fecha 11 de Setiembre último contra ENRIQUE FERREIRO. Disolución y liquidación sociedad cónyugal, L.o 31, F.o 547, N.o 724", se ha dispuesto la disolución y liquidación existente entre los comparecientes. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren algún interés en estos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3831 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos: "Nicasia Vilcha de Vega con EUSEBIO VEGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29, F.o 412), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Eusebio Vega y doña Nicasia Vilcha de Vega, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 2 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 2893 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María del Carmen González de Milán contra RAFAEL MILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 415, N.o 693), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen González de Milán y Rafael Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 22 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3652 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Rodríguez, María del Carmen contra MARIO CORREA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18.269)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 3330 Mz.18.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN FELIPE ARENA y ROSA VOLPI de ARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Felipe Arena y Rosa Volpi de Arena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3633 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ZOILO H. BELOQUI y ATILA ZAMBRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 111), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Zoilo Beloqui y doña Atila Zambra y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 4 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2917 Mz.12-v.ab.15.

6—Disoluciones de Sociedades

BAR "ONDA"

Ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que para la explotación del Bar "Onda" tenemos constituída en San Carlos, Esteban Ramón Sosa y Miguel Angel Bachino, calle 18 de Julio N.o 721, quedando al frente de la misma el primero con activo y pasivo y retirándose el segundo. A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal.—San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720. Maldonado. — E. RAMON SOSA. — MIGUEL A. BACHINO.
6) $32.00 20|pub. 3561 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle Pilcomayo N.o 4828; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio César Deangelillo quien continúa al frente del comercio a partir del día 7 de Febrero de 1959. Acreedores presentarse en Pilcomayo N.o 4828. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERMAN SILVA PEREIRA. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
6) $24.00 20|pub. 3519 Mz.20-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, 4.o piso de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Sarandí 487, bajo la firma "San Martín y Loureiro", vendiendo el socio San Martín su parte a Manuel Loureiro. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — MANUEL SAN MARTIN. — Alfonso Loureiro. — Manuel Loureiro. — Claudina Fernández.
6) $24.00 20|pub. 3548 Mz.20-v.ab.23.

"BOLEA, VAZQUEZ y GARCIA"

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Bolea, Vázquez y García", la que tenía por objeto la explotación del Taller Mecánico, Chapa y Pintura y Garaje sito en la calle Duvimioso Terra N.o 1426, separándose el socio Carlos García Tejeda y continuando los señores Julián Bolea y Tomás Vázquez con el activo y pasivo de la misma. Acreedores en el mismo negocio.—Montevideo, 31 de Enero de 1959.
6) $24.00 20|pub. 2269 Mz.3-v.ab.6.

"FERNANDEZ y MALDONADO"

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, de la Asoc. Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) se ha disuelto la sociedad "Fernández y Maldonado" que tenían constituída para la explotación del almacén y bebidas alcohólicas en calle Paysandú N.o 1449 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Fernández y quedando completamente desligado el señor Juventino Maldonado. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — JACOBO FERNANDEZ. — JUVENTINO MALDONADO.
6) $32.00 20|pub. 2672 Mz.10-v.ab.13.

"WEROSCH HNOS. y MARTINEZ SOTELO HNOS."

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que *hemos disuelto la sociedad "Werosch Hnos. y Martínez Sotelo Hnos."*, Almacén y Bar de la calle Ciudadela N.o 1402|06 de esta ciudad, prometiendo los señores Juan y Pedro Werosch vender su cuota parte de capital a los señores José y Antonio Martínez Sotelo. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. —

Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — JUAN WEROSCH. — PEDRO WEROSCH. — MIRTA SOTELO. — LYDIA CARBALLO.
6) $24.00 20|pub. 2739 Mz.11-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Empresa "Adolfo Camiña Casas" ha sido clausurada por fallecimiento de su propietario. Los acreedores deberán presentar sus reclamaciones en calle José Pedro Varela 3526.
6) $16.00 20|pub. 3318 Mz.18-v.ab.21.

"BAZIEL, BAYER y ZIELINSKI"
Por escritura privada firmada hoy, disolvimos totalmente la sociedad colectiva "Bazlel, Bayer y Zielinski", haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Erfied Walter Zielinski, haciéndose esta publicación para todos los efectos legales. Acreedores: San Martín 2182. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — ANTONIO BAYER. — E. W. ZIELINSKI.
6) $16.00 20|pub. 2336 Mz.4-v.ab.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Camou c|. OCTAVIO FERREIRA DE ARAUJO. Divorcio unilateral", (L.o 55, F o 323), se cita, llama y emplaza a don Octavio Ferreira de Araújo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3807 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LADISLADA RAMONA ORGEN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alfredo Aquino, (L.o 53, F.o 581). — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 3761 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Arsenis contra HUMBERTO DONATO MARQUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Humberto Donato Márquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30916 Mz.20.-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lira Bélgica Aguerre con LEONE ATTILIO MURARO. Divorcio Unilateral". (Lo. 55, Fo. 322) se cita, llama y emplaza a don Leone Attilio Muraro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3367 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Sonnia Galán contra FRANCISCO LOZOYA. Divorcio Unilateral" (L.o 55 F.o 338) se cita, llama y emplaza a don Francisco Lozoya, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nommrarsele Defensor de Oficio con quién se seguira los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3063 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hortensia Fernández Prieto contra JESUS OTERO OUBIÑA. Div. Unilateral" (L.o 55, F.o 278), se cita, llama y emplaza a don Jesús Otero Oubiña para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (D. 20-4-55) 30|pub. 30745 Mz.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Syrotynska contra ANTONIO DENESIUK. Divorcio unilateral" (L.o 55, Folio 275), se cita, llama y emplaza a don Antonio Denesiuk, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30774 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Divorcio" (L.o 54, F.o 160), y "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Auxiliatoria" (Libro 54, Folio 161), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Delcaro, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos juicios se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30515 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MANUELA BLADE FRAILE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F o 345), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 341) iniciados por su esposo Jaime Agullo Molina. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30818 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Manuel Castro contra MARIA MATA REGUEIRO. Divorcio". (L.o 54 F.o 591), se cita, llama y emplaza a María Mata Regueiro, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 30597 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don VICENTE AQUILES SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Libro 45, Folio 681), le ha iniciado doña Nidie Esther De Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|uub. 1443 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUCIA ROBLES AMBER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 44, F.o 674), le ha iniciado don José Rivera Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30757 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Eugenio Martínez contra LUISA MARTINEZ LUZARDO. Divorcio" (Libro 3.o, F.o 178), se cita, llama y emplaza a Luisa Martínez Luzardo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2201 Mz.3-v.ab.20

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal dictado en autos: "Julio Héctor Facal contra JUANA AURORA PERRONE. Divorcio" (L.o 5.o, F.o 17, N.o 199), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aurora Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2182 Mz.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Suárez, Eva Hiriz contra DANIEL FACUNDO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Daniel Facundo González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 29 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 30514 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Inge Abramczyk de Dannheisser contra ENRIQUE DANNHEISSER. Divorcio por causal" (L.o 22 F.o 450 N.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Dannheisser, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se le cita, llama y emplaza también para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1901 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lasir Esteves Pereira contra ARODY LEMOS de ALMEIDA. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 42, F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arody Lemos de Almeida para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 2611 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Smaic Adi contra NAZIN ABRAIM RASSUL. Divorcio unilateral" (Libro 32, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo corriente dictada en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Nazin Abraim Rassul para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
7) $48.00 30 pub. 3866 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Hilda Garay de Pereira contra DANTE PEREIRA. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Dante Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, 29 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira Actuario
7) $36.00 30|pub. 1447 Feb.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Carmen Cristina Scalano de Jasansky contra ALBERTO JASANSKY. Divorcio por su sola voluntad" se cita a don Alberto Jasansky para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones habilítase la próxima feria judicial mayor. —

Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1444 Feb.17_v.ab.6.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Cítase al funcionario de este Organismo don FRANCISCO ARTEMIO SOSA RODRIGUEZ para que comparezca en el Departamento de Personal (Sección Sumarios) de este Organismo, a prestar declaración en el sumario que se le instruye, dentro del tercero día a partir del día siguiente de esta publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por haber abandonado el cargo. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 3867 Ab.2-v.ab.6.

De acuerdo con lo determinado en el Decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los funcionarios de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, Carpintero 2da. "B" señor JUAN JOSE MARTINEZ y Limpiador 1ra. señor CARLOS MARIA SUAREZ ARBELO a fin de que se reintegren a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 3868 Ab.2-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 217, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTIN CAMILO ALDAO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30954 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 230, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISMAEL GARIBALDI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30939 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 57, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS TESTA, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30950 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 617, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NICOLAS FAKUHOWE o NICHOLAS JAKUBOVIC o FAKUVHOVIE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30951 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 454, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO BARBE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escriabno Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30953 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 225, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EYBEL OSCAR NASSIF, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corersponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30964 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 275, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DE COCK EFOCESE HAUKARD, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) C.C.) 30|pub. 30940 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 353, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLAUDE MEYER, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30938 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 458, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30949 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 66, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de novnta días a ABRAHAM BURDMAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30934 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 335, Año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL MANCINELLI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30956 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 62, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCESCO PORCHERA, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiaone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30955 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 178, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAQUINA FRANCA CARON, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30936 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 267, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ENRIQUE GRUBER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30957 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 530, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a REISS MOTEK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30958 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 188, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO GUALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30961 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 214, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN EDUARDO DANIO STARACE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30960 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 70, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de BERNARD GIRANCOURT, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30959 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 154, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO KURIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30935 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 169, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a R. UFFE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 15, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de novnta días a RAUL LAGROTTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse n la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana
8) (C.C.) 30|pub. 30942 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 111, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIETA ROSENTHAL para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30943 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 19, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARNOLDO FERNANDEZ ECHEVARNE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30944 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 281, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE VICTOR FIRMA PAZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30945 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 264, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de no-

venta días a EDUARDO BRAULIO ROMERO VIERA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
3) (C.C.) 30|pub. 30946 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 671, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OCTAVIO URIOSTE FERNANDEZ DE CORDOVA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
3) (C.C.) 30|pub. 30947 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario N.o 151. Año 1945, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ESTEBAN JORGE, para que comparezca ante la Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30937 Mz.30.-v.my..11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 97, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROGER GAMBA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30952 Mz.30.-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 697, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THEODORUS WOUTER RUYS, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley. bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30948 Mz.30.-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 64
Segundo llamado

Adquisición de cubiertas para automóviles

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la compra de 52 cubiertas.

Apertura: Martes 14 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas. — Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488) de Lunes a Viernes, de 13 a 17 horas. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
8) (Cta. Cte.) 8|pub. 31012 Ab.1.o-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARIETTI VICTOR HUGO. Rectificación de partida" (Libro 57, Folio 470), se cita, llama y emplaza a Francisco Varietti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que preste conformidad en su nombre.— Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3878 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Cardozo, Omar contra KING, RONALD. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 395), se cita, llama y emplaza a Ronald King a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. - Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
3) $48.00 30|pub. 1235 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JOSE ACOSTA (L.o 57, F.o 532", se emplaza a ANGELICA, FRANCISCO SEGUNDO, JUAN, ENRIQUE y MARIA ACOSTA CADEAC, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 2238 Mz.3-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pikulik, Aurelia Laura contra ARPAD VLADAR o ZEISLER. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Arpad Vladar o Arpad Zeisler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por la actora, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30699 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "ELIA VIÑA de IDIARTE. Incapaz" se hace saber que por resolución N.o 2.901 de fecha Octubre 16 de 1958, se designó nuevo curador de la incapaz Elia Viña de Idiarte, a su hijo legítimo Justo Antonio Idiarte, teniéndose dicha resolución por suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 10 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 20850 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con CECILIO RIVERO. Expropiación", (L.o 29, F.o 464), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Cecilio Rivero, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) D. 21|7|934 10|pub. 30973 Mz.30.-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con FRANCISCO ESTELA MILANO. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 463), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Francisco Estela Milano, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bónino, Act. Adj.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30974 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SUCESION DE MARIANO GOMEZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 461), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Mariano Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30975 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SALUSTIANA GONZALEZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 465), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Salustiana González, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30976 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con ENRIQUE ALVAREZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 462), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Enrique Alvarez para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30977 Mz.30-v.ab.10

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SUCESION DE JUAN VARELA. Expropiación. (Lo. 29, Fo. 464), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Juan Varela para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Act. Adj.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30978 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con CARMEN ESPIGA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 463), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Carmen Espiga, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30979 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con MIGUEL ESPIGA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 451), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Miguel Espiga para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Febrero 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30980 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con JUAN MOREIRA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 449), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan Moreira para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Febrero 23 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30981 Mz.30-v.ab 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Anselmo Garay contra JUANA ARZAQUE. Auxiliatoria", (L 12, F.o 48 N.o 616), se cita, llama y emplaza a doña Juana Arzaque para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 27 de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30600 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Rómula Juana Moreira contra LUCINDA MARIA LUISA CHARLIN CABALLERO Ejecución de hipoteca" (L.o 32, F.o 53), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título que fuere de la deudora Lucinda María Luisa Charlín Caballero de Madrid para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 7 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
8) $60.00 30|pub. 2916 Mz.12-v.ab.29.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.286 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle José L. Terra, el inmueble siguiente:

Padrón: 84.505. — Propietario: PEDRO PISANO. — Sup. aprox.: 79 ms.2 3700.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.
8) (C.C.) 8|pub. 31053 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.288 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de espacios libres y al emplazamiento de un teatro de barrio, el inmueble siguiente:

Padrón: 43.367. — Propietario: JUAN DONAGARAY. — Sup. aprox.: 3 hectáreas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31054 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.289 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a veinticinco metros de la calle Florida, el inmueble siguiente:
Padrón: 4.822. — Propietarios: JOSE EFRAIN MOREIRA BERRIEL y otros. — Sup. aprox.: Total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31055 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.290 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, el inmueble siguiente:
Padrón: 52.409. — Propietarios: Señor HORACIO y señora CAROLINA DELUCCHI. — Sup. aprox.: Total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31056 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.291 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un Rincón Infantil, el inmueble siguiente:
Padrón: 58.401. — Propietario: CARMELO A. DELGAURIO. — Sup. aprox.: 167 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31057 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.292 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la calle Gerónimo Piccioli, el inmueble siguiente:
Padrón: 75.168. — Propietario: CARLOS ATHOS CREDIDIO. — Sup. aprox.: Total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31058 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.293 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche de la calle Joanicó, los inmuebles siguientes:
Padrón: 93.240. — Propietario: Señor JOSE MARTINEZ y otros. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.
Padrón: 128.835. — Señora Ma. LUISA ORTEGA PONCE de GARCIA. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31059 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.294 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a los trazados de las calles Túnez e Industria, el inmueble siguiente:
Padrón: 72.997. — Propietarios: JAIME LUIS, MARIA DELIA y RAUL NELSON GANDOLFO. — Sup. aprox.: 390 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31060 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.283 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la instalación de una plaza de deportes los inmuebles siguientes:
Padrón 109.931, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 614 metros cuadrados.
Padrón 163.104, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.
Padrón 163.105, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.
Padrón 163.106, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.
Padrón 163.107, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.
Padrón 163.108, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 582 metros cuadrados.
Padrón 163.109, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 384 metros cuadrados.
Padrón 163.110, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 537 metros cuadrados.
Padrón 163.111, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 326 metros cuadrados.
Padrón 163.112, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 470 metros cuadrados.
Padrón 163.113, Propietario señora María E. M. L. de Vidal, Superficie aproximada 470 metros cuadrados.
Padrón 163.114, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 326 metros cuadrados.
Padrón 163.115, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 537 metros cuadrados.
Padrón 163.116, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 384 metros cuadrados.
Padrón 163.117, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 523 metros cuadrados.
Padrón 163.118, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.
Padrón 163.119, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.
Padrón 163.120, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.
Padrón 163.121, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30926 Mz.20-v.ab.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "JOSE CASIMIRO BRUN. Incapacidad" (L.o 52, F.o 99), se hace saber que por resolución de dicho Juzgado, con fecha 21 de Agosto de 1957, fue declarado en estado de incapacidad mental, José Casimiro Brun, designándosele curador a su hijo José Vicente Brun Guerra cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria N.o 17.896 del 18 de Diciembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 2928 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARABALLO de VERO MARIA DE LA GLORIA. Incapacidad" (L.o 44, F.o 331), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1958, se declaró incapaz a doña María de la Gloria Caraballo de Vero y se designó curadora de la misma a su hija, doña María Gloria Regina Vero Caraballo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 3585 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROGEL de ARMAS BENITA MAGDALENA. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 341 de fecha Febrero 25 de 1959, fue declarada en estado de incapacidad a Benita Magdalena Rogel de Armas, designándose curadora de la misma a su madre legítima Lina Crescencia de Armas de Rogel, habiéndosele discernido el cargo por el mismo decreto. — Trinidad, Marzo 13 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 3657 Mz.31-v.ab.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel Fernández Viqueira; dictada en los autos caratulados: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad. L.o 15. F.o 68", se hace saber, que por providencia de fecha 30 de Setiembre del año en curso, dictada por este Juzgado, declaró en estado de incapacidad civil a doña Eufemia Batista de Castro, designándose curador de la misma a su esposo Miguel Castro. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1958. — J. Gualberto Vega Actuario.
10) $ 16.00 10|pub.. 3341 Mz.18.-v.ab.7.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: LUIS G. VARGAS GARMENDIA, con domicilio en Luis Cavia 2873 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información de los señores Roberto Vignale y Juan José Rognoni, domiciliados respectivamente en Valparaíso 1173 y E. Pouey 2427 quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Luis Vargas Garmendia". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3809 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: TELMO RIVEIRO FREIRIA, domiciliado en la calle Sarandí N.o 490, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribano Público y Procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores escribano Isaac Grostein y don Horacio Irigoyen Cea, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — Telmo Riveiro". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3709 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: EDGARDO LUCIO MUSSO LAVENTURE, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 268, piso 4.o, apto. 15, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con aprobación el examen requerido para poder ejercer la procuración y para cumplir el requisito establecido por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y continuar después las gestiones fijadas por el artículo 241 del mismo cuerpo de leyes, solicito: A) Se cite hasta por segunda vez, bajo apercibimiento, al doctor Hugo Horacio Gil, domiciliado en la calle Zabala N.o 1441, p. 3.o, esc. 11 y al señor Oscar Monserrat Bosch, domiciliado en la calle General Pallejas 2573, a fin de ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan qué concepto moral les merece mi vida y mis costumbres; 3.o) Den la razón de sus dichos; B) Se efectúen las publicaciones pertinentes; C) Que a los efectos del más rápido diligenciamiento me sean entregadas las cédulas citatorias correspondientes; D) Una vez aprobado se me expida testimonio de lo actuado.—Quiera el señor Juez proveer en un todo de conformidad.—Edgardo Lucio Musso Laventure.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.

11) $40.00 10|pub. 3473 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Ismael Ponce De León Callander, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 500, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador, viene a producir la necesaria información, a cuyo efecto solicita sean interrogados los señores escribano Enrique Brito Castro y Carlos Acevedo Vigliola, domiciliados en Buenos Aires 500 y Millán 3487-bis, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — ISMAEL PONCE DE LEON CALLANDER. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 3345 Mz.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MANUEL ARSENIO GURY BORIO, constituyendo domicilio en Canelones N.o 1767, por ante Vd. se presenta y expone: Que optando al título de Procurador Universitario solicito se tome declaración a Hermes Ballesta Márquez y Carlos Murissich Mayol, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio.—Manuel Arsenio Gury Borio".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 3138 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: JULIO CONSTANTINO ABELENDA PIACENZA, domiciliado en la calle Santiago de Chile N.o 1116, de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que debiendo obtener los títulos de Procurador y Escribano, vengo a gestionar la información de vida y costumbres, que prescribe el artículo 237 del C.O.T. y la Ley N.o 2507; II) Ofrezco las declaraciones de los escribanos: Moisés Israel Catán y Osvaldo Ingold Bernardi, domiciliados en Spikerman N.o 2081 y Mercedes N.o 1517, respectivamente; III) Se reciban los diarios de las publicaciones sin presentar nuevo escrito; IV) Se me expida los testimonios que correspondan. — Julio Abelenda Piacenza".—Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 3628 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, MIREYA PEREZ GRAVIER, constituyendo domicilio en la calle Florida N.o 1544, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se tome declaración a los señores Regelio Guala Berreta y Luis Alfredo Savio Crosa, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Montevideo, 29 de Febrero de 1959. — Mireya Pérez Gravier". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $ 16.00 10|pub. 3319 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANA MARIA CANALDA, domiciliada en Yí 1173, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue a Julio Borges y a Carlos Gallone sobre mi vida y costumbres. Producida la información se apruebe y se expida testimonio.—Ana María Canalda".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 3484 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Año 1958 BERTONI RENATO. Información (artículo 6.o Ley N.o 12.156 del 22 de Octubre de 1954) (L.o 20 N.o 53 F.o 133) se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Renato Bertoni, con domicilio en calle Zorrilla de San Martín N.o 1107, casado, mayor de edad al señor Juez, dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. (Ley N.o 12.156), viene a pedir, el diligenciamiento de la información de vida y de costumbres mediante el testimonio de los señores Ricardo Maidana y Cristóbal Timon, domiciliados en esta ciudad, y las publicaciones de práctica, y una vez aprobada se le expida testimonio. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1959. — (Firmado): R. Bertoni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1959. —

11) $ 28.00 10|pub. 3332 Mz.18.-v.ab.7.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.839. — Segundo llamado. — Antibióticos. — Apertura: 15 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.834. — Segundo llamado. — Confección y suministro de herrería en la Fábrica de Portland en Lavalleja. — Apertura: 16 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.854. — Segundo llamado. — Envallado para tanques. — Apertura: 15 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.858. — Segundo llamado. — Transportes de combustible a granel desde Montevideo al interior del país. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.865. — Segundo llamado. — Oxígeno industrial y acetileno. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.866. — Segundo llamado. — Trabajo de fundición en bronce. — Apertura: 10 de Abril de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 31006 Ab.1.o-v.ab.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 471|59. — Segundo llamado. — Suministro de lienzo, brin sanforizado, paños rejilla, paños para piso, género para confeccionar paños para cristales, etc. (de plaza). — Apertura: Abril 10, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 467|59. — Cueros para tapizar asientos de coches, vaqueta y especial para guantes. — Apertura: Abril 20, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 478|59. — Suministro de poleas de fieltro y de lienzo para pulir metales (de plaza). — Apertura: Abril 23, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 479|59 — Suministro de extintores y compuesto químico para los mismos. — Apertura: Abril 20, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30987 Mz.30-v.ab.8.

ASIGNACIONES FAMILIARES

CAJA N.o 34

La Caja de Compensación N.o 34, llama a licitación pública para el suministro de formularios impresos, papelería, etc., para el día 20 de Abril de 1959, a las 9 y 30 horas, fecha fijada para la apertura de las propuestas, en primer llamado, en sus oficinas de la calle Minas 1875-77.

Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Gerencia General del Instituto de lunes a viernes dentro del horario de 7 a 12. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959.

12) $3.60 2|pub. 3902 Ab.3-v.ab.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMAMIENTO (PARCIAL)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de papelería diversa para distintas oficinas del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Aperturas de propuestas: Lunes 13 de Abril de 1959 a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31051 Ab.3-v.ab.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 645

Instalación de iluminación de emergencia

Llámase a licitación pública para el enhebrado de la instalación de iluminación de emergencia y suministro y colocación de un tablero de distribución de la misma en el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, situado en la calle Mercedes N.o 1051.

Apertura de propuestas: 13 de Mayo de 1959 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General del Banco, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.

Recaudos: Sección Arquitectura, 6.o piso.

Precio del ejemplar: $ 30.00 (treinta pesos m.n.) — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31025 Ab.2-v.ab.15.

Licitación pública N.o 626. — Segundo llamado. — Uniformes para Personal de Portería. — Apertura de las propuestas: 14 de Abril de 1959, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 644. — Adquisición de un equipo de baterías para la Central Telefónica. — Apertura de las propuestas: 15 de Abril de 1959 a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31009 Ab.1.o-v.ab.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 61

Primer Llamado

Papel para mimeógrafo

Apertura: Día martes 14 de Abril de 1959. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31001 Mz.31-v.ab.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 14 de Abril de 1959.

19.963. — Cable para teléfono bajo plástico.— Segundo llamado.—Hora: quince.

19.987. — Hojas de cotización papel ficha.— Primer llamado.—Hora: dieciséis.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día martes 14 de Abril de 1959, a las horas indicadas.

Los pliegos podrán retirarse todos los días hábiles durante el horario de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30965 Mz.30-v.ab.10.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Tercer llamado

N.o 136. — Maderas. — Apertura: 21 de Abril, hora 15.

N.o 137. — Herramientas y ferretería.—Apertura: 21 de Abril, hora 16.

N.o 137. — Materiales y artículos de electricidad. — Apertura: 21 de Abril, hora 17.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C.C.) 5|pub. 31033 Ab.3-v.ab.9.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Abril próximo a la hora 9 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Habilitación de esta Escuela Militar, Avenida Garibaldi

2313, donde podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — La Dirección.
12) $12.00 10|pub. 3786 Ab.1.o-v.ab.14.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION N.o 7
Primer llamado

Apertura: Abril 11 de 1959. Hora 9. Plaza.
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un Grabador de Cinta Magnética.
Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, General Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — La Administración.
12) (C.C.) 7|pub. 31003 Ab.1.o-v.ab.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro de carbón vegetal, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 15 de Abril de 1959, a las 11 horas.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470. — La Gerencia General.
12) $3.60 3|pub. 3915 Ab.3-v.ab.7.

Sección Adquisiciones
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro de papel embalaje, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 10 de Abril de 1959, a las 11 horas.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 4170. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — La Gerencia General.
12) $3.60 3|pub. 3870 Ab.2-v.ab.6.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
LLAMADOS A LICITACION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, por resolución del Decanato formula los siguientes llamados a licitación pública:
A) Impresión de los anales: Llamado a licitación pública, por segunda vez, para impresión de los "Anales de la Facultad de Química y Farmacia", por el término de un año, prorrogable por un período igual, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría. — Apertura de propuestas: 20 de Abril de 1959, a la hora 11.
B) Adquisición de equipos acondicionadores de aire. — Llamado a licitación pública por segunda vez, para adquisición de equipos acondicionadores de aire para los laboratorios de Microbiología Enológica, Bacteriología e Inmunohematología, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Secretaría. — Apertura de propuestas: 21 de Abril de 1959, a la hora 11.
12) (C.C.) 10|pub. 30997 Mz.31-v.ab.13.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 616. — Papel obra. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 618. — Papel mimeógrafo. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 619. — Colchones de dunlopillo.— Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a la hora 11.
H. C. N.o 620. — Frascos de vidrio común.— Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 621. — Telas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 622. — Zócalos y baldosas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a la hora 11.
H. C. N.o 625. — Jeringas. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 15 de Mayo de 1959, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31031 Ab.2-v.ab.6.

INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la suscripción de revistas científicas para el año 1959
Segundo llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (segundo llamado) para la suscripción de revistas científicas para el año 1959.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas. Apertura de las propuestas: Día 6 de Abril de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30871 Mz.17-v.ab.6.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. N.o 17
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para Lavado y Planchado de Ropa de Residencia, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela todos los días hábiles menos sábados de 9 a 12 y de 14 a 19 horas.
Apertura: Martes 7 de Abril de 1959 a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso tercero del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C. C.) 8|pub. 30915 Mz.20.-v.ab.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 56|959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56|959, por adquisición de 10.000 (diez mil) kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Abril a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30972 Mz.30-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 52|959
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 52|959, por adquisición de porotos de manteca, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Abril a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30932 Mz.30-v.ab.10.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación N.o 1.959, por Leche pasteurizada y o inspeccionada y|o higienizada, (quinto llamado) apertura día 9 de Abril hora 15.
Licitación N.o 3.959, (complementaria) por: Artículos de molinos y fideerías, apertura día 9 de Abril hora 16.
Licitación N.o 51|959 por artículos de molinos y fideerías, apertura día 9 de Abril hora 17 y 30.
Licitación N.o 5|959, por adquisición de Arroz, apertura día 10 de Abril hora 15.
La apertura de las propuestas de estas licitaciones se efectuará en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30897 Mz.18-v.ab.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 7

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de 1 bomba eléctrica, 2 bombas a motor y 500 metros de caño plástico de 6 centímetros de diámetro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de Abril a la hora 15. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 31046 Ab.3-v.ab.7.

LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de una máquina de escribir de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Abril a la hora 15. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 31047 Ab.3-v.ab.7.

LICITACION N.o 8

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un fichero metálico, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Abril corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 1.o de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 31048 Ab.3-v.ab.7.

LICITACION N.o 6

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro e instalación de una bomba a motor y 600 metros de caño plástico de 6 centímetros de diámetro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Abril a la hora 15. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 31049 Ab.3-v.ab.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento de una máquina estampadora de remaches, tuercas y bulones de "The National Machiner y Company" sin uso. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de Abril de 1959 a la hora 15.30 en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 19|pub. 30893 Mz.18-v.ab.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 80

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de carpintería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30866 Mz.17-v.ab.6.

LICITACION N.o 81

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de herrería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuestas, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30864 Mz.17-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 65
Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1959

Informes: Departamento Administrativo, Sección Compras, calle Cerrito N.o 488, lunes a viernes de 13 a 17 horas.
Fecha y hora de apertura: Lunes 13 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31013 Ab.1.o-v.ab.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO N.o 403

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 14 de Abril de 1959. Hora 14 y 15. Licitación N.o 1214. Medios de contraste, Cif y|o Plaza (Segundo llamado. — Hora 15. Licitación N.o 1225. Construcción del Centro de Recuperación, Instituto de Enfermedades Infecto Contagiosas, Dr José Sengería (Segunda etapa). Plaza. (Segundo llamado). — Hora 15 y 30. Licitación N.o 1227. Suministro e instalación de ascensores (Hospitales de Mercedes y Pereira Rossell). Plaza. (Segundo llamado). — Hora 16. Licitación N.o 1228. Venta de residuos alimenticios. Plaza Periódica. (Segundo llamado).
Miércoles 15 de Abril de 1959. Hora 14. Licitación N.o 1215. Drogas y productos químicos, Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días Jueves y Viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 1.o Abril 1959.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 31045 Ab.3-v.ab.6.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Prórroga de fecha de licitación
Licitación N.o 7

Comunico que el primer llamado a licitación pública que debía efectuarse el 1.o de Abril del corriente mes, para las obras de construcción de las Policlínicas y Servicios Anexos en el Centro de Salud Pública de Salto, ha sido prorrogado hasta el día 30 del mismo mes a las 15 horas. — Montevideo, 1.o Abril 1959. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31052 Ab.3-v.ab.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de seis cubiertas y seis cámaras de 900 x 20 (de plaza), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la sala de licita-

ciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31026 Ab.2-v.ab.15.

Licitación pública N.o 3-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub. 31027 Ab.2-v.ab.14.

Licitación pública N.o 5-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31028 Ab.2-v.ab.15.

Licitación Pública N.o 3|959
Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública en carácter de segundo llamado; para la ejecución de las obras: "Ruta 3, tramo Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, del 636k100 al 640k100 en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones de construcción en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Abril a las 15 horas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30918 Mz.20-v.ab.9.

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de 3.060 (tres mil sesenta) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de la Ruta N.o 3, tramo Arroyo Chapicuy Grande-Salto, entre las progresivas 453Km.482 y 465Km.000". Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1283 de la ciudad de Salto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Abril de 1959 a las 15 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30888 Mz.18-v.ab.7.

P. L. U. N. A.

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N.o 1|959
Prestación de servicios
Suministro de comestibles secos
Primer llamado

Apertura: 16 de Abril de 1959.
Local: Colonia 1013.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a concurso de precios para el suministro de comestibles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 1 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30970 Mz.30-v.ab.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 1-59
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas, excepto sábados.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Abril de 1959 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31042 Ab.3-v.ab.14.

MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Cámaras, cubiertas y baterías. — Licitación N.o 11|59. — Primer llamado. — Apertura: 10 de Abril de 1959. — Hora: 15.

Fernos "G". — Licitación N.o 10|59. — Primer llamado. — Apertura: 10 de Abril de 1959. — Hora: 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30909 Mz.19-v.ab.6.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION N.o 129|59

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de la producción de pesca oceánica de uno o más buques pesqueros, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467. Las ofertas se abrirán en Julio Herrera y Obes 1475, en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Abril de 1959 a la hora 16. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 30906 Mz.19-v.ab.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 101
Asunto N.o 1362|58
Aviso
Primer Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 101, por adquisición de maderas de distintos tipos.

Licitación Pública N.o 101, vence el día 7 de Abril de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días menos sábados y domingos. Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.
12) (C.C.) 6|pub. 30995 Mz.31-v.ab.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Tercer llamado

Artículos: Escobillones, Líquido desinfectante, Ladrillos, Líquido insecticida, Pomada caoba, Jabón amarillo, Jabón Sapolio o similar, Soda cristal, Plumeros, Rasquetas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31040 Ab.2-v.ab.9.

Licitación pública N.o 35
Tercer llamado

Artículos: Lápices, Cintas máquina sumar, Gomas para máquina, Tinta "Sthepens" o similar, Pomos tinta mimeógrafo, Hilo chaura, acarreto y algodón, Libretas índices medianas, Cinta hilera blanca, Ganchos para expedientes, Sellos fechadores, Carátulas blancas y azules, Papel para reloj, Cinta reloj, Alambre para precintar, Máquina coser expedientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Abril 13 de 1959, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 1.o de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31039 Ab.3-v.ab.9.

Licitación pública N.o 38
Tercer llamado

Artículo: Adquirir e instalar equipo de refrigeración (Bat. Ing. N.o 4). L. del Sauce.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Abril 9 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31022 Ab.2-v.ab.8.

Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Artículos: Hebillas, Argollas, Ovillos, Medias argollas, Canutos, Cuerda, Hilo, Clavos, Armazones para sillón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 16 de Abril de 1959 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31023 Ab.2-v.ab.15.

Licitación Pública N.o 41
Asunto N.o 90|7586
Primer Llamado

Artículos: Tablones de Lapacho, hierro cuadrado, tuercas, bulones, electrodos. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30998 Mz.31-v.ab.13.

Primer llamado

Artículos: Mesitas metálicas y sillas metálicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 13 de Abril de 1959. — Hora 15.
12) (C.C.) 10|pub. 30968 Mz.30-v.ab.10.

Licitación Pública N.o 39
Asunto N.o 143|5129|5312
Segundo Llamado

Artículos: Sierra eléctrica, sin fin, para cortar carne. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599). — **Apertura: 7 de Abril de 1959, a las 15 horas.**
12) (C.C.) 5|pub. 31000 Mz.31-v.ab.6.

Licitación Pública N.o 36
Asunto N.o 287|563
Tercer Llamado

Artículos: Botones corozos color yerba mate. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 7 de Abril de 1959, a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30999 Mz.31-v.ab.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de drogas, productos químicos y galénicos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1959 a la hora 5.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31024 Ab.2-v.ab.15.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4704. — 1.200 metros cúbicos de canto rodado o gravilla de piedra partida (3.o llamado). — Apertura: 16 de Abril de 1959. — Hora: 16.

N.o 4714. — 3.800 rollos de películas ortocromática y pancromática; 75.000 hojas de papel bromuro mate y brillante, etc., (2.o llamado). — Apertura: 17 de Abril. — Hora 15.

N.o 4710. — 2.440 resmas de 500 hojas de papel obra, etc., 260 resmas de 500 hojas cartulina amarilla, verde, gris, rosado, marfil, etc., 3.000 kilogramos de cartón nacional; 2.000 cartón paja y 2.000 kilogramos papel embalaje; 1.500 metros tela Kalico y pantasote, 2.o llamado). — Apertura: 23 de Abril. — Hora: 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19.03 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30993 Mz.31-v.ab.13.

13—Llamados a Acreedores

"PANIFICADORA ESPAÑOLA"

Ley 26|9|904. Habiendo adquirido todas las cuotas sociales del comercio denominado "Panificadora Española" que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernández - López Hermanos", situado en Florencio Sánchez 133 lo hago saber. Acreedores presentarse en dicho comercio con los justificativos. — Rocha, Febrero 28|959. — M. FERNANDEZ LOPEZ.
13) $16.00 20|pub. 3560 Mz.20-v.ab.23.

CORRALES, BIESTRO Y URRUTIA

Los acreedores con facturas a cobrar, a fueran a nombre de Corrales, Biestro y Urrutia correspondientes al comercio de Fábrica de Calzado, establecido en la calle Juan Manuel Blanes 1130, deberán presentar sus créditos dentro del plazo de 30 días en las Oficinas "Estudio Santa Fé", Sarandí 693. P. 1. Esc. 2.
13) $16.00 20|pub. 3066 Mz.16-v.ab 17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

A V I S O

Llámase a presentación de acreedores de este Concejo por débitos al 31 de Diciembre de 1958. — Maldonado, Marzo 5 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiozzi, Director de Secretaría.
13) (C.C.) 10|pub. 30881 Mz.18-v.ab.7.

TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA

(T.U.P.L.A.N. S.A.)

Habiendo decidido el Directorio de esta Compañía proponer a su asamblea general la modificación de sus estatutos, se llama a sus acreedores hasta el último día del corriente mes, para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y dentro del término legal, se presenten al local de la Avenida 8 de Octubre número 2974 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.
13) $24.00 20|pub. 3748 Ab.1.o-v.ab.28.

14.- Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Abril de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

9.a Sección

CARLOS WILDER AQUINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Casavalle 5268 y MARIA TERESA PRIETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5354.

ROLANDO FLEITAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wademar Hansen 1723 y MARIA MAGDALENA MESSONE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Waldemar Hansen 1728.

JUAN ZAVOLOKIN, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5819, y SONIA ANTONIA CIVICH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5794.

10.a Sección

ALFREDO MARIA LOPEZ 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2221 y MABEL TERESITA BARRIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2386.

NAZAR ADURIAN, 58 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Bolivia 2847 y MARIA GEDIKIAN 59 años, soltera, armenia, domiciliada Bolivia 2847.

JUAN CARLOS PEIRANO LAFFONE, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. Miró 2618 y MIRTA YOLANDA SANCHEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2618.

AMADEO FRAGA IGLESIAS, 26 años soltero, comercio, español, domiciliado Caramurú 5848 y PILAR MUROLAS NUÑEZ, 19 años soltera, española, domiciliada Espronceda 2207.

11.a Sección

JORGE CAPRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 5231 y MARIA NOEL OJEDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7595.

PABLO YAMANDU DE LA TORRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3437 y ZULMA VIOLETA DOLORES ESMORIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2730.

FELIX CARLOS ENRIQUEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pirineos 2699 y LIDIA BARCENA, 32 años soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3495.

MANUEL IGNACIO LEAL, 19 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4489 y ARACI HAYDEE CAETANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4650.

CRISTOBAL SAUL ARMANDO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4826 Ap. 1 y ANGELITA PEREGRINA MARTEL, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4826, Ap. 2.

JOAQUIN FERNANDO LAVIE, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Barros Arana 5577 y ADELA LUISA CANAVESI 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3191.

13.a Sección

ALFREDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1775 y DOSINDA DIAZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Carlos María Ramírez número 1775.

FREDDY MONTIEL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 4146 y MARY IRIS CURBELO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Berna 2372.

14.a Sección

JUAN JOSE BAILLO BIANCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2894 y ELSA FACAL GIRALDES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2894.

15.a Sección

DIONISIO PALMA, 54 años, divorciado, rematador, argentino domiciliado Br. España 2166 y ELSA GODOY 43 años, viuda, argentina, domiciliada Br. España 2166.

VALENTIN GONZALEZ, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1189 y AMERICA MARGARITA ETCHEVERRY, 39 años, viuda, oriental domiciliada P. de María 1189.

JUAN ELVEZZIO REGAZZONI, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado A. Grande 1329 y BLANCA NIEVES BENIA, 49 años soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1329.

MARIO ROSSINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1962 y MARTA MARIA GUAYTA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Jackson 1339.

16.a Sección

ROBERTO GAINZA, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pajas Blancas 9298 y GLADYS IRMA RODRIGUEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tonkinson 2300.

17.a Sección

WALTER COSTALES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Machles 4565 y MARIA ELIDA DA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Pedro Bazán 4922.

23.a Sección

GENEROSO TELLECHIA, 57 años, soltero, zapatero, italiano (Ciudadano legal), domiciliado La Paz 2214 y MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2214.

SIVIO JOSE CROCAMO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Galicia 2142 y FANNY LUZ GIACHERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2192.

JORGE ADALBERTO TORRES, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2269 y TAMARA SARA GADEA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 2269.

MIGUEL ANGEL VIDART, 23 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Larrañaga 2254 y JUANA TERESA VERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2254.

HECTOR ROGELIO PORTUGAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2318 bis. Ap. 5 y GLADIS AMELIA MUSSIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 2318 bis Ap. 5.

RAMON CARLOS RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567 Ap. 1. e INES SUSANA DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567 Ap. 1.

ROSENDO LOPEZ, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Juan Ramón Gómez 2798 y MARIA DE LAS NIEVES SARA VALDES, 24 años, soltera, española, domiciliada Juan Ramón Gómez 2798.

24a Sección

ANTONIO EDUARO SUAREZ, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3184 y LUCIA GONZALEZ ALONZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3184.

DARCY MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1209 y LAURA RAQUEL SILVA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melitón González 1305.

14) 3|pub. v.ab.7.

Montevideo, Abril 2 de 1959.

2.a Sección

JESUS PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 160 y DALIA AMOEDO, 25 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 160.

EMILIO PEREYRA ORREGO, 62 años, divorciado, empleado, argentino (c. legal uruguayo), domiciliado Ituzaingó 1461 y MARIA MAGDALENA MARTINEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1461.

4.a Sección

ANDRES ANGEL POMIES, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Canelones 938, ap. 6 y HEBER NAIR MERCEDES BROCHERO, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 938, ap. 6.

OSCAR MONTABONE, 25 años, soltero, joyero, italiano, domiciliado Río Branco 1090 y LIROPEYA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1090.

EMILIO ARMANDO BERGONSELLI, 56 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Canelones 919 y VICTORINA GARCIA CACHON, 56 años, soltera, modista, española, domiciliada Canelones 919.

MOISES MAZAL, 40 años, soltero, empleado, turco, domiciliado 18 de Julio 904 y YUDES LIESCH, 42 años, soltera, polaca, domiciliada 18 de Julio 904.

6.a Sección

ENRIQUE LUIS FERREIRO CAMEJO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1472, piso 3.ero. y MATILDE BEATRIZ DE NAVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1472, piso 3.o.

8.a Sección

CARLOS POSSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1490 y GLADYS ETHEL REPETTO MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1490.

VICENTE NESTOR HERNANDEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bayona 2963 y MARIA ESTHER RIERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1843.

RIGOBERTO EMILIANO SABBELLA PAEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1389 y NELLY AMENDOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2191.

ENRIQUE TREBOL, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 1708, piso 8 y LILIA MARTA MONFREDINI, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 1708.

GONZALO POUSO, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 2462 y JOSEFA PEREZ, 17 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 2462.

JOSE RAUL VILLAVERDE, 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Rocha 2353 y MARIA MAGDALENA GOÑI, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Piedra Alta 1936.

ANGEL FREDDY NOBLIA VIGNOLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2057 y CARMEN DELFINA GIGENA MONTES DE OCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2057.

9.a Sección

LUIS ALBERTO NICASSIO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2082 y MARIA CARMELA PASTORE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5531.

JORGE MAURO ALVAREZ, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Garzón 1895 y MARIA IBIS NAHIR CASELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1917.

10.a Sección

ALCIDES ADEOMAR PEREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lancasteriana 2348 y MIRIAM GLADIS ACUÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2348.

JULIO ROBERTO LOYOLA, 33 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado Germinal 5459, ap. 2 y CORA DELIA GAHAN, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Germinal 5465.

MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Estrázulas 1419 y ELIZABETH DONAZAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5338.

CIRILO NANTES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 1873 y MARIA TERESA LOACES 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espronceda 2286.

DANIEL BUONOMO, 22 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Nancy 4177, ap. 1 y MARIA SOZZO, 17 años, soltera italiana, domiciliada Nancy 4177.

WALTER CABEZAS, 28 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado E. Castelar 4266 y MARIA KALADJIAN 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada I. de Gaspar 2402.

MIGUEL ANGEL NADAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2624 e IRMA ANGELICA MAZZINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2624.

RAMON CUBAS, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2386 bis y LUCIA SENEN BORGES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2386 bis.

12.a Sección

JAIME ORTEGA, 28 años, divorciado, taquígrafo, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3153 y ELIDA GADEA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3153.

EDUARDO FRANCISCO OLAVE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2959 y MARIA YOLANDA BELEIRO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2119.

WASHINGTON BASTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776, ap. 189 e IRENE FERNANDEZ, 26 años, soltera,

empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1776, ap. 189.
ITALO VENICIO SCOCCIA, 42 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Guadalupe 2030 y CATERINA STENDARDI, 35 años, soltera, italiana, domiciliada Domingo Aramburú 1440.

13.a Sección

PEDRO RAMIS, 72 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2487 y JULIA SEGREDO, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2487.

15.a Sección

GIANCARLO PALANTI, 52 años, soltero, arquitecto, italiano, (c. brasileño), domiciliado P. de María 1214 y DIRCE MARIA TORRES, 17 años, soltera, brasileña, domiciliada P. de María 1214.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL ARRIAGA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Camino Conde 6030 y ALCIRA DA SILVA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Conde 5181.
HEBER LEAL, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4351 y MARIA ALIS MARTINEZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4351.
JOSE LORENZO DELPRATO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 1567 y ANA MARIA VIQUEZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada Francisco A. de Artigas 6872.

17.a Sección

ULISES DURAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4184 y MIRTA GLADYS CAMARRI, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Corumbé 4164.
RUBEN DARIO GARCIA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Requena 2337 bis, ap. 3 y LELIA DALTO, 27 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Requena 2337 bis ap. 3.

21.a Sección

PEDRO RUDY LEGUM, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4323 y HELENA PREISLER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5152.
SARKIS SHAHNAZARIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis Giralt 1036 y MARIA ANGELICA SILVA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1139.
CARLOS LAURO PASTORINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marconi 1462 y MIRTA BELTRAMI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1492.
MARCELO LANDEIRA, 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Víctor Hugo 1166 y ALBA IRIS MAGA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1103.

22.a Sección

GERARDO ANTONIO ESPINOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3357 y MARIA ESMERALDA VALIENTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3357.
JOSE BOTTI BLANCO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elcano 3536 y ELSA VIOLETA BEBANZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3485.
ANGELO ANTONIO RIENTE, 23 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Propios 4073 y MARIA BIANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4073.
JUAN GALVAN AGRAZO, 36 años, divorciado, oriental, domiciliado Avellaneda 3679 y PILAR RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Avellaneda 3679.
JUAN CESAR ALMEDA, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Corumbé 4045 y MARTA RENE TRINCA CORONEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4045.
EMILIO FERNANDO RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 3360, ap. 2 y Propios y LUZMILDA MARIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 3360 y Propios.
JOSE FIORITO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 3351 y NELLY DERI CORTESE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3351.
GRACIANO MARRIEL 33 años, soltero, patrón de embarcaciones, oriental, domiciliado Guenoas 3425 y MARIA TERESA RICCI, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guenoas 3425.
REMIGIO ABEL ARBELO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Propios 3723 y JOSEFA TERESA MANGINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliado Propios 3719.
ALFREDO SUERO NUÑEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3910 y ESNILDA SALVIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 3910.

24.a Sección

EMILIO LEMA VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3343, ap. 13 e ISOLINA NUÑEZ ARDANS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3343, ap. 16.
GENEROSO PALERMO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1575 y ELENA CANAL DIAZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1493.

ADJUNTA "A"

MARCELINO GONZALEZ, 49 años, soltero, retirado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5527 y NELLY CARLOTA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5527 (In-extremis).
MANUEL MONTANS, 79 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Río Guayas 4573 y JOSEFINA CURBELO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Río Guayas 4573 (In-extremis).
JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 40 años, viudo, florista, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2227 y JUANA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2227. (In extremis).
14) $2.00 3|pub. v. Ab.4.

15—Pago de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 6 de Abril próximo se pagará el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente. Dicho dividendo se hará efectivo en el Banco Comercial (Agencia Cordón, Constituyente N.o 1450, esquina Médanos). — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — El Directorio.
15) $5.60 6 pub. 3608 Mz.30-v.ab.6.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 1.o de Abril próximo se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1959. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959.
15) $8.00 10|pub. 2912 Ab.3-v.ab.16.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO MORTEYRU y Otros. Prescripción" (L.o 54 F.o 680), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Fausto, Dolores Micaela, María Praxedes, Juan Tomás, José Izabelino y Juana María Morteyru, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a Sección del Departamento de Flores, que, conforme al plano del agrimensor Alfredo Cabrera Calamet, registrado el 13 de Marzo de 1924, correspondió a la sucesión de don Manuel Bravo y en el que se encuentra designado con el N.o 8, compuesto de 18 Hás. 8.322 ms. 2.150, teniendo por el Norte a don Jesús López y también por el Norte. Oeste, Sur y Oeste, con más propiedades de nuestros padres doña Dolores María Iraola y don Santiago Morteyru. Está empadronado con el N.o 1.866 y correspondió a don José Abraham Bravo, como hijo de don Manuel Bravo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, sobre el bien descripto y, especialmente, a María Silvia, Gervasia Juliana, Abraham, Ana y Edmunda Bravo, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 2722 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, ABEL AMALIO y otros. — Prescripción" (L.o 56, Fo 110), se cita, llama y emplaza a los causahabientes desconocidos de Gabino Vidal y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del Nicho N.o 268 del Cementerio del Buceo a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza (L.o 56, F.o 109) iniciados por los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30996 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CRESCENCIA REYNA FURTADO de BONILLA. Prescripción" (L.o 43, F.o 320), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Crescencia Reyna Furtado de Bonilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.132, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 36.594, el 9 de Octubre último, consta de una superficie de 218 metros 33 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 35 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Pedro Bustamante, distando su punto más próximo, 22 metros 28 centímetros de la esquina formada con la Avenida Ramón Anador; 25 metros 89 centímetros al Sud-Este, con el inmueble empadronado con el número 27.131; 8 metros 55 centímetros al Nord-Este, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 27.123; y 25 metros 79 centímetros al Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 27.133. En con ecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Máximo Montero (hijo), don Manuel Serantes, don Eloy C. Figueredo y a don Manuel Bravo y a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 3230 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AURORA ROSAS. Prescripción". (L9 43 F9 191), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Rosas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 79.801, que según plano del agrimensor Walter de León Cáceres, de Marzo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 33.780, el 9 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 951 metros 9 decímetros, que se deslinda así. 14 metros al Noreste, de frente al Camino Mendoza; 64 metros 60 centímetros al Sudeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.802; 71 metros 27 centímetros al Noroeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.800; y 15 metros 51 centímetros al Sudoeste, con los inmuebles empadronados con los Nos. 79.819 y 79.820. En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en formar ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 2612 Mz.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DO PICO RICARDO. Prescripción treintenaria" (L.o 45, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Méndez Do Pico, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 37 102 y 37 103, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 36.911, constan de una superficie en conjunto de 442 metros 7286 centímetros que también en conjunto se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Dionisio Coronel: por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 37.101; al Sud-Este, con el empadronado con el número 37.105; y al Nord-Este con el N.o 37.104. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Vásquez de Castro y a los señores Domingo Santos Alejandro Filelv Tolstoi y José Mouri y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma

ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 2075 Feb.27-v.ab.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ZAQUIERES MANUEL y otros. Prescripción" (L.o 42, F.o 630, N.o 1070), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Manuel Zaquieres, Arturo Zaquieres y Amalia Zaquieres de Delfino, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: A) Fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a Sección de Canelones compuesta de una superficie de 525 metros 2040 empadronada con el número 548, correspondiente al solar 6 de la manzana 43 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo, inscripto con el N.o 9994 de la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, se deslindan así: 11.60 al N.O., con frente a la calle del Este; 53.80 al S. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña Felicia Cigliutti; 58.15 al N. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a don Luis Caporalini y 10 metros 30 al S. E. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña María Antonia Souza; B) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez. 16.a Sección Judicial de Canelones, señalada con el N.o 1 de la manzana 36 perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O. con frente a la calle Francisco B. Fiorito (hijo); 10 metros 30 al N. E. lindando con el padrón 232 y 42 metros 95 al S. E. lindando con el terreno poseído por los comparecientes; C) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 2 de la manzana perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX: 42.95 al N. O. lindando con el inmueble inscripto anteriormente y poseído por los comparecientes; 10.30 al N. E. lindando con el padrón N.o 227. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 14 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $ 228.00 30|pub. 3312 Mz.18.-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición dictada en autos: "GRACIANO ELENO MOREIRA. Prescripción adquisitiva", (Lo. 28, Fo. 455), del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciano Eleno Moreira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que comprende los padrones N.os 294, y 295 de la manzana N.o 70, el que según mensura del agrimensor José B. López, mide una superficie de 1188 metros, 630 y limita: al Norte, Julio y Delbia Charles y terreno del Estado; Este, Eloy Huart; y sucesión Pedro Montaño; Sur, Eduardo Bentancur Sellanes y Oeste, calle Aparicio Saravia con un frente de 31 metros 33.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Diciembre 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.
16) $84.00 30|pub. 3913 Ab.3-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "ERNESTO PRIMITIVO MACHADO ALVEZ Y OTROS. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 422), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco y Justino Amaro Da Silveira y a todos aquellos que se consideren con derecho, a una fracción de campo y mejoras, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, paraje "Molles del Pescado", que comprenden los padrones números 8628, 8629, 8630, 1693 y 7359, que integran las fracciones uno, dos A, dos B, tres, cuatro, cinco, seis y siete del plano del agrimensor Carlos M. González de Noviembre de 1932, inscripto con el N.o 328 en 1933, con una superficie total de dos mil cincuenta y tres hectáreas, tres mil treinta y seis metros y linda; Norte y Este, Arroyo Molles del Pescado; Carmen Priore, Roque Lauría, Justino González y sucesión Cristiano; Sureste, Juan María da Cunha; Suroeste, Francisco Da Cunha, Pereira Hermanos, Francisco Hoyo y Noroeste, Francisco Hoyo, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 2963 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "ELIZALDE, PETRONA. Prescripción" (L.o 36, F.o 516), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Eugenia García Sellanes, a todos sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Nueva Palmira, 8.o sección judicial de Colonia, manzana N.o 74, empadronado con el N.o 291 a nombre de doña Rosa Eugenia García Sellanes, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y que se deslinda: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Argentina y que por formar esquina tiene 21 metros 475 centímetros sobre la calle Juan J. Murguía, por igual medida con los padrones 282 y 290 respectivamente. El presente emplazamiento se hace a efectos de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 11 de Febrero de 1959 — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
16) $96.00 30|pub. 1966 Feb.26-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEÑA, WENCESLAO JORGE y ANA GONZALEZ de FERNANDEZ PEÑA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge R. y doña Lérida C. Fernández de Vega, a sus sucesores a cualquier modo y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 202, sito en la manzana N.o 29 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, compuesto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y se deslinda de la siguiente manera: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle José María Garat (ex Solís), por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando por el Norte con el padrón N.o 201, por el Este con los inmuebles empadronados bajo los números 208 y 207, y por el Sur con el bien padrón N.o 203, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Marzo 9 de 1959. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 3370 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "CARBAJAL CARBAJAL de SANCHEZ, INES ADELA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 113 ubicado en la ciudad de Rosario, manzana N.o 16, de una superficie total de 922 metros cuadrados, 14 centímetros y se deslinda así: al Norte con el inmueble padrón 112 de la Sucesión de Isidora Galván; al Sur calle General Lavalleja; al Oeste calle General Flores y al Este con propiedad de Antonio Belar, a comparecer por sí o por apoderado común, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 11 de 1958. — Dra Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 2491 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenal", (L.o 19, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio en él constituído, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Nueva Palmira), empadronado con el número noventa y dos, de la manzana número veintiocho, (antes manzana treinta y siete), con una superficie de novecientos doce metros ciento sesenta y cinco centímetros, que se deslinda así: ms. 21,47 de frente a la antigua calle América, (hoy Dr. Carlos Cúneo), haciendo esquina con la calle Ituzaingó por ms. 42,95 por el Sureste, lindero con padrón noventa y tres, y por el Suroeste con terreno padrón número noventa y seis. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3770 Ab.1.o.-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado dictado en autos: "PILAR RAFART por Instituto de la Anunciatta. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Emiliana y Javier o Francisco Javier Olave De Lizarza, María Inés, Natividad De Lizarza Albandos, Félix Victoriano, Roberto, Luis Alberto, Noemí, Nevia Lucía e Hilda Cayetana De Lizarda Graña, Emilia Salvanelli de García, Juan Pablo, María Emilia, Carmen Secundina y Aurora García Salvanelli, Carmen García y Josefa Albandos Sagardía De Lizarza a sus sucesores y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera Sección Judicial, empadronado con el número diez y ocho, compuesto según plano trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Febrero de 1948, inscripto el veintisiete de los mismos con el número treinta y dos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado de un área de 937 ms. 44 cms. con 21 ms. 60 cms., frente al Noreste a la calle Leonardo Olivera entre las calles Gral. Artigas e Ituzaingó, distando el punto más próximo de su frente 21 ms. 70 cms. de la esquina formada con la calle Ituzaingó por 43 ms. 40 cms. de fondo, limitando al Noroeste con padrones números 16 y 17, al Sureste con padrón N.o 12 y al Suroeste con padrones N.o 8 y 9, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el Feriado mayor. Pan de Azúcar octubre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y ocho. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
16) $144.00 30|pub. 3368 Mz.16-v.my 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "PASCUAL AREVALO FALCONE. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o 66, N.o 679), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: Pascual Arévalo Falcone, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 13 y compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 3175 metros 98 decímetros deslindada en la siguiente forma: A. Norte, en 124 metros 75 centímetros con Camino Vecinal, al Sur 124 metros 75 centímetros con Elbio R. Rivero, al Oeste en 346 metros 10 centímetros con Elbio R Rivero y al Este en la misma extensión con Jacinto Dávila y Norman L. Choca, todo según plano del Agrimensor Esteban R. Vallorja, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 1378 el 22 de Setiembre pp.do. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Paula Zapata, sus herederos o sucesores a cualquier título así como o cualquier persona que pretenda derechos sobre la fracción de terreno que se expresa a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Schemini, Actuario.
16) $ 120.00 30|pub. 3122 Mz.17.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "DOROTEA MARIA GONZALEZ DE SILVA. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 340), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio a Joaquina Rodríguez González, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, solar 2 de la manzana N.o 378, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1.229 metros cuadrados 78,735 milímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, con padrón 3.444; al Sur, con padrón 3.449; al Este, con calle Atilio Paiva Olivera; y al Oeste, con los padrones números *3.446* y *3.447* respectivamente. *La fracción* se encuentra empadronada con el N.o 3 450.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 2819 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en autos: "PASCAL, ATALIVIO S. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Sofía Horns, Francisco Silva, Juan Francisco Ortiz y Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier motivo se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 27 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 763, y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Nelson Soria Muscio, a que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1711 el 23 de Febrero de 1959, se compone de una superficie de 590 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al N., en su frente, recta de 17 ms. 18 cms. con calle Dr. Pedro E. Ferrer; al S., en su fondo, con el padrón 752 de propiedad de Amador Pascal, en recta de 17 metros 18 centímetros; por un costado al E., padrón 762, propiedad de la Sucesión José Echevarría, en recta de 34 ms. 36 cms., y por el otro costado al O., con inmueble padrón 751, propiedad de Leomar Pascal, en recta de 34 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30,pub. 3883 Ab.3-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos "ALCIDES SALUSTIANO LEMOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Francisco Silva Nicolás Félix Lujambio y Manuel Cecilio González, los actuales linderos Cármen R. Rubio de Molina y Natividad Pintos de Carlis, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la Manzana N.o 16 de la Ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 467, compuesta de una superficie de 690 metros. 3048 centímetros, lindando N.O. 34 metros, 36 centímetros, Cármen E. Rubio de Molina; Noreste, 17 metros, 18 centímetros, Sucesión Natividad Pintos de Carlis; S.E., frente de 34 metros, 36 centímetros a la calle Amonte y al S.O., frente de 17 metros, 18 centímetros a la calle Acosta, plano del agrimensor Arturo López Blanquet inscripto con el N.o 842 el 1.o de Diciembre de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 1544 Feb.19_v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO BERRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 374), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Valentín y Gabriel Saenz, Honorina Correa de Rosado, Herminia Correa de Barboza, Baltazar Olivera Duarte, Antonio Cardozo, Sinecia Moas, Anelio Barboza, Eusebio Alves, Rafaela Barboza, Castor Pérez, Juan Alvez Oliveira u Olivera, Cándido Olivera, Antonio Olivera, Antonia Barboza, Armandina Olivera, Honoria Olivera, sus causahabientes o herederos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado Caraguatá, 7.a sección judicial de este Departamento de Rivera que según plano de mensura del agrimensor Modesto J. Yturralde de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 821 el día 9 de Febrero de 1956, está compuesta de una superficie de Quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil ochocientos treinta metros cuadrados (561 Hs. 3830 ms. cdrs.) y linda: al Noroeste, dos líneas de 279.50 y 2279 metros, con campos de Aparicio Saravia; al Sureste, una línea de 2692|8 metros, con campos del gestionante Isabelino Fierro; al Noreste, una línea de 2398 metros, con campos de la sucesión Everilda A. de Hernández y al Suroeste, una línea de 1966 metros, también con campos del gestionante Isabelino Fierro; empadronada con el N.o 5797. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 3886 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados "BENTANCOR MARCELINO. Prescripción, L.o 15, F.o 168", se cita y emplaza a los herederos o derecho habientes de don Luciano Romero y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 6.325 o sean los solares N.os 33, 34 35 y 36 de la manzana letra D. del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Abril de 1910, ubicado en "Estación González", Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, con una área total de 4.000 metros lindando en conjunto al Norte el solar 32; al Sur el solar 37, al Este en 80 metros el solar 24 y al Oeste igual extensión calle Vecinal a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Noviembre 15,958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $84 00 30|pub. 1796 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRANCISCO PABLO RAFAEL, ENRIQUETA, LUISA ROSALIA, RAFAEL BRAULIO y CARMEN PETRONE SAPONARE. — Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la planta suburbana de San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 430, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, de Octubre de 1955, se compone de 6 Hás. 7.830 metros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Norte, la calle Rivera; al Este, la Plazoleta de los Charrúas y Francisco Petrone; al Sur, Plazoleta y Jacinto Valerio y, al Oeste, Armando Mutter. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a la referida fracción y a los linderos Francisco Petrone, Jacinto Valerio y Armando Mutter y a sus causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 3635 Mz.31-v.my.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RUBEN DAVID VEIGA FAILACHE, solicita la inscripción de la obra titulada "Universal" de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 3188 Mz.17.-v.ab.6.

ESTANISLAO RIERA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Sobre los Barrancos Rojos", "Los Percances de Faústo", "Flores de un día" y "Reflexiones", de las que se declara autor. — Montevideo 25 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3042 Mz.19-v ab.8.

RAMON GONZALEZ LAGO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un personaje para tira cómica que denomina "MONGO" y del que se declara autor. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3631 Mz.30-v.ab.10.

GASTON LATOUR y LUIS MARESCA por "Compañía Salus S. A.", solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Agua Mineral Salus" de la que es adquirente, siendo su autor de letra y música D. Rodolfo Sciammarella. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3699 Mz.31-v.ab.13.

FLORINDA ELIDA BURZA de NANA, solicita la inscripción de la milonga titulada "Mimosita" de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 3711 Mz.31-v.ab.13.

ANGEL C. MIRABALLES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mocasín "APACHE", del que se declara adaptador. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3752 Ab.1.o-v.ab.14.

ROMAN FONTAN LEMES, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Virutas" (anédoctas) y "Perfiles" (prosa), de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10,pub. 3848 Ab.2-v.ab.15.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad.

PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO decláranse únicos autores de "Barrio Colón", (tango).

LUIS ALVAREZ declárase único autor de "La adivina" (polka) y "Los novios de Flora" (ranchera).

JUAN ANTUNEZ y FRANCISCO MUJICA decláranse únicos autores de "Añosa" (milonga).

MARIO BELARDI y EMILIO DIDE decláranse únicos autores de "Mi tarjeta" (tango).

ANTONIO BENEDICTTI declárase único autor de "La marcha atrás" (marcha).

OLDIMAR CACERES declárase único autor de "Ribereña" (milonga).

RAMON COLLAZO declárase único autor de "Carnaval 1959" (álbum musical).

HECTOR DELOR declárase único autor de "Esta es mi vida", tango, (letra).

MECHA DIAZ SANCHEZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "La vincha", (milonga campera).

RAFAEL FONRAT declárase único autor de "Milonga de tierra adentro" (milonga).

LUCIANO GAITAN declárase único autor de "Mulata ingrata" (marcha).

GUNTER GRAETZ FABIAN y SALVADOR MASSÓ SIMÓN decláranse únicos autores de "Baila la conga" (conga) y "Baión del caballito" (baión).

SISTO E. JAVIER y CARLOS CORTIGLIA decláranse únicos autores de "La gatita en la azotea" (cha cha chá) y "El rey del baión" (baión).

NEWTON LACONICH declárase único autor de "Ñemborarí" (polka paraguaya y "Mi soledad" (canción paraguaya).

DIEGO LEGRAND declárase único autor de "Danza criolla", para piano.

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR decláranse únicos autores de "Dejala, corazón" (tango) y "Alma de moreno" (candombe).

LUIS MAQUEIRA declárase único autor de "Reliquias musicales" (album).

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI decláranse únicos autores de "No, no llorés, corazón" (tango).

MIGUEL ANGEL MENDIETA y FABIO SUAREZ decláranse únicos autores de "Amor sublime" (tango).

CARLOS MOLINA declárase único autor de "El gaucho" (milonga), "En la tormenta" (milonga) y "Pa' que no vuelvas" (vals), letras.

FRANCISCO R. NOLE y LUIS AMENGUAL decláranse únicos autores de "Sólo tuyo" (merecumbé).

EDUARDO E. PEREZ y SEGUNDO FERNANDEZ decláranse únicos autores de "Tus manos de novela" (tango).

PEDRO PISANO declárase único autor de "En las nubes" (vals).

PEDRO PISANO y MARIA ELENA M. de PISANO decláranse únicos autores de "Susanita" (marcha) y "La mudanza" (ranchera).

DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO decláranse únicos autores de "La polka de fin de año" (polka).

JOSEFINA REYES y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "El tiempo y tú" (tango).

RILO SUAREZ y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de "Catarí" (tango).

GERONIMO YORIO y JOSE B. YANNELLI decláranse únicos autores de "Adiós, adiós Princesa..." (tango).

Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $34.00 10|pub. 3844 Ab.2-v.ab.15.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMAN y ROSENHECK. Quiebra. Calificación" (L.o 52, F.o 87) se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma fallida señores: Jacobo Friedman Cechauz e Isidoro Israel Rosenheck Newis, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de Pagos y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario
18) $48.00 30|pub. 1678 Feb.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MULLER WALTER. Quiebra. L.o 44. F.o 467". se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el corredor Walter Muller, y que de acuerdo con el Art. 1.583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, debe ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Fernando Hareau y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $(G. J.) 15|pub. 30848 Mz.16-v ab 10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "PIENDIBENE CARDOZO. Quiebra", (L.o 18, F.o 45), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se celebrará el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes. Se previene que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Marzo 12 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

18) $32.00 15|pub. 3578 Mz.30-v.ab.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GUIMARAES, pues en la misma donde figura el apellido como "Guimaraens" debe decir "Guimaraes".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31015 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILDO WALTER IRAZOQUI HERNANDEZ, pues en la misma en donde figuran los padres como "Walter M Irazoki y Luisa Hernández", debe decir "Walter Miguel Irazoqui y Luisa Genoveva Hernández".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31016 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME POTASINSKY y REBECA FISZMAN, pues en la misma se ha padecido error pues en donde figura el apellido de la contrayente y del padre de la misma como "Fisman" debe decir "Fiszman" y donde dice que el nacimiento de la contrayente fue el día 3 de Junio de 1913, debe decir "5 de Junio de 1914".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 3808 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PENYY, pues en la misma donde figura como "hijo de Eduardo Penia" debe decir "hijo de Eduardo Penyy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo. Marzo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30873 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ARMENIO GARRIDO e IGNACIA SILVEIRA pues donde el nombre de la esposa aparece como "Marciolinlla Silvera" debe decir Ignacia Silveira. B) La de nacimiento de NEDIR GARRIDO pues donde dice "Marciolina Silvera" debe decir Ignacia Silveira. C) La de nacimiento de SANTA PURPURA GARRIDO pues donde dice "Marciolilla Silvera" debe decir Ignacia Silveira D) La de nacimiento de NIVIO NICOLAS pues donde dice "Marceolina Silvera" debe decir Ignacia Silveira y E) la de nacimiento de GUSTAVO CRECENCIO pues donde dice Marcionila Silvera debe decir Ignacia Silveira. Y a los efectos legales haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30841 Mz.16-ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISABEL PORTO y ANSELMO VAGNER, pues donde figura la contrayente como "Ema Porto" debe decir "Isabel Porto"; y B) La de defunción de Anselmo Vagner, pues donde figura la esposa del fallecido como "Ema Porto" debe decir: "Isabel Porto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub 30837 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR CHURI CACERES, pues en donde dice "Chury" debe decir "Churi".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19 (R. 20|4|955) 15|pub. 30788 Mz.11-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JORGE RESNICHENKO COCHUBEY, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Elvira Cochulez" debe decir: "Elvira Cochubey" y de nacimiento de ELVIRA COCHUBEY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Trofim Cochubey", debe decir: "Trifón Cochubey", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 3414 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FELIPE SANTIAGO POZ FERRER y MARIA ASENCION BRASESCO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Magdalena Brassesco debe decir María Asención Brasesco y donde se menciona al padre de la contrayente como Lorenzo Brassesco debe decir Lorenzo Brasesco, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Juangel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30801 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA TERESA ZANGARI MOLINA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Francisco Sangari" debe decir: "Francisco Zangari", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario

19) $18.00 15|pub. 2983 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 404): Matrimonio de ADEMAR FREIRE y MARIA LUISA FERREIRA; nacimientos de CARLOS MARIA, ELIDA VITALINA FREIRE FERREIRA, en todas, donde dice "Angel Ademar Freire" y "María Luisa Ferreyra", debe decir: "Ademar Freire" y "María Luisa Ferreira". Nacimiento de WILSON ADEMAR FREIRE FERREIRA, donde dice "Angel Ademar Freire" debe decir: "Ademar Freire". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30891 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 371): Matrimonio de JUAN CARLOS BARLOCCO e IVANA LIU y nacimiento de RENEE BARLOCCO LIU, donde dice "Lius", debe decir "Liu". Nacimiento de Beatriz Barlocco Liu, donde dice "Juana Luis", debe decir: "Ivana Liu". — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $ 18.00 15|pub. 3184 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 148): Nacimiento de LUIS JOSE OLVEIRA CARRERA, donde dice "Olivera", debe decir: "Olveira" — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15.pub. 30832 Mz.13-v.ab 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELDER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir: del "sexo masculino" y B) En la de nacimiento de ENEA ESTHER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de De Sosa, debe decir: De SOUZA. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15 pub. 3760 Ab.1 o-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de: VARTANOUCH DANELIAN, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino debe decir femenino. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 3586 Mz.30-v ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL JUSTINO ORONA y de TORIBIA NUÑEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Hermenegildo", debe decir: "Miguel Justino". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 3346 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO—Por dispocición del señor Juez Letrado de Ira. Instancia en lo Civil de 4.a Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RIVERA LOPEZ y de CIRIACA IRMA VAZQUEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Irma Vásquez, debe decir "Ciriaca Irma Vázquez" y B) En las de nacimiento de JUAN RIVERA, ROBERTO JUSTO, HUGO SERGIO, MIRYAN REGINA, ANGEL GABRIEL, WALTER ENRIQUE, NELSON EDUARDO, JORGE DONATO LOPEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como Irma Vásquez, debe decir "Ciriaca Irma Vázquez.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30789 Mz.11-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TALDA, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Taldas" y "Andiasich", debe decir respectivamente "Talda" y "Andrasik". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30906 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROMAN ABAD PATROCINIO MENA y de LEONOR AGUSTINA RIQUET, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como: Roman Abad Mena y Leonor Agustina Rique, debe decir: Roman Abad Patrocinio Mena y Leonor Agustina Riquet Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30858 Mz.17.-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "FLAUVIO ESAÚ GAUDIN. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Susana Myriam y Marta Emilia Gaudin, estableciéndose en la primera que donde dice "Abreu" debe decir "De Abreu" y donde dice "Flaubio" debe decir "Flauvio" y en la segunda donde dice "Gaudni" debe decir "Gaudín". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(R. 20|4|55) 15|pub. 31029 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE CURBELO y CARMEN DIAZ y de la de nacimiento de PILAR MARIA CARMEN y ANTONIO CURBELO DIAZ, estableciéndose que en donde en las mismas figura el nombre del contrayente y del padre, respectivamente, como "Antonio", debe decir "Vicente". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31017 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, odctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ROSARIO DI PAOLA y FRANCISCA ROZZATTI, estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente figura como "María Luisa" debe decir "Francisca"; B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y LADY RENEE DI PAOLA ROZZATTI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como "Di Paula", debe decir "Di Paola" y, en donde el nombre de la madre figura como "María Luisa Rozzatti o Rosati" debe decir "Francisca Rozzatti".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15 pub. 31018 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LUIS DOSSENA, estableciéndose que en donde en la misma dice divorciado, debe decir: casado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3749 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y el acta de reconocimiento de JULIO ABRAHAM AGUIAR, estableciéndose que en donde figura como del sexo femenino y con el nombre de "Julia", debe decir: masculino y "Julio". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30932 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos NICOLASA ROMERO de MARQUEZ y otros. Rectificación de partidas. Se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Laudelino Marquez y Nicolasa Romero y de nacimiento de sus hijos Alba, y Florentino Washington Marquez Romero, estableciéndose que donde la contrayente y madre respectivamente figura como Esmeralda debe decir Nicolasa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30844 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA CANAPA DE ROYERO, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figura como Adelaida, debe decir: Francisca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 3139 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de PABLO RECOBA y CELIA APOLONIA OCAMPOS, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Celia Apolonia Ocampos" debe decir: "Apolonia Celia Ocampos"; B) de nacimiento de JULIO CESAR RECOBA y WALTER ROBERTO RECOBA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura como "Celia Apolonia Campos" debe decir: "Apolonia Celia Ocampos" y donde dice "Campos" como apellido del abuelo materno debe decir "Ocampos". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30836 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "JOSE MARIA PEREIRA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Pereira Rodríguez, estableciéndose que donde dice "hijo de Margarita Veloz" debe decir "Margarita Rodríguez". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30835 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de AMBROSIO JOSE PEDRO GIZ OSETE y MARIANA ANDRIA, estableciéndose que en donde en la misma el cónyuge figura como "Ambrosio Giz Gómez", debe decir: "Ambrosio José Pedro Giz Osete". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) $24.00 15|pub. 3019 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISOLOGO MARTINEZ, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de su primer matrimonio con "Claudia Catalina Martínez" las de nacimiento de sus hijos con dicha señora, llamados Máximo Wenceslao, Raúl Armando y Fermín Walter Martínez; y la de su segundo matrimonio con "Sara Sinforosa Rodríguez", estableciéndose que donde él figura como "Raúl Vera", debe decir "Crisólogo Martínez". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30799 Mz.12-v.ab.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIVEIRO BUSTAMANTE, NEVERS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31020 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALVAREZ de CAMINO, JUANA Y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino con Juana Alvarez, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Juana Alvarez"; B) La de nacimiento de María Amelia Camino, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la madre de la inscripta, debe decir: "Juana Alvarez" y C) La de defunción de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino, donde dice: "Comino", refiriéndose al apellido del fallecido y de su padre, debe decir: "Camino" y donde dice: "Amelia Alvarez Castro", refiriéndose a la esposa del fallecido, debe decir: "Juana Alvarez". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31021 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LINKE WEBER, MARTA ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del padre de la inscripta, dice: "rumano", debe decir: "alemán". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31019 Ab.2-v.ab.22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TUBAU MOLINE, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tubao", en lugar de "Tubau". — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3381 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LACRUZ DE PEREZ, CIRIACA Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Gregorio Teodoro Pérez y la de nacimiento de este último, pues donde en la primera de dichas partidas y con referencia al contrayente dice: "Juan Pérez", debe decir: Gregorio Teodoro Pérez" y en la última donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Peres", debe decir: Perez. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3110 Mz.19-v.ab.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GALASSO, ALBERTO JORGE. Nulidad de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento del nombrado menor, para que en la misma se establezca como fecha de nacimiento del inscripto, la del 25 de Abril de 1947, en lugar de "25 de Abril de 1948", eliminándose, además, el nombre, apellido y estado civil de la madre, doña Blanca Rosa Bentancour y B) La le legitimación del mismo Alberto Jorge Galasso, para que se sustituya la fecha de nacimiento "25 de Abril de 1948", por la de "25 de Abril de 1947", que es la que corresponde. (Obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 30892 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, CECILIA GLADIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresita Elizabeth Puerto o Puertos, pues donde en dicha partida y refiriéndose a la madre dice "Gladys Fernández", debe decir Cecilia Gladis Fernández. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30816 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ISABEL MARIA PROSDOCIMO PEULA de PERRONE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Elizabeth María, pues donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Isabel", en la primera de dichas partidas y como "María I" en la última, debe decir: en su lugar: "Isabel María". — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $ 24.00 15|pub. 3226 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "LUIS DEFENDI y otra. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido doña Emma Defendi solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "María Colali", debe decir: María Coffani, donde dice: "Bernardo Colali", debe decir: Bernardo Coffani, y donde dice: "Cecilia Emma Defendi", en el lugar que corresponde a su nombre, debe decir: Emma. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2932 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SORRENTI, ORESTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Herminia Josefa Cambre y las de nacimiento de sus hijas Miryam Antonia y Elida Enmenerciana Mercedes, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Orestes Sorrente", debe decir en su lugar y en todas ellas: Oresto Sorrenti. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30817 Mz.12-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COELHO JOAQUIN y otra. Auxiliatoria de pobreza y

Rectificación de partidas. L.o 44. Fo. 443" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Joaquín Coelho y doña Iris Rosa Tarrio de Coelho. solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hijo Jorge Antonio Coelho Tarrio en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20,4|955) 15|pub. 30914 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TALLARICO LENIN. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. L.o 45. F.o 499", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lenín Tallarico, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella, el padre del inscripto aparece con el apellido "Tallerico" y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Tallerino", debe decir: "Tallarico". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30917 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "SOSA de GUAGLIANONE JUSTA A. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 43, F.o 292), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa A. Sosa de Guaglianone, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Justa A. Sosa y Arístide Guaglianone, donde dice: "Aristo Guaglianoni" y "Ariste Guaglianoni", debe decir: "Arístide Guaglianone"; y donde dice: "Nicola Guaglianoni", debe decir: "Nicola Guaglianone". En la de nacimiento de Víctor Homero Guaglianone Sosa, donde dice: "Aristo Guaglianoni", debe decir: "Arístide Guaglianone"; y donde dice: "Nicola Guaglianoni", debe decir: "Nicola Guaglianone". En la de nacimiento de Ruben Nelson Guaglianone Sosa, donde dice: "hijo natural de la declarante y el cual deja reconocido de acuerdo con el artículo 233 del Código Civil y resolución del 27 de Agosto de 1929", debe decir: "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Arístide Guaglianone"; donde dice: "de estado civil soltera", debe decir: "de estado civil casada"; donde dice: "(se ignora)", debe decir: "de Nicola Guaglianone y Rosina Fragale, italianos, casados, domiciliados en Italia. Y en la de defunción de Arístide Guaglianone, donde dice: "Aristo Guaglianoni" (en el margen y en el cuerpo de la partida), debe decir: "Arístide Guaglianone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30766 Mz.10-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA NURIMAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 45, F.o 484), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Lorenza Pereira de Almeida, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su hija Nurimar Almeida, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento figura omitido el sexo de la inscripta, debe decir: "del sexo femenino"; y donde en la de reconocimiento, refiriéndose a la inscripta, dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino"; y donde dice: "su hijo natural legitimado", debe decir: "su hija natural legitimada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30765 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEÑA BORDAGORRIA EVANGELISTA. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 509), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Evangelista Peña Bordagorria, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3020 Mz.13-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ ZULMA y ALICIA. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas", (L.o 45, F.o 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Liria Elina Gómez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas: Zulma, Lilián y Alicia Cristina, por figurar en ellas la madre de las inscriptas, con el nombre de "Lilián Gómez", en lugar de "Liria Elina Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30833 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GEZUELE ELBIO FRANCISCO. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 634), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio Francisco Gezuele solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto, con el apellido "Gesuell", en lugar de "Gezuele". — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19 $18.00 15|pub. 3587 Mz.30-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARTIN. Rectificación de partida de defunción", (L.o 43, F.o 61), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Martín Rodríguez estableciéndose en ella que donde el apellido aparece como Alvarez debe decir Rodríguez por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, Marzo 6 de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

19) $18.00 15|pub. 2942 Mz.13-v ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR LEON iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 918 de fecha 19 de Febrero último. — Colonia, 5 de Marzo de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|955 15|pub. 30933 Mz.30.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROSA ALJAS AISSI NEGME" "Inscripción en el Registro de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Aljas Aissi Negme solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice que es hija de padres desconocidos, debe decir: que es hija de Tobías Aljas Aissi y de María Negme. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955. Art. 1,o) — Trinidad, Febrero 23 de 1959. — Rampn D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30800 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CACERES VENANCIO". "Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice: comparece Isaías Castro, debe decir: Isaías Cáceres, y donde dice que es nieto por línea paterna de don Fermín Castro, debe decir: Fermín Cáceres. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 3666 Mz.31-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ARIEL ISMAEL BASIGNANI. Rectificación de partida L.o 32 F.o 34" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Gregoria Basignani solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ariel Ismael Basignani, pues en la misma aparece como hijo "legítimo de Angela Gregoria Basignani y de Ricardo Segundo Bonino" en lugar de "hijo natural de Angela Gregoria Basignani y de padre desconocido" que es lo que corresponde Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Octubre 21 de 1958. Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $ 24.00 15|pub. 3218 Mz.17.-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IVO LEON POSADA BECERRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre legítimo don Anastacio Prudencio Posada, en el sentido de que donde dice "Atanacio Prudencio Posada" debe decir "Anastacio Prudencio Posada", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que en el mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 3 de Marzo de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30772 Mz.11-v.ab.7.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAURICIO AMADO FERNANDEZ e ISABEL LUISA BAS de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor, en el sentido de que donde figura el compareciente como "Mauricio Amaro Fernández", debió expresarse "Mauricio Amado Fernández", por ser el verdadero nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3272 Mz.18-v.ab.14.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2415, serie "C|47" a cargo de BARTOLOME CANDIDO ARRAIZ ROSAS y DOLORES OLIVERI PESTONI, el 23 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero David Detomasi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil veintinueve pesos ($ 5.029.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 65.862, solar 6, en el plano del agrimensor F. Bascón García de Setiembre 12 de 1911, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros con sesenta y cinco decímetros y se deslinda 10 metros 76 centímetros de frente por el Norte a la calle Rubens N.o 4330, entre Santiago de Anca y el cierre, distando su punto medio 40 metros 95 centímetros a Santiago de Anca; 46 metros 60 centímetros por el Este lindando actualmente con los padrones números 65.863, 65.866 y 65.867; 11 metros 97 centímetros por el Sur con el inmueble padrón 104.950 y 39 metros 53 centímetros por el Oeste con el padrón 65.861.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta le acuerdo con los artículos 80 y 81, de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.929.01, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificado y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 963.16; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central, de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 31050 Ab.3-v.ab.13.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra

FONTANA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 19, Folio 437), se hace saber al público que el día 16 de Abril del año en curso a las 15 y 45 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2,3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 85.826 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el número 35.693, el 25 de Abril del mismo año, de una superficie de 365 metros 60, frente a la calle Rivadavia con 8 metros 59 al Sur; 42 metros 52 al Este, lindando con padrón 85.827; 8 metros 52 al Norte lindando con padrón 85.837; y 42 metros 78 al Oeste, con padrón 85.825.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven al bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 3502 Mz.20-v.ab.16.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Francisco O. Romero c|. NELSON HERNANDEZ. Ejecución de prenda, L.o 54, F.o 591", se hace saber que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la calle Cuareim N.o 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del camión marca "FORD" V 8, padrón N.o 3324, matrícula N.o A 22-066, en remate público y al mejor postor.

Se previene: Que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando en ese caso el remate con la oferta inmediata anterior; II) Que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato el vehículo adquirido; III) Que la venta se realiza en el estado de conservación y funcionamiento en que actualmente se encuenta, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra; IV) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, todos los gastos de transferencia del expresado vehículo, así como los gastos y honorarios de expedición del testimonio del acta de compra. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Inf.: 50.26.49. — 86.982.

20) $40.00 10|pub. 3750 Ab.1.o-v.ab.14.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Banco Continental c|. JOSE GELEZAUSKAS. Secuestro y embargo, L.o 54, F.o 312", se hace saber que el día 15 de Abril p.v. a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907 de esta ciudad, se procederá por el martillero don S. Smejoff, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor el camión matriculado con el N.o 232.822, padrón número 121.740, motor N.o E.T.F. 77220301 DSL, Modelo 1950, doble rueda a gas oil.

Los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Inf.: 50.26.49 — 869.82.

20) $24.00 10|pub. 3751 Ab.1.o-v.ab.14.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra FRANCISCO MARQUIS. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 32), se hace saber que el próximo 8 de Abril a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888 se rematará por el martillero Carlos De Anda, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto lo siguiente: 1 cámara con equipo "Prestcold" A. R. 25 motor "Crompton Parkinson" y demás efectos embargados en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 3239 Mz.18-v.ab.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra CECILIO VAZ Y OTRO. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 33), se hace saber que el próximo 8 de Abril a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888 se rematarán por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto lo siguiente: 1 instalación para bar, vitrina, cornizón, mostrador, cámara con equipo "Prestcold" máquina de café, taburetes y demás efectos embargados en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 3240 Mz.18-v.ab.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "Haroldo Edilberto Pombo contra ANTONIO LOPEZ DIAZ. Medidas Preparatorias", (L.o 53, F.o 528), se hace saber que el próximo 8 de Abril a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888 se rematarán por el martillero Carlos De Anda, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto lo siguiente: 1 máquina de cortar fiambre "Berkel" 1 balanza "Berkel" y 1 patente de bebidas alcohólicas padrón N.o 62.056 embargados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 3337 Mz.18-v.ab.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados "Kraft-Imesa S. A. contra BERTA C. LARSEN". (L.o 54, F.o 106, que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Carlos De Anda, procederá al remate público sin base alguna y al mejor postor: 1 heladera familiar "Prestcold" embargada en autos.

Se previene: A) El bien a rematarse se encuentra depositado en la Avenida Rondeau N.o 1888 y B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 3373 Mz.19-v.ab.8

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos caratulados: "MARIA FILOMENA PAJIN. Incapaz" (L.o 46, F.o 399) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó (L.o 53, F.o 495) de este Juzgado, mandado cumplir lo dispuesto po rel citado Juzgado de Tacuarembó, se hace saber que el día 16 del mes de Abril a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor don Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 6.226.66 (seis mil doscientos veintiséis pesos sesenta y seis centésimos) el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 21.a sección empadronado con el N.o 131.813, y que según judicial de Montevideo, Barrio "La Floresta", plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 30 de Diciembre de 1926, tiene un área de 456 ms. 30 dms. deslindados así: 10 ms. de frente al Sureste a calle "Las Viñas" (hoy Rosalía de Castro), distando su extremo más próximo 50 ms. de la esquina formada por dicha calle y el Camino Propios; 47 ms. 80 cms. al Noreste, lindando con solar 27; 5 ms. 82 cms. en el fondo al Noroeste, lindando con solar 10. Por el Suroeste, dos líneas: una de diez metros 50 cms. lindando con solar 4, y otra, de 37 ms. 92 cms. lindando con solares 3 y 29. Está señalado con el N.o 28 de la Fracción "A" del citado plano.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 2643 Mz.10-v.ab 6.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Silva de Cambón, María Elena con POLONIO PEREIRA y Otros. Ejecución de hipoteca" L.o 53 F.o 155, se hace saber que el día 10 del mes de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta, al mejor postor, por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: El edificio y demás construcciones y mejoras, construídos en el inmueble sito en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.013, Barrio Nuevo París, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Octubre de 1918, con una superficie de 979 ms. 25 dms. Tiene 25 ms. 77 cms. de frente al Sur, a la calle Julián Laguna (antes Camino Pantanoso) y 38 ms. al Este, frente a calle Córdoba (antes Cunna).

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los antecedentes se encuentran en el Juzgado L. Civil 4.o Turno (Oficina Actuaria), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 2848 Mz.12-v.ab.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "JULIETA LENZI de FERNANDEZ. Sucesión", (54|689), se hace saber que el próximo viernes 17 de Abril a las 9 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, con la base de los 2|3 de la tasación de los muebles y adornos, inventariados en autos. Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 3372 Mz.19-v.ab.8.

JOSE D'ACUNTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Agustín Jaunarena contra ELENA CASTIÑEIRA. Divorcio. Pieza sobre cesación de condominio" (L.o 54, F.o 276), el día 10 de Abril de 1959 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero José D'Acunto con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles, con las mejoras que contienen: A) El ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.518, señalado con el N.o 26 de la fracción letra "B" del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1909 con 399 ms. 30 decímetros cuadrados, con 10 ms. de frente al Norte a la calle Oficial, hoy Gregorio Más, Nos. 134 y 136, por 40 ms. de fondo, lindando al Sur con Cardoso, al Este con la fracción 25 y al Oeste con la 27; B) El ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 111.849, señalado con el N.o 16 de la manzana 126, en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1924, con 329 ms. 50 dms. de superficie, y linda: 10 ms. al Sureste de frente a la calle Yapeyú, 32 ms. 95 cms. al solar N.E. lindando con el solar 15; igual medida al S.O. lindando con el solar 17 y 20, y 10 ms. al N.O. con el solar 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de escrituración, impuestos, certificados y cualesquiera otros que se devenguen. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1959 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 2715 Mz.10-v.ab.8.

EMILIO GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pedro M. Gar-

cía contra CARMELA LAGUNA. Reconocimiento de firma" (L.o 53 F.o 441), se hace saber al público que el día 22 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, en su ubicación y por intermedio del martillero Emilio González asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.666 66, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 30.586, suscrita con el Banco Popular del Uruguay y que le fuera cedida y transferida a doña Carmela Laguna el 4 de Febrero de 1948 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 661 al F.o 166 del Libro 39, el 4 de Mayo de 1948. Carmela Laguna cedió a Pedro M. García, la mitad de sus derechos sobre el terreno a que hace referencia la citada promesa de compraventa, que es el siguiente: Inmueble con sus mejoras situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 90.970, señalado con el N.o 474 de la manzana "A", en el plano del agrimensor don Bernardino M. Silva, inscripto con fecha 10 de Setiembre de 1913 en el Ministerio de Obras Públicas, con una superficie de 472 ms. 45 dms., lindando de frente al Este con la calle Masoller; al Sur, con el solar N.o 473; al Oeste, con parte del solar N.o 471 y al Norte con el solar N.o 475.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000 00 y el 1 o|o por el excedente. III) Que las mejoras levantadas en el inmueble referido, carecen de autorización municipal y por lo tanto de los planos respectivos. IV) Que los antecedentes del juicio y la promesa de compra-venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 3055 Mz.16-v.ab.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos "Felipe Gil contra LA UNION S. A. (E.T.E.L.U.S.A.). L.o 54, F.o 248, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación el 10 de Abril próximo a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfono 40 19 35.

20) $ 12.00 10|pub. 3593 Mz.30-v.ab.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Balparda Vidal, Luis contra GERMAINE AMUNDARAIN de BARRETO. Cesación de condominio", (L.o 51, F.o 497), se hace público que el día 12 del próximo mes de Mayo, a la hora 14 y 30; en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes del valor de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes inmuebles: A) A la hora 14 y 30. Base de venta: $ 115.460.00. Dos solares de terreno contiguos, en un solo lote, con el edificio de Barraca en ellos existentes y mejoras que contienen, situados en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el N.o 10.137, antes con este mismo número y el 13.761, estando el primero de dichos solares señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de 3 de Julio de 1905, se compone de una superficie de 633 metros 69 decímetros y se hallaba antes empadronado con el N.o 13.761, y el segundo, que estaba designado con el N.o 30 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet de 20 de Julio de 1869, se compone de un área de 551 metros y tenía antes el número 10.137 de empadronamiento. Ambos solares, según plano trazado por el agrimensor Ariel Cabrera en Noviembre de 1925, archivado el 16 de dicho mes en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una extensión superficial de 1.154 metros 60 decímetros y su deslinde es el siguiente: 26 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle General César Díaz, por donde las puertas se designan con los números 1210 y 1216, entre las calles Pampas y Cuareim y distando el punto medio del frente 30 metros 45 centímetros de la última, 31 metros 40 centímetros al Oeste, lindero con Ismael Figaris; 23 metros 95 centímetros al Sudoeste, confinante con G. Eyhelachar, Luis Nabón y Mateo Patrón; 11 metros al Sud, lindando con N. Pereira y 49 metros 8 centímetros al Este, lindando con Pedro Zalamón; B) Acto continuo. Base de venta: $ 17.360.00. Un solar de terreno con el edificio en él construido, situado en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 13.715, señalado el terreno con la letra A) de la manzana cuatro (J) jota, en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli el 5 de Noviembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de ciento setenta y un metros, 98 decímetros 53 centímetros y se deslinda así: 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2174 entre las calles Colombia y César Díaz, distando el punto medio del frente 40 metros 63 centímetros de la primera; 22 metros 74 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gerónimo Ergherachad; 7 metros 39 centímetros en el fondo al Este, confinando con la sucesión Gomensoro y 27 metros 25 centímetros al sud limitando con Francisco Pastorino y C) Acto seguido. Base de venta: $ 21.558.40. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada", 8.a Sección Judicial de este Departamento, manzana J) 4, empadronado con el N.o 10.140, de una superficie de 204 metros 48 decímetros 15 centímetros 82 milímetros, según título y de una superficie de 200 metros 62 decímetros, según plano suscrito por el agrimensor Juan Mier, el 28 de Junio de 1907 y se deslinda así: Al Norte, en una línea de 27 metros 25 centímetros con Juan Capelleti; al Sur en otra línea de 32 metros 16 centímetros con "Sociedad Comercial de Montevideo"; al Nord-Este en una recta de 7 metros 648 milímetros con la misma sociedad y al Oeste en otra recta de 6 metros 872 milímetros con frente a la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2168 y 2170 entre las de Colombia y César Díaz, distando el punto medio de su frente 33 metros 868 milímetros de la primeramente nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador y demás gastos legales; y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, les de los bienes descriptos en las letras A) y B) en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al bien indicado en la letra C) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana. Serie 29. N.o 1.358). — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $210.00 15|pub. 3861 Ab.2-v.ab.22.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52, F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario, ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta. $ 7.932.66. Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 8.057 metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4.545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros; 330 metros 70 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto); al Este, 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v.jn.8.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L.o 52, F.o 522), se hace saber que el día 8 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 5.165.06, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones, mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pueblo Victoria", Vigésima Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.042, señalado con el número seis en la manzana 270 del plano respectivo y tiene una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros (221 metros 36 decímetros), que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Bella Vista, (hoy Gobernador del Pino), entre las calles Ruperto P. Martínez y Dionisio Coronel, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando al Nord Este con el solar 14, por el Nord-Oeste con el solar número cinco, y por el Sud-Este con el solar número siete del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3765 Ab.1.o-v.ab.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS. Sucesión" (L.o 49, F.o 452), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 23.200.00, equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a (antes 18.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Pocitos", próximo a "Villa Dolores", empadronado con el N.o 94.646, el que, según título, se compone de una superficie de 547 metros 42 decímetros y está señalado con el N.o 4 en el plano de subdivisión que con fecha Enero de 1917 levantó el agrimensor Raúl B. Conde, y según otro plano que en Noviembre de 1958 levantó el agrimensor Carlos M. Furtado, registrado en la Dirección General de Catastro el 16 de Febrero de 1959, con el N.o 37.198, tiene una superficie de 539 metros 68 dms. con este deslinde: 10 ms. 30 cms. en su frente al Este a la calle Agustín Urtubey, *entre las de Francisco Joaquín Muñoz* y San Lorenzo, distando su punto medio, según el plano últimamente expresado, 36 ms. 30 cms. de la esquina formada con la primera de las citadas vías, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 1319; 56 ms. 15 cms.

en su largo al Nord-Oeste, por donde confina con la totalidad del padrón N.o 94.445, en su contrafrente al Oeste Sud-Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una con una longitud de 9 ms. 95 cms. que lo separa de parte del padrón N.o 29.635 y a continuación otra de 45 cms. limitando con el padrón N.o 29.636, cerrando el perímetro irregular de la figura y en su límite Sur, una recta de 51 ms. 95 cms. con la totalidad de los padrones Nos. 94.443 y 108.323.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que las deudas que existieren por concepto de mejoras, tales como vereda, colector, obras sanitarias y conexiones, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $114.00 15|pub. 3569 Mz.20-v.ab.16.

DUNCAN D. GAGGERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Domingo Alcantara contra ENRIQUE JOAQUIN SANCHEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 232), se hace constar que el día 13 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Ciudadela N.o 1484, el martillero don Duncan D. Gaggero rematará al mejor postor la moto-ciclo "Messerschmmitt" N.o de padrón 8.553, matrícula 6207, motor N.o 2106087.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también la comisión 7 o|o en el mismo acto. Informes: Eduardo Acevedo N.o 1606.

20) $20.00 10|pub. 3198 Mz.17-v.ab.6.

ROGELIO CERCIDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "José Noya con CARLOS RIVIEZZO y HECTOR CAMAÑO. Ejecución de prenda". (Libro 46, folio 39), se hace saber que el día 8 de Abril del corriente a las 15 horas en la calle Miguel Barreiro N.o 3251 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Rogelio Cercido asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles inventariados a fojas cinco y vuelta en dichos autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso de esta ciudad. — Montevideo, 12 Marzo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 3137 Mz.17-v.ab.6.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Nicolás Zimmerman contra BORBALA PETRICAS, Juicio Ejecutivo". Libro 45 F.o 77, el día 3 de Abril a la hora 16.30, en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, sobre las 2|3 partes de su tasación o sean $ 4.000.00, al remate de la Patente para el Expendio de Bebidas Alcohólicas, Padrón N.o 6751. El adquirente deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta y la comisión del 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 2791 Mz.11-v.mz.31.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Captuze de Castiglioni María H. y otros contra FLECHERO MARCOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 44, F.o 570), se hace saber que el día 23 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Castells, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 110.693, ubicado en el Pueblo Peñarol, en este Departamento, 21.a sección judicial, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Noviembre de 1921, manzana letra G, del Barrio Raíz, compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Humprey Chamberlain, entre las calles J. F. Robert (hoy Longfellow) y Carlos W. Bayne; 35 metros tienen sus dos líneas paralelas al fondo al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 11; al Sureste, confina con el solar N.o 4; y al Noroeste, con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3474 Mz.20-v.ab.16.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATIAS VAZQUEZ. Sucesión" (Lº 44 Fº 567), se hace saber que el día 14 de Abril próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de ubicación del primer inmueble a deslindarse, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16: Sobre la base de $ 63.133.32: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, jurisdicción del Buceo, empadronado con el Nº 109.208, señalado con el Nº 4, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1899 y de acuerdo con el cual tiene una superficie de 403 metros 74 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida General Rivera, por donde tiene señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 3585, 3585 bis, 3587 y 3587 bis, entre las de Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez, distando su punto medio 31 metros 90 centímetros, a Tiburcio Gómez; por 45 metros 27 centímetros al Este, por donde linda con el solar Nº 3, hoy padrón 109.207; al Norte, 9 metros, lindando con parte del solar número 5, hoy padrón 28.695; y 45 metros 27 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de José Angel Alonso, hoy con parte del padrón 100.198. — Acto continuo, sobre la base de pesos 3.733.32: La mitad indivisa, de un solar de terreno y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado antes en mayor área, con el Nº 12.180 y hoy con el Nº 60, señalado con el Nº 19 de la manzana 7, en el plano de la fracción "A" levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, aprobado por el Municipio de Canelones, el 29 de Noviembre de 1938, e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, con el N 9, el 3 de Febrero siguiente, con una superficie de 560 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al O.S.O. sobre la calle 1; por 40 metros de fondo, lindando al N.N.O. con el solar Nº 18; al E.N.E. con el solar número 9 y al S.S.E. con el solar 20.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Que los herederos de don Matías Vázquez, quedan facultados para disponer de dicha consignación, con el fin de abonar el impuesto de herencias que se pueda adeudar en los autos primeramente indicados. 3º Que los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal correspondiente, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 4º Que los títulos del inmueble ubicado en Montevideo, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana Nº 136, Serie B 52) y el del ubicado en el Departamento de Canelones, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $184.80 21|pub. 2638 Mz.9-v.ab.13.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pessagno Rodolfo Guillermo c|MARIA ROSA MINOLI de BRAUDAKIS. Ejecución de hipoteca", L.o 45, F.o 379, se hace saber que el día 16 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antolín Núñez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 17.238, situada a inmediaciones del Barrio Reus del Norte, 19.a Sección Judicial de Montevideo, en la manzana N.o 512, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta, según plano de subdivisión suscrito en el mes de Noviembre de 1912, por don José J. Bernasconi, de una superficie de 134 metros 8.273 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 39 centímetros de frente al Oeste, a la calle Porongos N.o 2344, entre las de Libres y Marcellino Berthelot, distando el punto medio 12 metros 78 centímetros de la esquina con Marcelino Berthelot, según certificado de amojonamiento; por 16 metros 7 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar N.o 12 de un plano anterior, hoy padrón N.o 16.240; por el Norte, con el bien padrón N.o 33181; y por el Sur, con el bien padrón número 17.239.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15 pub. 2808 Mz.11-v.ab.7.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Juan José Real Perera y Ana María Real Perera contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 44, F.o 383), se hace saber que el día 30 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, construcciones, cercos, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en el paraje denominado "Santos Lugares", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.961, compuesto según títulos de una superficie de 53 hectáreas 5.779 metros 45 decímetros; y según plano del agrimensor Juan S. Canavesi, suscrito en Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Setiembre del mismo año, con el N.o 7.312, tiene una superficie de 54 hectáreas 5.959 metros que se deslindan así: Al Norte, una línea compuesta de 4 rectas, una de 269 metros 22 centímetros, otra de 289 metros 97 centímetros, otra de 177 metros 48 centímetros y otra de 186 metros 7 centímetros, todas de frente al camino a Santos Lugares, por medio con los padrones números 7.704, 4.956, 4.959 y 9.402, camino, 4.962 y 8.978; al Este, tiene 2 líneas, una de 563 metros 38 centímetros y otra de 46 metros 60 centímetros, limitando ambas con el inmueble empadronado con el N.o 18.240; al Sur, limita con el arroyo de Las Piedras; y al Oeste, tiene dos líneas, una de 24 metros 15 centímetros y otra de 519 metros 84 centímetros, limitando con el Padrón N.o 5.071.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, así como los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $112.00 20|pub. 3880 Ab.2-v.ab.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Lorenzo Rito Verges y Rodolfo Insaurralde contra FRIGORIFICO FLORIDA LTDA. Salarios impagos y diferencia de Salarios", (L.o 13, F.o 270), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público sin base y al mejor postor de los bienes siguientes: compresor "Margo", caños, balanza "Berkel", mesa, escritorios, sillas, estanterías y demás embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959.

20) $24.00 10|pub 3242 Mz.18-v.ab.7.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Pascual Zimet contra LEON KOPEIKA. Medidas Preparatorias", (L.o 8, F.o 570), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Alberto Brun, procederá al remate público sin base alguna y al mejor postor los bienes siguientes: medias, ropa interior, cinturones, peines y demás embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 3243 Mz.18-v.ab.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Jaime Krigier contra WOLF ISCOVICI", (L.o 16, F.o 448), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Carlos De Anda, procederá al remate público sin base alguna y al mejor postor: 1 radio marca "Geloso" embargada en autos.

Se previene: A) El bien a rematarse se encuentra depositado en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 3301 Mz.18-v.ab.7.

MIGUEL T. MENAFRA
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Jaime Krigier contra PILAR GOMEZ", (L.o 1, F.o 413, N.o 832), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Miguel T. Menafra, procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: espejo, portátil, cuadros, discos y demás embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 3241 Mz.18-v.ab.7.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "PERDOMO de BAEZ, CECILIA. Cesación de condominio (Remate Judicial)", L.o 10, F.o 263, se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Servando Echeverría, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 1.918, ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía) manzana N.o 97, compuesto de trescientos metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el N.O. 19 ms. 90 cms. con Aurelia Perdomo de Baez; 20 ms. 15 cms. al Noroeste con la calle Colombia; 12 ms. 37 cms. al Suroeste con la sucesión de Máximo Baez y por el Suroeste, línea quebrada con los siguientes tramos: 15 ms. 30 cms., 8 ms. 94 cms. y 6 ms. 41 cms. confinando las dos primeras con la sucesión de Máximo Baez y en el último con José González.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos en la oficina y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, dejándose constancia que se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones respectivas. — Santa Lucía, Marzo 21 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $72.00 15 pub. 3714 Ab.1.o-v.ab.21.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "Alvarez de Bazzano, Andrea Maura y otros contra EUSTAQUIO MELO y ELODIA ERNESTINA FRIPP. Ejecución de hipoteca", (L.o 42, F.o 285, N.o 1272), se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle José Pedro Varela s|n. de la Villa de Santa Rosa, el martillero Alberto Pereyra, asistido del suscrito, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo con todas sus construcciones, mejoras y medianerías que le acceden y libre de todo gravamen empadronada con el N.o 16.866, ubicada en la zona rural de la 13.a Sección de Canelones, individualizada con el N.o 1 en el plano que en Setiembre de 1937 levantó el agrimensor Alberto Odizzio, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 18 de los mismos con el N.o 127 y que se deslinda así: Al Oeste 1.337 ms. y medio frente a camino de 8 ms. de ancho que la separa de Crisanto Martínez y Domingo Balzarotti; al Norte 327 ms. con la fracción 2; al Este 1.242 ms. 90 cms. con Bernabela C. de Muñoz (hoy sucesión), Juan y Segunda E. Martínez, (hoy Toribio y Angel Orsi); y al Sur 34 ms. 80 cms. con Sabino Inmediato, (hoy Basilio Orsi), con una superficie de 41 Há. 1.210 ms. 89 dms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y C) Que no existe contrato de arrendamiento inscripto en el Registro respectivo. — Santa Rosa, Marzo 3 de 1959. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 3269 Mz.18-v.ab.14.

ZIEGLER Y PIGNATARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "VOGEL FERNANDO. Herencia yacente", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el salón de remates de Ziegler y Pignataro, calle Berna, asistido del suscrito, se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler en remate público los siguientes bienes: Muebles objetos y útiles: detallados a fs. 5 y siguientes y 58 vlto. y siguientes, incluso una embarcación. Inmuebles: Un solar de terreno sobre la base de $ 600.00, sito en esta 10.a sección del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 12.504, solar N.o 2, de la manzana 3, del plano del agrimensor don Alberto Davyt de Enero de 1950 y según el cual tiene un área de 2.126 ms., 9.950 centímetros, que se deslinda así: Al Noreste 49 ms., 63 centímetros con el solar 3; al Suroeste, 49 ms., 30 centímetros con el solar 1; y al Noroeste y Sureste 43 ms., por cada lado con calle y el solar 4 respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor abonará por los muebles, objetos y útiles la suma ofrecida en el acto de serle aceptada. Inmuebles: 1) Que el mejor postor del solar abonará el 10 o|o de su oferta en el mismo acto. Que el expediente y demás antecedentes así como también el inventario de muebles y útiles se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 3731 Ab.1.o-v.ab.21.

JUAN FRANCISCO MARTINO
J'zgado de Paz de la 14ª Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "Arrebillaga Ricardo contra JOSE MARIA ORONOZ. Cobro Ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo prebreído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas y en el local donde se encuentra depositada, Avenida Rosario esq. Montevideo, el martillero don Juan Francisco Martino, asistido del Juez de Paz que suscribe procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una heladera eléctrica marca "Frigidaire".

Se previene: Que la referida heladera fue tasada en mil pesos ($ 1.000.00) y que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Marzo 13 de 1959. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 3884 Ab.3-v.ab.16.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA LABEQUE JAUREGUIBERRY, EULALIA IBIÑET de LABEQUE, JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET de LOPEZ, JACINTO LOPEZ PEDREIRA, MARIA EULALIA IBIÑET de CARDOZO, ALFONSO o REIMUNDO ALFONSO o ILDEL FONSO LOPEZ, RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA y MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET. Sucesiones", se hace saber que el día 21 de Abril de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y cuantas poblaciones contiene, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 25, del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Padrón N.o 158, que según títulos consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando: Norte calle Brasil, Sur, solar N.o 4; Este, parte de los solares 6 y 8; Oeste, Avenida Carlos Ma. Ramírez.

Se previene: A) Que la venta será al contado, debiendo el comprador, consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 3245 Mz.18-v.ab.14.

SINFOROSO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza en autos caratulados "ALBANO CERUZZI ALCIDES, ROQUE, MARIA JOSEFA, REINA MARIA, HERIBERTO, TERESA CAROLINA, RAMON y CESAR HUGO. Remate de un bien y venia. L.o 32 F.o 60 N.o 1069". diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la 8ª sección de Florida, por auto N.o 9787, se hace saber al público que el día 18 de bril entrante a las catorce horas, en Pantanoso del Sauce de Timote, lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Sinforoso Sánchez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, nueve mil cuarenta y nueve metros, empadronada con el N.o 9746, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos M.a González del ocho de Julio de 1931, inscripto el 22 de Julio de 1931, que linda 85 ms. 44 cms. al Sudeste frente a camino vecinal por medio con Gabina M. de Fernández; 585 ms. 30 cms. Nordeste con la fracción N.o 3 de Francisco Albano; 89 ms. 01 cm. al Nordoeste con San Martín Hnos. y 564 ms 30 cms. al Sudoeste con la fracción N.o 5 de Isabelino Albano.

Semovientes: Dos bueyes. Dos novillos. Tres vaquillonas. Ocho piezas de cría. Ciento cinco capones. Tres yeguarizos.

Muebles y Utiles: Un baño de mano con dos escurrideros. Un trozador. Un hacha. Una máquina de alambrar. Dos mesas. Tres bancos. Una silla de cuero. Una cama de hierro de una plaza. Un tacho. Un sartén. Tres ollas de hierro. Una batea amasar. Un lavatorio hierro. Un arado mancera. Un sillón. Un armario. Dos tenazas. Dos martillos. Dos picos. Tres llaves alambrar. Una pala puntear. Un marrón grande. Un marrón chico. Dos palas pocear. Dos palas anchas. Dos bombillas. Dos cuartas cadenas Un arco embolsár. Dos ejes hierro. Dos ruedas. Una rastra dientes. Una cocina hierro. Dos caños dolmenit. Una caldera hierro. Un cuchillo cortar paja. Un berbiquín con mecha. Una chapa zinc. Dos palanganas. Dos cajones de madera. Un lote hierro. Un arado. Una asada diente. Una asada. Una barra hierro. Una hoz. Una máquina matar hormigas. Una horquilla sin cabo. Una puerta madera. Una carretilla. Una tijera cortar lata. Un lote herramientas. Un lote alambre.

Se previene: Que el promitente comprador consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, comisión del remtador y certificado de los registros serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Polanco del Yí, Febrero de 1959. — Roberto Gabard, Juez de Paz.

20) $108.00 15|pub. 2885 Mz.12-v.ab.8.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José Pedro Gatto de Souza en autos: "Banco de Florida contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA. Ejecución de hipoteca, L.o 32, F.o 8", se hace saber que el día 23 de Abril próximo a las 15 horas y siguientes, el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes y en el orden que se establece: 1) Una fracción de campo situada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10.619, antes de mayor área, con el N.o 3.384, señalada con el N.o 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alfredo Hareau de Agosto de 1947, inscripto el 3 de Diciembre de ese año con el N.o 1001 en la Dirección Ge.

neral de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de 182 hectáreas 9.660 metros que se deslindan: Noroeste, en 1752 metros, 60 centímetros con Carmelo Robaina, al Sudeste en 1140 metros con Carmelo Robaina; al Sudoeste, en dos líneas, una de 274 metros 70 centímetros unida a otra de 1038 metros 40 centímetros con Carlos Terra y al Noroeste, en dos líneas: una de 703 metros 60 centímetros unida a otra de 554 metros 90 centímetros Camino Vecinal por medio con la fracción N.o 5 de dicho plano. 2.o) Otra fracción de campo y sus anexos, ubicada en la 13 Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 6934, designado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Gerónimo de Sierra del 18 de Mayo de 1930 registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario del Departamento de Florida con fecha 14 de Julio de 1933 y archivado en la Dirección de Topografía, carpeta N.o 58 163, según copia fiel realizada por el Agrimensor Diego Raúl Aldama, el 24 de Mayo de 1937 dicho campo tiene una superficie de 193 hectáreas 1862 metros, 75 centímetros, lindando: al Norte en 1410 metros con propiedad de Carmelo S. Robaina; al Sur en 1262 metros con Dimantina Rosano al Este en 1642 metros con la fracción N.o 5 de la Sucesión de Vicente Salvador Robaina y al Oeste en 1318 metros con propiedad de la sucesión de Francisco Robaina. 3.o) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 3288 señalada con la letra A en el plano levantado por el Agrimensor Gerónimo de Sierra el 16 de Mayo de 1921 del que existe copia certificada por el Agrimensor Alfredo Hareau con fecha 20 de Febrero de 1942, cuya copia fue inscripta con el N.o 254 el 26 de Marzo del citado año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, dicho campo tiene una superficie de 217 hectáreas 8894 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste en 1397 metros con campo de Carmelo S. Robaina, al Noroeste en 1130 metros con campo de Carmelo S. Robaina, al Sudoeste en 1868 metros con Quirino Caetano, hoy el mismo Carmelo S. Robaina y al Sudeste en 1136 metros camino Nacional por medio con Pedro Larroque. Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 819 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuestos municipales serán de su cargo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 19 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 239.20 23|pub. 1951 Feb 26.-v.ab.6.

ALBER DIBARBOURE
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FRIGORIFICO FLORIDA S. A. Cobro ejecutivo de pesos", venidos a conocimiento de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día catorce de Abril próximo a las trece horas, y días siguientes para el caso necesario, en las puertas del "Frigorífico Florida S. A.", por intermedio del martillero don Alberto Dibarboure, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes del mencionado Frigorífico: 1 fracción de campo de forma irregular con edificios, cámaras, zótanos de la instalación frigorífica que tiene y las mejoras que forman su anexos, comprendidas: las instalaciones de agua, vapor, eléctrica, de bombeo, frigorífica, estanterías de las cámaras para queso, 1 monta carga para el zótano, 1 bomba alimentación caldera alta presión tipo A-2130 K. T N. 610951; 1 eyector "Berkeley" modelo 1 y 1|2 x 22-34; 1 tanque generador de hielo; 1 llenador de moldes, 1 tanque para baño maría, basculantes, evaporadores, vigas de suspensión, acumuladores, bandejas, canaletas y soportes, todo de "Reguscí y Voulminot"; 1 grúa constrída por "Alpax", 1 caldera "Galloway", tipo horizontal de 2 hogares, 2 quemadores "Ray" a fuel-oil, situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 10014 con una superficie de 14 Há. 5.945 ms. 4.328 cms. con los siguientes límites: 1 línea de 123 ms. 55 cms. de frente al Norte con la carretera Nacional de entrada a Florida, y que lo separa con propiedad del Municipio de Florida, al Este-Nor-Este una línea con un ligero ángulo hacia el Este de una extensión de 538 ms cms. con frente a la Carretera Nacional a Montevideo; al Sur-Oeste una línea recta, también con un ligero ángulo de una longitud de 493 ms. 29 cms. lindando con Bernardo Arrambide, y por último en una extensión de 463 ms. 53 cms. y en una línea quebrada que se orienta al Noroeste y al Oeste, también con propiedad del Municipio de Florida, tasado en la suma de $ 742.277.00; 1 equipo de pasteurización a placas, marca "Alfa-Laval", tipo P-29 para 3.000 litros de leche por hora, tasado en $ 31.200.00; 1 secador de caseína, marca "Chrisb" tipo XXX tasado en pesos 3.550.00; 1 molinillo para caseína, tasado en $ 285.00; 2 tinas de pino, tasadas en pesos 560.00; 6 prensas palo, tasadas en $ 100.00; 4 tinas reforzadas, tasado en lote en $ 700.00; 2 tachos para elaboración de dulce de leche, tasados en $ 3.950.00; 1 batidora manteca tasada en $ 825.00; 3 motores eléctricos "Viking" de, 1 1 2 y 1|2 H.P., tasados en pesos 900.00; 1 motor trifásico "Asea", tasado en $ 200.00; 1 motor "Marelli", tasado en pesos 320.00; 1 motor eléctrico 2 H.P., tasado en $ 280.00; 1 tina para fermento, tasada en pesos 190.00; 1 tina para quesos, "Elcdar" para 2.000 litros, tasada en $ 210.00; 3 tanques thermo "Alfa-Laval", tasado el lote en $ 1.850.00; 335 moldes para quesos de diferentes tipos; tasado el lote en $ 2.345.00; 6 tinas para elaboración de quesos, tasado el lote en $ 2.950.00; 2 tinas cónicas para caseína, tasadas en pesos 790.00; 1 balanza para leche, tasada en pesos 1.490.00; 1 bomba centrífuga "Marelli", tasada en $ 685.00; 1 equipo de bombeo para el pozo, 4 tanques (1 de hierro calentado y tres para cocimientos de productos alimenticios), tasado el lote en $ 3.500.00; 1 motor eléctrico a curtiembre, tasado en $ 250.00; 1 molino "Elka", 3 con 3|4 H.P. motor de corriente a 3 fases, tasado en $ 380.00; 1 cortadora "Diana" Y-40 N.o 7.549, tasada en $ 1.280.00; 1 inyector "Biga" modelo N.o 2, tasado en $ 375.00; 1 picadora tipo "Benninghoven", B. W. 150, tasada en $ 2.150.00; 1 motor "Culter" tipo "Benninghoven", 13 K 160, tasado en $ 5.670.00; 1 mezcladora "Westalls", tasada en $ 3.340.00; 1 bomba rotativa "Viking" modelo R-9, tasada en $ 425.00; 1 camioneta "Chevrolet" 6 cilindros, tasada en $ 10.500.00; 1 carro 4 ruedas, tasado en $ 650.00; 1 zorra, tasada en $ 70.00; 11 sillas anatómicas N.o 76, tasado el lote en 240.00; 1 caja de hierro inglesa, tasada en pesos 1.150.00; 1 máquina de escribir "Remington", tasada en $ 290.00; 1 mostrador de cedro, tasado en $ 415.00; 1 mesa de cedro, tasada en $ 15.00; 1 máquina de sumar "Continental", tasada en $ 430.00; 678 botellas para leche de 1 litro, tasadas en $ 135.00; 2.880 botellas para leche de 1|2 litro, tasadas en $ 520.00; 1 escritorio con taburete, tasado en $ 180.00; 1 armario de hierro, tasado en $ 375.00; 1 balanza de platos, tasada en $ 75.00; 1 stand de madera para exposición, tasado en $ 210.00; 1 reloj eléctrico, tasado en $ 42.00; 1 reloj de pared 8 días de cuerda, tasado en $ 125.00; 1 balanze milgramo, tasada en $ 250.00; 1 báscula de 500 kilos tasada en $ 195.00; 2 escritorios 7 cajones, tasados en $ 265.00; 1 ventilador "Marelli" tasado en $ 270.00; 1 central intercomunicador 4 centralestas, tasado el lote en $ 855.00; 2 zorras, tasadas en $ 190.00; 1 centrífuga análisis, tasada en $ 255.00; 1 mueble "Chapestal", tasado en $ 420.00; 2 escritorios de 7 cajones, tasados en $ 265.00; 1 registrador modelo 8-9005, N.o 29.441 y 4 tapeteros modelo 2207-1 tasado el lote en $ 1.250.00; 1 microscopio, tasado en $ 255.00; 1 micrometro, tasado en $ 296.00; 2 básculas de 300 kilos, tasadas en $ 355.00; 20 bandejas chapa 50x70, tasado el lote en $ 60.00; 1 gato hidráulico, tasado en $ 95.00; 1 automóvil "Renault", empadronado en Montevideo con el N.o 11.471, matrícula N.o 48.870, motor N.o 41.664, tasado en $ 7.000.00; 35 frascos, tasados en $ 35.00; 20 barriles deteriorados, tasados en $ 60.00; 20 barriles de envase sin tapa, tasados en pesos 60.00; 42 casilleros de envase de quesos, tasados en $ 0.20; 64 botellas de envase, tasadas en $ 3.00; 84 cajas de cartón chicas, tasadas en $ 8.00; 1 tarrina de ácido sulfúrico, tasado en $ 7.00; 9 litros de cuajo, tasados en pesos 45.00; 50 damajuanas de envase, tasadas en pesos 50.00; 3 tarros de aceite, tasados en pesos 6.00; 1 aparato para purificar aceite, tasados en en $ 20.00; 1 candado, tasado en $ 2.00; 5 correas grandes, tasadas en $ 60.00; 6 correas chicas, tasadas en $ 18.00; 1 lote bulones varias medidas, tasados en $ 3.00; 6 litros de colorante para quesos, tasado en $ 39.00; 1 tambor colorante para quesos 32 litros, tasado en $ 208.00; 10 esteras, tasadas en $ 12.00; 1 tarro con glucosa, tasado en $ 10.00; 432 moldes para quesos de diferentes tipos, tasados en $ 3.000.00; 408 tapas de moldes de diferentes tipos, tasados en $ 200.00; 2 liras americanas, tasadas en $ 12.00; 9 moldes de manteca de diferentes tipos, tasados en $ 18.00; 50 sunchos de madera para moldes, tasados en pesos 100.00; 3 liras viejas, tasadas en $ 21.00; 1 embudo esmaltado, tasado en $ 3.50; 3 agitadores de hierro, tasados en $ 9.00; 1 platillo máquina descremadora, y un engranaje de máquina, tasados en $ 90.00; 6 prensas pared, tasadas en $ 600.00; 1 bomba succión suero eléctrica, tasada en $ 500.00; 3 prensas carro, tasadas en $ 650.00; 1 tacho para elaboración de dulce de leche con motor, tasado en $ 1.500 00; 1 máquina de tapar vasos, tasada en $ 340.00; 1 prensa para caseína tasada en $ 2.500.00; 5 flejes, tasados en $ 5 00; 1 mesa moldear con ruedas, tasada en $ 50.00; 3 revolvedores de madera, tasados en $ 3.00; 1 balanza de 2 platos, tasada en $ 20.00; 1 mesa madera para balanza, tasada en $ 2.00; medio tanque para lavados, tasado en $ 3.00; 1 estantería para moldes, tasados en $ 50.00; 1 repisa tasada en pesos 10.00; 2 cucharones largos para revolver cuajada, tasados en $ 4.00; 3 cucharones cortos para revolver cuajada, tasados en $ 6.00; 1 regla medir tachos, tasados en $ 2.00; 1 manguera medir tachos, tasados en $ 2 00; 1 manguera chupar suero, tasada en $ 10 00; 2 bancos tasados en $ 20.00; 100 bolsas con caseína, tasadas en $ 3.600.00; 1 mesa moldear vieja, tasada en $ 4.00; 1 pileta de madera para sal, tasada en $ 20.00; 2 telas suizas para picar cuajada, tasada en $ 40.00; 2 bateas de madera, tasada en $ 20.00; 2 mesas de madera, tasadas en $ 40.00; 1 mesa de hierro, tasada en pesos 100.00; 2 baldes estañados de 8 litros, tasados en $ 20.00; 1 cucharón tasado en $ 1.00; 1 pileta de madera, tasada en $ 7.00; 1 escritorio pared, tasado en $ 50.00; 1 pizarrón, tasado en $ 3.00; 1 mesa alta de 4 patas, tasada en $ 50.00; 1 rejilla de madera, tasada en pesos 6 00; 1 soporte de caño, tasado en pesos 30 00; 2 carros de 4 ruedas, tasados en pesos 160 00; 1 aparato de cinta engomada, tasado en $ 1.00; 1 batea para sal, tasada en $ 20 00; 94 tablas largas, tasadas en $ 846 00; 96 tablas medianas, tasadas en $ 384.00; 43 cajones para quesos, tasados en $ 21.50; 27 pedazos de esteras, tasados en $ 30.00; 7 tarimas de madera para queso, tasadas en $ 315.00; 64 escalerillas para queso, tasadas en $ 650.00; 1 mesa escritorio, tasada en $ 50.00; 1 percha, tasada en $ 4.00; 1 artefacto eléctrico de 3 luces, tasado en $ 5.00; 1 cenicero, tasado en $ 0.50; 1 campanilla, tasada en $ 3.00; 1 lapicero, tasado en $ 0.15; 1 estantería de 4 estantes chicos, tasada en $ 60 00; 1 estantería de 5 estantes grandes, tasada en $ 70.00; 1 vaso de vidrio, tasado en $ 0.12; 1 tintero sencillo, tasado en $ 0.30; 1 goma de borra tinta, tasada en $ 0.15; 91 bolsas pedazos de corchos, tasada en $ 655.20; 81 cajones para manteca, tasados en $ 81.00; 2 barriles envase de vidrio, tasado en $ 5.00; 7 arcos de hierro para lona camión, tasados en $ 30.00; 6 rejillas soporte de hierro, tasadas en $ 25.00; 15 marcos de tabla, tasados en $ 3.75; 43 casilleros distintas formas y tamaños, tasados en $ 35.00; 1 vidrio mampara grande, tasado en $ 20.00; 2 vidrios chicos tasados en $ 4.00; 1 cajón con material para instalación eléctrica en desuso, tasado en $ 10.00; 1 mesa de lavar achuras forrada, tasada en $ 100.00; 1 rollo de alambre de cobre forrado, tasado en $ 50.00; 1 cajón de envases encerados para dulce de leche, tasado en pesos 10.00; 1 lote de tablas y cajones deshechos, tasados en $ 10.00; 1 lote de envases de lata deteriorados, tasados en $ 10.00; 1 escalera de madera con carro, tasada en $ 20.00; 1 pala ancha tasada en $ 2.50; 1 escritorio pared, tasado en $ 10.00; 2 buretas graduadas tasadas en $ 2.50; 1 pipeta de leche de 11 cc., tasada en $ 1.20; 16 butirómetros para leche, tasados en $ 64.00; 18 tubos de ensayo, tasados en pesos 2.70; 4 soportes para tubos de ensayo, tasados en $ 6.60; 1 soporte para pipeta, tasado en $ 0.60; 1 soporte tasado en $ 0.60; 1 estufa termostática, tasada en $ 700.00; 1 balanza análisis crema chica, tasada en $ 180.00; 1 balanza en caja de madera, tasada en $ 250.00; 1 balanza en caja de vidrio y madera con cajón de hierro, tasada en $ 300.00; 32 tubos de ensayo "Pirex", tasados en $ 4.80; 1 tubo de ensayo grueso tasado en $ 0.20; 36 tubos de ensayo finos, tasados en $ 5 40; 3 pipetas de leche de 11 cc., tasadas en $ 2.40; 5 pipetas de leche, tasadas en $ 2.50; 2 pipetas de alcohol, tasadas en $ 0.60; 3 pipetas de alcohol, tasadas en $ 0.75; 1 pipeta de leche 100 cc., tasada en $ 1.20; 1 probeta, 100 cc., tasada en pesos 1.50; 2 soportes para tubos de ensayo, tasados en $ 1.80; 1 bollón agua destilada, tasado en $ 7.00; 1 embudo de vidrio, tasado en $ 1.40; 1 bureta de 500 cc., tasada en $ 4.80; 10 tubos de vidrio descremadora, tasados en pesos 2.00; 800 grs varillas de vidrio, tasado en pesos 1.84; 8 butirómetros análisis, tasados en 9.60; 2 litros de alcohol anílico, tasado en pesos 13.00; 1 filtro leche 500 cc., con soporte, tasado en $ 7.00; 3 canastas de alambre para tubos de ensayo, tasadas en $ 4.50; 1 mechero, tasado en $ 1.50; 2 alcoholómetros, tasados en $ 15.00; 1 manómetro, tasado en $ 70 00; 1 autoclave, tasado en $ 3.200.00; 1 termómetro, tasado en $ 1.50; 1 aerómetro, tasado en $ 6.00; 3 pesa sal, tasados en $ 9.00; 1 pinza marcar cerdos, tasada en $ 1.20; 1 jeringa hipodérmica de cerdos, tasada en $ 15.00; 1 centrífuga, tasada en $ 135.00; 30 tapones butirómetros, tasados en $ 3.00; 1 vitrina de vidrio 5 estantes, tasada en $ 35.00; 1 paleta de madera, tasada en $ 2.40; 5 cajas de azul metileno, tasada en $ 3.60.; 20 grs. fenolftaleína, tasado en $ 0.44; 2 kgs. de hidróxido de sodio, en barras, tasado en $ 24.00; 5 matraces de vidrio, tasados en $ 25.00; 1 termómetro roto, tasado en $ 0.20; 2 vacunes anticarbunclosas, tasadas en $ 8.00; 2 repisas de madera, tasadas en $ 1.50; 29 cajones de madera, tasados en $ 87.00; 13 cajas filtro, tasadas en $ 32 50; 1 máquina de pulverizar, tasada en $ 5 00; 1 escalera tijera, tasada en $ 25.00; 1 posa bicicletas, tasado en $ 6.00; 1 batea grande de madera, tasada en $ 100.00; 1 zorra cuatro ruedas, tasada en $ 15 00; 1 tarima, tasada en pesos 10.00; 12 gomas denominadas cubiertas en mal estado, tasado el lote en $ 6.00; 2 radiadores de auto en mal estado, tasados en $ 2.00; 1 bolsa de amianto, tasada en $ 5 00; 1 carretilla, tasada en $ 40 00; 2 bancos ..., tasados en $ 30.00; 2 perchas, tasadas en pesos 10.00; 2 tubos de oxígeno, tasados en pesos 180 00; 1 mostrador puerta, tasado en pesos 20.00; 1 balanza de dos platos, tasada en

$ 60.00; 1 escritorio, tasado en $ 30.00; 1 banqueta, tasada en $ 7.00; 1 tintero doble, tasado en $ 1.50; 1 lapicero, tasado en $ 0.12; 1 almohadilla, tasada en $ 0.10 1 máquina filt, tasada en $ 2.00; 1 carro chico de transportar mercaderías, tasado en $ 60.00; 1 cajón para hielo, tasado en $ 45.00; 1 aparato de hierro, tasado en $ 30.00; 1 botiquín, tasado en pesos 10.00; 1 porta sellos de metal, tasado en pesos 2.00; 1 lote de sellos de goma deteriorados, tasados en $ 0.25; 1 aparato de colgar sellos, tasado en $ 0.20; 1 mesa chica con caballete tasada en $ 30.00; 1 mesa grande con caballete, tasada en $ 70.00; 1 estantería de madera, tasada en $ 50.00; 1 tabla estante, tasada en $ 20.00; 1 aparato de madera, tasado en $ 0.80; 1 carretilla grande, tasada en $ 40.00; 1 carretilla chica, tasada en $ 40.00; 1 lote de 3.000 varales de eucaliptus, tasado en pesos 6.00; 3 balanzas de 1 plato, tasadas en pesos 120.00; 124 moldes de hierro para jamones con resortes, tasado el lote en $ 4.960 00; 1 mesa con dos caballetes, tasada en $ 60.00; 2 mesas patas de hierro, tasadas en $ 200.00; 3 mesas largas, tasadas en $ 360 00; 1 mesa chica, tasada en $ 35.00; 12 tablas, tasadas en $ 120.00; 1 pizarrón, tasado en $ 4.00; 1 carro con mesa, tasado en $ 80.00; 1 reloj pared, tasado en $ 30.00; 80 tapas de moldes para jamones en mal estado, tasado el lote en $ 1.00; 1 máquina de coser, tasada en pesos 150.00; 1 lote de bolsas de tripas en mal estado, tasadas en $ 1.00; 1 máquina de llenar chorizos N.o 1.041, tasada en $ 3.500.00; 1 farol a querosene, tasado en $ 3.00; 1 autoclave, tasado en $ 950.00; 1 casilla control automático, tasada en $ 380.00; 1 máquina de cortar fiambre, tasada en $ 800:00; 2 carros para picados, tasados en $ 800.00; 1 máquina llenadora con 8 tubos, tasada en $ 4.200 00; 1 compresor tipo W. P. 1102|250, con motor N.o 015726, tasado en $ 3.000.00; 1 máquina pestañadora modelo "Hinz" D-245|2 con bomba, tasada en $ 3.500.00; 1 máquina de tapar tarros "Lanico" con motor "Hinz" D.2150|416, tasada en $ 4.500.00; 2 tachos, tasados en $ 300 00; 1 sierra circular, tasada en $ 25.00; 1 motor 3 H.P. para sierra tasado en $ 240 00; 1 pala de 8 dientes, tasada en $ 6.00; 1 pala ancha, tasada en $ 2.00; 3 sierras de mano tasadas en $ 9.00; 1 marrón tasado en $ 4.00; 1 soplete tasado en $ 15.00; 1 pala digestor, tasada en $ 3.00; 1 bomba con 6 H.P. para salmueras, tasada en $ 475.00; 1 tacho sacar aceite, tasado en $ 300.00. 1 tacho para refinar aceite, tasado en $ 160.00; 1 tacho agua caliente, tasado en $ 40.00; 1 aparejo Morris, tasado en $ 260.00; 1 aparato levantar reses, tasado en $ 400.00; 1 tacho digestor, tasado en $ 700.00: 1 trampa matar cerdos, tasada en $ 60.00; 1 trampa matar vacunos, tasada en $ 1.450.00; 2 aparatos colgar, tasados en $ 90.00; 1 picana eléctrica tasada en $ 0.20; 1 pileta de madera, tasada en $ 70.00; 1 mesa pelar cerdos, tasada en $ 150.00; 1 mesa desgarrar cueros tasada en $ 80.00; 1 mesa tasada en $ 20 00; 1 carretilla tasada en $ 25.00; 1 piedra de afilar instalada, tasada en $ 15.00; 1 escalera de dos pies, tasada en $ 15.00; 2 carros tasados en $ 80.00; 1 reloj en $ 390.00; 1 armario madera, tasado en pesos 30.00; 1 palo cortar cabezas, tasado en $ 15.00; 1 caballete para cueros, tasado en $ 60.00; 2 medias tinas de madera, tasadas en $ 6.00: 1 mesa lavar tripas con dos caballetes, tasada en $ 70.00; 2 cestos, tasados en $ 6.00; 1 aparato de pesar cerdos, tasado en $ 100.00; 1 aparato para cocer sangre, tasado en $ 20.00; 1 aparato para colgar barriles tasado en $ 5.00; 1 aparejo, tasado en $ 15.00; 1 escalera de una hoja, tasada en $ 8.00; 1 tanque de 200 litros con hiel, tasado en $ 70.00; 45 barriles de madera en mal estado, tasados en $ 135.00; 18 tanques de hierro en mal estado, tasados en $ 90.00; 1 lote de cajones con tripas saladas en mal estado, tasado en $ 1.00; 3 cajones para salar pancetas, tasados en $ 90.00; 25 prensas de jamones salmuera, tasadas en $ 37.50; 7 rejillas de madera, tasadas en $ 70.00; 4 tinas tasadas en $ 80.00; 1 escalera chica, tasada en $ 15.00; 33 rejillas madera barriles jamones, tasadas en pesos 49.50; 22 chapas tasadas en $ 66.00; 1 mesa, 4 patas, tasada en $ 35.00; 1 rejilla madera tasada en $ 5.00; estanterías de madera, tasadas en $ 300.00; 1 lote de tirantillos, tasados en pesos 15.00; 1 acumulador de aire A.E.G., tipo A. 22|52 N.o 220|380, con motor Newman 0471223, de 1 H.P., aire frío y caliente condensador, tasado en $ 30.00; 1 escritorio tasado en $ 100.00; 2 sillas tasadas en $ 14.00; 1 tintero sencillo, tasado en $ 1.80; 1 lapicero, tasado en $ 0.12; 1 calentador eléctrico, tasado en $ 1.20; 1 mesa plegada pared, tasada en $ 15.00; 1 estantería de madera, tasada en $ 30.00; 3 llaves varias, tasadas en $ 7.00; 1 piedra afilar tasada en $ 3.00; 2 canastos tasados en $ 6.00; 1 portalámpara, tasado en $ 5.00; 1 porta-tubo eléctrico tasado en $ 15.00; 1 piedra amoníaco, tasada en $ 2.20; 1 cernidor de mano, tasado en $ 0.80; 21 repuestos moldes jamón, tasados en $ 25 20; 1 máscara y antiparras para amoníaco, tasadas en $ 50.00; 1 sartén, tasada en $ 0.80; 4 abrazaderas de hierro, tasadas en $ 1.60; 3 fusibles, tasados en $ 6.20; 7 resortes de distintos tipos, *tasados en $ 21.00*; 3 cadenas máquina picar tocino tasadas en $ 120.00; 2 cuchillas máquina picar tocino, tasadas en $ 20.00; 1 rollo papel embalaje, tasado en $ 12.00; 7 rollos de cinta engomada, tasados en $ 7.00; 24 ovillos de hilo, tasados en $ 48.00; 1 kilogramo de estoquinete, tasado en $ 5.00; 1 cajón ají, tasado en $ 8.00; 1 lata con anís, tasada en $ 5.00; 1 lata con salitre tasada en $ 2.50; 1 lata con nitrato, tasada en $ 2.50; 1 lata con pimienta, tasada en pesos 13.00; 1 lata con coreando, tasada en $ 250; 1 lata con pimienta molida, tasada en $ 0.20; 1 lote papel embalaje, tasado en $ 7.00; 6 kilogramos pimienta de Jamaica, tasado en $ 3.00; 3 banderas, tasadas en $ 110.00; 12 cepillos de paja, tasados en $ 1.20; 6 cepillos de escobillones, tasados en $ 18.00; alambres para remache de latas, tasado en $ 95 00; 2 automáticos para corriente eléctrica, tasados en $ 15.00; 1 trampa para cazar ratones, tasada en $ 1.50; 1 soporte tubos de ensayo, tasado en $ 0.50; 9 tubos de ensayo con diferente sustancia, tasados en pesos 1.35; 2 latas con grasa mineral, tasadas en $ 4.00; 12 nueces moscadas, tasadas en $ 6.00; 1 caja con canela en rama, tasada en $ 5.00; 1 caja con 10 tubos de vidrio, tasados en $ 7.00; 1 lote de correas V., tasadas en $ 12 00; 2 manómetros tasados en $ 30.00; 2 prensas papel, tasadas en $ 0.20; 1 soldador eléctrico, tasado en $ 30.00; 11 latas vacías moldes de queso, tasadas en $ 13.20; media bolsa de chuño tasada en $ 5.00; 1 frasco con glicerina líquida, tasado en $ 2.50; 1 lote de bolsas viejas, tasado en pesos 3.00; 1 banco chico tasado en $ 8.00; 1 pizarrón, tasado en $ 6.00; 1 taladro eléctrico con carbones quemados, tasado en $ 12.00; 8 picos de autógena viejos, tasados en $ 3.20; 3 picos de autógena nuevos, tasados en $ 4.80; 2 mangos de autógena viejos, tasados en $ 0.80; 1 bigornia grande, tasada en $ 120.00; 1 morza tasada en $ 90.00; 1 morza con cadena, tasada en $ 120.00; 1 fragua, tasada en $ 40.00; 1 máquina curvar caños, tasada en $ 100.00; 1 mesa de hierro para soldar tasada en $ 10:00; 3 martillos, tasados en $ 5.00; 1 máquina de agujerear hierro, tasada en $ 200.00; 1 llave cadena, tasada en $ 25.00; 1 hacha tasada en $ 2.00; 1 espátula, tasada en $ 0.30; 2 serruchos, tasados en $ 2.00; 1 armazón sierra, tasado en $ 1.00; 1 corta-hierro, tasado en $ 0.50; 2 punzones, tasados en $ 0.30; 1 llave caño, tasada en $ 3 00; 1 llave tubo, tasada en $ 5.00; 1 llave crickete, tasada en $ 15.00; 6 llaves fijas, tasadas en pesos 30.00; 3 llaves francesas, tasadas en $ 24 00; 2 tijeras cortar latas tasadas en $ 10.00; 2 aceiteras, tasadas en $ 4.00; 1 juego terrajas de hierro, tasadas en $ 85.00; 2 terrajas para caño, tasadas en $ 60.00; 1 pala de pozos, tasadas en $ 3.00; 5 mechas varias medidas, tasadas en $ 5.00; 3 graseras, tasadas en $ 20.00; 1 lima redonda, tasada en $ 3.00; 1 escofina, tasada en $ 0.50; 1 polea y piedra de afilar, tasada en $ 15.00; 1 pico tasado en $ 2.50; 1 destornillador, tasado en $ 0.80; 1 juego sacabocados; 4 fuerzas, tasado en $ 2.00; 1 polea motor eléctrico Wagner, tipo R.P. 1 N.o 4.623, de 1 1|2 H. P., tasado en $ 120.00; 1 cuarta de acero, tasada en $ 3.00; 1 guadaña, tasada en $ 4.00; 1 pala ancha, tasada en $ 1.00; 1 rastrillo, tasado en $ 6.00; 1 azada, tasada en $ 1.50; 2 horquillas, tasadas en $ 3.80; 1 escalera, tasada en pesos 15.00; 1 nivel, tasado en $ 4.00; 1 fratacho, tasado en $ 0.30; 1 antiparra sin valor tasada en $ 0.10; 1 lote de caños de diferentes tipos, tasados en $ 10.00; 1 lote de hierros viejos y caños de hierros, tasado en $ 350.00; 1 lote de canillas y tapones viejos tasado en $ 70.00; 1 cajón con tornillos tasado en $ 20.00; 4 kilogramos de empaquetadura, tasados en $ 5.00; 1 maroma de cobre tasada en $ 20.00; 1 lata de grasa Friolub, tasada en $ 3.00; 1 kilogramo de desincrustante, tasado en $ 5.00; 1|2 kilogramo de resina tasada en $ 0.50; 2 tanques de hierro tasados en $ 12.00; 1 candado tasado en $ 1.20; 3 estantes de madera, tasados en $ 10.00; 1 motor Marelli, N.o 400241, 220 V., con bomba tasado en $ 180.00; 1 motor Marelli con polea s|n. tasado en $ 80.00; 1 motor Newman N.o 0464309, 3 H.P., tasado en pesos 150.00; 1 bomba para agua, tasada en pesos 20.00; 1 motor Newman N.o 0469102 de 3 H. P., tasado en $ 180.00; 1 bomba K.S.B número 22001443 tasada en $ 350.00; 1 bomba "Aleo" con motor, tasada en $ 180.00; 1 motor Marelli con bomba, tasado en $ 135.00; 2 portátiles tasadas en $ 10.00; 2 papeleras de alambre, tasadas en $ 0.50; 1 máquina de coser con broches, tasada en $ 10.00; 1 máquina de perforar, tasada en $ 1 50; 1 estufa eléctrica, tasada en $ 8.00; 1 salivadera, tasada en $ 0.80; 1 máquina de sacar punta a lápices, rota, tasada en $ 3.00; 2 linternas tasadas en $ 1.50; 2 perchas, tasadas en $ 3.00; 2 tinteros sencillos tasados en pesos 2.00; 2 tinteros dobles tasados en $ 3.00; 2 mojadores tasados en $ 0.20; 1 aparato de colgar sellos, tasado en $ 1.50; 1 caja de cartón para papeles, tasada en $ 0.10; 1 aparato colgar llaves, tasado en $ 2.00; 1 máquina de sumar Underwood, tasada en $ 400.00; 4 reglas tasadas en $ 0.50; 1 portafolios tasado en $ 3.00; 1 mostrador chico, tasado en $ 100.00; 13 sellos de goma, tasados en $ 12.00; 1 plumero tasado en $ 0.50; 1 fechador de goma tasado en $ 2 00; 1 máquina de sumar Dalton, tasada en $ 200.00; 1 máquina de escribir Remington nueva tasada en $ 500.00; 1 acumulador de aire con motor, tasado en $ 15.00; 1 lote de alfajías de eucaliptus 42 piques, tasados en $ 42.00; 2 soportes de hierro, 1 grande y otro chico, tasados en $ 130.00; 3 mamparas de vidrio, tasadas en $ 75.00; 2 rejas grandes de hierro, tasadas en $ 90.00; 2 juegos de arreos tasados en $ 100.00; 3-equinos tasados en $ 50.00; 12 ovillos de hilo de algodón, tasados en $ 60 00; 10 termómetros tasados en $ 15.00; 1 pesa-jarabe tasada en $ 2.50; 21 chavetas tasadas en $ 3.15; 21 resortes, tasados en $ 9.45; 5 kilogramos de goma arábiga, tasados en $ 30.00; 1 autógena, tasada en $ 120.00; 2 juegos de compresores, tasados en $ 30.00; 1 equipo de refrigeración, marca York, modelo D. 8 N.o 218939, motor 620 E. N.o 4250360, tasado en $ 124.150.00; 3 palas para limpiar quesos, tasadas en $ 30.00; 1 motor a vapor 10 H.P. tasado en $ 1.450.00; 1 almohadilla para sellos y 6 sellos de goma sin precio; y 1 estantería de madera, tasada en $ 70.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta sobre el inmueble y la totalidad de la misma en los demás bienes, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mendoza, Marzo 9 de 1959. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

20) $1.411.20 15|pub. 1952 Mz 12-v ab 8

CELIAR CUERVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "CATRACHI, VIRGILIO. Sucesión." (Libro 10, Folio 443), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celiar Cuervo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Oficina Departamental de Catastro, que lo es de $ 8.400.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 77 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado actualmente con el N.o 428, compuesto de una superficie según títulos de 1224 metros 8 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Manuel Grossy; al Sur con la calle Cebollatí; al Este con el camino Velázquez, y al Oeste con la calle San Carlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos fiscales y municipales y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que la ley pone expresamente a cargo de la parte vendedora; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos, a los fines de lo dispuesto en el artículo 918 del C. de P. Civil. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 3562 Mz.20-v.ab.16.

CONRADO F. BONILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Villalba Ubiría de Iriondo, Amelia y otro contra PEREYRA, UVER MARIANO. Ejecución de Hipoteca" (L.o 10, F.o 1177), se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicado en la manzana "3" de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2226, compuesto de una superficie, según títulos, de 238 metros 4.460 centímetros cuadrados y según plano del agrimensor José Pedro Plada de Junio del año 1955, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 762 el 15 de Junio del mismo año, de 238 metros 7.496 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 23 metros 23 centímetros, con Ercilia Amorín Munúa de Paz, padrón 44; al Este, en 10 metros 12 centímetros, con Anastacio Frade, padrón 43; al Sur, en quebrada de tres rectas, de 18 metros 03 centímetros; otra de 050 centímetros; y otra de 5 metros 30 centímetros, también con Ercilia Amorín Munúa de Paz, padrón 2277; y al Oeste, por ser su frente, en 10 metros 62 centímetros con calle Sarandí.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; B) *Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que* mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador, así como los impuestos que por

la ley de la materia corresponden ser abonados por éste, siendo de su cargo, además, el pago de la comisión legal del martillero; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código de P. Civil. — Maldonado, 26 de Febrero de 1959. — Ubérfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 2660 Mz.10-v.ab.6.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco La Caja Obrera contra WILLIAM JONES SANDENS. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 29 de Abril p. v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador Don DUVIMIOSO J. CARDOZO, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación que es de treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos ($ 34.972.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, parte de la manzana N.o 290 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón N.o 2051 que según plano de mensura levantado en Julio de 1954 por agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 424 el 30 del mismo mes y año en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de: 926 metros 9164 centímetros que se deslindan así: 16 metros 16 centímetros al Norte, lindando con Alfredo Piaggio; al Este, 42 metros lindando también con el nombrado Alfredo Piaggio; al Sur, 24 metros 97 centímetros de frente a la calle Colón; y al Oeste, 3 líneas rectas que miden: 27 metros 52 centímetros corriendo de Sur a Norte; 8 metros 92 centímetros corriendo de Oeste a Este y 15 metros corriendo igual a la primera, separando la primera de las líneas citadas de propiedad de Mario Correa y las dos últimas de propiedad de Oscar M. Garrasino.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central donde podrán ser examinados por los interesados. C) Que el bien referido se encuentra gravado en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo los saldos deudores a la fecha del remate los siguientes: $ 6.890.62 por saldo de préstamo, en títulos y $ 1.725.48 por saldo de préstamo, en efectivo. — Paysandú, Marzo 11 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 3650 Mz.31-v.ab.20.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BLANCA RABELLINO de MANFREDI, YOLANDA RABELLINO de GIANO, MARIO J. RABELLINO, CELIA RABELLINO de RODRIGUEZ y CARMEN NOCERA de RABELLINO (como curadora de ANGELA MARIA RABELLINO). Subasta" (L.o 22 F.o 403 N.o 658), se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo venidero, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases de sus aforos para el pago del Impuesto Inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o) Solar N.o 1 del plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1.271 el 3 de Marzo de 1958 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, empadronado en mayor área con el N.o 3.818, que tiene una superficie de 284 metros 31 dms. y deslindado así: Por el Norte, 21 ms. 2 cms. con el padrón N.o 9.843; por el Sur, 21 ms. 16 cms. con el solar N.o 2; por el Este, 13 ms. 50 cms., lindando con el solar número 3; y por el Oeste, con frente a la calle Entre Ríos en 13 ms. 58 cms. Base aforo pesos 200.000. 2.o) Solar N.o 2 del plano del Agr. Manuel Piaggio antes citado empadronado en mayor área con el N.o 3.818, con una superficie de 285 ms. 39 dms. y se deslinda así: Por el Norte, 21 ms. 10 cms. con el solar N.o 1; por el Sur, 21 ms. 18 cms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este,, 13 ms. 30 cms., lindando con el solar N.o 3 que se describirá; y por el Oeste, 13 ms. 62 cms. con frente a la calle Entre Ríos Base aforo $ 200.00; y 3.o) Solar N.o 3 del plano del agrimensor Manuel Piaggio antes citado, empadronado en mayor área conjuntamente con los anteriores, con el N.o 3.818, con una superficie de 305 ms. 10 dms. y que se deslinda así: Por el Norte, 10 ms. 60 cms. lindando con el padrón N.o 9.843; por el Sur, 12 ms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este, 27 ms. 2 cms., lindando con el padrón N.o 9.271; y por el Oeste, lindando con los solares números 1 y 2 ya descriptos, en 13 ms. 50 cms. y 13 metros 30 cms., respectivamente. Base aforo $ 200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 3649 Mz.31-v.ab.20.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "1958. Letamendia, Marcos, María Josefa, Aurora y Ceferina contra CARDOZO DOMINGUEZ, ROSA ARAMITA, IRMA NELLY FERNIA DOMINGA y ARTIGAS AQUILES. Ejecución de hipoteca". (Padrón N.o 1.994, L.o 20, N.o 605, F.o 114), se hace saber al público que el día 20 de Abril de 1959, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus mejoras: Padrón N.o 1.994, constituído por una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, que es parte del solar siete de la manzana letra "D", de la zona suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, el que tiene un área de 400 metros, lindando: 10 metros de frente al Nord-Este a la calle España, por 40 metros de fondo hacia el Sud-Oeste con José Gaal; al Sud-Este con Basilicio Maneiro y al Nord-Oeste, el resto del propio solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y a los efectos legales, y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos municipal, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1959. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 3258 Mz.18-v.ab.14.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictado en autos "MEDICI de GALLI, MARIA. Sucesión. Venta de inmueble" (L.o 18 F.o 491), se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), por el martillero Enrique E. Oliva, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 300.00 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 8.322, Manzana Catastral N.o 686 y Manzana Municipal N.o 31, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Salto, compuesta de una superficie de 433 ms. 6.000 cms. cuadrados, la que en general se deslinda así: Al Norte, por 40 ms., con el lote 4; al Sur, por 40 ms., con el lote 6; al Este por 10 ms. 84 cms., con el lote 9; y al Oeste, por igual extensión de frente a la calle Larrañaga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 9 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 3086 Mz.16-v.ab.10.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Intsancia de Soriano dictada en los autos caratulados: Pedro Rodríguez Bentancur c| MARTIN MEDINA y BEATRIZ RUELLA. contra MARTIN MEDINA y BEATRIZ RUELLA. Ejecución de Hipoteca. L.o 31 F.o 185, se hace saber: que el día 10 de Abril próximo, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Ricardo Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras que contiene, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 1.437 y que según plano las fracciones están señaladas con la letras A y B y tienen en conjunto una superficie de setenta y cuatro hectáreas, cuatro mil novecientos treinta metros, siete decímetros de forma irregular lindando: al Norte: Sucesión Martín Beretche y María Berta Ruiz de Prestes; al Noroeste: la misma sucesión Beretche; al Sur oeste; Arroyo del Espinillo por medio, a Oscar y Carlos Moller y Antonio Sirio; y al Sureste: carretera Dolores Nueva Palmira por medio con Antonio Oliver y Diego Ruiz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados, del Registro, impuestos etc. — Mercedes, Febrero 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 2915 Mz.12-v.ab.8.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "VALERIO MARCO. Venta de inmueble en subasta pública", se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 10.200.00 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras. padrón N.o 3.398, ubicada en Barrio "Iglesias" primera sección judicial de este Departamento, manzana 423, que según título y plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Agosto de 1927, tiene una superficie de 463 metros y 25 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste 9 metros 09 de frente a calle 69; 46 metros 25 al Noreste con solares N.os 67, inclusive, al 70 y parte del 71; al Sureste 10 metros 90 con el solar N.o 66 y al Suroeste, 46 metros 45 con el solar N.o 63 del referido plano.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 4 de Marzo de 1959 — Raúl Pereira, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 3121 Mz.17-v.ab.13.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Pedro Hernández contra ANTONIO COSTA Y ELIDA ARAUJO DE COSTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Abril del año actual, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, presidiendo el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con casa-habitación y demás mejoras, situada en Pueblo Ansina, séptima sección judicial de este Departamento, padrón 134, señalada con el N.o 4 de la manzana letra A del plano de mensura del agrimensor Gerardo P. Fernández de agosto de 1954, de una superficie de 2100 metros cuadrados, que se deslinda: al Noroeste, calle pública; al Sureste, Melania Wilkins; al Suroeste, otra calle pública y al Noreste, lotes N.os 1 y 2 de la citada manzana.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 3120 Mz 17-v ab.13.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUAN ANTONIO DUARTE. Testamentaria", se hace saber que el día 11 de Abril del año actual, a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del Rematador don Juan Carlos Menéndez, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 270.00 la hectárea de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo pastoreo, con alambrados, y mejoras. Padrón N.o 5399, ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento que según títulos y plano del Agr. Pascual Restuccia de Febrero de 1930, tiene una superficie de 60 has. 2878 metros y 91 decímetros cuadrados que linda: al Noreste, la fracción N.o 1 del mismo plano; al Sur y Suroeste campos de Ino de los Santos y otros; al Este, Pedro A. Miranda (padrón N.o 2927), y al Oeste y Noreste Porfirio Duarte y otros y Manuel Olivera y otros; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, seña-

lada con el N.o 1 en el citado plano, ubicada en la misma sección que la anterior, padrón N.o 2929, que consta de 72 Hás. y 7881 ms. cuadrados que según títulos y plano citado tiene los siguientes límites: al Norte campo de Blanca Esther Aizaguer, antes Luciana Fagundez de Diez; al Este, campo de Pedro A. Miranda, hoy padrón 2927 antes citado; al Sur, el padrón N.o 5399 y al Oeste, camino por medio con Honorio Duarte. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $ 78.00 15|pub. 2937 Mz.13.-v.ab.9.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS R. BARREIRA ARMAS. Expedición de segunda copia". (Lo. 48, "A" Fo. 394), se hace saber que ha sido solicitada por don Carlos R. Barreira Armas la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 3 de Setiembre de 1948 autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer, la cual no fue inscripta en el Registro Público de Comercio, y por la cual el señor Roberto Hugo Barreira cedió y transfirió a la Sociedad "Ramón Barreira e Hijos", la totalidad de los derechos y acciones que al referido cedente le correspondieran en el patrimonio de dicha sociedad por cualquier título o concepto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
21) $32.00 10|pub. 3598 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO PONCE DELGADO y MARIA MERCEDES PONCE DELGADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado Alberto Ponce Delgado y María Mercedes Ponce Delgado como sucesores de Florencio Ponce solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol el veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, en el Balneario Atlántida y por la cual la Sociedad Anónima Territorial enajenó al señor Florencio Ponce, un solar de terreno sito en el Balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 6.210, y que según plano del ingeniero Juan P. Fabini, registrado en Setiembre de 1934, donde está señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 24 consta de una superficie de metros 450, que lindan por el Noroeste, quince metros de frente a la calle N.o doce; al Sureste en igual medida con el solar N.o 13 y parcela que pasa a describirse; al Norte 30 metros con el solar N.o 3 y al Suroeste solar N.o 1 y una parcela también de terreno situada y empadronada igual que el anterior, que es parte del solar N.o 13 del plano mencionado con una superficie de 30 metros que se deslindan: dos metros al Noroeste con el solar ya descritpo; al Sureste igual medida con el solar N.o 8; al Suroeste 15 metros con el solar N.o 13 y al Noreste igual medida con el solar N.o 3. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 3599 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ROSA CORREA promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el Escribano, don Julio Alberto Mascaró el 4 de Mayo de 1947 y por la cual la nombrada Rosa Correa hubo por título de compraventa de los señores César Charlone y su esposa Evangelina Ortega, Manuel Bernabé Rodríguez López y su esposa Juana Campomar y Adolfo Larrobla, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Balneario Las Garzas, empadronado en mayor área con el N.o 883. actualmente con el N.o 1661, señalado con el N.o 5 de la manzana 73 del plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Diciembre de 1937, inscripto con el N.o 68 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha, tiene una superficie de 336 metros con 12 metros de frente al S. E. a la calle N.o 2 de 17 metros de ancho, por 28 metros al N. E. frente a calle 25, 12 metros al N. O. con solar 6 y 28 metros al S. O. con solar 4. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $ 48.00 10|pub. 3571 Mz.20.-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "TOMAS GRECCO. Segunda copia de escritura" (L.o 22 F.o 457 N.o 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse la acción sin su intervención: Escritura otorgada en Guichón, el 9 de Agosto de 1917, por el escribano José Lamas, por la que don Tomás Grecco compró a los señores Antonio Helguera y Víctor J. Arcelus, dos solares de terreno ubicados en la manzana N.o 82 del citado pueblo, señalados con los números 7 y 8 en plano levantado el 26 de Mayo de 1912 por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie en conjunto, por ser contiguos, de mil ocho metros cuadrados; y lindando: al Norte, en 28 metros con el solar N.o 3; al Sur, igual medida frente a la calle Comercio; al Este, 36 metros con el solar 9; y al Oeste, la misma extensión sobre calle Montevideo. — Paysandú, Marzo 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 3651 Mz.31-v.ab.13.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"WERBA LTDA."

Por documento privado de fecha veintidós de Febrero de 1959, con la certificación del escribano Josue Forteza Quiroga se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Werba Ltda" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 62 al folio 207 del libro N.o 2 de Contratos, y con las siguientes clausulas. Objeto: Compra y venta de materiales usados, metales y artículos afines. Compra y venta de todo artículo vinculado a la construcción. Representación de firmas del exterior, importación, exportación, manufactura e industrialización de bienes que integran el objeto principal de la sociedad, operaciones inmobiliarias. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno. Socios: Zisia Werba Zafran, Moisés Werba Chait y Jacobo Werba Chait. Razón social: Werba Ltda. Capital: $ 32.000.00. Administración: Moisés Werba y Jacobo Werba actuando conjunta o indistintamente. Uso de la firma social: Los socios administradores actuando conjunta o indistintamente. Ejercicio social: Se cerrará el 30 de Junio de cada año.
22) $ 28.00 10|pub. 3499 Mz.25.-v.ab.9.

AUTOMOTOR LIMITADA

Por escritura que autorizó el 6 de Febrero de 1959, el escribano Eladio Fernández Menéndez, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 95 al F.o 393 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Automotor Limitada", bajo la razón social: "SUAREZ, CADEPONT Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por: Rómulo Silvino Roquero Arrizabalaga, Omar Nelson Suárez Miquelro y Carlos Félix Cadepont Messey, con el objeto de la explotación de un negocio en el ramo de venta de repuestos para vehículos automotrices, un capital de veintiséis mil pesos, aportados a razón de veinticinco mil pesos el primero y quinientos pesos cada uno de los demás, siendo socio administrador el señor Rómulo Silvino Roquero, teniendo domicilio en esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1959
22) $28.00 10|pub. 3317 Mz.18-v.ab.7.

CENTRAL VESPA LIMITADA

Por escritura privada de 17 de Enero de 1959, certificadas las firmas por el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, inscripta el 26 de Febrero del mismo año en el Registro de Comercio con el N.o 85 al F.o 316 del L.o 1 de Contrato, GIUSEPPE BORDIN WALTER VISCONTI y RUBEN BENINCASA constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Central Vespa". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller mecánico y anexo, especialmente importación, representación, distribución, compraventa de motocicletas, motonetas, bicimotores nuevos, usados y repuestos. Capital: $ 39.000.00 en efectivo, aportado por los socios por partes iguales. Plazo. 5 años, prorrogables por iguales plazos, salvo aviso contrario de algún socio. Administración: Giuseppe Bordin y Walter Visconti con amplias facultades. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959.
22) $24.00 10|pub. 3683 Mz.31-v.ab.13.

COSMOS LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL Y PRORROGA DE PLAZO

Se hace saber a los efectos legales (Decreto-ley 8.992) que la cláusula tercera del Contrato Social ha quedado modificada en la forma siguiente: Plazo. Cinco años a partir primero de Mayo mil novecientos cincuenta y siete, prorrogándose automáticamente por plazos iguales de cinco años, salvo preaviso de noventa días anteriores a los vencimientos. Esta modificación fue efectuada por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 275 del Lo. 2 de Contratos. — Montevideo, Marzo 19 de 1959
22) $16.00 10|pub. 3611 Mz.20-v.ab.10.

ESMETA LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Marzo de 1959, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Isaac Chernitsky, Isaac Calles, doctor Luis Erenyi e Isaac Wegbrajt. Objeto: Fabricación de productos químicos, pudiendo ampliar su giro abarcando la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos; la explotación inmobiliaria y agropecuaria en toda su extensión y cualquier otra actividad que resuelvan por unanimidad los socios. Razón social: "Establecimientos Metaloquímicos Uruguayos Limitada", pudiendo usarse la sigla "E.S.M.E.T.A. Ltda.". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo: Un año a partir del 1.o de Febrero de 1959, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Capital: $ 100.000.00 correspondiendo: un mil quinientas cuotas al doctor Erenyi; dos mil ciento veinticinco cuotas a cada uno de los señores Calles y Chernitsky; y cuatro mil doscientas cincuenta cuotas al señor Isaac Wegbrajt; en este acto se integran $. 50.000.00 en efectivo. Dirección, administración y uso de la firma social: dos socios, de acuerdo a las siguientes combinaciones: el doctor Erenyi con cualquiera de los demás socios o uno de los señores Calles y Chernitsky con cualquiera de los señores Erenyi y Wegbrajt; o el señor Wegbrajt con cualquiera de los otros socios. Balances: El 31 de Agosto de cada año. Resultados: Corresponden a los socios en las siguientes proporciones; una tercera parte para el doctor Erenyi; otra tercera parte para los señores Calles y Chernitsky, en iguales proporciones; y el resto para el señor Wegbrajt. Asamblea general de socios: Dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad, tendrá lugar la asamblea general ordinaria de socios. Fallecimiento e incapacidad de los socios: La Sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capaces. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1959, con el N.o 117 al F.o 472 del Libro número 1 de Contratos. — ISAAC CHERNITSKY. — ISAAC CALLES. — Dr. LUIS ERENYI. — ISAAC WEGBRAJT
22) $60.00 10|pub. 3664 Mz.31-v.ab.13.

23-Trámites de Marcas

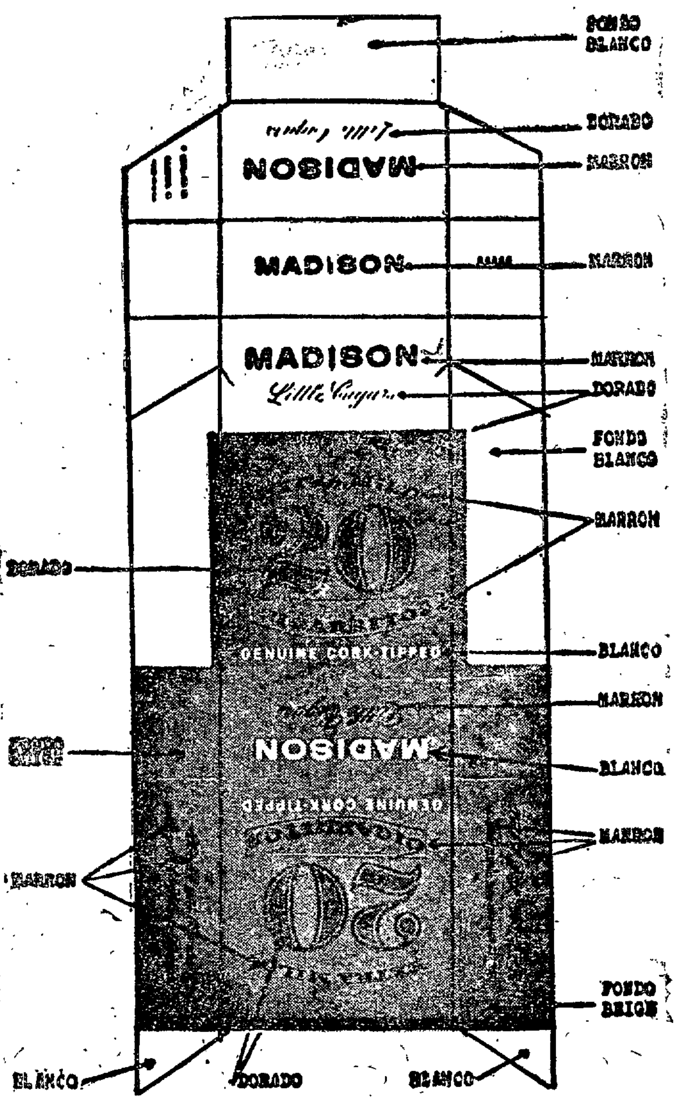
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.600. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOPROGESTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3494 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.601. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOLUTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3495 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.640. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Gobey S. A., de Francia, han solicitado el registro de la mar. "STENOROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3697 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.632. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicitan la marca,

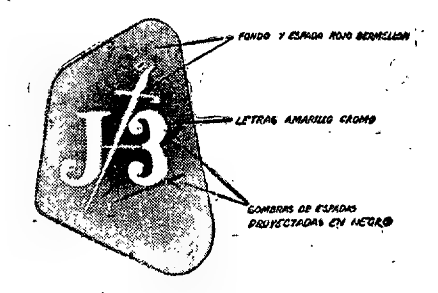


para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $136.00 10|pub. 3670 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.636. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo. solicitan la marca, "INDIAN" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 17, 19, 23 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3672 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.648. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rowa-Wagner K. G. Arzneimittelfabrik (Alemania), solicitan la marca, "ROWANEFRIN" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3685 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.617. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aleramo Spada, de Montevideo solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 3668 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.593. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, Faillard S. A. (Suiza), solicitan la marca, "FLYING MARGINS" para distinguir los artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3674 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.614. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "RP 39" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3666 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.638. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ABROJO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3695 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.633. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicitan la marca, "GENIE" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3671 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.616. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca,

PUBLIKA

para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3667 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.609. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de The Norwich Pharmacal Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3619 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.607. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "JET" para distinguir las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3627 Mz.30.-v.ab.10.

ACTA N.o 85.608. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $18.00 10|pub. 3618 Mz.30-v.ab.10.

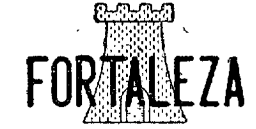
ACTA N.o 85.610. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEPANGAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3620 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.597. — Montevideo, Marzo 17 de 1959| — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A. de Montevideo, ha solicitado el registo de la marca "ANGIOFLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3496 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.562. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "STERILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3288 Mz.18.-v.ab.7.

ACTA N.o 85.637. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "VIKING" para distinguir los artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3673 Mz.31-v.ab 13.

ACTA N.o 85.622. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Adolfo Weissman, de Montevideo, solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 7, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3669 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.598. — Montevideo, Marzo 17 de 1959| — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRISTACIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos|. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3497 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.606. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Con esta fecha el señor Gabriel Jeruchim, ha solicitado registro de la marca "SAN JOSE", para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3558 Mz.20.-v.ab.9.

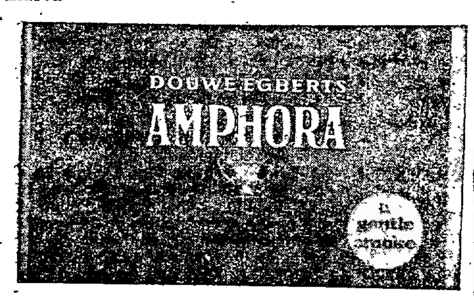
ACTA N.o 85.577. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "PANCEFAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3260 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.578. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "L. M. S. DISPERT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 3261 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.579. — Montevideo, Marzo 13 de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "MATERLET", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3262 Mz.18-v.ab.7.

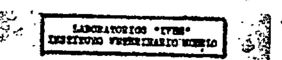
ACTA N.º 85.575. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha Ing. Francisco Elices, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VERMONT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3177 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 85.555. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek Koffiebranderijen Theehandel N. V. de Joure, Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3233 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.584. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Jorge César Podestá, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca



para artículos de la clase 9a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3310 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.550. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



COCINERA

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 3289 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.563. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "TEOQUIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3287 Mz.18-v.ab.7.

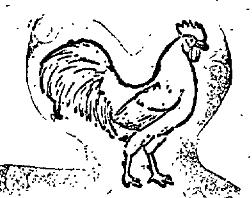
ACTA N.o 85.567. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudametex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VAN DOREN", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3259 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.586. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Distribuidora Oriental Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 3408 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.595. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha: Jacques Mussafia y Cía., de Montevideo, Uruguay solicitan renovar la marca



EL GALLO (LE COQ)

para artículos de la clase 6 (Guadañas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 3403 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.585. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Distribuidora Oriental S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.00 10|pub. 3407 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.588. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y Co. A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "SOCORRITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3410 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.594. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Trafimetal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca "TRAFIMETAL", para artículos de las clases 6 y 8.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3402 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.587. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DI-CLOR-DIURIL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3409 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.589. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carl A. Futter, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub. 3411 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.576. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Paso de los Toros S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3283 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.561. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANO - LAVA" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3284 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.560. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANI - FLUSH" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — *Publíquese* por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3285 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.564. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DEQUADIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3286 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.581. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "CASINO-FIRMETEX" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 3263 Mz.18-v.ab 7

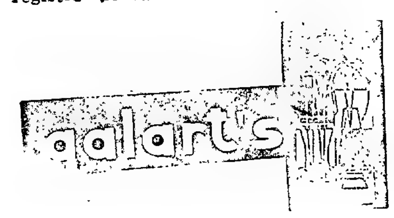
ACTA N.o 85.583. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Chemie Grünenthal G. m. b. H. de Stolberg (Renania), Alemania, solicitan la marca

Polygripan

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3309 Mz.18-v.ab.7.

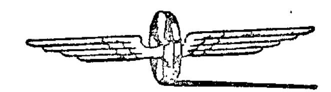
ACTA N.o 85.624. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por C.H. Boehringer Sohn de Alemania solicita la marca "PROSCALUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3756 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.629. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha Sfeir Chehuer Hermanos, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.80 10|pub. 3693 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.651. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Bundy Tubing Company", de Detroit, Michigán, Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3774 Ab.1.o.-v.ab.14.

ACTA N.o 85.652. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Revlon Inc.", de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca "EVERON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 3775 Ab.1.o.-v|ab.14.

ACTA N.o 85.621. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn de Alemania solicita la marca "SYMPATOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3754 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.647. — Montevideo, Marzo 20 de 2959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ta-Ta S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3684 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.487. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10pub. 2986 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 85.623. — Montevido, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn de Almania, solicita la marca "SYMPATOVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3755 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.654. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Hannoversche Maschinenbau-Aktiengesellschaft Vormals Georg Egestorff (Hanomag), de Hannover-Linden, Alemania, solicitan la marca, "HANOMAG" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3854 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.655. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha David Yacoel, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "TE-SI-MAD" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3855 Ab.2-v.ab.15.

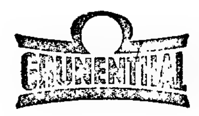
ACTA N.o 85.658. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "AT-CHINA" para artículos de la clase 10. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3856 Ab.2-v ab.15.

ACTA N.o 85.659. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "CINE-RAMA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3857 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.660. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "GERMINAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3858 Ab.2-v.ab.15.

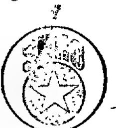
ACTA N.o 85.661. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Florentina Zulema Ramírez, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "YE-RHEPAT" para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3859 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.662. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Chemie Grunenthal G.m.b.H. de Stolberg im Rheinland, República Federal Alemana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3860 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.596. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Montaner y Banega, de Colonia, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.80 10 pub. 3... Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.613. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U. A.), solicitan la marca, "RUBRAFER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3665 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.649. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Rhodiaceta S. A., de París, Francia, solicitan la marca, "NYLFRANCE" para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 5 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3686 Mz.31-v.ab.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.544. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Cavavia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato aspersor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3498 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 12.546. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por Charles Daniel Bossinger y Keley Gaylen Taylor, de Illinois, U. S. A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos organicos de carbamato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 3530 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 12.540. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha señores Jones y Cía., S. A. por Ciba Societe Anonyme de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas sulfonamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3178 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 12.541. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Cavavia y Cía., apoderados de Sherman R. Barnett, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con recipientes para descarga incrementada de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 3412 Mz.12-v.ab.8.

ACTA N.o 12.543. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clupak Inc. de (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Forma modificada de un material de trama y con un método y medios para modificar el material de trama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10'pub. 3659 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.545. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dr-Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de preparación de derivados de (5, 4-D) Pirimidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3660 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.547. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos esteres escopinicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3661 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.548. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societá Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la polimerización selectiva de alfaolefinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3662 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.549. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha el señor Oscar M. Tirelli Costa, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo abrigo para bebes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3696 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.550. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para producir figuras en relieves con fines publicitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. —

Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3692 Mz.31-v.ab.13.

25-Ventas de Comercio

He prometido vender al señor Luis Gilberto Moreira que gira en el ramo de Carnicería y anexos en el kilómetro 85 de la Ruta N.o 1. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 24 de 1959. — MAXIMO E. FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 2282 Mz.4-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jaime Kagana la carnicería establecida en la calle Fulton 1546 Peñarol). Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — JACINTO ICASURIAGA.
25) $8.00 20|pub. 3301 Ab.1.o-v.ab.28.

Prometimos vender a María Mercedes Allarini Guidugli, el comercio establecido en esta ciudad calle Coraceros 3635, en el ramo de salón de venta de cigarrillos, revistas, confituras y quiniela. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo de 1959. — SOLEDAD GAHN CANEPA DE ROMERO. — ATALIVAR VALENTIN ROMERO DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 3828 Ab.2-v.ab.29.

Se hace saber al comercio y al público, que he prometido en venta a Manuel Alonso y otros la "Panadería Covadonga" calle 26 de Marzo N.o 3278-bis. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los interesados deben presentarse a la Escribanía Schickendantz, avenida Uruguay N.o 1723, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — JOSE LUDIVINO LEBRATO.
25) $24.00 20|pub. 3847 Ab.2-v.ab.29.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Pilar García Moratilla, la farmacia que gira con la denominación "Farmacia Massaro" en la calle Río Branco N.o 1386 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho local. Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Por "Alfredo V. Quintero y Cía.": JUAN MASSARO. — ALFREDO V. QUINTERO.
25) $24.00 20|pub. 2460 Mz.5-v.ab.8.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Ingnacio Nalborczyk, el comercio sito en la calle Juan Paullier N.o 2560 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — DELFIN LAGO.
25) $16.00 20|pub. 3186 Mz.17-v.ab.20.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Comunicamos que con esta fecha han quedado sin efecto los compromisos de compra-venta suscritos entre los señores Ana G. de Abraham, Ricardo Aquino Goró y Tomás O'Neill relativos al comercio que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Marcelino Izcúa Barbat N.o 1211 de esta ciudad quedando nuevamente a cargo del mismo, la señora Ana G. de Abraham. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1958. — RICARDO AQUINO GORO TOMAS O'NEILL. — Ana G. de Abraham.
25) $32.00 20|pub. 3185 Mz.17-v.ab.20.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor José Benito Rodríguez el comercio sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2524 de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — FELIX ROBERTO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 2252 Mz.3-v.ab.6.

Prometí vender mi comercio de Bar y Comidas sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad al señor Teodoro Diéguez Gómez, por intermedio de las Oficinas Comerciales Unidas "Coveio y Caula". — Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, en Cerrito 558 esc. 3. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — DAVID PESSONO PRINCIPE.
25) $16.00 20|pub. 2855 Mz.12-v.ab.15.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta de fecha 30 de Noviembre de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Camino Cibils N.o 4307, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios, cónyuges Salustiano Medardo Furtado y Marta R. Escobar, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta al señor José Velo García. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — SALUSTIANO MEDARDO FURTADO. — MARIA E. DE FURTADO. — CONSTANCIO SAIZ LOPEZ. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $40.00 20|pub. 2524 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Justicia N.o 2054 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) a los señores: Manuel Vilacoba Vilacoba y Manuel Vidal Lorenzo. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — JUAN ANIBAL POSSE y ARTURO HUGO DE LOS SANTOS.
25) $ 16.00 20|pub. 3426 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en Boulevar Propios N.o 3126 que gira en el ramo de (Almacén Comestibles Frutas Verduras y Leche) al señor Manuel Menéndez Rodríguez. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE PEQUENO ROUCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3427 Mz 19.-v.ab.22.

A los fines de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, habiendo prometido traspasar mi casa de comercio "Calzados Argen" ubicada en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 a S. O. C. S. S. A., se cita a los acreedores al 28 de Febrero de 1959. Los señores acreedores se presentarán en la Avenida 18 de Julio N.o 1423, hora 8 a 10. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — JUAN C. ASBORNO.
25) $24.00 20|pub. 3398 Mz.19-v.ab.22.

Por compromiso otorgado el día 5 de Marzo de 1959, he prometido vender al señor Enrique Cuesta, el comercio que en el ramo de Venta de Libros, está instalado en esta ciudad en la casa N.o 541 de la calle Buenos Aires. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio, dentro del término de treinta días. — JOSE PARGA FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 2704 Mz.10-v.ab.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender a la señorita ESTHER LORENZO FREIJO su Sucursal en la ciudad de Minas, 18 de Julio esquina Sarandí, con fecha 1.o de Marzo de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 3298 Mz.18.-v.ab.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender al señor León Ch. Yaffe su Sucursal en la ciudad de Montevideo, Avda. 18 de Julio 1463 bis, con fecha 15 de Marzo de 1959, sin derecho al nombre de Arola.
25) $ 16.00 20|pub. 3299 Mz.18.-v.ab.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas al detalle ubicado en la calle Simón Martínez N.o 249, a los señores Juan y Hugo Bocchio, con fecha Febrero 5 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Simón Martínez N.o 249. — DOMINGO BOCCHIO. — ONORINA CASSANO.
25) $16.00 20|pub. 2670 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle ubicado en la calle Propios N.o 3961, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 863 En.29-v Feb.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Jesús Carbajal Alvarez, la Fiambrería y Productos de Granja, ubicada en la Avenida Agraciada 1873 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — WURTH HNOS.
25) $16.00 20|pub. 2667 Mz.10-v.ab.13.

Prometí vender a Ovidio Enrique Ullery el puesto de Verduras, situado en Francisco Llambí 1331 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la casa de comercio citada. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — MARIA CORREA de CIAPPARETTA.
25) $16.00 20|pub. 2706 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Comunico que prometí en venta mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle República N.o 1684, a la señora Isaura Pereira de Domínguez con fecha 11 de Abril de 1957, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROALD MARIO SEOANE.
25) $ 16.00 20|pub. 3327 Mz.18.-v.ab.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. Hemos prometido en venta a favor del señor Claudio Felipe Curioni el comercio en el ramo *de almacén y fermentadas embotelladas, sito* en la calle Cerro Largo N.o 1404. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — LEON ABULAFIA. — LUCIA TARICA DE ABULAFIA. — Claudio Felipe Curioni.
25) $24.00 20|pub. 3794 Ab.1.o-v.ab.28

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Rómulo Santos Hernández el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en el Paraje Paso de la Cadena, quince sección del Departamento de Canelones. Acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — SANTOS HERNANDEZ. — *Rómulo* Santos Hernández.
25) $16.00 20|pub. 3389 Mz.19-v.ab.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Alejandro Villamisar el negocio de Almacén situado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2152. — Montevideo, Marzo 15 de 1959. — CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI. — MARIA DEL PILAR ARDANCHE.
25) $24.00 20|pub. 3547 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Carlos Alberto Baffa, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 651, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Comercios del Banco Internacional. — Zabala 1463: — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — AGAPITO LORENZO. — ROSA N. ARCOS de LORENZO. — HOMERO ACOSTA. — MARIA B. ESPOSITO de ACOSTA.
25) $24.00 20|pub. 2695 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Manuel Gradín Alonso, la Fiambrería y Bebidas Fermentadas sita en la calle Azara N.o 3748 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — ADOLFO BOLON FERNANDEZ. — BENIGNA MARTINEZ de BOLON.
25) $16.00 20|pub. 2638 Mz.10-v.ab.13.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a don Angel Miguel Garcilaso y doña Juana Olivera, el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad de Coronel Raiz N.o 1788. Acreedores en Carlos María Ramírez N.o 910. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — DIONISIO MIRONENKO.
25) $24.00 20|pub. 2666 Mz.10-v.ab.13.

He prometido vender a Conrado Ramón Doldán el comercio ramo "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" sito en la calle Capurro 654 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 15 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — EXEQUIEL AGHAHATIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3428 Mz.19.-r ab.22.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a García y Zeballos, el Restaurant, Bar y Fermentadas "Stradella", establecido en la calle Colonia N.o 811, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio el día jueves 2 de Abril de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — JOSE GARRIDO OSO. — AURORA GARCIA DE GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 2911 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Arrieta N.o 3417 que gira en el ramo de (Almacén y Bebidas Fermentadas Embotelladas a los señores: Santiago Martínez López y José Ríos Cid. — Montevideo 17 de Marzo de 1959. — MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO.
25) $ 16.00 20|pub. 3423 M.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Millán N.o 2352 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) al señor Manuel Lista Rebelle. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — OSVALDO BORATELLI
25) $ 16.00 20|pub. 3424 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gil N.o 896 que gira en el ramo de (Almacén de Comestibles Frutas *y Verduras)* al señor Pedro Adán Olivera Pereyra. — Montevideo, 17 de *Marzo de 1959*. — JOSE NANTES DENIS.
25) $ 16.00 20|pub. 3425 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo el Balanceador Julio M.a Volterra, Colonia 1143 prometí vender a los señores Edelmiro Vázquez Taboada y Raúl García el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Beb. Ferm. de la calle Pérez Castellano 1582. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley del 26|9|1904. — MARIA CALVO.
25) $16.00 20|pub. 2577 Mz.9-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Torrado Pallos el bar y horno de pizza sito en Avenida San Martín N.o 3652, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — PLACIDO AÑON RAMA y MARIA LUISA REGUEIRA de AÑON.
25) $24.00 20|pub. 2506 Mz.6-v.ab.9.

Se hace constar que de acuerdo a la Ley 26.9.904 y por intermedio de "Oficinas Palumbo", San José 1132, he prometido vender a favor del señor José Méndez el Almacén sito en la calle Carlos María De Pena 4610. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — JOAQUINA SILVETTI. — José Méndez.
25) $16.00 20|pub. 2338 Mz.4-v.ab.7.

Hemos prometido en venta a Victorio Urribarri y Pascual Capó la carnicería ubicada en Gaboto 1132. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 30. Escribanía Lindner. Ley 26 de Setiembre 1904. — IGNACIO FREMI... — LORA PROWELLER.
25) $16.00 20|pub. 2796 Mz.11-v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro N.o 2999, a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ESTER GIRZON de DOMBIAK. — AIZIK DOMBIAK.
25) $16.00 20|pub. 2669 Mz.10-v.ab.13.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Causillas, Manuel Pereyra y Ramón Vecino, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Justicia N.o 2113, bajo la denominación de "Amanecer". Acreedores presentarse en Misiones 1475, quinto piso, escritorio 2, escribano Castro. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — MARIANO CASTRO Y CIA.
25) $24.00 20|pub. 2483 Mz.6-v.ab.9.

Hemos prometido vender a María Francisca Rodríguez de Lobountchenko nuestro almacén de comestibles, lechería y fermentadas de Colorado 2135|2137. Compradora tomó posesión día 28 Febrero ppdo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 314 (Escribanía Milán). Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — JACOBO SCHWARZ. — KATE KRATZ de SCHWARZ.
25) $16.00 20|pub. 2544 Mz.9-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Aquilino Alvarez González el Bar y Restaurant sito en la calle Uruguayana N.o 3398, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $24.00 20|pub. 2507 Mz.6-v.ab 9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor HECTOR DE SANTIS BONFANTE, ha prometido vender al señor Ernesto Facello Strata el negocio de provisión, frutas y verduras, bebidas fermentadas, establecido en la calle Itacabó N.o 2577 de esta Capital. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 2498 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández García, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — MARIA ALVAREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 2481 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Pedro Etchamendi el comercio que en el ramo de garage, estación de servicio y venta de nafta, gira en esta plaza en la calle Guayabo N.o 1730, quien tomó posesión del mismo el 4 de Marzo del corriente año. Los acreedores presentarán sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 10. — Escribana Silvia Scalabrini de 17 a 19 horas. — ANGEL M. LERENA. — HERMINIA LATORRE de LERENA. — CARLOS LERENA.
25) $24.00 20|pub. 3420 Mz.19-v.ab.22.

Con intervención del escribano José N... Ricardo, prometimos vender al señor Maximino Casas, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Hermanos Ruiz N.o 3363. Acreedores: avenida 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 Setiembre 1904. — ANGEL MISA y señora.
25) $16.00 20|pub. 2781 Mz.11-v.ab.14

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Añón Rodríguez el almacén, sito en avenida Italia N.o 5016, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — JUSTO NESTOR LUQUES. — MARTHA BLANCA CROSA DE LUQUES.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Ruben Gómez Muiños el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JOSE MARQUEZ ALONSO. — MERCEDES ALONSO DE MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 2783 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Blas Aronna, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle Venancio Benavides número 3302 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Comercios, del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Por la Suc. de Justo J. Barreiro: AURELIA CESPEDES de BARREIRO. — JUAN JOSE BARREIRO. — GLADIS G. de SANCHES. — ANTONIA OLGA GONZALES. — IDILIO JUSTINO GONZALES.
25) $32.00 20|pub. 2925 Mz.12-v.ab.15.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Julio Iglesias Martínez la Provisión sita en la calle Guadalupe 1950. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JOSE AMADO BALIÑA. — TEMIS LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 2922 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Jesús Alvarez Mera, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle La Paz N.o 2145, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — JESUS CARVAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ MERA de CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 2907 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Adolfo Raúl Fernández, el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cuchilla Grande 4254, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — ANTONIO BRUZZONI. — TERESA I. BRACESCO DE BRUZZONI. — JUAN SANTIAGO BRUZZONI. — JUSTINA E. PANIZA DE BRUZZONI.
25) $24.00 20|pub. 2908 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Fernández y Calvo, el Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Millán N.o 3795, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — ENRIQUE VERDES VARELA. — CONSUELO CASTIÑEIRAS. — JOSE FERNANDEZ RAMA.
25) $24.00 20|pub. 2909 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a García y Sosa, el Almacén de Comestibles, Bar y Fermentadas, establecido en la calle Camino de las Tropas N.o 3005, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1959. — DOMINGO RIGO. — HILDA RENEE SAQUIERES DE RIGO.
25) $24.00 20|pub. 2910 Mz.12-v.ab.15

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que el 1.o de Mayo de 1958, prometí vender a los señores Líber Scalone y Alejandro Alfonso Hermida, la Barraca Norton, sita en la Av. Italia 2773. — Acreedores hasta esa fecha, presentarse en escribanía Abu Arab de Pucciarelli, calle San José 1246, escritorio 5. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — ARIEL G. COLOMBO.
25) $16.00 20|pub. 2870 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Lamas Pardiñas y José Anca Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Camino Maldonado N.o 4860, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — KEGHAM GOBALIAN BALAKIAN.
25) $24.00 20|pub. 3510 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco Plinio Cayetano Coitiño, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Avenida San Martín N.o 4453, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANIBAL FUMERO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 3511 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco López Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1248, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — JUAN VELLO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3512 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel García Lima y Alberto Berriel Ferraguz, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — CIRIACO y JOSE AMOROSO FABIANO.
25) $24.00 20|pub. 3513 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Bulevar España N.o 2512, a los señores Alfonso Alvarez y Gumercindo Cao, con fecha 10 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Bulevar España N.o 2573, apto. 20. — BENITO ESMERODE. — JUANA GOMEZ.
25) $16.00 20.pub. 3514 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797, al señor Manuel Albores Méndez, con fecha 5 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON MENDEZ. — ESTRELLA BALDES.
25) $16.00 20|pub. 3515 Mz.20.-v.ab.23

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores Nazareth Takesian con los señores González Hnos. y Setien, con fecha 21 de Febrero de 1959 referente al comercio que en los ramos de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre 4181. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CESAREO GONZALEZ. — AURELI GONZALEZ. — ANGEL SETIEN.
25) $16.00 20|pub. 3516 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Carabelas N.o 3286, al señor Gregorio García, con fecha Febrero 4 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO PIRES. — MARIA ANGELICA GONZALEZ GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3517 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de comestibles y bar, ubicado en la calle Mariano Soler N.o 3249, que gira bajo la razón social de "Maximino Casas y Rodrigo Méndez", al señor Jesús Alonso, con fecha Marzo 2 de 1959 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMINO CASAS. — CANDIDA MISA.
25) $16.00 20|pub. 3518 Mz.20-v.ab.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Angel Sanromán el Café y Bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — MANUEL VAZQUEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — LILA LEMOS de VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3546 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coronel Francisco Tajes N.o 1277, al señor Juan Francisco Chaleia, con fecha 27 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANASTASIO DE LA SIERRA. — MARÍA MAGDALENA OLIVERA.
25) $16.00 20|pub. 2671 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Rufino Gesto Blanco el comercio que en el ramo de almacén, se encuentra ubicado en la calle Francisco Bauzá N.o 3619. Acreedores, en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALDROMINA VAZQUEZ DE SANCHEZ. — DONATO SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 2837 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Rogelio, Modesto y Manuel Lema Pose, el café y bar, La Fragata ubicado en avenida Italia N.o 2625, esquina Dr. Albo. Acreedores, 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLORENTINO COMESAÑA. — ROSALIA RUOCCO DE COMESAÑA.
25) $16.00 20|pub. 2836 Mz.11-v.ab.14.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Naga N.o 5850 en el ramo de Carnicería (Puesto Modelo) al señor Manuel Testas Canda. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — JOSE PEDRO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 3077 Mz 16-v.ab.17.

Prometí vender mi comercio Venta de cigarrillos y confituras, en Mercedes 1889, a Carlos Vercesi, quien tomó posesión del mismo el 10 del corriente. Acreedores, presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Interviene Organización "Atlas", escribana Blanca Pose de Díaz. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Antonio Turano.
25) $16.00 20|pub. 3074 Mz.16-v ab.17.

Hago saber que he prometido vender a don Ricardo Ramos, mi casa de comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta plaza, en la Avda. San Martín 3141. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — ANTONIO GALEAZZI.
25) $16.00 20|pub. 2854 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Yuty N.o 1901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; sexto piso; apartamento 12. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — POMPILIO BELLO. — AURORA GARCIA ALVAREZ. — JOSE BELLO. — MARIA DEL CARMEN ARBISTUR.
25) $24.00 20|pub. 2738 Mz.11-v.ab.14.

Prometí vender el comercio sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad a Teodoro Dieguez Gómez, Ley Setiembre 26|904. Acreedores Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula" en Cerrito 558, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — CASILDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3164 Mz.17-v.ab.20.

A los efectos legales, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Adolfo Costábile nuestro comercio, ubicado en la calle Almirante Brown N.o 1789, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en Rincón 669, escritorio 7. — NERIS A. CLAVIJO. — MARIA CORONEL DE CLAVIJO.
25) $16.00 20|pub. 3206 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el almacén de comestibles sito en la calle Arequita N.o 2266 al señor Arturo Freire Fernández, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — JESUS PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 3199 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Adilio Omar Ruiz Marrero el almacén de comestibles sito en la calle Capitán Petirossi N.o 4180, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — RUBEN GARCIA KOEPPE. — ADELINA GARCIA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 3200 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. He prometido en venta a favor de las señoras *Hilda Machado de Wiese* e Hilda Wiese de Currás el comercio en el ramo almacén y fermentadas embotelladas, sito en la calle Chaná N.o 2154. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — ABEL TECHERA. — Hilda Machado de Wiese. — Hilda Wiese de Currás.
25) $24.00 20|pub. 3795 Ab.1.o-v.ab.28.

Ismael González hace saber que desde el día 20 clausurará el establecimiento mercantil que en el ramo de taller mecánico gira en la calle 14 de Abril N.o 1178 de esta ciudad. A los efectos legales se ruega presentar los créditos por duplicado en la dirección ya expresada. — Durazno, 20 de Febrero de 1959. — ISMAEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 2608 Mz.9-v.ab.10.

Interviniendo estudio Palacio Sábat prometí vender mi comercio de Cervecería, Minutas y Bebidas Fermentadas de la calle Colonia número 812 a don Salvador Bubello y Norma Aida Bórtolas con fecha 27 de Enero de 1959. De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores a Misiones 1475, piso 5.o, escritorio 2. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR MICHELENA.
25) $16.00 20|pub. 2531 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor José Suárez Seoane el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Canelones 799. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — SEVERINO NIETO BUJAN. — MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 2521 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita María del Carmen Calvete el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Francisco Araúcho N.o 1213. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JESUS FIGUEROA GONZALEZ. — CARMEN SOTO VALVERDE de FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 2522 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Felipe Vidal Montes y Humberto Rosales Pérez el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle César Díaz 1254. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos etsas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR CHERRO GANDOLFO. — NELLY RIZZO DE CHERRO. — MIGUEL PADIAL CABELLIO. — HILDA RIZZO de PADIAL.
25) $24.00 20|pub. 2523 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Pérez Pérez y a la señorita Mignon Pasolini, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — AGUSTIN PARDO QUEIJO. — PRIMITIVO MIRA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 2520 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Darío Roberto Correa Corbo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Andrés Lamas N.o 3456 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Por Sucesión de ANGEL DARIO RIZZO: AMALIA PIANA de RIZZO, BRUNO y VANDA RIZZO PIANA.
25) $24.00 20|pub. 2509 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Porteiro Freire el Almacén de Comestibles sito en el Camino Maldonado N.o 5501, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE y MARIA CORRAL de PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2508 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Emilio Adolfo Long, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en Nicaragua 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón; Constituyente 1476. Sec. Ventas de Negocios). — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JACOBO BEIM MONDSCHEIN. — TONI BECKERMANN de BEIM.
25) $24.00 20|pub. 2493 Mz.6-v.ab.9.

Omar Honorio Felicano Camps, ha prometido en venta a Francisco Gil Pérez, su casa de pensión familiar ubicada en calle Mercedes 832. Acreedores dirigirse a Escribano Monasterio, Río Negro 1354, piso 5.o, escritorio 32.
25) $ 8.00 20|pub. 2935 Mz.13-v.ab.16.

Intervienen Oficinas Panzera, Paraguay número 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Manuel Pérez García prometió vender el comercio ubicado en la calle Yí 1254, en el ramo de bar a los señores Antonio Pardiñas y Antonio Morales, los que tomaron posesión del mismo con fecha 13 de Marzo de 1958.
Se previene a los interesados que esta publicación anula la anterior, debiendo los que presentaron sus cuentas con anterioridad presentarlas nuevamente. — MANUEL PEREZ GARCIA. — Antonio Pardiñas. — Antonio Morales.
25) $32.00 20|pub. 3501 Mz.20-v.ab.23.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Ramiro Bello Lagoa ha prometido en venta al señor Constantino Vázquez, la cuota parte que corresponde en la sociedad de hecho que tiene constituída con el señor Aladino Espinosa Izquierdo, para la explotación del comercio que en el giro de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en la Avenida Agraciada N.o 3873, haciéndose cargo el promitente comprador del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. — Aladino Espinosa Izquierdo. — Constantino Vázquez.
25) $40.00 20|pub. 3504 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Manuel Martín Pérez y Ramón Fernández Senra, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avenida Garibaldi N.o 2155, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 3505 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, al señor Antonio Gutiérres Francisco, ubicado en la calle Millán Nº 4299, con fecha Diciembre 31 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Millán 4299. — ANTONIO GUTIERREZ LERA. — UBALDA FRANCISCO.
25) $16.00 20|pub. 2173 Mz.2-v.ab.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que el señor Juan J. Dornaleche a prometido en venta al señor Gregorio Bonini, el comercio en los ramos de Café y Bar, situado en la calle Comercio N.o 1792 al 94, fijándose como fecha de iniciación de este compromiso el dieciséis de Agosto de 1956, siendo de cargo del promitente vendedor los compromisos contraídos hasta esa fecha y los posteriores de cargo del promitente comprador. Los acreedores deben presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — JUAN J. DORNALECHE. — Gregorio Bonini.
25) $32.00 20|pub. 2200 Mz.3-v.ab.6.

Interviene Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Propios Nº 2308 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Febrero de 1959. — LILA PUGLIA DE CARDOZO.
25) $16.00 20|pub. 2254 Mz.3-v.ab.6.

Prometimos vender a José Pisco Germil y José Pisco Rey, el comercio sito en la calle Colonia 1340, que gira en los ramos de Cervecería y Bar. Acreedores (Ley Setiembre 26|904) en Cerrito 558 escritorio, Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — ELBIO ROBERTO DE ROGATIS FRIERO. — HECTOR DE ROGATIS FRIERO.
25) $16.00 20|pub. 2255 Mz.3-v.ab.6.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que prometimos vender a Enrique Fernández Cajide, la Carnicería instalada en Tarumán N.o 2743 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — MANUEL VALERO TILVE. — MARIA PORTAS DE VALERO.
25) $16.00 20|pub. 2321 Mz.4-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de Salón de Calzado, Cigarrillos y Quiniela, ubicado en Avenida Brasil 2838 de esta ciudad a la señora Ema Barretto de Verges con fecha 28 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SATURNINA A. de LAROSA. — JOSE E. BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 2330 Mz.4-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a *Roberto* y *Luis* Alberto Spada el garaje sito en Avenida Agraciada N.o 2434. Acreedores presentarse escribano J. P. Fernández Andrés, calle Dr. J. Scoseria 2754 hora 12 a 13:30. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — MOISES KIBEL. — AIDA V. de KIBEL.
25) $16.00 20|pub. 2364 Mz.5-v.ab.8.

He prometido vender a Antonio Carrera y Adelino Márques el comercio ramo Café y Bar sito en Avenida Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Av. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 26 de Noviembre de 1958. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ALFREDO RODRIGUEZ CALVI.
25) $ 16.00 20|pub. 3431 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a doña Elma Iris Rodríguez el comercio ramo Almacén Comestibles y Anexo sito en la calle Juan Paullier 2700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ALFREDO ARIAS COBO.
25) $ 16.00 20|pub. 3432 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hugo Wáshington Tejera el comercio ramo Café y Bar y Anexos sito en Mirabal 1896 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 14 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO ANTONIO SALVIA.
25) $ 16.00 20|pub. 3433 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Valentín Lorenzo Soila el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Santiago Gadea 3440 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 7 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — SEROP CABAKIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3434 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Baltasar Molina Corbo el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Francisco Muñoz 3262 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 4 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — CARLOS JULIO MOTTA.
25) $ 16.00 20|pub. 3435 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Santiago Fernández el comercio de ramo Almacén de Comestibles y Anexos, sito en Juan Fco. Santos 5095 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 12 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — HUGO ALBERTO CIPRIANI.
25) $ 16.00 20|pub. 3436 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a María del S. Guerra de Quiroga el comercio ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Anexos sito en la calle Monte Caseros 2843 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: seis de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JOSE CHIRUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3437 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Celso Ifraín Rodríguez el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Emilio Raña 2467, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — RAFAEL GOTUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3438 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a José Antelo Añón el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Capitán Lacoste 4150 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 30 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO PEREZ BLANCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3439 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Aroma Estela Ulery Batlle el comercio ramo Almacén de Comestibles sito en Valladolid 3292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 16 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ILDA ANGELICA FRESENGA DE FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 3440 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender al señor Hugo Ricardo Porcires el Almacén de Comestibles y Anexos ubicado en esta ciudad calle Yaguarón 1898. Padrón 38.488. Tenencia del adquirente desde el 7 de Octubre de 1958. Acreedores: Oficina Cabral, Uruguay 1376. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ANDRES SAMPOL PIZA.
25) $ 16.00/20|pub. 3441 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hagop Kalaydjian el comercio ramo Carnicería sito en la calle Plutarco 3946 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia desde el 1.o de Marzo de 1959. — Montevideo, Marzo de 1959. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3429 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Nydia Doris Rosamen el comercio de ramo Almacén de Comestibles y anexos sito en Juanicó 3655 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avda. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FERMIN VEGA.
25) $ 16.00 20|pub. 3430 Mz.19.-v.ab.22.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender, el negocio de panadería sito en la calle San Fructuoso 1771|73, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la dirección citada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — AURELIO y GERARDO MATO.
25) $ 16.00 20|pub. 3457 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226: Interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor José Pasarón Fernández, sita en la calle Isidoro Larraya N.o 4497, en el ramo de Almacén de Comestibles. Frutas. Verduras. Leche. Bar y Fermentadas, al señor Luis Presno García. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PASARON FERNANDEZ. — LUIS PRESNO GARCIA.
25) $ 24.00 20|pub. 3462 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, Interviene: Comunica que ha prometido en venta la cuota parte del comercio al señor Athanasios Protógeras integrante de la firma "Athanasios Palamidis. Athanasios Protógeras", sita en la calle San José 967 en el ramo de Taller de Joyería Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATHANASIOS PALAMIDIS. — Athanasios Protógeras.
25) $24.00 20|pub. 3463 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos prometido vender a los señores Roman A. G. Draper y Martín B. Velázquez, nuestro comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Piedras de Afilar, octava sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Setiembre 19 de 1958. — AMBROSIO J. — JUAN P. AGUSTIN y SEVERINO I. PONS DELGADO y EPIFANIA A. DE PONS.
25) $24.00 20|pub. 3392 Mz.19-v.ab.22.

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Julio Oscar Zinula Ottonello mi comercio en los ramos de "Almacén, Bar, Licencia Alcohólica y Billar" sito en Carretera a Tala Km. 33 1|2, (Toloral del Sauce), sexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Villa del Sauce, Marzo 5 de 1959. — DELFOR EUCLIDES BRIANO LASSA. — MARIA GLADYS SAQUIERES IBARRA.
25) $24.00 20|pub. 3394 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio M. Tobarías y Antenor A. Torres el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la Avenida General San Martín N.o 2985 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — RAUL WALTER LABANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3416 Mz.19-v.ab.22

Hemos prometido vender a Luis Alberto San Martín y Mario Oscar Patetta la panadería "La Selecta" sita en esta ciudad Avenida Ramón Anador N.os 3525|27. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1958. — JOSE MOURELLI. — MANUEL SIERRA.
25) $24 00 20|pub. 3418 Mz.19-v.ab.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en el ramo Estación de Servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4959 esquina Previsión a los señores Raúl Angel Longueira y Hugo Walter Protto tomando posesión el primero de Abril del corriente año Acreedores, presentarse en Cuchilla Grande 4862, de 9 a 11 horas. — LEONEL OTTONELLO ROSSELLI.
25) $16.00 20|pub. 3413 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender a Waldemar Alves da Silva el negocio de almacén, bebidas fermentadas y patente de bebidas alcohólicas ubicado en Larrañaga N.o 502 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, Dr. Soca N.o 60. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto. — MIGUEL FABRUCINI. — ADELA FAFFINELLI DE FABRUCINI.
25) $16.00 20|pub. 3406 Mz.19-v.ab.22.

Interviene Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Eudemio O. Guzmán el comercio sito en la calle Anzani Nº 2049 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo ey 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Febrero de 1959. — ARMENUHI P. de FERMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 2253 Mz.3-v.ab.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Florencio Martínez Otero y Carlos Méndez el almacén del Cno. Propios N.o 2238 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 3 de Marzo de 1959 — PEDRO BACCINO. — ARGENTINA LIPPI DE BACCINO.
25) $24.00 20|pub. 2740 Mz.11-v.ab 14.

Prometí vender el comercio de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Paysandú 1202 de esta ciudad, al señor Walter Irigoin, por intermedio de las Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, en Cerrito 558, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — ELENA BOSIO DE BOUZAS.
25) $16.00 20|pub. 2856 Mz.12-v.ab.15

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), las señoras BLANCA EVA DI CARLO IMBRIACO y ADA C. RODRIGUEZ de AMEN, han prometido vender a la señora Olga Dellavo de Vásquez, el comercio de Peluquería de Damas y Casa de Modes, establecido en la calle San José N.o 1067 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores, dentro del plazo legal, Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 2692 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, el señor Francisco Núñez Méndez ha prometido vender a los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez su cuota parte capital que en el comercio que gira en los ramos Café, Bar y Restaurant en la Avda. Agraciada N.o 2700 le corresponde y que tiene en sociedad con los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo del comercio. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — FRANCISCO NUÑEZ MENDEZ. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ.—OSCAR NUÑEZ MENDEZ.
25) $ 32.00 20|pub. 3024 Mz.13.-v ab.16.

He prometido vender a Ramiro Regueiro Rodríguez la Panadería "Artigas" sita en la ciudad de Colonia, Avda. Artigas s|n. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — ENILDO LOPEZ BEBANS.
25) $ 24.00 20|pub. 3016 Mz.13.-v.ab.16.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores prometimos vender a los señores Ofelix González Fernández y Eugenio Fontela Méndez la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles de la calle Soria N.o 1369 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — ATILANO FONTELA. — AVELINA CASTRO ABELLEIRA DE FONTELA.
25) $ 24.00 20|pub. 3023 Mz.13.-v.ab.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649, al señor Gonzalo Caro con fecha 4 de Marzo de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.
25) $ 16.00 20|pub. 3329 Mz.18.-v.ab.21.

LINO FREITAS MARTINEZ, he vendido los derechos de promitente comprador a los señores Casal y Nogueiras, la patente de giro N.o 1526 de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, por contrato celebrado con Félix J. Gentieu el 10|I|51. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Escribano Monasterio, Progreso.
25) $ 24.00 20|pub. 3303 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos cedido los derechos de la promesa de compra-venta con los señores Enrique y Juan José Espiñeira, al señor Ramón Silva, del comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Joaquín Suárez, décima sexta sección de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 12 de 1958. — JOSE DAMONTE FAJARDO y PEDRO HENRY FAJARDO.
25) $24.00 20|pub. 3393 Mz.19-v.ab.22

He prometido vender a Juan J. Giménez Jaume el Bazar y Ferretería sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3408. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1410, (escribanía Bazzano). Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1959. — RENEE QUINTANA VENTURA CABRERA DE ICARDI.
25) $16.00 20|pub. 3466 Mz.20-v.ab.23.

Comunico al público en general que he prometido en venta el negocio de provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el carretero a Las Delicias, de la ciudad de Maldonado, denominado "Los Pinares". Acreedores presentarse en el mismo. — Maldonado, Marzo 9 de 1959. — TOMAS A. CARDONA.
25) $16.00 20|pub. 3467 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Asdrúbal Risoto Peralta, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2287, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — DEMETRIO GARCIA LETONA.
25) $24.00 20|pub. 3506 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Angel Ruben Paredes García, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 2250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 3507 Mz.20.-v.ab.23

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — LUIS JOSE y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3508 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Benito Perretta Palomo, el comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, ubicado en la calle Maldonado N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3509 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Walter Raymond Iribarne y Raúl Farías Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas; establecido en Alfredo García Morales 1250; habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — MINAS SARKISIAN MAMURIAN. — OUSANNA ODABACHIAN.
25) $24.00 20|pub. 2494 Mz.6-v.ab.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, la señora MARIA LENA MARCICO DE PRIETO, ha prometido vender a la señora Aurea Silva Rodríguez de Farías, el comercio de hotel, establecido en la calle Río Negro N.o 1643, de esta ciudad. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20 pub. 2504 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Fernando Menéndez Alvarez, el negocio de almacén comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Thiebaud N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AVELINO ALVAREZ ALVAREZ. — ELVIRA INFANZON.
25) $16.00 20|pub. 2482 Mz.6-v.ab.9.

A efectos Ley de 26 Setiembre de 1904 comunico que prometimos en venta a Mario Kostianovsky, la farmacia "Ariel" que gira en 8 de Octubre N.o 4126 de Montevideo. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 45, (Estudio escribano J. Devales). — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — JUAN CARLOS BAYGORRIAL. — GUADALUPE C. DE BAYGORRIAL.
25) $16.00 20|pub. 2478 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernández el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí número 352 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) acreedores presentarse en la Sc. Compra y venta de negocios del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO.
25) $24.00 20|pub. 3500 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a la señorita María González López el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, de la calle Santander N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — SANDRO PASTORELLI DETTONI. — BRUNA CARDANI CARDANI DE PASTORELLI.
25) $24.00 20|pub. 3768 Ab.1.o-v.ab.28.

RUBEN JESUS DI BELLO y UMBERTO SALVADOR VIGORITO prometieron vender a Heber Paez el comercio y subgencia de quinielas N.o 35, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1188 Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 1959.
25) $16.00 20|pub. 3802 Ab.1.o-v.ab.28.

Con intervención del escribano H. Pérez Ricchini, prometí vender al señor Raúl Cianciulli la "Herrería" sita en Gral. Flores N.o 3523. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — ROQUE CIANCIULLI
25) $16.00 20|pub. 3785 Ab 1.o-v.ab.28.

Se hace saber que el señor Benjamín Carballido Echevarne ha vendido al señor Manuel Francisco Cortazzo, con fecha de hoy, su cuota parte en la casa de comercio conocida por "Casa de los Albañiles", situado en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 1200, habiendo tomado el comprador a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Durazno, Febrero 28 de 1959. — B. CARBALLIDO ECHEVARNE. — Manuel F. Cortazzo.
25) $24.00 20|pub. 3724 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Arturo Esteban Martínez Cao, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Santa María N.o 1908 (Lezica), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — ZACARIA OLIVERA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 3195 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Herminio Rodríguez Díaz y José Benjamín Prieto Menéndez el café y bar sito en la calle Dr. Herrera y Espinosa N.o 1356 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959 — ERNESTO AVERBUG PEREZ. — CONIADA DEL RIO DE AVERBUG.
25) $32.00 20|pub. 3201 Mz.17-v.ab.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fermín García Blanco, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1350, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ de GUISANDE.
25) $24.00 20|pub. 3196 Mz.17-v.ab.20.

Taller Mecánico "PREMIER" Avenida Soca 1312, Montevideo, a efectos Ley Setiembre 26|904, hago saber que prometí vender citado taller al señor Francisco Favieri. Acreedores presentarse en domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — OSCAR ALFREDO SANCHEZ.
25 $16.00 24|pub. 3253 Mz.18-v.ab.21.

27—Varios

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber de los que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho, N.o 17, registrado a nombre de JUAN ANTONIO ANDREONI, que quedará a nombre de las señoritas GRACIANA MORISOLI FONTANA y MARIA ANGELICA MORISOLI FONTANA, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Marzo 11 de 1959. — Omar Mora, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30880 Mz.18-v.ab.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— para el cargo de Profesor Titular de Física II (Calor).

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 18 de Abril de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario
27) (C.C.) 11|pub. 31044 Ab.3-v.ab.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE
Llamado a aspirantes

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes (de acuerdo con la Ordenanza respectiva) a un cargo de Profesor Titular de Agrimensura Legal.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 3 de Abril de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 20.pub. 30653 Mz 2-v.ab.3.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a Concurso de Oposición para la provisión titular de:

2 (dos) cargos de Practicantes de Farmacia. Cargo: Técnico Administrativo. Sueldo: $ 415.00. Horario: 29 horas semanales. Vencimiento: 1.o de Agosto de 1959, a la hora 11.

A Provisión Interina de,

1 (un) cargo de Auxiliar Radiologista. Cargo, Técnico Administrativo. Sueldo: $ 350.00. Horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 15 de Abril de 1959, a la hora 12.

Llámase entre los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el Escalafón C; para la provisión titular de:

1 (un) cargo de Capataz General Albañil. (C. 1-2.o 42 h. $ 495.00), mediante el sistema de antiguedad calificada que establece el Decreto-ley de 13|II|1943. Vencimiento: 15 de Abril de 1959, a la hora 11.

Nota: Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados: 1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31032 Ab.2-v.ab.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para proveer el siguiente cargo: Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 600.00.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados, Avda. 18 de Julio 1892 Piso 1.

El plazo de inscripción vence el día lunes 4 de Mayo hora 17. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959.
27) (C.C.) 2|pub. 31043 Abl.3-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 42. — Asunto N.o 279|98
Primer llamado

Artículos: Papel obra 1.ra, papel medio hilo, papel manifold, cartulina, papel embalaje, cartón, papel numerado, sobres, tinta obra, alambre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 10 de Abril de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Mayor (A) Víctor R. Catenacio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Vo. Bo.: Atanasildo Hierro, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30969 Mz.30-v.ab.10

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio A-6, ubicado entre las calles Juan Zorrilla de San Martín, Eduardo M. Monegal y Joaquín Suárez (ciudad de Canelones), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Abril próximo. Por informes e inscripciones concurrir a la Oficina del Barrio A-6 sita en Pasajes B, 408, en horas hábiles de oficina. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Marzo 10 de 1959.
27) (C.C.) 10|pub. 30865 Mz.17-v.ab.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Carisi (Justo Dante) y otros c| RODRIGUEZ (CARLOS). Infracción Aduanera". Libro 18, folio 672), se cita, llama y emplaza a don Carlos Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Act. Adj.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30606 Feb.25-v.ab.14.

EMPLAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Mujica (Nilario) y otros c|AVILA (WASHINGTON) Y OTROS. Infracción aduanera". (Libro 18, folio 624, se cita, llama y emplaza a don Silvio Da Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 2 de Febrero de 1959 — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30605 Feb.25-v.ab 14

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco y Simonet (Isauro E.) y otros contra COUTURE (RENE) y otros. Infracción Aduanera" Expte. 359, Año 1957. Libro 18 Folio 100, se cita, llama y emplaza a don Luis Jorge Redin, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) 90|pub. 30910 Mz.19-v.my.7.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sucesión de SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ. Rescisión de contrato". (Lo. 54, Fo. 694), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de don Severino Isaías Umpiérrez para que dentro de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, abonaran la cantidad de pesos 108.00 (ciento ocho pesos) m|n. que adeudan por concepto de cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Diciembre de 1934 y aprobado por la Intendencia Municipal el 13 de Diciembre de 1934 y que según dicho plano tiene una superficie de 505 metros 58 decímetros que se deslindan así: al Norte 12 metros con frente a la calle Pérez Galdós; al Este 41 metros 95 decímetros lindando con el solar 22; al Sur 12 metros 01 decímetros lindando con el solar N.o 34; y Adolfo Bellini; y al Oeste 42 metros, 33 decímetros confinando con el solar N.o 24. La promesa fue scripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 746 al folio 174 del libro 14. Asimismo se previene que en caso de no abonar lo debido dentro del plazo indicado, quedan emplazados para contestar esta demanda de rescisión de contrato bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

27) $156.000 30|pub. 2516 Mz 11-v.ab.28.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA DE ARMAS SOSA. Escrituración de oficio". (Lo. 52, Fo. 551), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María de las Mercedes Santana de Armas Sosa solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar situado en la trece sección judicial de Montevideo, paraje Villa del Cerro, empadronado con el N.o 148.100, señalado con el número 1 de la manzana D-30 del plano del agrimensor R. C. Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía con superficie de 408 metros y que según promesa se deslinda: al Oeste de frente a calle Grecia; al Norte con propiedad de Francisco Zas Martínez; al Sur con los solares 2 y 4 y al Este con el solar 5, datos que surgen de la promesa de compra venta N.o 32.907, expedido el 27 de Junio de 1953, la que fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 6 de Julio siguiente con el N.o 611 al Fo. 214 del Lo. 55.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Quintana Zas Martínez; Enrique Lybye de García Joanicó; Ema Adelaida Zas Martínez de Larravide y Olga Sofía Matilde Carre Lybye y|o a sus sucesores o causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciendolo, se otorgará de oficio, la escritura de dominio a favor de la solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 2517 Mz.11-v ab.28.

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957, dictada en los autos "LUIS CARLOS BUZO. Posesión notoria de estado civil (L.o 52, F.o 293) se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de 90 días en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) (R. 20|4|935) 30 pub. 30702 Mz.5.-v.ab.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Amílcar Aguilar y a doña María Lidia Palermo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Irigoyen, Nicolás y Tizón, María Matilde contra AGUILAR, AMILCAR y PALERMO, Ma. LIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", libro trece, folio quinientos setenta y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Hugo F. Baró, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 2199 Mz.3-v.ab.20.

FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Villaronga, Federico contra Sucesores de LUIS P. PEREYRA. Fijación de alquiler razonable" (L.o 57, F.o 613), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis P. Pereyra o a cualquiera que se considere con derechos al bien ubicado en la calle Asunción Nos. 1187 y 1195, padrones números 10.532 y 10.533, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 1511 Feb.18-v.ab.7.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORE MOMPOEY BARNETO. Intimación de pago. Libro 55 Folio 256".

Se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Honore Mompoey Barneto, cuyo domicilio se ignora, le adeuda al Banco la suma de pesos 5.732.11, con 11|100 m|n, con intereses incluídos hasta el día 21|11|958, por saldo del contrato de prenda industrial original de $ 4.100 V|1o|8|1954. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al señor "Honore Mompoey Barneto", el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.

En consecuencia se hace al deudor la protesta e intimación solicitadas (artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio) y se le emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 3268 Mz.18-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZORZI de PELUFO FRANCISCA. Escrituración. L.o 45, F.o 663", se cita y emplaza a las siguientes personas: Dr. Juan José Amézaga, Gabriela Bernadá de Sanguinetti, Jorge Osvaldo y Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaría, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela J. Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretto, Carlos A. Isnardi, María Elena Valentina Isnardi de Bourel, Roberto Esteban Sanguinetti Bernadá, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radío, Ofelia, Eduardo Hena, Matilde Isabel y Alfredo D'Halewyn Bauzá, como a todos aquellos que fueren sus sucesores a título particular, singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores: Dr. Agustín Sanguinetti, Dr. Juan José Amézaga, Felipe A. Barrabino, Francisco Isnardi, señor Piaravía y Juan Santiago Sanguinetti, al señor Mariano Brito, en base a la promesa N.o 16.427, expedida el 18 de Octubre de 1923; el 23 de Marzo de 1929, Mariano Brito, cedió y transfirió a la actora en estos autos, doña Francisca Zorzi de Peluffo, todos los créditos, derechos, acciones y privilegios emanentes de la referida promesa, que fue ratificada en esta Capital, el 25 de Junio de 1947, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 756, al F.o 204, del L.o 38. El inmueble a que dicha promesa se refiere, es el siguiente: Una fracción de terreno, situada en Montevideo, zona suburbana, jurisdicción de la 21.a sección judicial, empadronada con el N.o 51.649, señalada con el N.o 18 de la manzana letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento que el 23 de Abril de 1913 practicó el agrimensor Juan Mier, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mes y año referidos, cuya superficie de 424 ms. 88 dms., está circunscripta así: 9,50 de frente al Norte (Norte-Nor-Este) sobre la calle Molinos, actualmente Laguna Merim, por donde el acceso al solar está señalado con el N.o 4475; ms. 9,50 en su fondo al Sur (Sur-Sur-Oeste) por donde confina con la fracción número 19; ms. 44,65 en su costado Oeste (Oeste-Nor-Oeste) por donde limita con la fracción N.o 17; y ms. 44,80 en su parte Este (Este-Sur-Este), por donde linda con la fracción N.o 20.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compraventa referida está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; 2.o) Que el precio de dicha compra-venta, que fue de $ 1.699.52, se halla totalmente pagado; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $228.00 30|pub. 2602 Mz.9-v.ab.24.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $24.00 20|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano, Héctor y Dutra de Russomano, Amelia contra MASTRANGELO, RAFAEL y PEREIRA o PEREYRA de MASTRANGELO BLANCA, Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 1.031; F.o 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pereira o Pereyra de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 3766 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PENDIBENE CARDOZO. Quiebra. Cesación de pagos", (L.o 18 F.o 159) se hace saber que se fijó la efectiva fecha de cesación de pagos en el día 1.o de Abril de 1958. — Artigas, Diciembre 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $ 18.00 15|pub. 3579 Mz.30.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Juan Zamit contra la sucesión de NALLEN JOSE NOZAR o NALLEN NOZAR. Posesión notoria de estado civil de hijo natural". (Lo. 42 Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos a cualquier título o modo de Nallen José Nozar o Nallen Nozar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30 pub. 2175 Mz.2-v.ab.17.

SUSPENSION DE PAGOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 26 de Febrero del corriente año, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido ENRIQUE JUAN ANSELMO SOBRERO CAVASSUTO, se fijó el día 26 de Setiembre de 1955, como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocha, Marzo 9 de 1959. — José R. Luna, Pradere, Actuario Adjunto.
27) $20.00 10 pub. 3306 Mz 18-v.ab.7.

JULIO RAICHER

A los fines de lo dispuesto por la Ley de Setiembre 26 de 1904, se cita a los acreedores de la firma "JULIO RAICHER" a la fecha 30 de Abril de 1958, instalada hasta esa fecha, en Avenida 18 de Julio 1767. Los acreedores se presentarán en calle Misiones 1475 piso 4.o, escritorio 3 (Estudio del escribano Manuel González Alonso). — Montevideo, Febrero 20 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 2281 Mz.4-v.ab.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hacemos saber al público que se ha resuelto la clausura del comercio con sede en Uruguay 831-33. Ramo: Tienda "La Palma". Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, escritorio 53, en esta Capital, en días hábiles. — Montevideo 20 de Marzo de 1959. — REBECA KRYSTAL de CHERSCFELD.
27) $12.00 10|pub. 3676 Mz.31-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha, nos hicimos cargo nuevamente del negocio del ramo de "café, bar y billar", sito en la avenida Burgues N.o 2897, esquina Gral. Enrique Martínez de esta ciudad, negocio que habíamos vendido a Juan Carlos González con fecha 15 de Octubre de 1956. Reclamaciones de Ley, el 26 de Setiembre de 1904 en Oficina Sanjurjo, avenida Uruguay 1023. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — NEDER y OSVALDO REGGIO.
27) $24.00 20|pub. 3415 Mz.19-v.ab.32.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley 26|9|904, hago saber que cedí todos los derechos como promitente compradora del Almacén y fermentadas embotelladas, de la calle Isabela N.o 3468, al señor Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1959. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES. — Manuel Rodríguez Fernández.
27) $16.00 20.pub.2394 Mz.5-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Comunicamos que con fecha 15 de Enero de 1959, el señor Jesús Martínez, cede sus derechos sobre el comercio sito en la calle Estero Bellaco N.o 2704 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles al señor Walter Alves, quedando dicho señor en calidad de promitente comprador de la señora Alba Bado de Romero. Acreedores en oficina. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JESUS MARTINEZ. — Walter Alves.
27) $24.00 20|pub. 2251 Mz.3-v.ab.6.

CESION DE DERECHO

A efectos Ley 26|9|1904, hago saber que, según compromiso firmado el 26 de Febrero de 1959, cedí todos los derechos como promitente comprador del comercio ubicado en la calle Soriano N.o 949 (café, bar y parrillada) a favor del señor Antonio Alvárez Vidal. Acreedores al comercio. — JOSE REY.
27) $16.00 20|pub. 2874 Mz.12-v.ab.15.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Banco Italiano del Uruguay agencia Goes, a nombre de ALDO BRACCO FOSSATI N.o 4049. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959.
27) $4.00 10|pub. 3279 Mz.18-v.ab.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he clausurado el taller de Hojalatería que tenía establecido en la calle Sierra N.o 1668 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1465 escritorio 21. (Ley 26,9|1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. SALVADOR DEL VECCHIO.
27) $16.00 20|pub. 3769 Ab.1.o-v.ab.28.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto, la compra venta pactada, entre los señores Ricardo Freire y Walter Sadi Trindades, referente al comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en esta plaza en la calle Ramón Anador N.o 3649, con fecha 4 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.
27) $24.00 20|pub. 3328 Mz.18-v.ab.21.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que cedí todos los derechos como promitente compradora del Almacén, frutas y verduras de la calle Dalmiro Costa 4295 a Anselmo y Nélida Méndez. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1959. — BLANCA R. DE CAL. — Anselmo y Nélida Méndez.
27) $16.00 20|pub.2395 Mz.5-v.ab.8.

INVERSORA LATINA S. A.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y en virtud de la venta a realizarse en favor de Hilde Schlosser de Slowak y Pedro Cristian Slowak se emplaza a todos los que se consideren acreedores de "INVERSORA LATINA S. A.", a que se presenten a deducir sus derechos en la Escribanía de Dora Blanco de Calvo Rincón 723. Escritorio 29|30).
27) $24.00 20|pub. 2468 Mz.6-v.ab.9.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 20, inciso A), convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Abril de 1959, a la hora 20; en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 de la ciudad de Montevideo, en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asista, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Situación creada con los colaboradores rentados de la Cooperativa Bancaria; 3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|3|48. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no cuyos integrantes son electos conforme a las cuyos integrantes son electos conorme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).
27) $42.00 5|pub. 3920 Ab.3-v.ab.9.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la ley N.o 12.179; su reglamentación y las disposiciones del Capítulo VI del Estatuto Social convócase a los socios habilitados, para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días martes 14 y miércoles 15 de Abril de 17 a 20 horas en la Sede de la Cooperativa Avda. Uruguay N.o 821.

En tal oportunidad se elgirán cuatro miembros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo, dos titulares y cuatro suplentes para la Comisión Fiscal y dos titulares y cuatro suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo Abril de 1959. — Ing. Agr. Williman Osaba, Presidente; César Marsiglia, Secretario.
27) $15.00 5|pub. 3921 Ab.3.-v.ab.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO MACIA y UBALDINA RODRIGUEZ de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3932 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA GARCIA o DIEGO GARCIA y GARCIA (L.o 58, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Penario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3978 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN RONCAL o RONCAL GASCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3981 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3982 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PEREZ de BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3983 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTOBAL TELIS o CRISTOBAL JUAN TELLE o TELE o TELIS AGUILAR (52-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3949 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3928 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA NUÑEZ ESPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3929 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO LIVOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3930 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DE BERNARDI y de TERESA CÁNEPA de DE BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3931 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO o BAUDILIO F. MARTINEZ FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3994 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3939 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA GARCIA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 20 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3940 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HILARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 19 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3941 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA COT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3972 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10 pub. 3971 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASILIO GARCIA o MANUEL BACILIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3969 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CHÁ de CASABONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3936 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LUCHINI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3948 Ab.6-v.ab.17.

3—Convocatorias Comerciales

GENERAL ELECTRIC S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el 17 de Abril de 1959 a la hora 10 y 30, en las Oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Remuneración del Síndico, por el ejercicio 1958 y bonificaciones; 3.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4.o Reforma de los estatutos de la sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión.— Montevideo, Abril 2 de 1959. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 3954 Ab.6-v.ab.10.

COMPAÑIA OMNIBUSERA DEL ESTE S. A. (C.O.D.E.S.A.)

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales (artículos 33 y concordantes), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Mayo de 1959 a la hora 16 en el domicilio de la empresa, calle Rocha No 791 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance de situación, balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio por el período 1959-1961 y de Síndico y suplente por igual período; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Advertencia: De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos a los efectos de intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en Secretaría hasta el día treinta de Abril a las 20 horas. — San Carlos, Marzo 30 de 1959. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 3938 Ab.6-v.ab.6.

ARFIL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1959 a las 9 horas en la sede social: Cerrito 617, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de tres Directores con sus respectivos suplentes para el ejercicio 1959; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Depósito de acciones: Hasta el 10 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 3945 Ab.6-v.ab.6.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS S. A.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Negocios Inmobiliarios S. A., convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local Ituzaingó N.o 1309, primer piso, apto. 3, el día 30 de Abril de 1959, a las 14 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31,12,1958; 3.o Elección de nuevo Directorio.

Se hace presente que de acuerdo al artículo N.o 23 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 1.o de 1959.
3) $10.80 3 pub. 3933 Ab.6-v.ab.8.

DOMINGO BASSO S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes en curso a las 11 horas en su sede de la calle Convención N.o 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Reforma de estatutos; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 26 de los estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 3927 Ab.6-v.ab.10.

MAURICIO BELIERES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1959 a la hora 18 y 30 en la sede social calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Reforma de los estatutos sociales; B) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (Artículo 33 estatutos sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.
3) $16.00 8|pub. 3990 Ab.6-v.ab.15.

MAURICIO BELIERES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1959, a la hora 18 en la sede social calle Mercedes N.o 1384 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de plaza. (Artículo 33, estatutos sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.
3) $16.00 8|pub. 3991 Ab.6-v.ab.15.

SOCIEDAD ANONIMA SACIR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Abril de 1959 a las 9 horas en el local de la Avda. Uruguay N.o 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día.

1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 3989 Ab.6-v.ab.8.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. 25, el día 21 de Abril a la hora 9, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios 1953 a 1958; 2.o A continuación de la consideración del balance de 1958, se tratará: A) Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros; B) Elección de siete titulares y siete suplentes para el Directorio y un Síndico; C) Aumento del capital social de $ 1:000.000.00 al límite de $ 3:000.000.00 establecido en el artículo 5.o de los estatutos sociales; D) Desig-

nación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo al artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día 16 de Abril inclusive. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 3980 Ab.6-v.ab.17.

"CHAPICUY S. A."
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a las disposiciones legales, se pone en conocimiento de los accionistas, acreedores y demás interesados en general, que según resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1959, se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad "Chapicuy S. A.".—Domicilio de la Sociedad: calle Yí N.o 1182. Montevideo. — La Comisión Liquidadora.

3) $3.60 3|pub. 3975 Ab.6-v.ab.8.

"ESTANCIAS LA TAPERA S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias La Tapera S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1959, a las 16 horas en sus Oficinas de la calle Misiones N.o 1424, 2.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Remuneración al Síndico; 3.o Designación de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación como mínimo en el domicilio antes mencionado, de acuerdo a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 3970 Ab.6-v.ab.8.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.10.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Elsa Lema de Fraga contra ENRIQUE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 43), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Fraga con Ramona Elsa Lema de Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3984 Ab.6-v.my.4.

8—Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado a nombre de ELADIO DOMINGUEZ con el número cincuenta y seis, urbano de Mal Abrigo, ubicado en esta sección y a toda persona que se considere con derecho al citado bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 20 de Marzo de 1959. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 10|pub. 31065 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número dos, urbano de Mal Abrigo, ubicado en esta sección, que figura a nombre de RICARDO APATIA y a toda persona que se considere con derecho al citado bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 20 de Marzo de 1959. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 10|pub. 31066 Ab.6-v.ab.17.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.195
Venta de los vapores "Salto" y|o "Paysandú" de la Administración Nacional de Puertos

Fecha de apertura: 30 de Abril de 1959, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31074 Ab.6-v.ab.8

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
Licitación Pública N.o 912
Segundo llamado
Suministro de tornillos autorroscantes
(Tipo Parker)

Fecha de apertura: 24 de Abril de 1959. — Hora: 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31076 Ab.6-v.ab.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64,16
Primer llamado
Sucursal Artigas. — Construcción de un box para cajero

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1833 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Artigas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 29 de Abril de 1959, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha Sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31061 Ab.6-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 63|41
Cuarto llamado
Sucursal Sarandí. — Reparaciones varias en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por cuarta vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1833 esq. Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Sarandí.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Abril de 1959 a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31062 Ab.6-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 64,14
Primer llamado
Sucursal Fray Bentos. — Suministro y colocación de estanterías y placards metálicos en los locales de Tesoro.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de suministro y colocación de estanterías y placards metálicos en los locales de Tesoro, de la Sucursal Fray Bentos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1833 esq. Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Fray Bentos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Abril de 1959, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Fray Bentos deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5 pub. 31063 Ab.6-v.ab.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el suministro de 4.000 alcancías para el Departamento de Ahorros del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Jueves 16 de Abril de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco. Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6 pub. 31070 Ab.6-v.ab.13.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de un mimeógrafo eléctrico para la Secretaría de la Gerencia del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Viernes 17 de Abril de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6 pub. 31069 Ab.6-v.ab.13

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección del mobiliario metálico para la Sucursal Durazno de la Institución.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Banco abonando $ 10.00 por el ejemplar del respectivo pliego de condiciones.

La apertura de propuestas: Lunes 27 de Abril de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31068 Ab.6-v.ab.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Concejo Local Autónomo de Pando
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "SHANGRILA"
Aplazamiento de la fecha de apertura de propuestas que se presenten al primer llamado a licitación.

Atendiendo solicitud que sobre reconsideración y reposición del Decreto N.o 265, dictado con fecha 1.o de Febrero ppdo. por el cual este Concejo llamó a licitación pública para el hormigonado de varias calles del Balneario "Shangrilá", presentado por la Sociedad de dicho Balneario, este Ejecutivo Comunal por resolución de fecha 20 de Marzo de 1959, ha dispuesto postergar la fecha de apertura de propuestas, para el día 30 de Abril a las 16 horas, en la sede y condiciones que se puntualizaron en las publicaciones ya efectuadas. — Teodoro Piñatares, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

12) (C.C.) 2|pub. 31067 Ab.6-v.ab.7.

P. L. U. N. A.

N.o 4|959. — Segundo llamado. — Suministro de bebidas alcohólicas. — Apertura: 22 de Abril de 1959. Hora 10.

N.o 5|959. — Primer llamado. — Suministro de cigarrillos tipo americano. — Apertura: 22 de Abril de 1959. Hora 11.

N.o 6|959. — Primer llamado. — Cucharitas material plástico. — Apertura: 24 de Abril de 1959. Hora 11.

N.o 7|959. — Primer llamado. — Bombas fumigadoras — Apertura: 24 de Abril de 1959. Hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras de la Institución, Colonia 1013 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31071 Ab.6-v.ab.15

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo 6 de Abril de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

GUILLERMO MARCELO BERNARDI, 40 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Florida 1431 Apto. 5 y SOFIA LOLA PICCARDO, 27 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Florida 1431 Apto. 5.

2.a Sección

HUGO BALTASAR MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581, Ap. 17 y MARIA DE LOURDES SERVETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581 Ap. 17.
IGNACIO LANDEIRA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 234, Ap. 11 y CLARA LANDA, 32 años, soltera, española, domiciliada Piedras 234 Ap. 11.

4.a Sección

LUIS CARLOS CHAVES SILVEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Andes 1217 3er. piso Ap. 11 y NORMA RIVEIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1217 3er. piso Ap. 11.
RENATO ENZO EUGENIO ILLARI, 25 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Andes 1318 y ARMANDA EMMA PORTA, 28 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Andes 1318.
FORTUNATO ANTONIO ISEAS, 51 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Ciudadela 1268 y BENITA MARIA ANGELICA MARTINEZ, 36 años, soltera, argentina, domiciliada San José 975 2.o piso.
DIONISIO OSCAR RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1268 y AMERICA ELOISA CENTURION, 38 años, soltera, argentina, domiciliada San José 975 2.o piso.

6.a Sección

EDILBERTO MAXIMO MAZZOLA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Colonia 1294 y MIRTA LILIAN URQUIZA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1294.

10.a Sección

HECTOR DIANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1497 y LILA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1497.
RUBEN HECTOR GARCIA, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chamizo 4061 y LORENZA ELIDA FASSOLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4061.
RODOLFO ANDRES ROSSO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2453 y TEODORA GARANDAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2453.

11.a Sección

JUPITER VIERA, 34 años, soltero, variador, oriental, domiciliado Patricios 3607 y ALBA DOLIS FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3519.

13.a Sección

JOSE ROBERTO ACOSTA CRAVI, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Chile 3330 y MARCELINA SUAREZ BRITO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3330.

15.a Sección

TIBERIO WEISZ 33 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Rivera 2029 y ANGELA LIRA MENENDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2029.
ENRIQUE HORACIO MORENO, 35 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Parque Hotel y ELSA ROSARIO ROSSELLO, 27 años, años soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.
CLEBER ANIDO FERRARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2027 y MIRTHA IVONNE BARBIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 2027.

16.a Sección

OLEGARIO TORT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Sanguinetti 2801 y ANA ESTHER DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacumbó 374.
JUAN CARLOS ARCE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 5482 y BLANCA TERESA ROCHA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5739.

17.a Sección

JOSE BELTRAN DE MORAES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupir 4223, y LULA SUSANA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4462.
JOSE CONTRERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4709 y NORMA LUZ MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4709.
WALTER CORREA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sant Figueredo 4353 y ALBA SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sant. Figueredo 4353.

19.a Sección

FEDERICO JACOBO BARUCH, 37 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Requena 2166 As. Piso 1 y YOLANDA ISABEL GUTIERREZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.
JESUS VILLAR, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ombú 3193 y MARIA ELIDA VILLAR, 25 años, soltera, española, domiciliada Domingo Aramburú 2161.
VICENTE ROBERTO PRADO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lima 1777 y BEATRIZ COMESAÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1984 A 3.
ALBINO PAZ, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hocquart 9816 y ROSA LOPEZ, 41 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 2350.

24.a Sección

JOSE COLLADO PONS, 30 años, soltero, escultor, español, domiciliado Prov. Vascongadas 1474 y OLEODINA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Prov. Vascongadas 1474.
ARNOLDO SAUL LISCHINSKY, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Payán 3084 y MARTHA SUSANA ARENAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Payán 3084|2.
14) $2.00 3|pub. v.ab.8.

10.a Sección

SHAKESPEARE MARQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quirquincha 4764 y JULIA MARTINA DURE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Quirquincha 4764.
14) 1|pub. v.ab.6.

15—Pagos de Dividendos

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.
Se comunica a los señores accionistas que, a partir del jueves 16 del corriente mes, se procederá a pagar en su local de la calle Paraguay N.o 2079, de 14 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — El Directorio.
15) $1.60 1|pub. 3950 Ab.6-v.ab.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUCKY ALBERTO GONZALEZ IGLESIAS, pues en donde dice "Lukys Alberto" debe decir "Lucky Alberto". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31073 Ab.6-v.abl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta Rectificación de Partida (L.o 57 F.o 545): Nacimiento de MARIA TERESA BELLENDA, donde dice "Belleda" debe decir "Bellenda". — Montevideo, 13 de Marzo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 3934 Ab.6-v.abl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MARIA GALLARDO en representación de Ramona Idalina, Donata Leontina y Julián Laurindo, todos Almenar, para rectificar las siguientes partidas: de nacimientos de Donata Leontina Almenar y Julián Laurindo y de defunción de Justo Froilán Núñez y Efraín Almenar. A) En la de nacimiento de Natividad Almenarez, cuando el apellido en realidad es Almenar; figura el abuelo como Manuel Almenarez, cuando en realidad es Almenar, y el apellido de Julián Laurindo figura como Almenarez, cuando en realidad es Almenar; B) En la de nacimiento de Donata Leontina Almenar, figura la madre como Natividad Almenarez, Julián Laurindo Almenar, figura la madre como y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en realidad el apellido es Almenar en ambos casos. Por lo tanto Donata Leontina figura con apellido Almenarez, cuando en realidad es Almenar. C) En la de defunción de Justo Froilán Núñez, aparecen dos hijos naturales del extinto realizando la inscripción y se llaman Efraín Almenar y Julián Laurindo Almenar y no Almenares como figura en la partida. Por lo tanto el extinto debe figurar en la partida como Justo Froilán, y no Floirán como erróneamente luce en la partida. D) en la de defunción de Efraín Almenarez, el causante se llamaba Almenar y no Almenarez, figuran los padres como Natividad Almenares y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en ambos casos el apellido real es Almenar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BONINO CLARA. Rectificación de partida. "L.o 40, F.o 132", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Bonino, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Lorenzo Asterio Alvelo, por figurar en ella como nacida el 4 de Agosto de 1903, en lugar del 12 de Agosto de 1904. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 3935 Ab.6-v.abl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SORIA DE SCARCELA GRACIANA. Rectificación de partida "L.o 45. F.o 640", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Graciana Soria de Scarcela, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el día 26 de Agosto de 1904, en lugar del día 4 de Febrero de 1904, además de figurar en la misma con el nombre de "Agraciada", en lugar de "Graciana". Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
19 $30.00 15|pub. 3965 Ab.6-v.abl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "EUSTAQUIA SILVA DE LIS - ANTONIO MARIA LIS. Rectificación de partidas" (L.o 4.o F.o 413), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que en donde aparece el apellido de "Gonzalez" debe decir "Lis" y en donde el nombre de la contrayente aparece como "Eustaquia Martina" debe decir sólo "Eustaquia" y en las partidas de sus hijos: Inés, Blanca Angélica, Silvio, Aurelio, Máximo, Antonio O. y María Esther, en donde el apellido aparece como "González" debe decir "Lis". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 30 de 1958. — (La presente gestión se ha iniciado con la Auxiliatoria de pobreza). — Ricardo Iceasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20,4|55) 15 pub. 31072 Ab.6-v.ab.24.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "Banco Francés e Italiano (para la América del Sur) contra SAYCA". Ejec. de Prenda L.o 55 F.o 210 se hace saber que por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells el lunes 20 de Abril próximo a las 15 horas y en el local de la calle Santa Lucía 4890 se procederá al remate público, al mejor postor en lotes a la vista y sin reclamos de 888 fardos yute en su mayoría fibra larga y 2.200 kgs. hilado yute semi elaborado. Garantía en el acto a satisfacción. Comisión e Import. 7,420|o

Encarga previo pago de inmediato. Por la exhibición y más informes Piedras 318. Tel. 9.22.33.
20) $20.00 10|pub. 3955 Ab.6-v.abl.17.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados "Raúl Negro Ceriani contra JUAN CARLOS DOBAL MANTERO". (Ejecución de Prenda), L.o 55, F.o 232, se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril de 1959, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, en el local de la calle Nicaragua N.o 1799, a la subasta de los bienes que integran esta prenda; y que se detallan a continuación: 1 caramelera con diez y seis frascos; 1 depósito de aceite de 24 litros "Banchero"; 1 juego de medidas de estaño; 1 armazón de pino, con cajones y depósito; 8 estantes de varias medidas; 1 armazón de pino respaldo compensado; 6 artefactos de luz fluorescente; 1 cofre de hierro embutido; 1 fideera de pino; 1 ganchera de hierro; 5 mesas de pino; 1 heladera de roble de cuatro puertas, con su equipo, de ms. 1.20 x 1.50 x 0.80; 1 mostrador de madera de pino para bar; 1 mostrador de pino de ms. 4.30 x 0.70 x 1.00; 8 sillas de pino; 1 toldo de lona; 1 balanza automática "Toledo" de 15 kilos N.o 561970; 1 balanza automática "Berkel" de dos kilos; 1 báscula de 300 kilos marca 'Negri"; 1 receptor de 5 válvulas sin marca: 1 patente de giro, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas. Padrón N.o 32790. La venta será sin base y al mejor postor consignará en el acto y en efectivo en garantía de su compra el 30 o|o del importe de la misma. Será de cargo del comprador, desarmar y retirar los objetos dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.
20). $40.00 10|pub. 3926 Ab.6-v.ab.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOSCHIAVO Y CIA LIMITADA

Por documento privado de 13 de Febrero de 1959 certificado por el escribano W. Fernández Bordes, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Loschiavo y Cía. Limitada"; inscripto en el Reg. Pub. y Gral de Comercio con el N.o 119 F.o 484 L.o 1 de Contratos. Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y explotación en general del ramo de Carpintería en obra blanca, muebles, accesorios y trabajos en madera sola o combinada con otros materiales. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por nuevos períodos de 5 años. Socios: Giuseppe o José Loschiavo y Armando Molinari. Razón social: "Loschiavo y Cía., Limitada". Capital: $ 27.000. Administración: y uso firma social. Por ambos socios actuando conjuntamente. Ejercicio social. Se cerrará el 31 de Diciembre de cada año.
22) $20.00 10|pub. 3968 Ab.6-v.ab.17.

EDUARDO Y SAMUEL WOLFSOHN LTDA.

Por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de Marzo de 1959 con el N.o 147 al F.o 1 de Contratos, se constituyó una socedad de responsabilidad limitada denominada "Policlínica Médica"; razón social: "Eduardo y Samuel Wolfsohn Ltda."; socios: Eduardo y Samuel Wolfsohn; Administrador: el primero; Objeto: Prestación de servicios médicos y afines. Plazo: 15 años, prórrogas automáticas de 3 años c|una; Capital integrado totalmente$ 15.000; aportado: $ 12.000 y $ 3.000 respectivamente. — Montevideo, 2 de Abril de 1959.
22) $16.00 10|pub. 3944 Ab.6-v.ab.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.639. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme de Francia, han solicitado el registro de la marca, "IMPRUDENCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3698 Ab.6-v.ab.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.559. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha el señor Sergio Esteves de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato destinado a facilitar la ingestión de dosis medicinales a los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3993 Ab.6-v.ab.17

ACTA No 12.553. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Farbwerke Hoechst Antiengesellschft Vormals Meister Lucitus y Brunin, de la República Federal Alemana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de sulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3959 Ab.6-ab.17

25—Ventas de Comercio

Comunico que por intermedio de Dante De Camilli, Eduardo Acevedo N.o 1622, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Mina Gigus Wornian de Girson, el negocio de Almacén de comestibles, Lechería y Bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Durazno N.o 1098. Acreedores presentarse en dicha oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Marzo 15 de 1959. — ISRAEL LEON FURASLEVI.
25) $24.00 20pub. 3995 Ab.6-v.my.4.

Volterra, Balances, Colonia 1143, intervino en el acto en que prometí en venta la pensión familiar ubicada en la calle Minas N.o 1795 de esta ciudad a la señora Palmira Cardozo de Lusardi. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — JOSE MARIA MARGUEIRAT de MANTECON.
25) $16.00 20|pub. 3988 Ab.6-v.my.4.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Antonio Vigo y Manuel Pardiñas el comercio sito en la calle Miguelete N.o 1650 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén y Bar. Acreedores en oficina. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1959. — LUCIANO VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3965 Ab.6-v.my.4.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Francisco Lores Vidal el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Paysandú N.o 1749, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — ROBERTO RAIMONDI.
25) $16.00 20|pub. 3966 Ab.6-v.my.4.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señorita Dominga Silvera el comercio sito en la calle Convención N.o 1294 de esta ciudad que gira en el ramo de Pensión. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — HERMES LOPEZ VILLAMIL.
25) $16.00 20|pub. 3967 Ab.6-v.my.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Iglesias N.o 3987 al señor Juan Angel Vera Peña, con fecha Marzo 17 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN SILVETI IRIGOYEN. — ALBA ESTELA DIAZ POSE.
25) $16.00 20|pub. 3952 Ab.6-v.my.4.

Se hace saber (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que el señor CARLOS ALBERTO VIDAL y su esposa han prometido enajenar a la señora María Dolores Portos de Garín, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, en la Avenida Rivera (ex calle 5 de Abril) N.o 4403. Acreedores concurrir escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 54.
25) $24.00 20|pub. 3951 Ab 6-v.my.4.

VICTORINO LORENZO GONZALEZ, vende a Gregoria Margarita Santos Colman, el Almacén sito en esta ciudad, calle Rivera 491. Acreedores en el comercio. — Santa Lucía, Abril de 1959.
25) $8.00 20|pub. 3942 Ab.6-v.my.4.

ISRAEL VIERA, vende a Noble Nelson González, el comercio "Plaza Bar", sito en la calle Roosevelt s|n., de esta ciudad. — Santa Lucía, Abril de 1959.
25) $8.00 20|pub. 3943 Ab.6-v.my.4.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

A los Profesionales:

A los usuarios de servicios profesionales:

Se recuerda a los profesionales universitarios y procuradores que de acuerdo al decreto reglamentario de 14 de Febrero de 1959, tienen obligación de documentar todo cobro de honorarios mediante recibo o nota, al que se fijarán las estampillas correspondientes al 5 o|o de aquellos honorarios. El gravamen alcanza sin excepción a toda retribución que perciban por el ejercicio libre de su profesión.

Los usuarios de los servicios profesionales están igualmente obligados a exigir el recibo con los timbres de montepío correspondientes.

La Caja previene que las infracciones en materia de timbres están sancionadas en la forma establecida en la Ley 7.649 de 23|11|1923, sus modificativas y concordantes, con multas de hasta 20 veces el valor del timbre omitido y que dichas sanciones son aplicables tanto al profesional cuanto al usuario.
27) $4.80 1.pub. 3977 Ab.6-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los habitantes y ex habitantes del Barrio Sur, comprendido entre las calles: Rambla Gran Bretaña, Ejido, Soriano (incluyendo acera norte) y Ciudadela, que reúnan las condiciones requeridas para ampararse a los beneficios de la Ley 12.531, que se halla abierto el registro de solicitudes de arrendamiento, — de las viviendas que se construirán— de acuerdo con lo dispuesto en la ley de referencia, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 29 de Mayo próximo.

Por informes, obtención de la transcripción de la Ley 12.531 y formularios de inscripción, los interesados deberán concurrir al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Agraciada 1409, 2.o piso. (Sección Arrendamientos), de 13 y 15 a 19 horas, de lunes a viernes. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10 pub. 31075 Ab.6-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido N.o 68|959

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura de su sesión extraordinaria N.o 308 de fecha 18 y 20 de Marzo de 1959.

En Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión extraordinaria N.o 308, bajo la Presidencia del señor Decano interino, arquitecto Gilberto García Selgas, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Alberto Sayagués, Raúl P. Richero, Waldemar López Perdomo, Eustaquio Fernández y Alberto Puppo Sirí, excusando su inasistencia los señores Consejeros arquitectos Alfredo Altamirano, Luis Isern y Roberto Tiscornia.

Actuando en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I. Acta.

Postergar la consideración del acta correspondiente a la sesión extrabrdinaria N.o 307 celebrada el 25|II|59, para el final de la presente orden del día.

II. Orden del día.

A) Asuntos con proyecto de resolución.

a) Expediente 605. Orden 6770: Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado y tener presente la resolución del Consejo Directivo de la Universidad aprobando la modificación introducida al inciso 2.o del artículo 25 del Plan de Estudios.

b) Expediente 189. Orden 7426: Ratificar la designación del señor Profesor Leopoldo C. Artucio como delegado de la Facultad ante la Comisión Nacional de UNESCO, por el período 1959|1961.

B) Asuntos varios.

1) Expediente 211. Orden 7386: Conceder, con goce de sueldo, la licencia solicitada por el arquitecto Aníbal Bado en el cargo de Asistente Técnico del ICE, por el período comprendido entre el 30 de Marzo y el 31 de Octubre próximo, con motivo del viaje de estudios que realizará como integrante del grupo CEDA I-52.

2) Expediente 004. Orden 7431: Conceder, con goce de sueldo, la licencia solicitada por el bachiller Pietro Chiancone en el cargo de Asistente Técnico del IEAP, por el período comprendido entre el 30 de Marzo y 31 de Octubre próximo, con motivo del viaje de estudios que realizará como integrante del grupo CEDA I-52.

3) Expediente 454. Orden 6893: Aprobar, con modificaciones, el proyecto de ampliación del presupuesto para el ejercicio anual redactado por la Comisión de Presupuesto y elevarlo a la Comisión Central de Presupuesto de la Universidad haciendo constar los principios a que se atuvo esta Comisión al hacer el estudio correspondiente.

4) Expediente 293. Orden 6821: Fijar para los períodos de exámenes correspondientes a los cursos de 1959, las siguientes fechas:

1er. período: 1.o al 15 de Diciembre de 1959.
2do. período: 7 al 22 de Enero de 1960.
3er. período: 22 de Febrero al 9 de Marzo de 1960.
4to. período: 25 de Marzo al 8 de Abril de 1960.

—Fijar la fecha del *Viernes 22 de Abril* de 1960 para iniciar *los cursos* correspondientes a ese año lectivo.

—Aprobar el informe del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, en la parte relacio-

nada con "Fijación de entrega de trabajos de los cursos de Proyectos de Arquitectura y suspensión de los restantes cursos", haciendo suyas este Consejo las fechas establecidas a tal fin.

Alteración de la orden del día.

Considerar, a continuación, el asunto incluído en el punto 7.o de la presente orden del día.

7) Expediente 379. Orden 7329: Vista la información producida en Comisión General, por el señor Decano Interino, del resultado de la entrevista mantenida con el señor Rector, tenerla presente y auspiciar ante el Consejo Directivo Central de la Universidad la aspiración presentada por el arquitecto Fedor Tisch para la Beca Artigas incorporando al expediente la nota entregada por el aspirante al señor Decano precisando el Plan de Trabajo que indicara en su aspiración.

Pasar a cuarto intermedio hasta el Viernes 20 a las 19 horas.

Finalizado el cuarto intermedio y vueltos los señores Consejeros a Sala el señor Decano Interino da cuenta de que no existiendo el número reglamentario de seis Consejeros presentes y habiéndose esperado cuarenta y cinco minutos a partir de la hora indicada en la resolución anterior, se levanta la sesión. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1.pub 31064 Ab 6-v.ab.6.

COMPAÑIA SIDERURGICA DEL SAUCE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía Siderúrgica del Sauce Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución de Sociedad Anónima

En la ciudad de Montevideo a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Daniel Supervielle, ingeniero Rafael Mussi Fournier y Pedro Juan Faure, por este documento dejamos constituída una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatuto y la legislación nacional en la materia:

Estatutos de la

"COMPAÑIA SIDERURGICA DEL SAUCE S. A."

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Compañía Siderúrgica del Sauce Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las leyes vigentes y los presentes estatutos.

Art. 2.o. El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones de la misma, dentro o fuera de la República, y asignarles o no un capital determinado.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas convocada al efecto, y luego de corridos los trámites legales del caso.

Art. 4.o. La sociedad tiene por objeto la fabricación y explotación industrial y mercantil de la metalúrgica en general pudiendo realizar toda clase de negocios afines y dedicarse a cualquier género de explotación comercial, financiera o industrial relacionados con la extracción elaboración, transformación y venta de los productos minerales y del suelo.

Art. 5.o. Para el cumplimiento de los objetos expresados, la sociedad podrá: A) Adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de los bienes muebles e inmuebles, así como de los elementos de transporte terrestre y embarcaciones de toda clase de su pertenencia; constituir y cancelar derechos reales y hacer contratos de arrendamientos por más o menos de seis años; B) Adquirir o vender acciones u obligaciones de otras sociedades, empresas o negocios análogos así como intervenir en la constitución o modificación de dichas otras sociedades, ya sea creándolas, ya sea aportando a ellas bienes o derechos, encargándose de administralas o liquidarlas; C) Hacer préstamos sin garantía o con garantías reales o personales y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o personal y emitir debentures y otras obligaciones con o sin garantía especial o flotantes; D) Solicitar, adquirir o enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones de las autoridades administrativas, patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábrica; E) Contratar el transporte terrestre, fluvial y marítimo de sus mercaderías con empresas acarreadoras; F) Se declara expresamente que las enumeraciones que anteceden son simplemente enunciativas de modo que se consideran incluídas dentro de las operaciones que la sociedad pueda realizar para llenar su objeto todo aquello que de un modo directo o indirecto se relacione con la explotación del negocio principal, de tal modo que para la realización de ese fin, a juicio de los órganos representativos de la sociedad, tendrá ésta plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las que se establecen en los presentes estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 6.o. El capital autorizado de la sociedad es de quince millones de pesos moneda nacional, pudiendo ser aumentado hasta setenta y cinco millones de pesos, cuando así lo resuelva el Directorio y una vez cumplidas las formalidades legales del caso y abonados los derechos que correspondan a cada aumento. El Directorio fijará el número de las acciones a emitir, así como los plazos y demás condiciones para la suscripción e integración. Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas: A) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la asamblea general; B) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el balance general e inventario último aprobados por la asamblea general en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que pudieran establecer las leyes vigentes en el momento de esta capitalización; C) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con prima; D) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y|o servicios prestados a la misma. Para los aumentos en las formas previstas en los incisos A) y B) se requerirá la conformidad previa de la asamblea general y las acciones así creadas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones ordinarias. Para los casos de los incisos C) y D), el Directorio determinará cada vez las condiciones estatutarias en que se deben hacer las emisiones.

Art. 7.o. Se crearán diez mil partes de fundador que se atribuirán como retribución de estudio y organización técnica a los promotores de la compañía en la forma que decidirá el Directorio. Las partes de fundador no tendrán preferencia para la suscripción de las acciones ordinarias y preferidas que se emitan. Las partes de fundador quedan en vigencia todo el tiempo de la duración de la sociedad y también durante todo el tiempo de la o las prórrogas de la sociedad. Las partes del fundador tendrán derecho a un noveno de las distribuciones totales de ganancias y reservas, ya sea en efectivo o en acciones liberadas, que decida la asamblea general ordinaria y extraordinaria a favor de las acciones ordinarias, cualquiera sea el capital integrado. Así, del total distribuído para las partes de fundador y las acciones ordinarias: diez por ciento será a favor de las partes de fundador. Noventa por ciento será a favor de las acciones ordinarias. Las partes de fundador participan en caso de liquidación o disolución de la sociedad en la distribución del remanente disponible, como establecido por el artículo cuarenta y dos de los estatutos. Dicho remanente se repartirá en la forma siguiente: diez por ciento a las partes de fundador y noventa por ciento a las acciones ordinarias.

Art. 8.o. El Directorio tendrá la facultad de emitir, determinando el tiempo, monto y forma de emisión, una tercera parte del capital autorizado de la sociedad en acciones preferidas que recibirán el tratamiento que se establece en los artículos cuarenta y uno y cuarenta y dos de los presentes estatutos. Las acciones preferidas serán emitidas en las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio, a cuyo cargo estará fijar las condiciones de preferencia de las mismas, como así también las seguridades, prerrogativas o limitaciones a que estén sujetas entre sí o con referencia a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas se ajustarán a las siguientes características generales: A) Tendrán preferencias sobre las acciones ordinarias en cuanto a derecho a dividendos en la distribución de utilidades y también en cuanto a derecho a devolución de capital en caso de liquidación, todo ello de acuerdo a las condiciones fijadas por el Directorio al emitirlas; B) Gozarán del dividendo acumulativo que se disponga en cada emisión, el que en ningún caso excederá del doce por ciento anual, sin perjuicio del derecho a participar adicionalmente en los beneficios que sobraran después de pagarse a las acciones ordinarias un porcentaje igual y de pagarse a las partes de fundador el porcentaje que les corresponda en la proporción prevista en el artículo cuarenta y uno inciso E), de acuerdo a las condiciones que se estipulen al emitirlas en caso de que el Directorio así lo acordara; C) Los tenedores de acciones preferidas sólo podrán votar en las asambleas generales en el caso previsto en el artículo treinta y cinco. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, y si no se hubiera integrado totalmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos acumulados, atrasados y corrientes, todo lo cual se pagará al contado, en el momento del rescate. El rescate se efectuará por resolución de la asamblea general, siempre de acuerdo a las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. A partir de la fecha del rescate, las acciones rescatadas no tendrán participación alguna en la utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas dando cuenta a la primera asamblea general de accionistas que se celebre

Art. 9.o Los propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en proporción a las que posean, las acciones ordinarias y preferidas que se emitan.

Art. 10. Las acciones ordinarias y las acciones preferidas serán de un valor nominal de cien pesos moneda nacional.

Art. 11. Las acciones serán al portador una vez integrado su valor nominal, no reconociendo la sociedad mas que un propietario por acción. Sin embargo, cada accionista tendrá derecho a requerir que sus acciones sean canjeadas por títulos nominativos. Este derecho podrá ejercerse en cualquier momento y no impedirá que más adelante el mismo accionista exija el canje por títulos al portador. Los títulos que se emitan serán de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio, el que determinará la oportunidad de la emisión de las acciones y los plazos en que deben ser integradas. Los títulos serán firmados por dos Directores o por un Director y otro funcionario de la Sociedad, autorizando expresamente por el Directorio. Una sola de las firmas podrá ser en fascimile. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos. Las partes de fundador será al portador, no reconociendo la Sociedad más de un propietario para cada parte. Sin embargo, los propietarios de partes de fundador tendrán derecho a requerir títulos nominativos y también más adelante a exigir el canje por títulos al portador. Los títulos de las partes de fundador serán establecidos en las mismas condiciones que los títulos de las acciones ordinarias.

Art.12. Mientras no se abone la totalidad de las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio; una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador.

Art.13. Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas el suscriptor moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo la Sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en la condiciones de la emisión, transfeririéndole a éste los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En el caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir el valor de la emisión inicial de la serie a que corresponde, el suscriptor responderá por el saldo deudor.

Art. 14. Queda facultado el Directorio para crear y emitir debentures nominativos o al portador dentro o fuera del país sin limitaciones, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. Los poderes conferidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de los debentures en moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera, pudiendo efectuar las emisiones con o sin garantía real o especial y con todas las demás condiciones que considere convenientes.

CAPITULO III

De la administración y fiscalización

Artículos 15. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de uno a tres suplentes, según lo resuelva la asamblea general. En caso de vacante de Director o de ausencia temporaria que comprometa el quórum del artículo veinte el Presidente designará el o los Directores suplentes que han de ocuparla y si faltaran también suplentes, designará con intervención del Síndico el o los Directores suplentes que desempeñarán el cargo hasta la próxima asamblea. Se reunirá toda vez que lo convoque el Presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o lo pida un Director o el Síndico.

Art. 16. Los Directores ejercerán su mandato por el término de un año permaneciendo en sus cargos hasta la asamblea ordinaria que se realice después de terminado el primer ejercicio en que los Directores hayan actuado y sin

perjuicio del derecho que tiene una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, de revocar dicho mandato. Los Directores y Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 17. No es necesaria la calidad de accionistas para ser Director, sea titular o suplente.

Artículo 18. La asamblea general fijará la remuneración de los Directores, la que quedará vigente hasta que se modifique por otra asamblea.

Art. 19. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 20. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo siempre voto el Presidente y doble voto en caso de empate.

Art. 21. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otros Directores para ausencias ocasionales, designando por carta su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad. En ningún caso un Director podrá representar a más de uno de sus colegas. Se admitirá voto por correspondencia y|o telegrama.

Art. 22. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en los presentes estatutos sin más limitaciones que las consignadas en los mismos, en los acuerdos de las asambleas generales o en la legislación vigente. Por lo tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden en un modo especial las siguientes: A) Ejercitar la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su caso y|o de las personas a quienes el Directorio resuelva por unanimidad acordar esa representación; B) Administrar, organizar y dirigir los negocios de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; C) Instalar, organizar, tanto en el país como en el extranjero todas las agencias, sucursales y representaciones que consideren necesarias establecer, asignándoles o no un capital determinado; crear las dependencias que estimen necesarias, reformarlas o suprimirlas; D) Formar parte o participar en sociedades a establecerse o ya creadas, sean nacionales o extranjeras; E) Designar administrador general encomendándole la parte ejecutiva de sus funciones y convenir su remuneración, ya sea con sueldo solamente y|o con porcentajes sobre los beneficios; podrá igualmente nombrar Gerentes y Subgerentes ya sea con sueldos y|o con participaciones en los beneficios. Las remuneraciones y participaciones de todos estos funcionarios se cargarán en gastos generales. — Los Directores podrán desempeñar dichos cargos, pero en tal caso su remuneración deberá ser sometida a aprobación de la asamblea. Aún cuando los Directores desempeñen funciones técnicas o administrativas, el conjunto de sus sueldos, remuneraciones y|o participaciones no podrá exceder del quince por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de tareas técnicas o administrativas por alguno o algunos Directores imponga exceder ese porcentaje frente a lo reducido de las utilidades, deberá contarse con autorización de la asamblea incluyendo el asunto como punto especial en la orden del día. Podrá igualmente el Directorio nombrar y destituir empleados de toda clase, fijar sueldos y recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias. F) Conferir poderes generales, con o sin cláusula de sustitución, o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario; G) Autorizar, efectuar, contratar, otorgar y firmar todas las compras, enajenaciones, ventas, adquisiciones, permutas, cesiones, transferencias de dominios, anticresis, arrendamientos de bienes, acciones y derechos, prendas incluso la industrial y fianzas de toda índole, que se refieran a muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, fincas, mercaderías, valores y efectos y demás bienes sin limitación que ahora, en lo sucesivo y en todo tiempo quieran adquirir o enajenar, dar o tomar, afectar o exigir, aceptar o garantir, haber y transferir, pudiendo, tanto a los unos como a los otros y sin reservas de especie alguna, contratarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convenga o que quiera pactar, firmando los documentos y escrituras necesarias con todas las cláusulas generales y especiales que se acuerden y demás que se estipulen incluso las referentes a la tradición, saneamiento, recibo y entrega de títulos, toma de posesión real o ficta y otras inherentes a los diversos contratos que otorgue; acordar auxilios, donativos o subvenciones; celebrar todos los actos y contratos de la sociedad; H) Dar y tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la República, con el Banco Hipotecario o con cualesquiera otros Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o en el extranjero, con o sin garantía real o personal y bajo toda clase de condiciones; Emitir debentures conforme a lo dispuesto en el artículo catorce; I) Pedir, exigir, cobrar, demandar, y percibir tanto judicial como extrajudicialmente, todas las sumas de dinero, valores y demás bienes que antes, ahora y en todo momento se deban o adeuden a la sociedad o a terceros a quienes ésta represente o en cuyo nombre actúe; hacer novaciones, remisiones y quitas, solicitar y abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes y firmar vales y pagarés; hacer depósitos y girar contra fondos depositados o en descubierto sin limitación; pedir adelantos, anticipos o préstamos en dinero o en títulos; dar o tomar dinero o títulos en préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y sin limitación; remitir, librar, aceptar, endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y aceptar toda clase de fianzas y garantías; retirar títulos y valores; comprar, suscribir, vender toda clase de títulos nacionales o extranjeros; acciones de otra sociedad, cuotas sociales, obligaciones, títulos de deuda pública, letras de Tesorería, sin ninguna restricción; dar y aceptar cauciones y depósitos; librar giros al interior o al exterior y adquirir divisas a los tipos de cambio que convengan, incluso al dirigido y al denominado libre, alquilar todo cofre en cualquier Banco y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; J) Aceptar paga por entrega de bienes y recibir el importe de todo lo debido; pedir medidas preparatorias y trabar embargos, interdicciones, secuestros, retenciones, remates y liquidaciones y dejar sin efecto tales diligencias; solicitar emplazamientos, desalojos, lanzamientos y desocupaciones; celebrar toda clase de arreglos con deudores y acreedores; consentir y aprobar concordatos, concursos y homologaciones; pedir quiebras y concurrir a las Juntas de Acreedores; otorgar y firmar escrituras públicas, recibos, cartas de pago, finiquitos y demás resguardos necesarios, para todas las obligaciones de la sociedad y el importe de todas las adquisiciones que realice; K) Consentir, constituir, reconocer, aceptar, renunciar, prorrogar, dividir y cancelar hipotecas, anticresis, servidumbres o cualesquiera otros derechos reales; L) Registrar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, comprarlas, venderlas, contratar su uso o ceder su uso, formular oposiciones y querellas y ejercer todos los derechos que las leyes acuerdan en esta materia; M) Representar a la sociedad en toda clase de asuntos administrativos y judiciales, con facultad de transigir y comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuitas o remisión o quitas de deudas; N) Retirar y embargar tanto en la aduana como en los demás puertos toda clase de bultos, mercaderías, máquinas, materiales, efectos y demás bienes que reciba, consigne, remita o adquiera, firmando o expidiendo los despachos, conocimientos, facturas, guías y demás resguardos y pagando los impuestos y seguros y demás cargas que se exijan; recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos toda correspondencia epistolar, telegráfica y por cable; celebrar toda clase de contratos de seguros en el interior y en el exterior; O) Convocar las asambleas generales ordinarias de accionistas una vez al año y las extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen la vigésima parte del capital y ejecutar los acuerdos de las asambleas, otorgando los documentos respectivos; P) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponiendo a la misma el dividendo a repartir a los accionistas; Q) El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios siempre que sus comprobantes y demás formalidades se ajusten con las disposiciones legales. No se podrá abonar dividendo provisorio de las acciones ordinarias sin abonar también a las acciones preferidas la cuota parte correspondiente al período que se distribuye de las ordinarias.

Art. 23. En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación, o muerte del Presidente, hará sus veces el Vicepresidente. En iguales circunstancias del Presidente y del Vicepresidente, la presidencia será desempeñada por un Presidente interino, cuya designación queda diferida al Directorio.

Art. 24. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad sin perjuicio de la facultad acordada al Directorio por el artículo veintidós, inciso A). La firma debe refrendarse con la del Secretario o de cualquier otro Director o con la de un funcionario de la sociedad, aunque no sea Director, autorizado por el Directorio; B) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones del Directorio.

Art. 25. Corresponderá al Secretario tener la custodia del archivo de los libros de actas y de acciones y de cualquier documento y resguardo que interesen a la sociedad. Le corresponde asimismo la redacción de las actas de las asambleas generales de accionistas y del Directorio, qu serán suscriptas por el Presidente y por el Secretario. Autorizará con su firma la del Presidente o quien haga sus veces para certificar las actas y otros documentos que éstos expidan.

Art. 26. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la asamblea general de accionistas. En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte, será reemplazado por un Síndico suplente designado en la misma forma y época que el titular. Ambos podrán ser reelectos y su remuneración será fijada por la asamblea.

Art. 27. Las escrituras públicas, contratos, letras, cheques, pagarés y cualquier otro documento que obligue a la sociedad, deberá llevar la firma de dos *Directores o de la* persona o personas que a tal efecto el Directorio designe. Los poderes que sean dados a estas últimas personas deberán ser suscriptos por dos Directores.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 28. Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán, a convocatoria del Directorio, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio y en el local, día y hora que se expresarán en los avisos respectivos.

Art. 29. Corresponde a la asamblea anual ordinaria: A) Considerar, aprobar o modificar el inventario, memoria y balance que el Directorio presente; B) Elegir Directores y Síndicos; C) Determinar la retribución del Directorio y Síndico; y D) Tratar de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria.

Art. 30. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o lo pidan un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la solicitan. *Presentada* una solicitud que llene estos requisitos, el Directorio deberá darle curso dentro de los quince días ulteriores a su presentación. No podrán discutirse en las asambleas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria.

Art. 31. Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias serán publicadas en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital por dos veces, debiendo aparecer la primera publicación cinco días antes, cuando menos, de la fecha de la asamblea. En la convocatoria se determinará la fecha, hora, local de la asamblea y orden del día de la misma. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni de la formulación del orden del día, siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de esa reunión a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 32. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán depositar en la sociedad con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se encuentran en algún establecimiento bancario de reconocida reputación. Contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Art. 33. Podrán los accionistas hacerse representar en las asambleas por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndico y empleados de la sociedad. Ningún accionista podrá acumular a sus votos propios, votos por representación que sumen con aquellos más de seis. Un tercero no accionista, tampoco podrá por representación acumular más de seis votos. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando certificados de acciones en cuyo pago estén en mora.

Art. 34. Salvo los casos de quórum especial, las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se considerarán debidamente constituídas cualquiera sea el número de accionistas presentes, luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria.

Art. 35. Toda resolución de la asamblea será tomada por mayoría de votos presentes. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, se computará un voto por cada doscientas cincuenta acciones ordinarias, con las limitaciones que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas poseedores de menos de doscientas cincuenta acciones podrán reunirse para completar este número y nombrar a uno de ellos para que los represente. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en caso de que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieren *pactado* al emitirlas en cuyo caso dichas acciones tendrán los mismos derechos de voto que las ordinarias. En todos los casos se aplicará la restricción que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. El derecho a voto de las acciones preferidas, subsistirá mientras se mantenga la mora en el pago de sus dividendos acumulados, cesará cuando desaparezca dicha mora y se restablecerá cuando nuevamente se produzca la misma situación. Las partes del fundador no tendrán derecho a voto en la asamblea.

Art. 36. Es facultativo de la asamblea legalmente constituída, el paso a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de *diez días* sin necesidad de nueva *convocatoria, para continuar* deliberando, válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas.

Art. 37. Para resolver sobre los puntos indicados en el artículo primero de la Ley número

tres mil quinientos cuarenta y cinco del 19 de Julio de mil novecientos nueve, será necesario en la asamblea general ordinaria que se convoque con este fin, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable del cincuenta por ciento (50 o|o) del total de las acciones representadas.

Art. 38. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente que lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto, teniendo doble voto para casos de empate y nombrará los escrutadores. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas, que firmará el Presidente, el Secretario y un accionista designado al efecto por el Presidente.

Art. 39. Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad las resoluciones adoptadas, obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes.

CAPITULO V

Balances y utilidades

Artículo 40. Anualmente el treinta de Setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas las cuales se ajustarán a las normas legales vigentes. El Directorio redactará también la memoria anual sobre el estado de los negocios. Todos estos documentos serán sometidos al examen del Síndico y se presentarán a la consideración de la asamblea para su aprobación. Se practicarán además los balances trimestrales que dispongan las leyes en su caso. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, haciéndose la respectiva comunicación a la oficina respectiva.

Art. 41. Los beneficios líquidos y realizados que arroje cada ejercicio social se repartirán en la forma siguiente: A) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva, hasta que alcance el diez por ciento del capital social; B) La suma que la asamblea determine en concepto de remuneración a los miembros del Directorio sin que esta remuneración pueda exceder el diez por ciento de las utilidades realizadas; C) El dividendo convenido en cada emisión de acciones preferidas emitidas según lo determinen estos estatutos; D) Con el resto de las utilidades la asamblea podrá crear fondos de previsión o reservas extraordinarias; E) El remanente será distribuído conforme con lo que decida la asamblea general, pero las partes de fundador siempre tendrán derecho a un noveno del total distribuído a las acciones ordinarias. Así, del total distribuído para las partes de fundador y las acciones ordinarias. Noventa por ciento será a favor de las acciones ordinarias, diez por ciento será a favor de las partes de fundador. Los dividendos no cobrados en el término de cuatro años quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

CAPITULO VI

Liquidación y disolución

Artículo 42. En caso de disolución sea por expiración del término o por cualquiera otra causa legal, la liquidación estará a cargo de la persona o personas que la asamblea designe, dentro de las facultades que fije. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará: A) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, más el dividendo proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en curso, no correspondiéndole prima alguna; B) En abonar los dividendos atrasados, si hubiera, de las acciones preferidas; C) En reintegrar el capital de las acciones ordinarias; D) El remanente se repartirá como sigue: 90 o|o a las acciones ordinarias y 10 o|o a las partes de fundador.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 43. El primer Directorio que ejercerá sus funciones hasta que se realice la asamblea correspondiente al primer ejercicio a vencer el 30 de Setiembre de 1959, está integrado por las siguientes personas: Presidente, Ingeniero Rafael Mussio Fournier; Vicepresidente, Pedro Juan Faure; Secretario, Daniel Supervielle; vocal, Willy R. Schlieker; Síndico, doctor J. L. Chouhy Terra; Síndico suplente, Juan Semés.

Art. 44. Queda autorizado uno, cualquiera de los Directores y también el doctor Horacio Flores para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, así como también su inscripción en el Registro Público de Comercio, la obtención de la Matrícula de Comerciante y las inscripciones necesarias en el Contralor de Exportación e Importación; pudiendo aceptar cualquier adición o modificación que indique o exija el Poder Ejecutivo. Esta acta se entrega al señor escribano Fernando Arroyo para su protocolización. — R. Mussio Fournier. — F. Faure. — D. Supervielle.

Protocolización N.o 5. — Acta de fundación de la "Compañía Siderúrgica del Sauce Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, de conformidad con lo solicitado en la precedente acta por los señores Pedro Juan Faure, ingeniero Rafael Mussio Fournier y Daniel Supervielle en su calidad de socios fundadores de la "Compañía Siderúrgica del Sauce Sociedad Anónima", incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, del folio doce al veinticinco, la precedente acta de constitución de la sociedad anónima referida, de fecha veintiocho de Julio del corriente año. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada en dieciséis de Julio pasado, con el número cuatro: "Acta de sorteo de Obligaciones. "Compañía Salus Sociedad Anónima" del folio nueve al once. Hay un signo. — Fernando Arroyo, escribano.

Es copia del acta original que obra incorporada a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la "Compañía Siderúrgica del Sauce Sociedad Anónima", la expido en Montevideo a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fernando Arroyo, escribano.

———

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Visto: La gestión de "Compañía Siderúrgica del Sauce Sociedad Anónima', (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Siderúrgica del Sauce Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quince millones de pesos ($ 15:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — ALMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 101. — Presentado hoy tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las nueve y quince horas e inscripta en este registro con el N.o 2 al folio 23 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 15.000.00 y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 37.500.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Horacio Flores, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 305, al señor Juez dice: Que en mérito a lo establecido en el artículo 44 de los estatutos de "Compañía Siderúrgica del Sauce Sociedad Anónima", viene a solicitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público de Comercio, en mérito a las siguientes consideraciones: A) El Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Compañía Siderúrgica del Sauce Sociedad Anónima"; B) En cumplimiento de lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los mismos conforme a la ley, para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos una vez efectuado el trámite solicitado; C) Que se incluya la mencionada sociedad en la Matrícula de Comerciantes y se ordene la rúbrica de libros. El objeto de la sociedad se encuentra estipulado en el artículo 4.o de los presentes estatutos; D) El capital social se encuentra estipulado en el artículo 6.o de los estatutos; E) La administración de la sociedad estará a cargo del propio Directorio. Sírvase proveer de conformidad. — Horacio Flores.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy, con los estatutos. Tomé razón al folio 12 del libro 54 de Conocimiento con el N.o 2510. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Al despacho del señor Juez.

25.637. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería — Vista al R. Público sin más trámite. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.189. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — (Ea.: Cía. Siderúrgica del Sauce S. A.). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — Al despacho del señor Juez.

26.411. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Vistos: De conformidad Fiscal háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Expídase edicto y publíquese. Previa liquidación y pago de tributos devuélvase recaudo y archívese. Honorario ficto: cien pesos.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Horacio Flores, en representación de "Compañía Siderúrgica del Sauce Sociedad Anónima", (inscripción de estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante), libro 54, folio 12, ante usted se presenta y dice: Que a los efectos de realizar las correspondientes publicaciones legales de los estatutos y actuaciones recaídas, viene a solicitar se habilite la feria mayor a tales efectos. Quiera usted proveer de conformidad. — Horacio Flores.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Al despacho del señor Juez.

26.412. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Como y a proveída hoy sin más trámite. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha se remite al Registro Público de Comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 2 al folio 23 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Con el N.o 12 al Fs. 6 v. del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$1.962.00 1|pub. — 3678.

MAGAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "Magal Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos y Matrícula en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"MAGAL SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a once días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Luis Eduardo Garicoits y Julio Fignoni proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "Magal Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de todas clases de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial así como afirmar obligaciones de terceros; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de tercero, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen o no directamente a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones; nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o del capital autorizado. Corresponde al Directorio, la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiera la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio. En caso de que éste no accediese dentro de los quin-

ce días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y estará a lo que ésta resuelva. El Directorio tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente, del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán las firmas de los Directores. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad en que haya de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueron accionistas. Sin embargo el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros designados por la asamblea ordinaria. Los titulares elegidos nombrarán de entre ello un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocara el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, él o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El quórum para sesionar será de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el artículo 13, inciso D), teniendo el Presidente en caso de empate, doble voto, aún en el caso en que actuaran solo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 12. Los Directores son reelegibles, indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrá, en consecuencia, sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambios, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar; firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o y 3. No obstante para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, incluso el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etcétera, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros revocarlos o limitarlos cuando lo consideren oportuno. L.o) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; LL) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26,establece la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza así como su incorporación al capital; M) Convocar a las asambleas extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual.

Art. 14. Los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que deben ser transcriptos en el Libro de Actas.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio, fijará la retribución de los Directores, nombrará los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día, fijada previamente por el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberán celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocará por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento de requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con 48 horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilitan para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de veinticuatro horas a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país, o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicarán la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones darán derecho a un voto.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances. Reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias. — De los fundadores y su atribuciones

Artículo 26. Los suscriptos, Luis Eduardo Garicoits y Julio César Fignoni que son fundadores de la sociedad, procederán a designar las personas que integrarán el primer Directorio y a establecer el número de componentes de éste y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con su mismas facultades realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Cualquiera de los fundadores podrá modificar estos estatutos para levantar observaciones de oficinas dependientes del Poder Ejecutivo (Fdo.): Luis E. Garicoits.—Julio César Fignoni.

Eduardo Tamón, escribano público, certifico: Que las firmas precedentes son los doctores Luis Eduardo Garicoits y Julio César Fignoni personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. (Fdo.): Eduardo Tamón.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — Visto: La gestión de "Magal Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Magal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Julio César Fignoni, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1417 entrepiso el señor Juez digo: Según surge del artículo 26 de los estatutos de "Magal Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la concesión de Matrícula de Comerciante. A tal

efecto expreso: A) Denominación: "Magal Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según artículo 1.o de los estatutos; C) Objeto. Consta en el artículo 2.o de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Directorio de 2 a 7 miembros, según lo disponga la asamblea ordinaria. Por lo expuesto del señor Juez, solicito: 1.o) Tenerme por presentado y constituído domicilio; 2.o Previo los trámites de estilo se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de "Magal Sociedad Anónima" y se le conceda matrícula de Comerciante; 3.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito; 4.o) Se devuelva al suscripto los recaudos que se acompañan, así como también el certificado de inscripción en la Matrícula. Sírvase usted proveer de conformidad. (Fdo.): Julio César Fignori.

.'. — Montevideo, Febrero de 1959. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. Vitsa al Ministerio Público sin más tramite. (Fdo.): Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 255. — Entrada 13 de Febrero. Salidad: 18 de Febrero. — Señor Juez puede usted disponer se efectúe la inscripción que es solicita. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

272. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Vistas: De conformidad Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquesen, previa liquidación y pago de tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fiscales: cien pesos. — Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Guarch.

Registro Público y general de Comercio. — Montevideo, — N.o 290. — Presentado hoy, once de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las nueve horas e inscripta en este Registro con el N.o 45 al folio 324 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 200.00 y timbres Ley 10.650 por valor de $ 500.00. — Artecona.

Montevideo, 14 de Marzo de 1959. — Con el N.o 65 al folio 28 v. del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo las inscripciones ordenadas. — Conste. — Artecona.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$165.00 1 pub. — 3762

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Multiplast S. A.

Balance General al 31|X|958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de febrero de 1959.

Activo —

Caja y Bancos	$	57.543.83
Deudores varios	"	90.545.34
Prestatarios mat. prima		223.80
Integ. en depósito	"	259.68
Materia prima	"	26.673.55
Mercaderías	"	9.650.89
Envases	"	1.835.42
Depósitos en garantía .	"	508.02
Inst., maquin. y accesorios aparatos de lab.	"	131.496.42
Gtos. de constitución .	"	3.294.72
Gtos. de reorg. técnica	"	12.787.53
Fórmulas	"	9.095.57
Intereses a vencer ...	"	900.50
Lana de vidrio	"	125.00
Pérdidas y ganancias .	"	52.641.12
	$	397.671.39

Pasivo —

Obligaciones fiscales .	$	54.813.73
Cuentas a pagar	"	117.463.64
Acreedores por pmos. .	"	63.456.33
Bco. Francés e Italiano	"	2.094.50
Efectos a pagar	"	800.00
Banco cuentas vales ..	"	12.970.15
Bco. Repca. cta. p. ind.	"	22.400.02
Williams y Cía.	"	14.248.12
Prov. para imp. sust. de herencia	"	1.300.00
Capital integrado	"	108.000.00
Birolit Corporation ...	"	125.00
	$	397.671.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 75 del libro Copiador de Inventario certificado el 19 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|10|958

Ganancias —

Mercaderías	$	17.371.59
Ventas	"	20.053.96
Intereses	"	298.13
Ingresos varios	"	644.00
Accionistas	"	60.000.00
Pérdidas	"	52.641.12
	$	151.008.80

Pérdidas —

Plasticol	$	9.724.94
Parquetplast	"	627.00
Gtos. de administración	"	8.483.75
Gtos. de venta y cob. .	"	525.77
Gtos. de fabricación ..	"	7.739.40
Sueldos y jornales ...	"	16.366.91
Cargas sociales	"	9.952.62
Imp. a las ventas	"	1.254.68
Int. y gtos. bancarios .	"	5.697.11
Intereses prendarios ..	"	448.87
Indemniz. por despidos	"	2.086.50
Seguros	"	636.10
Pérd. venta act. fijo .	"	11.292.51
Diferencia de invent. .	"	127.30
Saldo ejerc. anterior .	"	76.045.34
	$	151.008.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 74 del libro Copiador de Inventario certificado el 19 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comrcio.

$ 62.40. — 1|pub. — 3181.

Organización Radioemisoras Orientales S. A. (O.R.O.S.A.)

Balance de Situación al 30 de noviembre de 1958

Activo—

Caja	$	14.419.73
Banco Israelita	"	20.074.19
Deudores varios	"	125.623.33
Est. Trans. Muebles y Utiles Radio Nacional	"	196.712.17
Est. Transmisora, muebles Radio América.	"	80.347.00
Nuevo transmisor ...	"	124.032.19
Acciones	"	290.000.00
Valores	"	4.500.00
	$	855.708.61

Pasivo—

Cuentas varias	$	133.497.25
Acreedores varios	"	10.978.70
Asignaciones familiares	"	326.13
Caja de Jubilaciones ..	"	201.002.86
Fondo de reserva	"	2.371.42
Fondo de Amort. y rep.	"	2.823.39
Capital autorizado ...	"	290.000.00
Capital realizado	"	210.000.00
Utilidad o|o ej. 57|58 .	"	4.708.86
	$	855.708.61

Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1957|1958

Pérdidas—

Gastos Gen. y de Ad. Radio Nacional	$	82.066.41
Gastos gen. y de Adm. Radio América	"	22.247.35
Gtos. Téc. Radio Nac..	"	22.781.46
Gtos. Téc. Radio Am.	"	2.904.19
Intereses y desc.	"	25.016.95
Sueldos y jor.n R. Nac.	"	58.151.17
Sldos. y jor. R. América	"	42.635.14
Programas Radio Nac..	"	28.594.63
Progr. Radio América.	"	10.773.75
Contr. Patr. R. Nacional	"	43.198.47
Contr. patr. R. América	"	23.664.96
Gastos del vehículo ..	"	10.116.85
	$	372.151.33
Ganancia líquida	"	4.708.86
	$	376.860.19

Ganancias—

Propag. R. Nacional ..	$	265.952.50
Propag. R. América ...	"	110.907.69
	$	376.860.19

Las utilidades se destinan al Fondo de Amortización y Reposición.

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 27 de febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 31 del libro Copiador de Balances, certificado el 4 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.20. — 1|pub. — 3523.

Lavadero La Marina S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1959.

Activo —

Caja y Bancos	$	62.666.19
Mercaderías	"	12.206.63
Manteles y Toallas ..	"	5.552.46
Cuentas a Cobrar ..	"	222.473.36
Varios Deudores	"	112.731.01
Documentos a Cobrar.	"	14.000.00
Deudores Hipotecarios.	"	5.469.62
Depósitos en Garantía.	"	782.75
Maquinarias	"	229.377.90
Vehículos	"	16.421.49
Instalaciones	"	28.336.81
Muebles y Utiles	"	20.746.43
Utiles del Taller	"	1.749.00
Bienes Raíces	"	21.437.72
Gastos Adelantados ..	"	3.753.11
Acciones en Depósito .	"	10.000.00
	$	767.704.48

Pasivo —

Cuentas a Pagar ...	$	256.282.61
Pagar	"	36.689.49
Gastos Devengados a Pagar	"	45.570.89
Descuentos a Conceder	"	1.709.90
Dividendos a Pagar ..	"	220.00
Capital Integrado ..	"	347.000.00
Fondo de Reserva ..	"	11.957.07
Fondo de Previsión ..	"	801.90
Utilidad del Ejercicio.	"	56.173.60
Saldo Utilidades Ejercicio Anterior	"	1.299.02
Depositantes de Acciones	"	10.000.00
	$	767.704.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 449 del libro Copiador Comprobantes de Contabilidades certificado el 11 de marzo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio

---

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1959

Debe —

Patentes e Impuestos	$	16.091.94
Seguros	"	10.268.23
Gastos de Conservación	"	30.232.31
Gastos de Producción	"	576.001.93
Aportes Leyes Sociales	"	72.153.93
Gastos de Transporte	"	53.464.76
Papelería, Imprenta y Utiles de Oficina	"	10.935.60
Alquileres	"	17.420.00
Sueldos Administrativos	"	72.922.27
Propaganda y Suscripciones	"	1.665.25
Gastos Generales	"	7.208.94
	$	868.365.16
Utilidades a Distribuir	"	57.472.62
	$	925.837.78

Haber —

Producción	$	923.561.41
Intereses	"	772.35
Beneficios Diversos	"	205.00
	$	924.538.76
Saldo Utilidades Ejercicio Anterior	"	1.299.02
	$	925.837.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 450 del libro Copiador Comprobantes de Contabilidades certificado el 11 de marzo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades al 30 de Setiembre de 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1959

5 o|o Fondo de Reserva	$	2.808.68
8 o|o Directorio	"	4.493.89
2 o|o Síndico	"	1.123.47
10 o|o Dividendos	"	34.700.00
Amortizaciones	"	14.000.00
	$	57.126.04
Saldo a cuenta nueva	"	346.58
	$	57.472.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 451 del libro Copiador Comprobantes de Contabilidades certificado el 11 de marzo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 88.20. — 1|pub. — 3204.

Multiplast S. A.

Balance al 31 de Octubre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Febrero de 1959.

Activo —

Caja y Bancos	$	5.027.23
Deudores varios	"	43.251.61
Mercaderías	"	1.882.14
Materia prima	"	20.479.90
Envases	"	1.802.55
Integraciones en depósito	"	259.68
Depósitos en garantía	"	1.808.02
Instalaciones, maquinarias y accesorios, aparatos laboratorio, herramientas, muebles y útiles, fórmulas, camioneta	"	148.338.85
Gastos de constitución	"	3.294.72
Gastos reorganización técnica	"	5.357.33
Seguros a vencer	"	593.73
Energía	"	75.76
Cuentas de orden	"	16.099.79
Pérdidas acumuladas	"	72.332.02
	$	320.603.33

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	29.791.34
Acreedores varios	"	166.767.20
Capital integrado	"	107.945.00
Cuentas de orden	"	16.099.79
	$	320.603.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 56 del libro Copiador de Inventario, certificado el 19 de Setiembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1955 y el 31 de Diciembre de 1956.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Febrero de 1959.

Pérdidas —

Costo mercaderías	$	61.265.87
Energía	"	1.366.29
Gastos de fábrica	"	15.886.08
Gastos generales	"	9.384.87
Gastos de venta y cobranzas	"	15.731.11
Gastos de Administración	"	10.640.53
Gastos de laboratorio	"	3.509.55
Intereses y gastos bancarios	"	7.339.60
Diferencia precio birolit	"	7.370.63
Utilidad no realizada	"	5.305.39
Seguros	"	1.105.75
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	2.508.14
Pérdida venta maquinaria	"	102.56
	$	141.516.37

Ganancias—

Ventas	$	11.368.16
Utilidad venta materias primas	"	9.420.25
Mercaderías materia prima	"	1.882.14
Pérdida Ejercicio 1956	"	18.845.82
	$	141.516.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 57 del libro Copiador de Inventario, certificado el 19 de Setiembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$57.60. — 1|pub. — 3180.

La Loma S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	12.869.05
Inmuebles	"	93.742.63
Valores extranjeros	"	951.292.50
	$	1.057.904.18

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Varios acreedores	"	244.650.47
Pérdidas y ganancias anteriores	"	135.093.93
Pérdidas y ganancias año 1957	"	178.159.78
	$	1.057.904.18

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1957

Ganancias —

Div. sobre valores extranjeros	$	203.731.94

Pérdidas —

Intereses	$	20.000.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	792.55
Contribución Inmobiliaria	"	306.00
Impuestos Municipales	"	28.80
Patente de Giro, sellados, timbres	"	680.50
Gastos viajes	"	400.00
Abonado por Administración	"	3.000.00
Gastos varios	"	192.20
Gastos extranjeros	"	172.11
	$	25.572.16
Ganancias	"	178.159.78
	$	203.731.94

Los Estados que anteceden fueron aprobados por Asamblea del 28 de Marzo de 1958.

Distribución de Utilidades

30 o|o sobre pesos 500.000.00	$	150.000.00
A cuenta nuevo Ejercicio	"	163.253.71
	$	313.253.71

Aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 5 de Setiembre de 1958

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados, se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de Marzo de 1949, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.80. — 1|pub. — 3535.

Merlino S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1958

Activo —

Acciones	$	363.800.00
Valores	"	7.900.00
Inmuebles	"	86.350.24
Planta Prensa Automática	"	72.793.38
Vehículos	"	10.651.84
Maquinarias, Herramientas, Instalaciones, Muebles y Utiles, Pozo y Depósito de Agua, Formas y Moldes	"	24.637.47
Llave y Gastos de Constitución	"	4.504.08
Gastos Diferidos	"	3.978.40
Artículos Fabricados, Materiales, Materias Primas	"	37.647.11
Caja y Bancos	"	15.073.99
Deudores Varios	"	283.175.34
Pérdidas y Ganancias.	"	10.120.16
Acciones depositadas en Garantía	"	25.000.00
	$	945.632.01

Pasivo —

Capital a Integrar ..	$	363.800.00
Capital y Reservas ..	"	181.710.26
Acreedores Bancarios..	"	57.915.86
Acreedores Varios ..	"	317.205.89
Depositantes de Acciones en Garantía ..	"	25.000.00
	$	945.632.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 120 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de mayo de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 2556 a F.o 325.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1958

Pérdidas —

Gastos Generales:

Propaganda	$	1.582.00
Timbres y Estampillas	"	819.75
Honorarios Contables..	"	2.400.00
Teléf. Luz, Agua, Imp.	"	3.996.98
Gastos Representación Directores	"	3.800.00
Limpiadora y Sereno .	"	1.325.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	1.455.13
Diversos	"	12.703.16
Sueldos	"	38.310.91
Aporte Jubilatorio ..	"	16.399.00
Intereses y Descuentos	"	19.771.75
Asignaciones Familiares	"	7.275.76
Gastos de Vehículos (Nafta, Aceite, Repuestos)	"	19.937.94
Amortizaciones	"	12.480.69
	$	142.258.07

Ganancias —

Producción	$	132.137.91
Pérdida del Ejercicio .	"	10.120.16
	$	142.258.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 121 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de mayo de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno y anotado con el número 2556 a F.o 325.

$ 52.80. — 1|pub. — 3526.

Lig S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1958

Activo —

Inmuebles	$	1:582.270.00
Caja y Bancos	"	228.512.43
Haciendas y Frutos del País	"	753.136.00
Maquinaria Agrícola y Vehículos	"	40.006.50
Deudores Varios	"	40.455.91
Diferencia de Cotización de Títulos	"	59.653.20
Acciones a Emitir ..	"	1:250.000.00
	$	3:954.034.04

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	1:250.000.00
Capital Integrado	"	1:250.000.00
Fondo de Reserva ..	"	250.000.00
Acreedores Varios ..	"	846.251.93
Pérdidas y Ganancias..	"	357.782.11
	$	3:954.034.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos y Jornales ..	$	47.080.65
Impuestos y Leyes Sociales	"	136.935.95
Amortizaciones y Reservas	"	18.548.86
Reparaciones	"	22.153.86
Seguros	"	3.411.94
Comisiones por Ventas.	"	9.292.25
Combustibles y Lubricantes	"	3.390.06
Sueros, Vacunas y Remedios	"	11.812.21
Mortandad	"	31.848.00
Intereses	"	80.038.40
Gastos Generales	"	71.146.29
Pérdidas y Ganancias..	"	357.782.11
	$	793.440.58

Haber —

Saldo del Ejercicio Anterior	$	177.717.25
Producción Ganadera .	"	615.723.33
	$	793.440.58

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva.	$	250.000.00
A Cuenta Nueva	"	107.782.11
	$	357.782.11

La presente documentación fue aprobada por la asamblea de accionistas realizada el 25 de octubre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 11-12 del libro Inventario certificado el 22 de diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 38.40. — 1|pub. — 3531.

Angloamérica S. A.

Balance General al 31 de Julio de 1958

Activo —

Accionistas	$	6.500.00
Pérdidas en suspenso .	"	2.437.80
Banco	"	1.062.20
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital suscripto	$	6.500.00
Capital integrado	"	3.500.00
	$	10.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1958

Pérdidas —

Impuesto sustitutivo herencias	$	9.57
Sellados, timbres	"	15.65
	$	25.22

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 6 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador rubricado el 24 de mayo de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 21.60. — 1|pub. — 3536.

Plastiducto S. A.

Balance al 31 de julio de 1958

Aprobado por Asamblea de 27 de noviembre de 1958.

Activo—

Caja y Bancos	$	35.626.73
Deudores varios	"	99.185.45
Mercaderías	"	129.662.61
Muebles y útiles	"	9.620.38
Adelantos al personal .	"	3.878.87
Sucursal	"	26.528.00
Intereses a vencer ...	"	2.213.54
Gastos de instalación.	"	3.150.00
Gastos de constitución.	"	4.800.00
	$	314.764.48

Pasivo—

Acreedores varios	$	52.918.81
Bancos vales	"	45.000.00
Efectos a pagar	"	3.512.18
Caja de Asignaciones .	"	22.53
Cuentas a pagar	"	3.500.00
Utilidad del ejercicio.	"	9.810 96
Capital integrado	"	200.000.00
	$	314.764.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador, certificado el 4 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

Plastiducto S. A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 57 - 58.

Aprobada por Asamblea de 27 de noviembre de 1958.

Ganancias—

Mercaderías	$	133.329.18
Gtos. de Administración	$	3.790.03
Gastos generales	"	60.876.53
Gastos viajes	"	3.700.24
Gastos Transporte	"	7.277.05
Alquileres	"	7.720.00
Conservación edificio	"	318.90
Gtos. de Representac.	"	3.278.91
Sueldos y Comisiones	"	26.980.17
Amortizaciones	"	2.618.93
Aporte Patronal	"	3.495.34
Asignaciones Familiares	"	1.079.21
Seguros	"	566.57
Intereses y descuentos	"	1.818.34
Utilidad	"	9.810.96
	$	133.329.18

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por Asamblea de 27 de noviembre de 1958.

Utilidad a distribuir según Balance	$	9.810.96
80 o|o Acciones Fundadoras y Preferidas	$	7.848.77
20 o|o Acciones Pref.	"	1.962.19
	$	9.810.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador, certificado el 4 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 51.60 — 1|pub. — 3612.

I.C.A.R.S.A.

Industrias y Comercio Americanos Reunidos S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de febrero de 1959.

Activo —

Caja	$	1.983.36
Inmuebles	"	23.000.00
Banco Popular del Uruguay	"	10.39
Gastos de Constitución	"	2.400.00
	$	27.393.75

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Acreedores Varios c|A. Hadié	"	16.010.00
Pérdidas y Ganancias	"	1.383.75
	$	27.393.75

Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Debe —

Gastos Generales	$	616.64
Amortizaciones	"	600.00
Ganancia del ejercicio	"	1.383.75
	$	2.600.39

Haber —

Arrendamientos	$	2.600.00
Intereses y Descuentos	"	0.39
	$	2.600.39

Distribución de Utilidades

Dividendo 13 o|o	$	1.300.00
Saldo (Retribución al Directorio)	"	83.75
	$	1.383.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 1 y 2 del libro Inventario certificado el 28 de Junio de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.20. — 1|pub. — 3544.

Manfi S. A.

Balance General al 31 de Julio de 1958

Activo —

Inmuebles	$	71.397.27
Títulos y acciones	"	3.169.53
Banco	"	74.92
Pérdidas en suspenso	"	698.31
	$	75.340.03

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Varios acreedores	"	55.340.03
	$	75.340.03

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1958

Pérdidas:

Impuesto sustitutivo herencias	$	321.84
Contribución inmobiliaria	"	474.47
	$	796.31

Ganancias:

Intereses y descuentos	$	98.00
Pérdida neta	"	698.31
	$	796.31

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador, certificado el 9 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20 — 1|pub. — 3537.

Perseverancia S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1958

Activo —

Inmuebles	$	724.690.68
Banco Internacional	"	214.74
Deudores Varios	"	124.842.28
Diferencia de Cotización de Títulos	"	30.085.80
Gastos de Constitución	"	21.917.00
Resultado Ejercicio 1957|58	"	5.323.34
Acciones a Emitir	"	1:500.000.00
Cuentas de Orden	"	24.026.62
	$	2:431.100.46

Pasivo —

Capital Autorizado	$	1:500.000.00
Capital Integrado	"	700.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	154.286.16
Acreedores Varios	"	24.000.00
Resultado Ejercicio 1956|57	"	28.787.68
Cuentas de Orden	"	24.026.62
	$	2:431.100.46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	62.311.65
Intereses Hipotecarios	"	9.933.76
Amortizaciones		9.953.07
Gastos Generales	"	124.86
	$	82.323.34

Haber —

Arrendamientos	$	77.000.00
Resultado Ejercicio 1957|58	"	5.323.34
	$	82.323.34

La presente documentación fue aprobada por la asamblea de accionistas realizada el 25 de octubre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 8 9 del libro Inventario certificado el 22 de diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.40. — 1|pub. — 3532.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

JAFRO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1959

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Inmuebles	$	58.944.00		
Menos lo amortizado	"	1.623.98	$	57.320.02
Activo transitorio:				
Cuentas a cobrar			"	4.919.70
Activo nominal:				
Gastos de constitución	$	2.319.20		
Menos lo amortizado	"	1.391.52	"	927.68
			$	63.167.40

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital integrado	$	50.000.00		
Fondo de reserva	"	2.377.95	$	52.377.95
Pasivo exigible:				
Acreedores varios			"	8.045.16
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			"	2.684.00
Ganancias:				
Utilidad del ejerc. anterior	$	4.971.92		
Pérdidas del Ejercicio	"	4.911.63	"	60.29
			$	63.167.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 5073 a folios 34 del libro N.º 5.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1|11|957 — 31|10|958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|1|959

DEBE —

Honorarios profesionales	$	1.894.75
Gastos generales	"	705.69
Contribución Inmobiliaria	"	1.023.00
Impuestos Municipales	"	1.466.28
Reparaciones edificio (albañilería y pintura)	"	1.700.00
Gastos varios de propiedad	"	1.202.80
Intereses	"	557.37
Amortizaciones inmuebles	"	811.99
Amortizaciones gastos de constitución	"	463.84
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	723.51
	$	10.549.23

HABER —

Entradas por arrendamientos	$	5.637.60
Pérdida del Ejercicio	"	4.911.63
	$	10.549.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 5073 a folios 34 del libro N.º 5.

$ 75.60. 1|Pub. — 2641.

PLACIDO MARTINS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de Febrero de 1959

ACTIVO

Caja y Bancos	$	7.198.43
Cuentas corrientes	"	374.917.63
Haciendas y frutos del país	"	1.223.424.95
Inmuebles	"	2.111.022.75
Utiles y herramientas	"	13.439.71
Vehículos a motor y motores	"	43.347.70
Mobiliario y alhajamiento	"	35.916.81
Impuestos anticipados	"	22.215.64
Instalación	"	4.191.34
	$	3.835.674.96

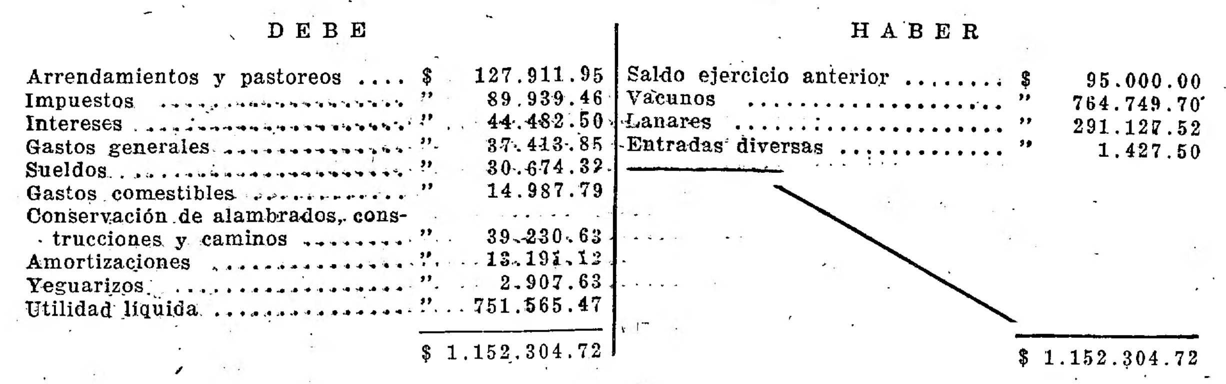
PASIVO

Bancos	$	438.797.46
Acreedores varios	"	211.192.79
Banco Hipotecario	"	82.834.84
Impuestos a vencer	"	61.284.40
Capital integrado	"	2.100.000.00
Fondo reserva estatutario	"	190.000.00
Utilidades	"	751.565.47
	$	3.835.674.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Plácido Martins S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en folio 41 del libro Copiador, rubricado el 25 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de Febrero de 1959



DEBE			HABER		
Arrendamientos y pastoreos	$	127.911.95	Saldo ejercicio anterior	$	95.000.00
Impuestos	"	89.939.46	Vacunos	"	764.749.70
Intereses	"	44.482.50	Lanares	"	291.127.52
Gastos generales	"	37.413.85	Entradas diversas	"	1.427.50
Sueldos	"	30.674.32			
Gastos comestibles	"	14.987.79			
Conservación de alambrados, construcciones y caminos	"	39.230.63			
Amortizaciones	"	13.191.12			
Yeguarizos	"	2.907.63			
Utilidad líquida	"	751.565.47			
	$	1.152.304.72		$	1.152.304.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Plácido Martins S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias, en el folio 39 del libro Copiador, rubricado el 25 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de Febrero de 1959

Fondo estatutario	$	20.000.00
Presidente	"	6.000.00
Síndico	"	15.000.00
Cuenta nueva	"	185.565.47
Accionistas	"	525.000.00
	$	751.565.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Plácido Martins S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 40 del libro Copiador, rubricado el 25 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

$ 115.20. — 1|pub. — 3481.

TEBAS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Diciembre de 1958

ACTIVO					PASIVO		
Cuentas corrientes			$	1.967.98	Capital	$	2.000.00
Gastos de constitución			"	2.186.20	Cuentas corrientes	"	2.660.45
Ganancias y pérdidas:							
Saldo anterior	$	433.97					
Del ejercicio	"	72.30	"	506.27			
			$	4.660.45		$	4.660.45

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Diciembre de 1958

DEBE

Saldo anterior	$	433.97
Impuestos y contribuciones	"	30.00
Convocatorias y publicaciones	"	42.30
	$	506.27

HABER

Saldo	$	506.27
	$	506.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 26 de diciembre de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 43.20. — 1|pub. — 3171.

LABORATORIO ATHENA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

A C T I V O —				
Caja y Bancos			$	29.468.09
Deudores por ventas			"	284.453.50
Deudores por otros conceptos			"	2.096.50
Anticipos al personal			"	13.157.53
Valores y depósitos en garantía de licitaciones e importaciones			"	16.490.22
Mercaderías			"	346.158.40
Materiales diversos			"	22.483.66
Impuestos, seguros, intereses y gastos diferidos			"	11.328.97
Acciones liberadas			"	51.000.00
Inmueble (parcialmente arrendado, gravado con hipotecas)			"	391.308.14
Valores amortizados:				
Terreno y edificio			"	55.622.53
Equipos, instalaciones, muebles y útiles, vehículo y marcas			"	33.638.55
			$	1.257.206.09
P A S I V O —				
Adelantos bancarios			$	135.495.65
Adelantos de terceros			"	73.189.78
Acreedores varios			"	170.034.75
			$	378.720.16
Acreedores hipotecarios			"	306.492.37
Capital integrado	$	510.100.00		
Reservas	"	17.775.77		
Saldo ganancias ejercicio anterior	"	345.43		
Ganancias del ejercicio	"	43.772.36	"	671.993.56
			$	1.257.206.09

CUENTAS DE ORDEN

Acciones de la Sociedad depositadas en garantía — Directores $ 20.000.00

ESTADO SINTETICO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO OCTUBRE 1.o 957 - SETIEMBRE 30 958

G A N A N C I A S —						
Beneficios de ventas			$	510.510.99		
Alquileres y comisiones recibidas			"	3.957.21		
Venta de materiales en desuso			"	217.65	$	514.685.85
P E R D I D A S —						
Gastos generales:						
Sueldos	$	156.930.39				
Habilitaciones y aguinaldos	"	9.752.46				
Viáticos y gastos de viaje	"	15.374.32				
Alquileres administración	"	2.568.00				
Propaganda	"	59.296.88				
Donaciones	"	885.52				
Varios	"	45.634.10	$	290.441.67		
Amortizaciones:						
Edificios y construcciones	$	635.64				
Equipos, instalaciones, muebles, útiles, clisés	"	13.647.01				
Derechos de participación adquiridos	"	3.400.00				
Marcas registradas	"	1.261.37				
Gastos de edificación proyectada	"	1.742.45	"	20.686.47		
Intereses y gastos financieros			"	22.763.55		
Impuestos y contribuciones sociales			"	131.021.80		
Previsión para gastos instalación nuevo local			"	6.000.00	"	470.913.49
Ganancia líquida					$	43.772.36

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO OCTUBRE 1.o|957 - SETIEMBRE 30|958

Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas		$ 43.772.36	
5 o|o a Reserva estatutaria	$ 2.188.62		
11 o|o al Directorio	" 4.814.96		
Reserva para ampliación de equipos productivos	" 5.000.00	" 12.003.58	
		$ 31.768.78	
Se aumenta: Reserva para ampliación equipos productivos del actual ejerc.		" 5.000.00	
		$ 36.768.78	
Saldo ganancias ejercicio anterior		" 345.43	$ 37.114.21
Dividendo 7 o|o en acciones		$ 35.707.00	
A cuenta nueva		" 1.407.21	$ 37.114.21

Nota: Se hace constar que el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y la Distribución de Utilidades, fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de enero de 1959.

Montevideo, 30 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 946 y 947 del libro Copiador certificado el 10 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 140.40. — 1 Pub. — 2904.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

Inmovilizado —			
A) Inventario:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 3.270.033.15		
Máq. muebles y útiles	" 528.986.27		
	$ 3.799.019.42		
B) Colocaciones en otras empresas:			
Participaciones en otras sociedades	$ 1.000.00	$ 3.800.019.42	
Circulante —			
Mercaderías y productos bases de la explotación		" 7.619.531.49	
Disponible —			
Caja y Bancos		" 56.220.71	
Exigible —			
Deudores por ventas de terrenos	$ 26.562.425.77		
Deudores en gestión ..	" 18.250.58		
Deudores por impuestos	" 133.642.39		
Anticipos	" 671.873.76	" 27.386.192.50	
Transitorio —			
Depósitos en garantía .	$ 13.014.75		
Inmuebles en construc.	" 3.103.25		
Impuestos adelantados .	" 158.320.00	" 174.438.00	
Diferido —			
Intereses a vencer		" 133.884.00	
		$ 39.170.286.12	
Cuentas de orden:			
Valores depositados ..	$ 500.000.00		
Garantía deudores hipotecarios	" 1.174.846.54		
Deudores por ventas de terceros	" 12.377.00	" 1.687.223.54	
		$ 40.857.509.66	

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado		$ 10.680.000.00
Exigible:		
Acreedores varios	$ 2.264.914.82	
Acreedores especiales ..	" 683.935.65	
Acreedores con garantía hipotecaria	" 964.113.41	
Obligaciones	" 1.440.000.00	
Acreedores a largo plazo	" 345.600.00	" 5.698.563.88
Transitorio:		
Partidas recibidas para expropiaciones	$ 116.970.99	
Depósitos en custodia .	" 2.731.20	
Acreedores p. impuestos	" 110.000.00	
Operaciones en supenso	" 46.00	
Fondo para ajustes ...	" 2.252.98	" 232.001.17
Diferido:		
Intereses a vencer	$ 10.80[illegible].821.32	
Utilidades diferidas ..	" 11.2[illegible].006.12	" 22.027.827.44
Utilidades a distribuir:		
Ejercicio 1|7|1956 - 30|6|1957		" 377.402.98
Ganancias del ejercicio:		
1|7|1957 - 30|6|1958		" 154.490.66
		$ 39.170.286.12
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 500.000.00	
Bienes hipotecados a nuestro favor	" 1.174.846.54	
Acreedores por ventas de terceros	" 12.377.00	" 1.687.223.54
		$ 40.857.509.66

Este balance no fue considerado aún en Asamblea de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 38 del libro Copiador certificado el 27 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1.o de Julio de 1957 al 30 de Junio de 1958

PERDIDAS—

Gastos administración inmuebles	$	6.453.77
Gastos administración muebles	"	17.492.74
Contribuciones e impuestos municipales	"	36.218.10
Sobretasa inmobiliaria	"	158.320.01
Gastos de explotación agropecuaria	"	44.051.78
Gastos de explotación terrenos	"	171.561.80
Gastos administración Casa Central:		
Gastos generales	"	126.125.60
Sueldos y leyes sociales	"	237.875.84
Gastos judiciales	"	7.600.33
Honorarios	"	76.477.61
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	163.044.12
Gastos administración Buenos Aires	"	27.762.00
Publicidad general	"	32.968.54
Varios	"	8.495.94
Gastos administración Suc. Piriápolis:		
Gastos generales	"	20.036.63
Sueldos y leyes sociales	"	52.656.57
Honorarios	"	2.104.71
Mantenimiento y conservación del balneario	"	39.308.65
Varios	"	9.061.01
Intereses de nuestro cargo	"	376.323.10
Servicios de obligaciones	"	172.500.00
Pérdidas varias	"	22.585.79
Depreciaciones	"	13.121.04
	$	1.822.145.68
Utilidades a distribuir	"	154.490.65
	$	1.976.636.33

GANANCIAS—

Arrendamientos de inmuebles	"	28.839.29
Resultados de explotación agropecuaria	"	69.656.55
Intereses a nuestro favor	"	259.342.46
Intereses a vencer ganados en el ejercicio	"	709.119.94
Utilidad realizada de ventas de terrenos	"	907.470.09
Ganancias varias	"	2.208.00
	$	1.976.636.33

Nota: Esta cuenta de Pérdidas y Ganancias no ha sido aprobada aún por la Asamblea General Ordinaria, que recién tendrá lugar en Marzo de 1958, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 39 del libro Copiador certificado el 27 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1|7|957 — 30|6|958

A fondo de reserva, artículo 43, 5 o|o	$	7.724.53
Dividendo 1 1|3| o|o sobre $ 10:680.000.00	"	142.396.44
Saldo a disponer	"	4.369.68
	$	154.490.65

Nota: Este proyecto de Distribución de Utilidades no ha sido aprobado aún por la Asamblea General Ordinaria, que recién tendrán lugar en el mes de Marzo de 1959, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 40 del libro Copiador certificado el 27 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$185.40 1|pub. 2541.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional